TOMO 169 — Montevideo, Miércoles 29 de Octubre de 1947 — Núm. 12305

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se fija fecha para el pago de una escala de jornales (Talleres, Máquinas y Afines)

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de octubre de 1947.

Visto que por decreto de fecha 26 de setiembre próximo pasado, se aprobó la nueva escala de jornales para el personal de Talleres, Máquinas y Servicios Afines de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Atento a que es necesario fijar la fecha en que comienza a regir dicha escala.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declarar que la nueva escala de jornales del personal de Talleres, Máquinas y Servicios Afines del Ministerio de Obras Públicas aprobada por decreto de fecha 26 de setiembre próximo pasado, empezará a regir a partir del 1.o de setiembre de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — ORESTES L. LANZA.

2

Resolución. Se prorroga un plazo para la instalación de la puerta de emergencia en autobusese interdepartamentales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de octubre de 1947.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Estación Central de Omnibus Interdepartamentales de la Dirección de Tránsito Público, en la que sugiere la conveniencia de otorgar a las Empresas de Servicios Interdepartamentales de Transportes de Pasajeros un plazo de 180 días, para que pongan sus unidades en las condiciones establecidas en el apartado A) del artículo 14 del decreto de fecha 17 de enero de 1935.

Resultando que de acuerdo con la reglamentación del citado decreto, todos los vehículos adscriptos al servicio de transporte de pasajeros, deben estar dotados de una puerta de emergencia de su lado izquierdo, algunos de los cuales han quedado sin ella al procederse a la adaptación de la puerta derecha para el ascenso y descenso de éstos, con motivo de haberse establecido el tránsito por la derecha.

Considerando que la Intendencia Municipal de Montevideo y su Dirección de Tránsito Público se manifiestan en sentido favorable a la propuesta por la Estación Central de Omnibus Interdepartamentales.

Considerando que es de equidad conceder el plazo de 180 días de que se trata, en mérito a las notorias dificultades e interferencias que existen para realizar la modificación de los vehículos a breve plazo, dado que los talleres del ramo se hallan recargados de tareas por demandas extraordinarias, y, además por ser de imperiosa necesidad realizar sucesivamente ese trabajo en los coches, para atender los servicios públicos que prestan y de acuerdo con la capacidad de trabajo de los talleres de carrocerías.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a las Empresas de Servicios Interdepartamentales de Transporte de Pasajeros, una prórroga de 180 días, para que las unidades de dichas Empresas que aún no poseen la puerta de emergencia que establece el apartado A) del artículo 14 del decreto de fecha 17 de enero de 1935, sean dotados de puerta a la izquierda, en la parte media de los coches.

Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — ORESTES L. LANZA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se comete al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la adquisición de papas para las siembras

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de octubre de 1947.

Vista la imprescindible necesidad de importar papa para semilla en cantidad suficiente para atender las exigencias de nuestros cultivos de verano;

Resultando: Que la cosecha de ese cultivo llena un doble papel, ambos de importancia significativa para nuestra economía; abastecer el consumo proporcionando al productor semilla de óptima calidad y ahorrarle a la balanza de pagos del país, una apreciable sustracción de divisas;

Que la variedad "Katahdin" por su comportamiento y excelentes condiciones intrínsecas es la más aconsejable

Los índices correspondientes al 3.er trimestre de 1947 aparecieron con el número 12295 (octubre 17)

hasta el momento, para propagarla y sembrarla "in extenso" en nuestro medio;

Que, con ese fin, el organismo competente del Ministerio —Servicio Oficial de Distribución de Semillas— contrató directamente con "Special Products Board", (instituto oficial del gobierno canadiense), la compra de hasta seis millones quinientos mil kilos (6.500.000) de semilla original de la nombrada variedad;

Considerando: que es de conveniencia nacional, fomentar e incrementar los cultivos de verano, al que se le dedica una superficie menor, por lo aleatorio de sus rendimientos y por el precio elevado de la semilla;

Que a ese respecto conviene agregar, que en el cultivo de la papa —tal vez como en muy pocos otros— el precio de la semilla incide fundamentalmente sobre el costo de producción y ese factor se acentúa en los cultivos de verano, pues a igualdad de superficie, comparativamente con los de invierno y primavera, requieren más semilla;

Que colocando al Servicio Oficial de Distribución de Semillas —dentro de las actuales circunstancias— en condiciones de reducir en lo posible el previo de venta; sería a juicio del Poder Ejecutivo, el más eficaz incentivo para que los cultivadores del tubérculo, afronten los otros riesgos, destinándole mayores áreas que las corrientes;

Que sin visible sacrificio fiscal, se puede rebajar el precio de venta, concediéndole al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, facilidades para financiar la compra de las divisas requeridas por la operación, fijándole un tipo de cambio apropiado; tratamiento preferencial que se justificaría plenamente por tratarse de una importación insustituible y productiva, pero además en el caso ocurrente, las empeñosas gestiones del mencionado organismo, determinaron a la Administración Nacional de Puertos, a fletar su único barco apropiado para traer esa clase especial de mercadería, lo que le significa al país —más valorable en estos momentos— un ahorro en divisas no menor de 234.000 dólares, importe aproximado del flete, que de no mediar esa causal, se hubiera pagado a una compañía extranjera;

Atento a que el Consejo de Ministros en su sesión del día 1.o del mes en curso, acordó la autorización pertinente para efectuar la operación de que se trata, y

Oídos el Servicio Oficial de Distribución de Semillas y el Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, la adquisición e importación del Canadá de hasta la cantidad de ciento treinta mil (130.000) cajones de 50 kilogramos neto cada uno de papa para semilla, principalmente de la variedad "Katahdin".

Art. 2.o La compra de esas semillas se concertará directamente con el Gobierno del Canadá, por intermedio de su organismo competente el Special Products Board y su transporte hasta Montevideo, se efectuará por barco de la flota mercante nacional.

Art. 3.o Para la compra de las divisas requeridas por la operación, fíjase el tipo de cambio comprador de 1,519 por dólar.

Art. 4.o A los efectos de financiar la operación que se autoriza por el presente decreto, (compra, recibo, transporte, prima de seguro, descarga y distribución de las semillas adquiridas), el Banco de la República —con su acuerdo— abrirá a favor del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y con la garantía del Estado, un crédito extraordinario por un millón trescientos mil pesos ($ 1:300.000.00).

Art. 5.o La papa para semilla que se importa al amparo del presente decreto, será vendida por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, al precio de costo, previa fijación del mismo por su Comisión Asesora Honoraria.

—Art. 6.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — AQUILES ESPALTER. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones la utilización de una suma para gastos extraordinarios.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de octubre de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de este Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a tomar de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, la suma de $ 30.000.00, con destino a atender las erogaciones que haga indispensables la ejecución de la reciente ley sobre aumento de pasividades.

La expresada cantidad será distribuida entre las distintas Cajas que componen el Instituto, las que en oportunidad reintegrarán lo percibido a los fondos que la anticipan, conforme al mismo procedimiento que se establece en la mencionada ley.

La aplicación de la ley de aumento de pasividades, supondrá para el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay la realización de numerosas y complejas operaciones y de minuciosos contralores, haciéndose difícil lograr su cabal ejecución dentro del plazo previsto por el legislador de no disponerse trabajos extraordinarios con la consiguiente concurrencia del personal de las distintas Cajas fuera de las horas normales de labor.

El arbitrio propuesto, que aparece como indispensable, ya ha sido puesto en práctica exitosamente por el mismo Instituto en anteriores oportunidades, entre las que merece recordarse la que dió mérito a la ley N.o 10.852 de 23 de octubre de 1946, similar a la proyectada.

El Poder Ejecutivo estima innecesario destacar a la atención de ese Alto Cuerpo la urgencia que reviste la sanción del proyecto adjunto.

Con tal motivo, renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc. etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a invertir, por una sola vez, de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00), en los servicios extraordinarios que demande la ejecución de la ley sobre aumento de pasividades.

Dicha suma será distribuída proporcionalmente entre las distintas Cajas que integran el referido Instituto, las que oportunamente harán a la arriba citada las restituciones que correspondan, conforme al procedimiento financiero que establece la mencionada ley.

Art. 2.o Los servicios extraordinarios a que se hace referencia en el artículo anterior estarán a cargo exclusivo de los funcionarios dependientes del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA.
LEDO ARROYO TORRES.

5

Decreto. Se declara intervenida la Dirección General del Registro del Estado Civil

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de octubre de 1947.

Visto el informe elevado con las resultancias primarias de la segunda pieza correspondiente al sumario instruído en la Dirección General del Registro del Estado Civil, de acuerdo con el decreto de 11 de diciembre de 1946;

Atento a que según se desprende del mismo, dada la imposibilidad de completar las tareas investigadoras dentro del plazo en que debe terminarse la instrucción sumarial, aun cuando se extienda ese plazo al máximo por la complejidad de la labor y el gran número de las actas incorporadas al Registro cuyo estudio procede realizar, se hace necesario disponer la continuación de dichas tareas encomendándoles a los órganos directivos del Instituto para que las realicen al propio tiempo que las normales, única forma de obtener un eficaz y total contralor del contenido de los libros respectivos sin las trabas y obstáculos que impone en este caso el factor tiempo y la índole y especial naturaleza de la investigación que, debido a ello, hubo de considerarse ultimada;

Atento a que por otra parte, frente a los actos irregulares, ya sancionados que dieron motivo al sumario y a los hechos delictuosos constatados durante su instrucción, que obligaron al procesamiento de funcionarios del Registro, se hace igualmente necesario arbitrar las medidas que lleven a la inmediata reorganización administrativa y funcional del organismo, sobre la base de la fórmula más conveniente, de conformidad con las ya estructuradas por la Dirección General o aquellas que aconseje la experiencia a través del análisis directo de los problemas planteados y de sus causales, en principio determinadas por la actuación sumarial;

Atento a que tanto uno como el otro cometido deben asignarse de manera que traduzca la designación del encargado de cumplirlos y las facultades conferidas al mismo, una seguridad de eficacia para la labor inspectiva y reorganizante a desarrollar;

Atento a que la gravedad indiscutible de los hechos cuya prueba aporta el sumario y lo delicado de la misión a encomendarse, por lo que expresa en el informe arriba citado el Magistrado que lo eleva con respecto a la posibilidad de que existan actas configurantes de anómalas e incorrectas incorporaciones, ya sea por razón de la falsedad o de la duplicidad con que ha venido a pretender formalizárselas, obliga a concluir como lo pertinente, que dicha misión deba ser desempeñada por quien además de su competencia e idoneidad, se encuentre desligado y al margen en absoluto del organismo.

Sin que la decisión a adoptar entrañe lo que pudiera estimarse como el reconocimiento y sanción de una responsabilidad actual de los Directores en funciones;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase intervenida la Dirección General del Registro del Estado Civil, designándose Interventor del mismo al señor Escribano de Hacienda, don José Venancio Longo, a quién se le confieren por este acto todas las facultades administrativas necesarias para el mejor cumplimiento de sus tareas.

Art. 2.o Aléjase del desempeño de sus cargos respectivos, al Director General del mencionado Instituto y al Subdirector del mismo, mientras dure la intervención, sin que esto importe pronunciamiento sobre su actuación funcional.

Art. 3.o El señor Interventor designado, informará a la brevedad posible a este Ministerio, acerca del plan de reorganización técnico-administrativa del Registro General del Estado Civil, que mejor contemple sus necesidades y permita la modernización eficiente de sus servicios.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO FORTEZA.**

6

Resolución. Se integra la Comisión Honoraria de[illegible]dio Nacional

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de octubre de 1947.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de agosto de 1947, por el cual se constituyó una Comisión Honoraria del Estadio Nacional con el cometido de proyectar la construcción del Estadio Nacional cubierto, la cual se integraría con representantes de los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, de Obras Públicas y de Hacienda; de la Comisión Coordinadora de Educación Física, Municipio de Montevideo y Federación Uruguaya de Basketball.

Atento a que ya han sido designadas por las entidades referidas las personas que las han de representar en dicha Comisión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase para integrar la Comisión Honoraria del Estadio Nacional creada por decreto de 20 de agosto de 1947, a las personas que a continuación se indican, en representación de los siguientes organismos: Por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Ing. Juan B. Maglia; por el Ministerio de Hacienda, Contador Raúl A. Previtale; por el Ministerio de Obras Públicas, Arq. Ramón Ricón; por la Intendencia Municipal de Montevideo, Arq. Guillermo Campos y señor Eduardo Defey; por la Comisión C. de Educación Física, señor Julio J. Rodríguez; y por la Federación Uruguaya de Basketball, doctor Héctor Payssé Reyes.

2.o) El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social dará posesión de sus cargos a las personas designadas.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO FORTEZA.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 462. — En Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo, resuelve:

Retiros

Se conceden los siguientes, con las asignaciones que se especifican, a favor de:

1—Ramón Ramírez, Sargento del Grupo de Artillería N.o 5 $ 72.45. (Carpeta 4381|947).

2—Julio Rees, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 5, $ 100.00. (Carpeta 3830|947).

3—Justo Inocencio Verde, Sargento del Grupo de Artillería N.o 5, $ 72.83. (Carpeta 5040|947).

4—Hermenegildo Moreira, Sargento del Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, $ 62.70. (Carpeta 4448|947).

5— Avelino Quevedo, Sargento del Batallón de Infantería N.o 5, $ 93.60. (Carpeta 3078|947).

6—Bonino Mattos, Sargento del Batallón de Infantería N.o 6, $ 66.19. (Carpeta N.o 4192|47).

7—Claudio Santana, Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 1, $ 47.85. (Carpeta N.o 4748|947).

8—Jacinto Maidano, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 1 $ 52.25. (Carpeta 5998|946).

9— Gerónimo Lorenzo Ponce, Cabo del Batallón de Infantería N.o 7, pesos 29.34. (Carpeta 1744|947).

10—Enrique dos Santos, Apuntador del Grupo de Artillería N.o 1, $ 57.50. (Carpeta 4238|947).

11—Juan Daris Freitas, Corneta del Regimiento de Infantería N.o 1, $ 53.67. (Carpeta 3920|947).

12—Estelito Miguel García, Corneta del Batallón de Infantería N.o 13, $ 30.33. (Carpeta 3703|947).

13—Luis Gonzaga Lemes, Trompa del Regimiento "Gral Pablo Galarza" de Caballería N.o 2, $ 56.35. (Carpeta número 1993|947).

14—Anselmo Giménez, Tambor del Batallón de Ingenieros N.o 5, $ 32.33. (Carpeta 5141|947).

15—Pedro Evaristo Souza, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 5, pesos 52.33. (Cárpeta 5141|947).

16—Justino Arrieta, soldado de la Escuela de Armas y Servicios, $ 57.30. (Carpeta 46.39|947).

17—Nepomuceno Bentancourth, soldado del Batallón de Infantería N.o 6, pesos 54.82. (Carpeta 1781|947).

18—Mario Colmán, soldado del Polígono de Tiro del Ejército, $ 51.35. (Carpeta 2331|947).

19—Andrés Benítez, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 4, $ 39.03. (Carpeta 5173|947).

20—Ramón Correa, soldado del Grupo de Artillería N.o 5, $ 54.82. (Carpeta número 2249|947).

21—Américo Castro Saldanha, soldado del Batallón "Florida", de Infantería N.o 1, $ 40.51. (Carpeta 3076|947).

22—Ramón Basaldúa, soldado del Polígono de Tiro del Ejército, $ 52.33. (Carpeta 4262|947).

23—Anastasio Higinio Lachaga, soldado del Regimiento de Caballería N.o 7, $ 67|60. (Carpeta 5497|947).

24—Antonio Pérez, soldado del Regimiento de Caballería N.o 5, $ 45.29. (Carpeta 5058|947).

25—Secundino Llanes, soldado del Grupo de Artillería N.o 1, $ 42.90. (Carpeta 4202|946).

26—Rodolfo Esperanza Pizzani, ex soldado del Batallón de Ingenieros N.o 1, $ 40.51. (Carpeta 4570|947).

27—Demetrio Andrade, ex soldado del Regimiento de Caballería N.o 3, $ 57.30. (Carpeta 4901|947).

28—José Varela, Suboficial del Cargo, de la Marina, $ 113.40. (Carpeta número 5572|947).

29—Simón Víctor, Cabo de 2.a clase, de Aviación, de la Marina, $ 52.12. (Carpeta 1880|947).

30—Abril Perdomo Enrique, marinero de 1.a clase de Banda, $ 56.39. (Carpeta 5084|947).

Licencias

Se conceden las siguientes, por los lapsos que se determinan, a favor de:

1—Alberto Rico, Jefe de 3.a del Servicio de Intendencia, 38 días, por razones de salud. (Carpeta 2958|947).

2—Rafael E. Llamas, Oficial 3.o del Servicio de Sanidad Militar, 1 mes, por razones de salud. (Carpeta 1493|946).

3—Gabino Torres, 1er. Cocinero del Servicio de Sanidad Militar, prórroga de 1 mes, por razones de salud. (Carpeta N.o 5987|944).

4—Emilia Bruné de Escardó, Auxiliar 3.o de la Caja de Pensiones Militares, última prórroga de 3 meses, sin goce de sueldo (Carpeta 1577|947).

5—Juana Artigas, prórroga de 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carpeta 3530|945).

6—Juan Vázquez, prórroga de 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carpeta 2026|945).

7—Sara Florencia Perichón, prórroga de 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carpeta 627|943).

8—María Gatti, Auxiliar del Servicio de Transmisiones, prórroga de 60 días por razones de salud. (Carp. 5969|947).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes a favor de los vapores cuyas banderas y nombres a continuación se establecen:

En la Categoría "A".

1—Francesa, "Formose". (Carpeta número 5797|947).

En la Categoría "C".

2—Italiana, "Enrico C". (Carpeta número 5989|947).

3—Norteamericana, "Esso Reading". (Carpeta 5892|947).

4—Norteamericana, "Lawrence Victory". (Carpeta 5990|947).

5—Norteamericana, "Tuskegee Victory". (Carpeta 5794|947).

6—Inglesa, "St. Merriel". (Carpeta N.o 5988|947).

7—Inglesa, "Martagon". (Carpeta número 5792|947).

8—Argentina, "Quequen". (5796|947).

9—Argentina, "Río Teuco". (Carpeta N.o 5795|947).

10—Holandesa, "Lekhaven". (Carpeta 5891|947).

11—Noruega, "Ravnanger". (Carpeta 5793|947).

12—Noruega, "Troubadour". (Carpeta N.o 6004|947).

13—Panameña, "Samba". (Carpeta número 6005|947).

Asignación de rancho en metálico

Se concede, desde el 1.o del corriente mes, al personal que presta servicios en la Inspección General de Marina y que se menciona en la resolución respectiva. (Carpeta 6367|946).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Dirección General de Aduanas, por la suma de $ 64.35 por servicios prestados al Servicio de Material y Armamento. (Carpeta 2667|940).

2—Inspección General de Marina, por la suma de $ 154.52 por gastos realizados por el señor Capitán de Fragata, don Víctor Vicente con motivo de una misión del servicio. (Carpeta 1883|947).

3—Inspección General de Marina, por la suma de $ 250.00 destinada a atender gastos que se le ocasionarán con motivo de la clausura de los cursos de la Escuela de Mecánicos. (Carp. 5806|947).

4—Servicio de Transmisiones, por la suma de $ 130.61 destinada a abonar las cuentas por concepto de pasajes y fletes, a los Ferrocarriles que se detallan. (Carpeta 2964|947).

5—Pan American Airways Inc. por la suma de $ 426.85 por concepto de "Exceso de Equipaje" ocasionado al Teniente 1.o Yamandú Olivera y sus acompañantes con motivo de su reciente misión a Méjico. (Carpeta 4459|947).

6—Inspección General del Ejército, por la suma de $ 132.94 por concepto de gastos originados a los Tribunales Examinadores de las distintas Armas, en el Concurso Nacional de Instrucción de las Unidades. (Carpeta 4881|947).

7—Inspección General del Ejército, por la suma de $ 263.90 a fin de abonar el banquete ofrecido al señor Coronel D. Egon R. Tausch con motivo de su cese del cargo de Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de América. (Carpeta 5883|947).

8—Inspección General del Ejército, por la suma de $ 90.00, con motivo del tralado al Museo Militar de un cañón de la época de la Independencia que se encuentra en el Servicio de Material y Armamento y cuya autorización la concederá la Inspección General del Ejército. (Carpeta 2071|946).

Compensaciones especiales

(Ley N.o 10.757)

1—Se acrece la que actualmente percibe le Sargento de la Brigada de Caballería N.o 1, Guillermo Rodríguez Martínez, a la suma de $ 10.00 mensuales que será liquidada a partir del 1.o de agosto del corriente año, y se concede al Cabo de la misma Unidad, Ramón Guillermo Torres de $ 8.00 mensuales, a liquidarse a partir del 1.o de octubre del corriente año. (Carpeta 5879|947).

2—Se acrece la que actualmente percibe el Cabo del Batallón de Infantería N.o 7, Gaspar Aguerre a la suma de pesos 6.00 mensuales, a liquidarse a partir del 1.o de noviembre próximo. (Carpeta 2796|947).

Varios

1—Desestimando la solicitud formulada por el señor Guardia Marina don Wáshington C. Aguirre para que se le reintegrara la suma de $ 76.00, por equivalente que debió abonar por concepto de flete de equipaje desde los Estados Unidos de América a Montevideo, el término de la Misión Oficial que le fuera encomendada. (Carpeta 5925|947).

2—Desestimando la solicitud formulada por el señor Guardia Marina don Celestino A. Meza para que se le reintegrara la suma de $ 76.00, por equivalente que debió abonar por concepto de flete de equipaje desde los Estados Unidos de América a Montevideo, al término de la Misión Oficial que le fuera encomendada. (Carpeta 5924|947).

3—Desestimando la solicitud de retiro formulada por el ex Cabo del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, Angenor Ferrera Borges. (Carpeta número 2213|946).

4—Desestimando la solicitud de liquidación de haberes formulada por el soldado (R) Elocadio Martínez. (Carpeta N.o 253|944).

5—Autorizando a la Oficina de Revista de Pensionistas y Retirados Militares para incluir en la primera lista de "Retirados de Tropa del Ejército", la cantidad de $ 23.50 a nombre del soldado (R) Francisco País y a favor de su viuda, la señora Rafaela Luzardo de País, procedente de la bonificación, acordada por la ley de 15 de enero de 1947. (Carpeta 2455|947).

6—Autorizando a la pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares", Isabel Cecilia Píriz, para usar en lo sucesivo y al sólo efecto de lo que se relaciones con su situación de pensionista militar, el nombre de "Isabel Cecilia Píriz de Badó". (Carpeta 5196|947).

7—Disponiendo que el funcionario del Servicio de Transmisiones, que actualmente figura en la documentación administrativa con el nombre de Raúl Wáshington Mastroni, debe figurar en lo sucesivo con el nombre de Raúl Wáshington Maestroni. (Carpeta 5789|947).

8—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación efectúe una planilla de devolución, por $ 244.50 a fin de abonar al señor Teniente de Navío (R) Guillermo Nachtweyh, el importe de los descuentos efectuados en sus respectivas pasividades. (Carpeta 6422|946).

9—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, libre una orden de pago a favor de la señorita Plácida Angela Crottogini, hermana del funcionario del Servicio de Transmisiones, señores Menotti Crottogini, por la suma de $ 91.45 por concepto de liquidación de haberes impagos. (Carpeta 4010|947).

10—Disponiendo que por el Servicio de Material y Armamento se provea a la Escuela Militar 24 machetes de campaña para los Aspirantes de 2.o año del Curso Preparatorio que deberán pasar a 1er. año de Cadetes, debiendo expedirse oportunamente, sin más trámite la respectiva orden de pago por la suma de $ 360.00. (Carpeta 4094|947).

11—Modificando la resolución autorizada por acta N.o 426, declarando que el Sargento (R) Anacleto Gularte, tiene derecho a percibir una asignación de $ 105.80 mensuales. (Carpeta 4997|946).

12—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 445, declarando que el soldado (R) Justo Sosa, tiene derecho a percibir cna asignación de $ 54'82 mensuales. (Carpeta 6196|946).

13—Modificando la resolución del 23 de abril de 1936, declarando que el Sargento (R) Raúl García, tiene derecho a percibir una asignación de $ 56.25 mensuales. (Carpeta 1092|947).

14—Modificando la resolución del 29 de agosto de 1946, autorizada en acta N.o 407, en el sentido de declarar que el soldado (R) Herfán Pereyra, tiene derecro a percibir una asignación de $ 63.70 mensuales. (Carpeta 2258|46).

15—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 439, en el sentido de declarar que el Sargento (R) Baustita Charquero, tiene derecho a percibir una asignación de $ 92.58 mensuales. (Carpeta 107|947).

16—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 365, en el sentido de declarar que el Cabo de 2.a clase, Mecánico Electricista (R) de la Marina, Félix Chanes, tiene derecho a percibir una asignación de $ 60.00 mensuales. (Carpeta 4914|945).

17—Modificando la resolución autorizada en acta 361, en el sentido de declarar que el Sargento (R) Delbroy Bautista Trujillo, tiene derecho a percibir una asignación de $ 64.00 mensuales. (Carpeta 3950|942).

18—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 426, en el sentido de declarar que el Sargento (R) Santo Fulgencio Antoria, tiene derecho a disfrutar de una pasividad de $ 92.58 mensuales. (Carpeta 6400|946).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose costancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BATLLE BERRES.** — General de División (R), PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 17 de octubre de 1947.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 44308 "Scotch Boy" de Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 49363 "Fast" de Jonh E. Fast y Co., de Estados Unidos de América. — Acta 5264 "Mejoras en tiradores, ligas y otros dispositivos similares" de Joseph Bayón, de Francia. — Acta 6238 "Mejoras en o relativas a combustibles para máquinas o motores de combustión interna" de Theodor Lindeman Matim Attari y Harry Lindemann, de Inglaterra.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 42490 "Vim" de Linn y Compañía, de Montevideo. — Acta 47811 "Argo" de Argo (Uruguay) Ltda., de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 48038 "Geigy 33" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 45950 "Cebilake" de Theo Frank S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 50481 "Mexyl" de la misma firma.

—A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 50307 "Petrol Quina" de Northam Warren Corporatión, de Estados Unidos de América.

—A la Cámara de Industrias: Acta 926 "Fabricación de chapitas de hormigón para revestimiento con esmalte aplicado en frío por medio de soplete y modelado con aire comprimido", de Guillermo Schmidt y Alejandro Weymuth, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 6956 "Procedimiento de suprimir la espuma de aceites hidrocarburos" de Gulf Rearch y Devolopment Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6954 "Un nuevo tipo de cerradura" de A. Montero y Cía. S. A., como cesionario de Jorge Merino Harnecker, de Chile. — Acta 6953 "Nuevo tipo de piezas de conexión de pernos para la unión de elementos estructurales metálicos de un modo particular aplicable a elementos tubulares cuyos ejes esten dos a dos sobre un plano común" de Ponteggi Tubolari Dalmine Innocenti S. P. A., de Italia. — Acta 6966 "Mejoras en procedimientos de alcohilación de fluoruro de hidrogeno" de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6952 "Máquina para fabricar factura de carne dezmenuzada" de Nicolás Juan Bolster, de Buenos Aires. — Acta 6951 "Horno para ladrillos" de John Robert Clark, de Estados Unidos de América.

—Registros de marcas concedidas: Acta 48601 "Notoxin" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 49327 "Tiffany y Co.", de Tiffany y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 47579 "Betacuron", de Theo Frank S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 48287 "Vanozone" de la misma firma. — Acta 48181 "Rids" de Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Holanda. — Acta 48250 "Vibasica" de E. R Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 48247 "Furacin" de Eaton Laboratorios Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 49328 "Tiffany y Co." de Tiffany y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 50092 "Conafar" de Conafar Ltda., de Montevideo. — Acta 50845 "Gladys" de Santiago Franco Raymondo, de Montevideo. — Acta 49026 "Minitronic" de W. G. Eavestaff y Sons, Ltda., de Inglaterra. — Acta 50124 "Passión de Zofaly" de J. Cresnin y M. Lanrens Frings et Cie, de Francia. — Acta 48685 "Timón" de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo. — Acta 48888 "Librairie Larousse" de Auge, Gillon Hollier Larousse Moreau y Cie., de Francia. — Acta 47076 "Atco" de Charles H. Pugh Limited, de Inglaterra. — Acta 49783 "Friandise" de Myrurgia S. A., de Montevideo. — Acta 49787 "Stahly" de Stahly Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 40035 "Antart" de Antognaza y Artola de Montevideo. — Acta 49796 "Ciastor" de Talleres Metalúrgicos Ciastor S. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 1:000.000.00 m|n., de Buenos Aires. — Acta 49781 "Wynn" de Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta 49546 "Vogue" de Caldas y Cía., de Montevideo. — Acta 49856 "Grimoldi Herford" de Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados S. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 1:696.800 m|n., de Buenos Aires. — Acta 49882 "Cheerly" de Labat Gutiérrez y Cía., de Montevideo. — Acta 48866 "Romeo" de S. A. Inamet (Industrializadora Nacional de Metales S. A.) de Montevideo. — Acta 48276 "Suspensoline" de Theo Frank S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 49629 "Racine" de Societe Racine S. A. R. L., de Francia. — Acta 49637 "Air Flow", de Fernand Capelle, de Francia — Acta 49695 "Anglo" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 49718 "Atermolit" de Humberto Mariani Lemido, de Montevideo. — Acta 49417 "Miraflore" de César Mariani, de Montevideo. — Acta 49769 "Escotero" de Guido Nardi, de Montevideo. — Acta 49754 "Abrafile" de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo. — Acta 49836 "Dixi" de Altiebolaget Dixma, de Suecia. — Acta 49659 "Sword Fish" de Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo. — Acta 49449 "El Diamante" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 50199 "Aquella" de Aquella Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 50039 "Neolite" de Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta 50043 "Elastrator" de Elastrator Company Limited, de Nueva Zelandia. — Aca 49444 "Miranda" de Mari y Serra S. A., de Montevideo. — Acta 50223 "Neosol" de Carmelo Paterno, de Montevideo. — Acta 50191 "Breda" de Emilio O. Ailloud y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 49663 "Do Re Mi" de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 49715 "Federal" de Licorerías Unidas S. A., de Montevideo. — Acta 58047 "Bolex" de E. Paillard Cie. S. A., de Montevideo. — Acta 49779 "Círculo Dentado (Emblema)" de The National Cash Register Company, de Estados Unidos de América. — Acta 48469 "Tatco" de Associated Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 49749 "Live Blade" de Stahly Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 49646 "Inca" de Guido Nardi, de Montevideo. — Acta 49664 "Green River" de The Feathers Distributors Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 51352 "Farnlas" de Jack Pinto y Nissim Athias, de Montevideo. — Acta 50613 "Miller" de Miller Medeiros y Bastos S. R. L., de Montevideo. — Acta 50601 "Genegas" de Gregorio Karaoglanian, de Montevideo. — Acta 50089 "Agrosan" de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. — Acta 50093 "Cádiz" de Oneto, Vignale y Cía., de Montevideo. — Acta 51036 "Mundial" de Atilio Carlos Macri, de Montevideo. — Acta 49551 "Flame Glo" de la Companía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo — Acta 49751 "Inertol" de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 49602 "La Criolla" de Romeo Ruvertoni, de Montevideo. — Acta 48391 "Vigrans" de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 47307 "Umbravol" de Theo Frank S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 49025 "Pianotron" de W. G. Eavestaff y Sons Limited, de Inglaterra — Acta 49540 "Ozali", de Antonio Duro, de Montevideo. — Acta 49008 "Noma" de Eneka Sociedad Anónima de Montevideo. — Acta 49487 "Iceberg Refrigerated Locker System" de Quillian Mc Kinley Baird, de Estados Unidos de América. — Acta 49456 "Crespher" de G. Hernández y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 48176 "Ribbits" de Commanditaire Vennootchap Chemische Fabriek Rids, de Holanda. — Acta 49307 "Transmar" de Flores y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 49295 "Loqui Loquendo Discitur" B. S. de la Societé Internationale Des Ecoles Berlitz S. A., de Francia. — Acta 49000 "Miracle" de Eneka S. A., de Montevideo. — Acta 49726 "Crespher" de G. Hernández y Cía. S. R. L., de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 50177 "Maruja" de Ruvertoni Hnos., de Montevideo. — Acta 50141 "Vital" de Lever Brothers Port Sunlight Ltda., de Inglaterra. — Acta 50272 "La Catedral" de Gumersindo Vila, de Montevideo. — Acta 50275 "Wackegan" de The American Steel And Wire Company Of New Jersey, de Estados Unidos de América. — Acta 50276 "Norfield" de Kalamazoo Limited, de Inglaterra. — Acta 50234 "Amultona" del Instituto de Terapéutica Purissimus S. A., de Buenos Aires, R. A. — Acta 50486 "Osborne y Cía.", de Osborne y Cía. de España. — Acta 50270 "Tx Sol" de Overseas Trading Corporation (1939) Limited, de

Gran Bretaña. — Acta 50174 "Hovis" de Hovis Limited, de Inglaterra. — Acta 50230 "Urisol" de Mario C. Isola, de Montevdieo. — Acta 48710 "Zelio" de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 49304 "Thiodéralzine" de Marcel Midy, de Francia. — Acta 49758 "Rayo Azul" de Apolant S. A., de Montevideo. — Acta 50265 "Flowrex" de Sacony Vacuum Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 49757 "El Colono" de Apolant S. A., de Montevideo. — Acta 49365 "Roch" de Chimex S. A., de Montevideo. — Acta 48810 "Eneka" de Eneka S. A., de Montevideo. — Acta 49756 "Patria" de Apolant S A., de Montevideo. — Acta 49759 "Oro y Plata" de la misma firma. — Acta 50204 "Copa de Honor" de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 50131 "Ovis" de Juan Carlos Vives Mac Fachen, de Montevideo. — Acta 50169 "Eagle" de Eagle Pencil Company, de Estados Unidos de América. — Acta 50168 "Estudio" de Eagle Pencil Company, de Estados Unidos de América. — Acta 49303 "Thiodacaine" de Marcel Midy, de Francia. — Acta 49310 "V Vermorel a Villafranche" de S. A. Etablissements Vermorel, de Francia. — Acta 48817 "Strumber Carlson" de Stromberg Carlsson Company, de Estados Unidos de América. — Acta 50264 "Ambrex" de Socony Vacuum Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 50143 "Lyfebuoy" de Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Inglaterra. — Acta 50158 "A. F. Pears's" de A. v F. Pears Limited, de Inglaterra.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 30399 "La Campaña" a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — N.o 43370 "Antara" a favor de General Aniline y Film Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 30215 "Rocío" a favor de la Compañía Financiera de Perfumería S. A., de Panamá. — Número 30213 "Gentileza" a favor de la Compañía Financiera de Perfumería S. A., de Panamá. — N.o 42332 "Atkinson Polvo Facial N.o 24" a favor de J. y E. Atkinson Limitada S. A. Argentina Industrial y Comercial, de Montevideo. — N.o 38684 "Oro y Plata" a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — N.o 33854 "Brummell" a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — Acta 39981 "Elevantor" a favor de Tonsa S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta 38868 "Centauro" a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — Acta 29705 "El Coloso" a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — Acta 43180 "Martins y Cía." a favor de A.M.A. Almacenes Minoristas Asociados S. A., de Montevideo. — N.o 30558 "Abot" a favor de la Intex S. A., de Montevideo. — Número 39708 "La Cruz del Sur" a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — Acta 29704 "El Pendón" a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — N.o 29331 "Federal" a favor de Productos Radical S. A., de Montevideo. — N.o 29847 "El Cabildo" a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — N.o 32665 "El Rayo" a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — N.o 29889 "Iberia" a favor de Apolant S. A., de Montevideo. — N.o 40214 "Flor de Lis" a favor de Julio Mailhos S. C. 4|8, Juan Boragno 1|8, Santiago Basso 1|8, Domingo Rodríguez Pérez 1|8, y Esteban Sburlati 1|8, de Montevideo. — N.o 36549 "Toba" a favor de Intex S. A., de Montevideo. — N.o 41872 "Flor de la Habanera" a favor de Julio Mailhos S. A. 4|8, Juan Boragno 1|8, Santiago Basso 1|8, Domingo Rodríguez Pérez 1|8, y Esteban Sburlati 1|8, de Montevideo. — N.o 39451 "Ierseda" a favor de S. A. Tejidos e Hilados S.A.T.E.H., de Montevideo. — Número 42787 "La Republicana" a favor de Sebastián J. Pouchulo y Compañía, de Montevideo. — Acta 39228 "Omega" a favor de Apolant S. A., de Montevideo.

—Se tiene por desistida la gestión de la marca "Sleeping" acta 47057 de Parfums Schiaparelli Inc., de Estados Unidos de América.

—Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca acta 49038 "Alka Cip" de Westminster Laboratories Limited, de Inglaterra.

—Se tiene por abandonada la gestión de transferencia de la marca N.o 29628 "Mey" iniciada en su favor por Exito S. A., de Montevideo.

—Se concede vista por 20 días a José Freitas, expediente acta N.o 6963 "Depósito o tolva para empolvoreadores a base aire únicamente".

—Se prorroga hasta 40 días la vista conferida a Securit S. A., de Montevideo acta 6399.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a Pino Salvaneschi, expediente acta 6949 "Procedimiento y aparato para la formación y la vibrocompresión de cuerpos huecos y tubos".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a Dovoe y Raynolds Company Inc., expediente acta 6933 "Pinturas a base de cemento portland".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a Natco Inc., expediente acta 49549 "Natco".

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 50303 de Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Acta 50302 de Dunlop Rubbeer Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 50304 de la misma firma. — Acta 50305 de la misma firma. — Acta 42369 "Calcicitol" de Julio Riet, de Montevideo.

La Secretaria.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 21 de octubre de 1947.

1—Déjase sin efecto la resolución de 2 de setiembre próximo pasado y apruébanse los Estatutos reformados del "Touring Club Uruguayo" con sede en esta Capital y declárase que dicha Entidad continúa en el goce de la Personería Jurídica que le fuera reconocido. (Carpeta N.o 1926|926).

2—Líbrese orden de pago a favor del Registro General de Traslaciones de Dominio de la Capital, con destino a ser girado su importe para el pago de los gastos que se le ocasionaron por instalación de sus oficinas, al señor Encargado del Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado, por $ 908.00. (Carpeta número 423|947).

3—Idem, idem, idem, idem, idem, idem, idem, Soriano, por $ 841.01. (Carpeta N.o 85|946).

4—Idem, idem, idem, idem, idem, idem, idem, San José, por $ 772.00. (Carpeta N.o 85|946).

5—Idem, idem, idem, idem, idem, idem, idem, Treinta y Tres, por $ 410.00. (Carpeta N.o 85|946).

6—Idem, idem, idem, idem, idem, idem, ide, Cerro Largo, por $ 999.10. (Carpeta N.o 85|946).

7—Idem, idem, idem, idem, idem, idem, idem, Pando, por $ 855.00. (Carpeta N.o 85|946).

8—Idem, idem, idem, idem, idem, idem, idem, Maldonado, por $ 808.00. (Carpeta N.o 85|946).

9—Idem, idem, idem, idem, idem, idem, idem, Rocha, por $ 605.00. (Carpeta N.o 85|946).

10—Idem, idem, idem, idem, idem, idem, idem, Río Negro por $ 999.42. (Carpeta N.o 85|946).

11—Idem, idem, idem, idem, idem, idem, idem, Lavalleja por $ 1.000.00. (Carpeta N.o 85|946).

12—Idem, idem, idem, idem, idem, idem, idem, Salto, por $ 576.00. (Carpeta N.o 85|946).

13—Idem, idem, idem, idem, idem, idem, idem, Rivera, por $ 999.18. (Carpeta N.o 85|946).

14—Idem, idem, idem, idem, idem, idem, idem, Canelones, por $ 1.000.00. (Carpeta N.o 85|946).

15—Autorízase a esta Secretaría de Estado para librar orden de pago a favor del F. F. C. C. Central del Uruguay, por 176.97, con destino al pago de lo que le adeuda la Dirección General de Institutos Penales, por pasajes girados en marzo próximo pasado. (Carpeta número 138|948).

16—Idem, idem, idem, idem, F. F. C. C. Midland del Uruguay, por $ 58.83, con destino al pago de lo que le adeuda la Dirección General de Institutos Penales, por pasajes girados en enero y febrero próximo pasados. (Carpeta número 130|947).

17—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 2.065.51, con destino a que éste abone los gastos originados por concepto de reparaciones de locales escolares, efectuadas durante agosto próximo pasado. (Carpeta N.o 180|947).

18—Concédese una subvención de pesos 1.000.00, para contribuir a costear el transporte de alumnos de las localidades de Joaquín Suárez, Estanzuela y Laguna de los Patos, al Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia, durante el año 1947. (Carpeta N.o 1813|944).

19—Idem, idem, idem, $ 1.500.00, para contribuir a costear el transporte de alumnos de Nueva Helvecia y Colonia Suiza, al Liceo "Daniel Armand Ugón" de Colonia Valdense, durante el año 1947. (Carpeta N.o 2094|943).

20—Declárase de urgencia la ocupación de los inmuebles empadronados con los números N.o 1737 y 1738, ubicados en la manzana N.o 199 de la planta urbana de Montevideo, con frente a la calle Durazno entre Salto y Tacuarembó, expropiados por la Universidad del Trabajo. (Carpeta N.o 2382|941).

21—Resolución por la que se establece el plan de distribución de pagos para los trabajos pendientes de ejecución que corresponden a la realización del "Monumento a la Diligencia" y que deberán ser efectuados por el escultor don José Belloni. (Carpeta N.o 4056|942).

22—Declárase intervenida la Dirección General del Registro del Estado Civil, designándose Interventor del mismo, al señor Escribano de Gobierno don José Venancio Longo, a quien se le confieren las facultades administrativas necesarias para el mejor cumplimiento de sus tareas, alejándose del desempeño de sus cargos al Director General y Sub-Director del mencionado Instituto, mientras dure dicha intervención y sin que ésto importe pronunciamiento sobre sus actuaciones funcionales. (Carpeta N.o 3220|046).

23—Aceptar la renuncia presentada por la señora Irma P. Berardi Vidal de Pérez, del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. (Carpeta N.o 169|940).

24—Idem, idem, idem, señorita María Matilde Amespil, del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaiones de la Indus-

trias, Comercio y Servicios Públicos. (Carpeta N.o 169|940).

25 y 26—Desígnase para integrar la Comisión Honoraria del Estadio Nacional, creada por Decreto de 20 de agosto próximo pasado, para proyectar la construcción del Estadio Nacional Cubierto a las personas que a continuación se indican, en representación de los siguientes organismos:

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Ingeniero Juan B. Maglia.

Por el Ministerio de Hacienda, al Contador don Raúl A. Previtali.

Por el Ministerio de Obras Públicas, al Arquitecto Ramón Rincón

Por la Intendencia Municipal de Montevideo, al Arquitecto Guillermo Campos y señor Eduardo Defey.

Por la Comisión Cultural de Educación Física, al señor Julio J. Rodríguez, y

Por la Federación Uruguaya de BasketBall, al doctor Héctor Payssé Reyes. (Carpeta N.o 2898|936).

27—Autorízase al Presidente y Secretario del Consejo del Niño, para firmar en nombre y representación del Estado, la escritura de donación del terreno Padrón N.o 155.661 ubicado sobre la Rambla República de Chile de esta ciudad, entre las calles Tomás Basáñez y Juan A. Golfarini, que le cediera la Intendencia Municipal de Montevideo, a dicho Consejo. (Carpeta N.o 3674|945).

28—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes recibidos del Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionados con el despido de varios menores, por la firma Eduardo Martínez, e hijos. (Carpeta Nº. 2845|947).

29—Idem, a la Suprema Corte de Justicia, comunicándole que por resolución de la fecha, se declaró jubilado civil al señor Egidio Julio Armando Turini Pini, como Juez de Paz de la 6.a Sección de San José. (Carpeta N.o 2857|947).

30—Cúmplase a la Ley por la que se eleva a la cantidad de $ 3.600.00, la pensión concedida por gracia especial, a la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig (Carpeta N.o 3532|938).

31—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusándole recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta N.o 3532|938).

32—Mensaje a la Cámara de Representantes comunicándole que fué puesto el cúmplase a la ley que extiende los beneficios de las operaciones "Préstamos sobre sueldos" a los afiliados de la Caja de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos, que perciban sus haberes a jornal. (Carpeta N.o 2299|937).

33—Idem, a la Cámara de Senadores, comunicándole que fué puesto el cúmplase a la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de $ 2.000.00 por una sola vez y de $ 200.00 mensuales, por dos años, con destino a subvencionar al artista Abel Carlevaro, en su viaje a los Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 1724|946).

34—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a reforzar los distintos rubros que se enumeran, correspondientes al Item 6.01 del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, del Ejercicio 1947.

35—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de hasta $ 4.000.00 para proceder a la publicación del anteproyecto de Código de Comercio y Exposición de motivos correspondientes, redactados por la Comisión designada por Decreto de 16 de abril de 1943, prescindiendo del llamado a licitación pública, y adjudicando el trabajo de impresión a la menor de las propuestas presentadas por la Comisión redactora, por las razones de urgencia existentes. (Carpeta número 1359|943).

36—Prorrógase por el término de seis meses, la autorización concedida por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de enero de 1947, que dispuso el pase en Comisión a la Facultad de Veterinaria, del funcionario de la Dirección General de Aduana don Oscar Laforre. (Carpeta N.o 3411|946).

37—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para invertir hasta $ 481.800.00, producido probable del 60 o|o de los recursos arbitrados por el Inciso A) del Artículo 3.o de la Ley N.o 10.436 de 31 de junio de 1943, —hasta el 31 de diciembre de 1947—, a efecto de solventar los gastos que demande la aplicación de dicha ley, en la Capital y campaña; destinándose $ 235.000.00 para ser distribuídos por el Instituto Nacional de Alimentación, entre las Comisiones Departamentales de Contralor del Interior; pesos 45.000.00 para la Comisión Departamental de Contralor de Montevideo; para los Comedores Gratuitos de Niños y Madres de Montevideo, dependientes del Instituto Nacional de Alimentación, hasta $ 200.000.00; y para que el Instituto Nacional de Alimentación mencionado, subvencione a los Comedores de Niños de Lascano, Salto y Castillos, $ 1.800.00. (Carpeta N.o 1470|947).

38—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiéndole a los fines que estime pertinentes, nota del Registro General de Traslaciones de Dominio haciendo presente que la Ley N.o 10.793, que creó los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio y el local de Pando, no ha previsto quienes serán los funcionarios que subrogarán a los encargados de dichas Oficinas en casos de vacancias o licencias, y solicitándole su opinión al respecto. (Carpeta N.o 705|936).

La Secretaría.

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre Pasividades

Acta No 19. — En Montevideo, a los veintiun días del mes de occtubre de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

Resuelve:

1.o) Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales, en cada caso indicadas:

1—Señora Silveria Hernández de Correa e hija, (pensionistas), $ 964.26. (Carpeta N.o 3288|936).

2—Señora María Estrella González de Amaya, jubilación), $ 816.69. (Carpeta N.o 2770|947).

3—Señora Lía Marri de Alvarez, (jubilación) $ 1.050.00. (Carpeta número 2772|947).

4—Señor José Ceriani Anselma, (jubilación), $ 906.58 (Carpeta número 2773|947).

5—Señora María Angélica Guillén de Pezani e hijos, (pensionistas), pesos 222.90 anuales. (Carpeta N.o 2779|947).

6—Señora María Lía Rabuffetti e hija, señorita Renée Beatriz Franqui Rabuffetti, (pensionistas), $ 633.60. (Carp. N.o 2749|947).

7—Señoritas Natividad y Haydée Galarraga Rivas, (pensionista), $ 434.28. (Carpeta N.o 2750|947).

8—Señora Paula Silva de Silva, (pensionista), $ 448.02. (Carpeta número 2755|947).

9—Señora María Emilia Cañedo de Kamenz, (jubilada escolar), $ 150.00 mensuales. (Carpeta N.o 2786|947).

10—Señor Ramón Suárez Laguna, (retirado policial), $ 594.92 (Carpeta N.o 2763|947).

11—Señora Josefa Ucella de Rogati, (pensionista), $ 478.93. (Carpeta número 399|1935).

12—Señor Juan Antonio Pedemonte Lamy, (jubilación escolar, reforma de cédula), $ 313.77 mensuales. (Carpeta N.o 1984|936).

13—Señor Sebastián J. Vallejo Arellano, (reforma de cédula), $ 812.54 (Carpeta N.o 2497|946).

14—Señora Matilde Taltavull de Larretchart, (pensionista), $ 2.310.32. (Carpeta N.o 980|942).

15— Señora Emma Lola Rossi de Easton, (pensionista), $ 415.36. (Carpeta N.o 1124|946).

16—Señor José Ipharraguerre, (jubilación), $ 536.93. (Carpeta 2756|947).

17—Señor Andrés Espinosa, (jubilación), $ 882.14. (Carpeta N.o 2759|947).

18—Ramón Zubelso, (retiro policial), $ 499.65. (Carpeta 2759|947).

19—Señor Víctor Gramaldo, (jubilación), $ 875.50. (Carpeta N.o 2771|947).

20—Señora Vicenta Lussich de Pochintesta e hijas, (pensionistas), pesos 477.72. (Carpeta N.o 4751|943).

21—Señor Laudelino Denis, (retiro policial), $ 839.73. (Carpeta número 1105|946).

22—Señora Amabilia Maubrigade de Hernández e hija, (pensionistas), pesos 400.22. (Carpeta N.o 4021|945).

23—Señoritas Armanda María y María Ubaldina Taboada Hafliger, (pensionistas), $ 432.60. (Carpeta N.o 2866|945).

24—Señor José Ces García, (reforma de cédula), $ 820.81. (Carpeta número 2588|946).

25—Señor Juan José Gomensoro Correa, (jubilación), $ 2.656.30. (Carpeta N.o 2762|947).

26—Señora Juana Castro de Flores, (jubilación), $ 696.27. (Carpeta número 2761|947).

27—Señor Amalio Fleitas Izquierdo, (jubilación), $ 1.044.00. (Carpeta N.o 2768|947.)

28—Señor Alfredo Esteban Fernández, (jubilación), $ 1.899.68. (Carpeta N.o 2765|947).

29—Señor Pedro María Leites, (retiro policial), $ 828.07. (Carpeta número 2766|947).

30—Señor Rosalindi dos Santos Alvez, (jubilación), $ 275.86. (Carpeta N.o 2764|947).

31—Señor Zoilo H. Félix de Simone, (jubilación), $ 1.826.55. (Carpeta N.o 2781|947).

32—Elvira María Bermúdez León, (pensionista), $ 384.93 (Carpeta N.o 2743|947).

33—Señor Egidio Julio Armando Turini Pini, (jubilación), $ 2.016.00. (Carpeta N.o 2857|947).

34—Señora Francisca Sánchez de Constancio, (pensionista), $ 613.41. (Carpeta N.o 2748|947).

35—Señorita Victorina Flora Teresa Alves, (pensionista escolar), $ 78.18. mensuales. (Carpeta N.o 1064|932).

36—Señor Pedro Bartilo Godín Martínez, (jubilación), $ 2.469.74. (Carpeta N.o 2774|947).

37—Señor Juan Alberto Gorleri Delguer, (jubilación), $ 1.289.62. (Carpeta N.o 2769|947).

38—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señora Herminia Martínez de Chabalgoity, la suma de $ 172.03, correspondientes a haberes y bonificaciones que dejó de percibir su extinto esposo don Pedro Chabalgoity. (Carpeta N.o 4045|943).

39—Declarar que la señora Simona Wenceslada Duarte de Oliva, tiene derecho al subsidio solicitado, el que importa $ 100.40. (Carpeta N.o 2775|947).

40—Declarar que la señorita Margarita Pose, no tiene derecho al traspaso de pensión que solicita. (Carpeta número 3533|925).

41—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales, que el señor Juan Arriola, tuvo derecho a la jubilación que solicitó con $ 388.06 anuales. Asimismo declarar a la señora María Ubaldina Rodríguez de Arriola, pensionista civil con $ 194.03 anuales. (Carpeta número 2751|947).

42—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales, que el señor Cleto Arroyo, tuvo derecho a la jubilación que solicitó con $ 665.82 anuales. Asimismo declarar a la señora Carmen Juana Forlan de Arroyo, pensionista civil con pesos 332.91 anuales. (Carpeta número 2752|947).

43—Declarar que el jubilado civil, señor Juan José Urquiola, tiene derecho al pago de sus haberes de pasividad a partir del día 4 de mayo de 1943. (Carpeta N.o 1774|947).

44—Delarar al señor Enrique de María Caballero, retirado policial con pesos 888.68 anuales. (Carpeta N.o 2814|947)

45—Declarar que la señora Eulalia Mercedes Díaz de Paredes y la señorita Carmen Celina Díaz tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado, el que debrá importar con la pasividad una suma total de $ 300.00 anuales. (Carpeta N.o 4071|938).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a las personas que a continuación se expresan, con las dotaciones mensuales en cada caso indicadas:

46—Señorita María Rosa Principalle, $ 160.00. (Carpeta N.o 2603|947).

47—Señor Carlos Martínez Oyanguren, $ 423.99. (Carpeta N.o 1709|944).

48—Señor Jorge Baliñas, $ 283.33. (Carpeta N.o 3189|944).

49—Señor Benigno Carámbula, pesos 246.66. (Carpeta N.o 1704|944).

50—Señor Marcelino Callarreta, pesos 373.34 (Carpeta N.o 3346|944).

51—Señora María Elena M. de Sales, $ 185.00. (Carpeta N.o 1807|944).

52—Señor Héctor Damasco, $ 250.00. (Carpeta N.o 4188|492).

53—Señor Elbio María Bosch, pesos 115.00 (Carpeta N.o 2592|947).

54—Señor Vicente Zavattaro, pesos 145.00. (Carpeta N.o 2597|947).

55—Señor Alfonso Guerina, $ 115.00. (Carpeta N.o 2607|947).

56—Señor Wáshington Ayala Bonilla, $ 535.00. (Carpeta N.o 536|930).

57—Señorita Norma Micheli, $ 195.00. (Carpeta N.o 2606|947).

58—Señorita Lelia Bonsingnore, pesos 95.00. (Carpeta N.o 2559|947).

59—Señorita María E. Inchauspe, pesos 174.21 (Carpeta N.o 2560|047).

60—Señorita María Josefina Ventre, $ 95.00. (Carpeta N.o 2564|947).

61—Señor Juan Ramos, $ 172.50 (Carpeta No 2562|947)

62—Señor Samuel Keen, pesos 310.00. (Carpeta 3803|945)

63—Señor Guillermo Cottington, pesos 310.00. (Carpeta 2561|947).

64—Señor Juan Carlos Salgado, pesos 183.33. (Carpeta N.o 2929.|943).

65—Señor Juan Carlos Curbelo, pesos 232.50 (Carpeta N.o 4187|942).

66—Señor Julio Horacio Romero, pesos 76.00. (Carpeta N.o 2299|947).

67—Señorita Pilar Fernández Viale, $ 95.00 (Carpeta N.o 1308|45).

68—Señor Eduardo Vaz Ferreira pesos 287.00. (Carpeta N.o 3934|943).

69—Señor Francisco Vila, $ 263.33. (Carpeta 3426|944).

70—Señorita María del Carmen Garicoity, $ 127.00. (Carpeta N.o 217|947).

71—Señora Eladia Pereyra de Devitta, $ 245.83. (Carpeta N.o 2030|947).

72—Señora Ana Laferranderie de Méndez, $ 209.50. (Carpeta número 2806|947).

73—Señorita Blanca Vicente Figoli, $ 272.50. (Carpeta N.o 2309|947.)

74—Señor Alvaro Figueredo, pesos 203.33. (Carpeta N.o 2304|047).

75—Señor Ricrado Leonel Figueredo, $ 350.00. (Carpeta N.o 2303|947).

76—Señorita Dinorah de Echaniz, pesos 237.50. (Carpeta N.o 2206|937).

77—Señora Raquel Berro de Fierro, $ 198.33. (Carpeta N.o 2003|947).

78—Señorita María C. Lázaro, pesos 215.00 (Carpeta N.o 1656|945).

79—Señor José Tomás Mujica, pesos 381.67. (Carpeta N.o 1790|937).

80—Señor Hilario Aguirre Cortés, pesos 254.25. (Carpeta N.o 2910|936).

81—Señor Julio César Piñón, pesos 335.00. (Carpeta N.o 2121|937).

82—Señorita María Isabel Morales, pesos 253.33. (Carpeta N.o 1589|943).

83—Señorita María Isabel Morales, $ 221.67. (Carpeta N.o 1584|943).

84—Señorita María Teresa Terra, pesos 114.00. (Carpeta N.o 2563|947).

85—Enrique Valli Delbene, pesos 264.70. (Carpeta N.o 1233|945).

86—Señora Renée Heguito de Berreta, $ 151.67. (Carpeta N.o 1908|944).

87—Héctor Valabrega, $ 122.50. (Carpeta No 3268|946).

88—Señor Jorge Galup, $ 295.00. (Carpeta N.o 2593|947).

89—Señor Carlos Trianón, $ 63.33. (Carpeta N.o 1545|947).

90—Señor Fransisco Vigo, $ 205.00. (Carpeta N.o 2604|947).

91—Declarar a la señora María Nicasia Rodríguez de Umpiérrez, pensionista civil con $ 418.39. (Carpeta número 3200|941).

92—Conceder a la señora Corina Elejalde de Eusviela Guarch prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta N.o 1262|939).

98—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con $ 731.34, a la señora Noel Dematteis de Lorenzi. (Carpeta N.o 1866|928).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — (Firmado): BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS. Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponda gratuidad para avisos en caso alguno, lo que ha de tenerse en cuenta. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo, impuesto por la ley N.o 5.418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

52.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 51.a Sesión Ordinaria (Extraordinaria)

JULIO 22 Y 23 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON HUGO L. RICALDONI

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, DON MATEO MARQUES CASTRO; DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL DE DIVISION (R), DON PEDRO A. MUNAR; SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL, CONTRALMIRANTE DON RIVERA TRAVIESO

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José María Damboriarena, Luis Dentone, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto de Otamendi, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Ventura Puig, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Lisandro Cersósimo, Juan Angel Lorenzi, Manuel T. Pérez, Jaime E. Pou, José Antonio Quadros y Juan T. Quilici.

Con aviso, los señores Representantes: Elio García Austt, y César Z. Palomeque.

Sin aviso, los señores Representantes: Mauro García da Rosa, Juan Antonio Marra y Albérico Segovia.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16 horas y 15 minutos).

—Se va a dar cuenta de nuevos asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Destino de $ 15.000.00, como subvención a la Federación Ciclista Uruguaya, para el envío de una delegación al Campeonato Mundial a disputarse en París.

—A la Comisión de Presupuesto.

Se prohibe la comercialización de pólizas de empeño expedidas por el Departamento de Préstamos Pignoraticios de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Reiterando el proyecto por el que se destinan pesos $2.003.30, de la Deuda "Obras Públicas, 1944", para la adquisición del edificio del liceo de Colonia Valdense.

Solicitando el pronto despacho del proyecto relacionado con el régimen complementario de prevención y represión del contrabando.

La misma Presidencia, remite copias autenticadas de los siguientes decretos del mismo Poder:

Se declara en situación de emergencia de lucha contra la langosta, a todo el territorio nacional.

Se impone la obligación a varios Frigoríficos, de reservar en sus cámaras frigoríficas, todo el ganado vacuno apto para el consumo que se les autoriza a faenar.

Adquisición de 2.000 toneladas de fariña, para el consumo interno.

Se autoriza la importación, libre de derechos, de leche condensada.

Resolución del Poder Ejecutivo, autorizando el funcionamiento del coche oficial N.o 1173, en la Dirección General de Correos.

—A sus antecedentes.

DE LAS COMISIONES

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se expide en el proyecto por el que se eleva a $ 1.000.00 el límite establecido por el artículo 1.o de la ley N.o 9.542, de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos presenta, en mayoría y minoría, dos proyectos de resolución relacionados con la apelación interpuesta por Ediles de la Junta Departamental de Salto, contra un decreto de la misma, relativo a las facultades de las Comisiones investigadoras.

—Repártanse.

PROYECTO PRESENTADO

De los señores Representantes don Silvio H. Silva y don Carmelo R. González, por el que se acuerda amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

Del señor Representante don Jaime E. Pou, hasta fin de mes.

Del señor Representante don Juan T. Quilici, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, al Ministerio de Defensa Nacional, solicitando la remisión de un proyecto, concediendo pensión a la señorita Zulma Gorostidi".

—Se votará oportunamente.

MINUTA

De los señores Representantes don Enrique Oribe Coronel, doctor Francisco Gilmet y doctor José Olivera Ubios, al Poder Ejecutivo, relacionada con el aumento de sueldos de los funcionarios municipales.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Salud Pública, al del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionado con las construcciones hospitalarias.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

Los familiares del doctor Joaquín Secco Illa, agradecen las expresiones vertidas por los señores Representantes, con motivo del fallecimiento de su señor padre.

—A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que no resulte probada la intención dolosa en el proceso respectivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 22 de 1947.

Carmelo R. González, Representante por Canelones. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley es igual a los aprobados en los años 1943, 1945 y 1946.

Los argumentos que podríamos utilizar en esta exposición habrían de ser idénticos a los esgrimidos en las oportunidades que citamos.

Sólo deseamos que el Parlamento evite penalidades a quienes no han demostrado la intención de delinquir.

Montevideo, julio 22 de 1947.

Carmelo R. González, Representante por Canelones. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 21 del corriente:

Con licencia: Bacigalupi, Barrios Amorín, Bianchi Altuna, Cersósimo, Palomeque, Pérez y Quadros.

Con aviso: Fariña, Lorenzo y Losada y Puig.

Sin aviso: Fusco y García da Rosa.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 21:

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Ferrer Serra, González y González Conzi.

Sin aviso: Fusco y Hernández.

Investigadora del Trust de Medicamentos.

Con aviso: Ricaldoni, Astiazarán, Garicoits, Legnani, Olivera Ubios y Stewart Vargas".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Pou, hasta fin del corriente mes.
(Se vota: 25 en 27. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Quilici, por el día de hoy.
(Se vota: 25 en 27. — Afirmativa).

6

—El señor Diputado Arrillaga Safons ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida al Ministerio de Defensa Nacional, referente al envío de un proyecto otorgando pensión a la señorita Zulma Gorostidi.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al referido Ministerio.
(Se vota: 25 en 28. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.
(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, julio 22 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Solicito del señor Presidente, se sirva disponer se pase copia de esta exposición, al señor Ministro de Defensa Nacional para que si lo estima de justicia, acuerde el envío al Parlamento del mensaje y proyecto respectivos, sobre lo siguiente: Pensión a la señorita Zulma Gorostidi, persona que ya había tenido un pronunciamiento favorable de la Comisión de Peticiones en setiembre de 1920, sobre el particular. Se trata de una nieta del Capitán José P. Gorostidi, cuyos datos se encuentran en la Sección Segunda del Estado Mayor. En esa oportunidad la referida Comisión presentó el siguiente proyecto:

"Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Zulma Gorostidi como nieta del Capitán don José P. Gorostidi, una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 3 de setiembre de 1920. — Rogelio V. Mendiondo, Armando Bacigalupi, Armando Patiño, A. M. Fernández (hijo), Carlos P. Colistro y Eduardo Ferrería".

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, presentada por los señores Diputados Oribe Coronel, Gilmet y Olivera Ubios.

Léase.
(Se lee):

"MINUTA DE COMUNICACION

Los empleados municipales gozaron por el término de un año de un aumento en sus asignaciones; este aumento feneció en mayo próximo pasado.

Los legisladores que proyectamos y más tarde votamos ese aumento de sueldos, en el período preelectoral de 1946, tenemos la obligación moral de requerir con carácter de urgente del Poder Ejecutivo, el envío del correspondiente mensaje a la Asamblea General, que arbitre los fondos necesarios que permitan restablecer aumentos tan justificados, hasta tanto se regularicen definitivamente sus situaciones.

Idéntica obligación alcanza a los actuales integrantes del Poder Ejecutivo, pues desde los cargos públicos que entonces ocupaban, propiciaron esos aumentos.

Por respeto a nuestras investiduras, no podemos dejar en pie el supuesto de que la actitud asumida en aquella ocasión fué tomada a impulsos de propósitos electoralistas, como parece deducirse de su cese reciente, después de una vigencia temporaria, de esa medida de justicia.

Pero dejando de lado esa razón de consecuencia con actitudes recientes, es la verdad que persisten reagravados algunos factores como el encarecimiento de la vida, que fueron los motivos determinantes de nuestra conducta al proponer en 1946 el aumento de sueldo de los empleados municipales. Más aún, la situación actual de esos funcionarios es más grave que en aquella fecha, ya que habían condicionado sus modestos presupuestos a las asignaciones que ahora han dejado de percibir.

Enrique Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo. — Francisco Gilmet, Representante por Florida. — José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la minuta que se ha leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: 22 en 30. — Afirmativa).

8

—Continúa el debate con la consideración de los informes de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, relacionados con la actuación del Delegado uruguayo en la Junta Interamericana de Defensa, así como en todo lo que se refiere al llamado Plan Truman de militarización continental.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: seguramente ocurre que cada generación, especialmente aquellos de sus integrantes que sienten más vivamente su responsabilidad ante los destinos colectivos, o que más abierto tienen su espíritu ante las inquietudes de su época, cada generación cree que a ella le toca vivir y actuar en un período trascendente, crucial, decisivo de la humanidad. Acaso porque se es actor, porque se está en el centro de los sucesos, que en un juego de acciones y de reacciones, nos toma a nosotros y a los seres que viven en torno a nosotros, y porque se suma así la carga emocional, personal y colectiva, nos parece que esos sucesos están llenos de la mayor trascendencia histórica.

A pesar de ese concepto general, aplicable al sentir de todas las generaciones, pienso que esta generación, la que surgió a la vida en torno al comienzo de este siglo, un poco antes o un poco después, que en años plenamente juveniles asistió a una guerra mundial con sus millones de muertos, de heridos, de inválidos; con la fantástica suma de riquezas destruídas, que luego asistió a la tremenda crisis de post guerra y al fracaso de la Organiza-

ción Internacional, que veinte años después sufrió de cerca o de lejos, algunos como actores, otros como espectadores, —quizá la mayoría en el fondo fuimos actores— sufrió, digo, la segunda guerra mundial, de la lucha entre el nuevo orden esclavista y criminal y la libertad; también con sus millones de muertos, de heridos, de inválidos, de locos; con sus millones, acaso, muertos de miseria y de hambre durante y después de la conflagración, que asistió al surgimiento del pavoroso poder destructivo de la bomba atómica, y que ahora, cuando todavía no se han firmado los tratados de paz se ve abocada a la posibilidad de una tercera guerra mundial, que acaso significaría la destrucción total de la vida civilizada, esta generación, la nuestra, tiene indudablemente un privilegio que por el momento es trágico: el de haber asistido a dos guerras mundiales, de encontrarse ante la perspectiva de asistir a una tercera; pero también un privilegio que en cierto modo —y que sin duda se deriva de ese— y consiste, en tener en sus manos la posibilidad de salvar —yo casi diría ahora o nunca— a la Humanidad del caos. Y en consecuencia un deber primordial, un deber supremo, salvar la paz, asegurar la paz ahora, en estos momentos, mientras las transformaciones sociales y políticas que indudablemente se están produciendo en todo el mundo vayan determinando un nuevo ordenamiento de la vida humana que nos preserve de futuras catástrofes.

Yo hago esta especie de introducción porque será a través de ese prisma, a través de ese deber primordial y supremo de consolidar la paz, que nosotros vamos a juzgar los hechos que están a nuestra consideración en esta reunión de la Cámara.

Claro está que cuando hablamos de ese deber primordial y supremo de defender la paz, no hablamos, como ya se señalaba por algún otro orador en el día de ayer, de cualquier paz; no somos incondicionales de cualquier paz y la actitud de mi partido, y en general de los movimientos socialistas de todo el mundo en la guerra pasada así lo abonan. Cuando, en el transcurso de esa conflagración, algunos otros movimientos, por ejemplo el que representan los señores Diputados interpelantes, propiciaban un acuerdo, propiciaban la paz entre las potencias aliadas y el hitlerismo, nosotros éramos enemigos de esa paz, sosteníamos que la guerra tenía que proseguirse porque la paz en ese momento era el triunfo del hitlerismo, y que el único camino era ganar la guerra, como única vía de liberar a la humanidad, de uno de los períodos más sombríos, acaso del más sombrío de toda su historia.

Pero creemos que puede lograrse ahora una paz auténtica, que para nosotros tiene que ser fecunda, verdadera, es decir impregnada de justicia y de libertad.

Recuerdo que cuando en esta Cámara se discutió la aprobación por el Parlamento de la Carta de las Naciones Unidas, yo comenté el concepto contenido en el informe de la Comisión dictaminante, según el cual la paz no es un fin en sí misma, y aceptaba el concepto y lo ampliaba diciendo: tampoco lo es la democracia en sí misma, son medios que el hombre utiliza, de que el hombre se vale para cumplir sus más altos destinos. Pero especialmente en este momento de la vida del mundo, nosotros creemos, afirmamos y proclamamos que la paz y la democracia tienen, en sí mismas, toda la alta dignidad de fines del esfuerzo humano, en cuanto aseguran las convivencias entre los hombres que las guerras y las dictaduras de cualquier clase destruyen y luego perturban por mucho tiempo.

Estamos plenamente convencidos de que los pueblos desean ardientemente vivir en paz, naturalmente, y que sienten la más profunda repulsa a las guerras. Pero tenemos, todavía, además, el convencimiento de que no sólo dentro de lo que podríamos llamar la opinión civil de las naciones hay ese estado de conciencia, sino que entre los sectores sociales que dirigieron y que hicieron directamente la última guerra se ha constituído con más fuerza que nunca quizá, aunque esto resulte paradojal en momentos en que se habla de una nueva posible guerra, se ha constituído un estado de conciencia acorde con el sentir popular.

Alguna vez, en los actos públicos que mi partido realiza por las calles y por las plazas para divulgar sus puntos de vista sobre estos y otros problemas, he recordado una anécdota recogida de una conferencia dictada por un militar uruguayo hace algún tiempo en la Universidad de Montevideo, dictada por un militar uruguayo que integró la delegación de nuestro país a la conferencia de San Francisco, el Capitán de Navío Luisi, que fué Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, y que tengo aquí en un folleto que él editó. Cuenta que en determinado momento en San Francisco, tuvo ocasión de tratar a un grupa de militares norteamericanos que regresaban de Okinawa. Ellos, dice el capitán Luisi, veían en los delegados a la Conferencia de San Francisco, a algo así como a semidioses, y les decían: "Ustedes deben terminar con la guerra. No es posible que haya otra guerra! Ustedes no se imaginan lo que es la guerra. No debe haber más guerras! Hagan de modo que no haya más guerras!"

"Así hablaban militares del Ejército victorioso. Era — decía el comandante Luisi— una especie de plegaria. Y, poco después agregaban: "Pero vamos a volver al Pacífico; vamos a poner nuestros pies en el Japón;... pero no queremos que nuestros hijos vayan a una nueva guerra".

Señor Presidente: en un pequeño paréntesis yo quiero decir que muchas veces he pensado, dejando de lado naturalmente el razonamiento que tenemos que hacer al juzgar estos hechos en el terreno de las realidades materiales y de las pugnas materialistas, especialmente dentro del régimen capitalista en que vivimos, yo he pensado —digo— que los hombres que provocan las matanzas entre los pueblos, o no tienen hijos o si los tienen no creen que ellos puedan ser alcanzados por la catástrofe.

Los pueblos, pues, quieren la paz y hasta hay militares que quieren la paz.

Hemos oído ayer, en la exposición del señor Ministro de Defensa Nacional, conceptos de nuestro representante en la Junta Interamericana, y de los representantes de otros Ejércitos latinoamericanos, coincidentes con este punto de vista.

¿Y cuáles son, entonces, los obstáculos que se atraviesan en el camino de la humanidad, que estorban la voluntad de los pueblos, que quieren vivir en paz? En esa circunstancia que yo recordaba hace un instante, cuando se discutió en la Cámara la Carta de las Naciones Unidas, yo hice un examen, desde luego somero, y seguramente incompleto, en un terreno que podríamos llamar doctrinario, un examen de los obstáculos que desde nuestro punto de vista se oponen a la definitiva fraternidad humana.

Yo examinaba lo que significaban como causas precipitantes de la guerra, la apropiación de las riquezas del mundo por minorías privilegiadas, que llevan después a las tremendas pugnas imperialistas; examinaba las trabas artificiales al comercio libre; destacaba lo que significan, como factores guerreristas, la supresión de la libertad individual y de la libertad política, que hacen que los pueblos sean como objetos en las manos de los dictadores o de las camarillas dictatoriales, y examinaba lo que significan el armamentismo y la inseguridad en que viven especialmente las pequeñas naciones, relacionando esto, en aquella oportunidad, con la insuficiencia que, en nuestro concepto, tienen las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas en materia de asegurar la tranquilidad de las pequeñas naciones en la preservación de su paz y de su independencia. Todo ello, naturalmente, sin olvidar los factores morales, los factores culturales; porque sería cerrar los ojos ante la realidad, — aun cuando nos coloquemos, como nos colocamos nosotros para juzgar la historia, en el punto de vista de una doctrina que sostiene el materialismo económico, — sería cerrar los ojos a la realidad — repito — negar, por ejemplo, lo que significó para el envenenamiento del espíritu de los pueblos, la persistente prédica del nazismo, como lo que significan hoy otras prédicas similares.

Antes de entrar más en materia, señor Presidente, y ya que me he referido someramente a estos factores determinantes de las guerras que, en el terreno doctrinario, repito, yo examinaba en oportunidad de discutirse la Carta de las Naciones Unidas, quiero poner el acento —antes de entrar a juzgar preferentemente el factor armamentista— sobre el significado que dábamos entonces, que dimos antes de entonces y que damos hoy, a la apropiación de las riquezas del mundo por minorías privilegiadas, y a las luchas interimperialistas que, como consecuencia de ello, se desencadenan.

Lo menciono especialmente, lo destaco, lo extraigo del conjunto de los otros factores examinados, para decir que nuestra posición de hoy, la que vamos a exponer dentro de un momento ante las amenazas imperialistas, fué la posición de ayer y la posición de siempre.

Cuando en nuestro país propiciamos, por ejemplo, una lucha enérgica, una investigación a fondo de los procedimientos del peor de los imperialismos, el más rapaz y más criminal que haya existido en el mundo, del imperialismo nazi, éramos perfectamente consecuentes con nuestra posición anti-imperialista de siempre; pero ello no nos llevó a abdicar en ningún instante de nuestra actitud de defensa de la independencia nacional y de los fueros de la nación, ante cualquier otra amenaza imperialista y, en plena guerra entre las potencias aliadas, —que eran nuestras amigas y cuya causa defendíamos y proclamábamos

en todas las tribunas del país— y las potencias del Eje, nosotros no dudamos en interpelar, desde esta misma banca, al Poder Ejecutivo de la nación, porque había firmado con una institución bancaria de los Estados Unidos un empréstito que considerábamos lesivo para nuestros intereses y para la dignidad del país.

Fué un empréstito con el Exim-Bank. Acaso yo no lo hubiera mencionado especialmente si en la reunión de ayer el señor Diputado Arismendi, en su muy documentado discurso que la Cámara oyó con tanto interés, no hubiera puesto como ejemplo de los diversos modos de penetración imperialista la que se hacía a través de esta creación del Banco de Exportaciones e Importaciones de Wáshington, es decir, el Exim-Bank. Yo lamento no haber tenido en aquella oportunidad el apoyo de la bancada comunista. Ocurrió todo lo contrario. Sufrí los más rudos ataques del sector comunista porque interpelaba al Poder Ejecutivo por el acuerdo con el Exim-Bank, que tenía todas las características que con tanta claridad desarrolló el señor Diputado Arismendi: contralor abusivo, inspectores extraños, vigilancia de las obras que se realizaban, etc. Sufrí los más rudos ataques y la representación comunista votó la aprobación de la actitud del Poder Ejecutivo.

Bien, señor Presidente: examinados, o mejor dicho, señalados así, en términos generales, los factores determinantes de las conflagraciones bélicas, nosotros tenemos que señalar que ahora, todos o casi todos esos factores, esa amalgama de hechos, de influencias, a los que seguramente son ajenos los pueblos, siempre o casi siempre, se concretan en torno a nombres propios, en un clima de agudizada incertidumbre y de creciente inquietud; se concretan en nombres propios, como ya se ha dicho en el transcurso de estas reuniones: es la pugna gigantesca entre Estados Unidos y Rusia.

En este punto, señor Presidente, y antes de entrar como voy a hacerlo, al examen desde nuestro punto de vista de las repercusiones que para nuestros países, para el Uruguay entre ellos, tendrían los acuerdos para la uniformización de armamentos del Plan Truman y sus derivados, yo deseo hacer constar en las actas de la Cámara, por lo menos algunos conceptos —los que se refieren al aspecto internacional, del problema que estamos dilucidando— de una declaración pública de nuestro partido, hecha hace poco más de un mes, cuando el Comité Ejecutivo Nacional Ampliado, —que es un organismo que sustituye a nuestros congresos partidarios cuando es necesario que el partido se pronuncie sin pérdida de tiempo sobre problemas que el Comité por sí solo no puede decidir— hizo, considerando los problemas internacionales de la hora y que dice así en lo pertinente: "El Comité Ejecutivo Nacional Ampliado, reunido para pronunciarse sobre la posición del Partido Socialista ante los problemas actuales de la política internacional, declara: La más viva y honda preocupación del partido lo induce a colocar el problema del mantenimiento y estabilidad de la paz entre las naciones por encima de todos los demás en la hora presente. Entiende que nada vale tanto como conservar la paz y procurar los medios más conducentes a mantener y reforzar la concordia entre los pueblos. Sabe que lo peor que podría ocurrir a todos ellos, sean cuales fueren las dificultades por que vienen atravesando, es una nueva conflagración bélica.

Y en tal virtud reclama de nuestro Gobierno la política que mejor contribuya a fortalecer la Asociación de Naciones Unidas y hacerla servir a los fines para que fué creada, mientras exhorta a todos los partidos socialistas del orbe a cumplir con su deber de no escatimar esfuerzos para asegurar la paz, esperando que la acción de una Internacional Socialista potente encamine con eficacia a las masas obreras y populares hacia la obtención de ese anhelo.

Cree que la UN no realizará el propósito de pacificación universal si no consigue desarmar a los espíritus, para lo cual es imprescindible desarmar las manos. El desarme universal efectivo es la única medida que vale como síntoma real de que no habrán más guerras catastróficas, mientras que, a Contrario Census, los armamentos demuestran que persiste el mal y la desgracia de la posibilidad de nuevas guerras.

Juzga, en consecuencia, criminal y abominable toda política que, en vez de apresurar la verdadera adopción de esa medida salvadora o de tender, por lo menos, a atenuar hasta su desaparición las aristas de toda rivalidad entre las potencias armadas, tiende a ahondar las separaciones y a multiplicar los motivos de resentimiento y recelo entre unas y otras.

Ante el panorama inquietante de la actualidad internacional, ve con estupor y desagrado que se vuelve día a día más enconada y peligrosa la rivalidad entre la potencia comunista soviética y la potencia capitalista yanqui; y si bien sabe que la política de ésta responde a los propósitos y fines del capitalismo expansionista, tampoco deja de advertir que la política de aquélla obedece a los designios de un expansionismo sistemático que es, por su parte, una de las peores formas de imperialismo: la que lleva consigo la supresión de las libertades públicas y de los derechos individuales en los pueblos cuya soberanía absorbe o mediatiza por intermedio de sus agentes políticos, los partidos comunistas.

Se opone, pues, al armamentismo continental que depara a las naciones de América la política anticomunista de Truman. Pero se opone asimismo a las tendencias del expansionismo stalinista, que denuncia como uno de los grandes factores de inquietud mundial capaces de provocar una nueva conflagración;"... Y siguen otros conceptos sobre problemas internos, a los cuales, quizá, me podré referir más adelante.

Y bien, señor Presidente. ¿Cuál de esos factores que hemos mencionado y que se polarizan, por así decir, en la actualidad, en la posición de Estados Unidos por una parte, y en la posición de la Unión Soviética por otra parte, cual de esos factores guerreristas, por llamarles de alguna manera, está contenido fundamentalmente en el plan llamado de la defensa continental, en el plan de uniformización de armamentos, en el Plan Truman, en el Plan Truman que, evidentemente, si en el momento actual no es más que un proyecto del Presidente de los Estados Unidos a consideración del Parlamento de su país, está, como ayer se demostró bien, traducido en sus aspectos esenciales en la recomendación de la Junta Interamericana de Defensa? A nuestro modo de ver el factor que debemos destacar, la consecuencia más grave, inmediata y peligrosa, de él, es el inevitable armamentismo latinoamericano que traería como consecuencia.

Podría a este respecto aportar una documentación que en buena parte ya ha conocido la Cámara a través de las palabras de otros oradores. No está demás, sin embargo, señor Presidente, que yo repita también algunas de las disposiciones de ese plan, que significan, indiscutiblemente, el acrecentamiento del armamentismo en los países latinoamericanos. Para ello basta recordar, por ejemplo, de la Sección 2 del proyecto, el inciso c), según el cual el Presidente de los Estados Unidos "queda autorizado para realizar acuerdos con los gobiernos de otros estados americanos: a) para instrucción y adiestramiento del personal militar o naval de tales países; b) para el mantenimiento, reparación y rehabilitación del equipo militar o naval en posesión de tales países, y c) para la transferencia a tales países de cualesquiera armas, municiones y materiales de guerra, según la definición de éstos hecha en la proclama presidencial número 2717 del 14 de febrero de 1947, o cualquiera otra proclama que la sustituya; cualesquiera otros aviones o barcos, pertrechos, suministros de servicios, información técnico material y equipo" O basta recordar lo que se consigna en la Sección 3, en el inciso c) y luego en el d). "Suministrar o transferir servicios, información técnica y materiales que sean necesarios para comprobar, inspeccionar, probar, reparar, reacondicionar o cualquier forma de poner en buen estado de funcionamiento el equipo militar o naval en posesión de tales países, y d) Transferir, suministrar para el uso, entregar o facilitar la venta a tales países de cualesquiera armas, municiones o útiles de guerra, según éstos son definidos en la proclama presidencial N.o 2717, del 14 de febrero de 1947, o cualquier proclama que la sustituya, cualesquiera otros aviones o barcos, pertrechos, suministros, servicios de información técnica, material y equipo".

El General Marshall, Canciller norteamericano, en sus declaraciones ante la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Estados Unidos, fué bien explícito al respecto, cuando dijo: "Podemos estar seguros que si no estuviésemos dispuestos a ayudar a nuestros amigos latinoamericanos, así como a Canadá — al cual se aplican también los términos de la ley— en la obtención de armas, de instrucción y de adiestramiento para su personal militar se verán en la necesidad de buscar esta ayuda en otra parte. Creo firmemente que la oportunidad que se nos presenta de dar ayuda material a la política exterior de nuestro país, a un costo tan pequeño, no debe perderse ahora. Recomiendo urgentemente la pronta y favorable acción sobre esta legislación".

Y Patterson, que acaba de renunciar en estos días la Secretaría de Guerra de Estados Unidos, expresó también con toda claridad que "las consecuencias de no reconocer nuestras obligaciones a este respecto, deben ser tenidas muy en cuenta al considerar el programa proyectado. Las demás naciones americanas son todas estados soberanos y están acostumbradas a mantener las fuerzas armadas que estiman necesarias para preservar su condición de tales. Esos países esperan que los Estados Unidos —y preferimos que así sea— les ayuden a desarrollar esa organización

militar que, aunque modesta en su extensión, será, sin embargo, suficiente para sus necesidades. Pero si no se hace así, esos estados buscarán, como lo han hecho en el pasado, otras fuentes de abastecimientos y adiestramiento".

Y voy a traer a colación otra opinión norteamericana. Se trata de la expuesta, también ante la Comisión de la Cámara de Estados Unidos, —que como los señores Diputados saben, acostumbra a realizar encuestas cuando va a abordar esta clase de problemas, entre las personalidades de los distintos sectores de la nación— por Norman Thomas, líder del Partido Socialista de los Estados Unidos.

Yo quiero decir a este respecto que nosotros hemos tenido en algunos momentos nuestras discrepancias con algunas actitudes del Partido Socialista de los Estados Unidos, por ejemplo, con algunas de sus actitudes al juzgar la política de Roosevelt ante la política del "eje".

Esto no debe extrañarse porque los partidos socialistas si bien tenemos la doctrina común y de ella sacamos las orientaciones generales para nuestra acción en todas las partes del mundo, sabemos que esas orientaciones de la doctrina tienen que aplicarse a las realidades de cada país, a las realidades políticas, económicas, culturales, demográficas, hasta psicológicas y morales de cada país. Y por eso no debe extrañar que en algunos momentos nosotros podamos tener discrepancias con las actitudes de otras organizaciones socialistas que tienen sus puntos de vista particulares, y que no tienen que ajustarse a consignas rígidas y absolutas para todos los países de la tierra; que tienen punto de vista particulares para la política de sus respectivas naciones.

De todas maneras la figura de Norman Thomas es una figura respetable, es un ciudadano que ha sido candidato de su partido a la Presidencia de los Estados Unidos, en más de una oportunidad, y que invitado por la Comisión de la Cámara de Estados Unidos para emitir su opinión sobre el plan de armamentos para Latino América se expidió de ésta manera —voy a leer algunos conceptos—: "Que se trata de una medida que tiende a fomentar la discordia, dar pábulo a las guerras, fortalecer a las dictaduras, y dar a los comunistas ocasión para que hagan propaganda antinorteamericana, como asimismo aumentar las ganancias de los fabricantes de armamentos".

Y luego de manifestar otros puntos de vista, comentó lo que había ocurrido recientemente entre Colombia y Perú: "Añadió que Colombia y Perú era países amigos hasta que el gobierno de Bogotá dispuso la adquisición de quince aviones de combate en los Estados Unidos. El Gobierno del Perú —dijo— se disgustó por tal hecho e hizo reclamaciones enérgicas ante el Gobierno de Wáshington. Terminó adquiriendo, a su vez, el Perú a pesar de su pobreza, una flota aérea dos veces mayor que la de Colombia, sin que ésto causara —terminó Norman Thomas— desazón alguna a Stalin".

Pero con ser, señor Presidente y señores Diputados, esto grave y motivo de alarma, estas consecuencias fácilmente comprensibles de la pugna armamentista entre los países latinoamericanos, de la que es típico ejemplo esto ocurrido entre Colombia y Perú, con ser esto grave, — como dice la declaración de nuestro partido, no se desarman los espíritus si no se desarman las manos— este armamentismo que sería convenido, que sería pactado, homologado por así decirlo, entre los países de la Unión Panamericana, incluso Canadá, vendría, señor Presidente, a agregarse a otro armamentismo pre-existente, grave, alarmante, al que se refirió en su discurso el señor Diputado Flores, cuyos conceptos, en este aspecto compartimos.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—Pero al que no se refirieron, al que ignoraron totalmente tanto el sector comunista como el sector herrerista, aunque este sector, ante la afirmación del señor Diputado Flores intentó una justificación de esa actitud —y la Cámara comprenderá a qué y a quién me estoy refiriendo— a de la preparación bélica del regimen peronista.

Debo decir con lealtad, — y sin que por ello, señor Presidente, haya de perder este debate el alto y plausible nivel en que se ha mantenido hasta ahora y que nosotros deseamos mantener, — que tengo necesidad de referirme, porque los debates parlamentarios tienen entre otras finalidades la de contribuir a clarificar ante el espíritu público la posición de las distintas parcialidades políticas, a la posición del sector comunista y a la posición del sector herrerista al ignorar que al armamentismo que se produciría como consecuencia del pacto continental vendría a agregarse, vendría a agravar ese armamentismo peligroso desarrollado aquí, a las puertas de nuestro propio país...

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Diputado, para una moción de orden?

SEÑOR CARDOSO — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Como está por sonar la hora reglamentaria para iniciarse la sesión ordinaria de esta tarde, formulo moción en el sentido de que la Cámara continúe tratando la interpelación que nos ocupa y que, terminada ésta, si es antes de la hora en que debe finalizar la sesión ordinaria, nos ocupemos de la orden del día de dicha sesión o, en su defecto, trasladar esa orden del día para mañana, tal como estaba citada la Cámara para hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, en el sentido de que se postergue la iniciación de la sesión ordinaria hasta que se de término a la interpelación en marcha.

(Se vota: 53 en 55. — *Afirmativa*).

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Decía, señor Presidente, que sin que ello signifique el deseo, y muy al contrario, de modificar el alto nivel en que se viene desarrollando —cosa que honra a la Cámara— este debate sobre cuestiones que tan fundamentalmente interesan a nuestro país, yo debo decir, con referencia al silencio de estos dos sectores de nuestro Parlamento ante el problema peronista, lo siguiente: en cuanto a la actitud del sector comunista, no nos ha extrañado. Nosotros ya conocíamos que —acaso como consecuencia precisamente de los problemas internacionales y de la actitud del régimen peronista, por lo menos hasta ahora, ante la política de Estados Unidos— había un indudable acercamiento, no digo que pactado, pero de hecho, un indudable acercamiento entre el comunismo y el peronismo. Pero menos nos ha podido extrañar a nosotros, cuando nos hemos enterado hace pocos días, que en la semana anterior, o hace dos semanas, en Ginebra, se han producido en la reunión de la Organización Internacional del Trabajo algunos hechos de gran elocuencia para evidenciar y para divulgar esta posición comunista ante la política peronista.

Ocurrió que en la reunión de la Organización Internacional del Trabajo algunos delegados obreros de países latinoamericanos objetaron —esos son nuestros informes— la autenticidad de la representación obrera que invocaban delegados argentinos que habían sido designados por la llamada Confederación General del Trabajo de la Argentina, entidad ésta que no es más que un apéndice del Gobierno del General Perón, cuyas directivas obedece religiosamente y que es en cierto modo un instrumento político más de ese Gobierno. Y los informes, absolutamente fidedignos, dicen que la posición de estos delegados —que no eran delegados obreros con el sentido que quiere darles la Organización Internacional del Trabajo, de delegados de sindicatos libres— fué respaldada, fué defendida por los delegados obreros de filiación comunista. Y cuando los delegados obreros argentinos, designados por la C. G. T., Confederación General del Trabajo peronista, ofreció una comida a los restantes delegados obreros latinoamericanos, los únicos que se sentaron a su mesa fueron los delegados de filiación comunista.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — La cuestión que plantea el señor Diputado Cardoso involucra un problema que nosotros creíamos que no tenía nada que ver con los motivos de la interpelación. Sin embargo, creemos que debe ser aclarado de manera muy concreta.

Nosotros entendemos, con respecto a la carrera armamentista iniciada en América latina, que las orientaciones que imprimen un curso especial a este armamentismo vienen del Plan Truman y el principal peligro viene del informe de la Junta Interamericana que trae los lineamientos generales del Plan Truman, con la firma, desgraciadamente, de nuestro delegado uruguayo. Nosotros creíamos que fundamentalmente había que centrar allí el problema y por una razón muy sencilla: tomando un cuadro de América latina, vemos que se han invertido 400.000.000 de dólares en armamentos entregados a los siguientes países: por $ 290:000.000 a Brasil, por $ 82:000.000 a Panamá, por $ 17:000.000 a Perú, por $ 20:000.000 a Chile, por $ 7:000.000 a Uruguay y por $ 2:000.000 a Paraguay. En este cuadro no figura una cifra exorbitante de millones de pesos por valor de armamentos entregados a la Argentina, lo que no quiere decir...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—... que en la Argentina, a raíz de esta carrera armamentista iniciada por el Plan Truman, no se haya des-

arrollado también una fuerte corriente armamentista en el Gobierno de Perón.

¿Por qué razón? Porque el Gobierno de Perón está bajo la presión de dos fuerzas contradictorias: una, la de los elementos regresivos que quieren imprimirle al Gobierno de Perón, una política antidemocrática, una política exterior regresiva, y los hechos lo dicen con respecto a la España de Franco, política que nosotros repudiamos, como también lo dicen las inconsecuencias y los desfallecimientos, en muchos casos, de la política exterior argentina frente a los Estados Unidos. La otra presión es la presión obrera y popular, de esa masa que votó a Perón porque éste se convertía en una esperanza, por el programa que había planteado ante el pueblo durante su campaña electoral, y esa masa lo presiona para que cumpla los aspectos progresivos del programa.

Nosotros, como políticos realistas que somos, sabemos que en este proceso de fuerzas que se está desarrollando en la República Argentina el que triunfará será el pueblo argentino, en una política anteimperialista de respeto a la independencia argentina, para ejercer, a la vez sobre el gobierno una presión que lo obligue a cumplir con los aspectos progresivos de su programa electoral y lo aparte cada vez más de las fuerzas regresivas que están también presionando sobre el gobierno de Perón para golpear a las fuerzas democráticas.

Con respecto a la política de los delegados argentinos en la Conferencia de Ginebra, yo no tengo los informes concretos que tiene el señor Diputado Cardoso, por cuanto lo poco que conozco lo he leído en la prensa, pero sé que algunos de los delegados argentinos han sentido la presión de los obreros, la política antiimperialista de los obreros, y la política reivindicativa que tienen esos obreros argentinos. Se han convertido, en cierta manera, en hombres que han tenido que traslucir, ante esa presión, una posición antiimperialista, y que también podrán ir, bajo esa presión obrera, a una política gremial antiestatal y antipatronal. Y creo que hacen muy bien los obreros argentinos en imprimir ese curso a la política argentina.

Creo que está bastante aclarada, la posición nuestra, con respecto a las manifestaciones del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Celebro el optimismo del señor Diputado Richero en cuanto a creer que ha quedado completamente aclarada la cuestión. Me parece que no ha podido contestar las afirmaciones que yo he hecho; en el mejor de los casos para él, quedaría demostrado, con sus propias palabras, que ellos, por lo menos, están dispuestos a apoyar, y apoyan, a uno de los sectores que, según él, pugnan dentro del peronismo por cambiar su orientación.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Esos obreros son agentes peronistas que dirigen una seudo-organización sindical al servicio del Gobierno argentino...

(Interrupciones).

—...seudo organización sindical que, cuando en algún momento, como ocurrió hace pocos meses, tuvo algunos pujos de liberación, sufrió inmediatamente, como consecuencia, el desplazamiento radical por orden superior, de la dirección de sus Cuerpos dirigentes, de aquellas personas que no comulgaban del todo con ciertas normas del Gobierno del General Perón.

Ahora, en cuanto al sector herrerista, debo declarar que tampoco nos ha extrañado su actitud. Conocemos sus simpatías por la orientación del régimen peronista y las manifestaciones hechas en muchas oportunidades por varios de sus dirigentes más prestigiosos, en tal sentido. Pero menos nos ha extrañado todavía, después de oír al vocero de dicho sector en la sesión de anoche, —porque el señor Diputado Amorím Sánchez hablaba en nombre de su sector político— cuando reivindicaba o reclamaba como factor que podía tender a la consolidación de la paz, la enseñanza católica de la niñez.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No dijo eso.

SEÑOR CARDOSO. — La enseñanza religiosa. Pero al decir que en nuestro país —y lo abona aquella frase del señor Diputado— "tenemos que enseñar a rezar", "nos hemos olvidado de rezar", se refiere, evidentemente, a la enseñanza católica lo que nos revela una nueva coincidencia con el régimen peronista, que ha implantado la enseñanza católica obligatoria en las escuelas, avasallando los derechos del pensamiento libre y avasallando la conciencia de la niñez argentina.

(Apoyados. — Interrupciones)

—Yo quería no hacer debate sobre este punto con los colegas del sector católico, con los que podremos discutir, seguramente, en alguna oportunidad ampliamente sobre esta cuestión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Permítame, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo adivino lo que el señor Diputado Terra Arocena va a decir, porque lo dijo el señor Diputado Flores: que ellos hacen una diferencia entre la obligatoriedad y la no obligatoriedad.

Ya ve cómo conozco de antemano la posición del señor Representante; pero no estoy juzgando la suya; estoy juzgando los conceptos emitidos por el señor Diputado herrerista y anoto la coincidencia entre la implantación de la educación católica en las escuelas argentinas y el deseo del sector herrerista de que la misma enseñanza, obligatoria o no —no sé porque en esos detalles no entraron—...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo)

—Deseo que no se me interrumpa porque de este modo se me desorganiza la exposición.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo)

SEÑOR PRESIDENTE. — Los dialogados al margen del debate no son reglamentarios.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Permítame una interrupción, señor Diputado Cardoso, porque es necesario aclarar nuestra posición.

SEÑOR CARDOSO. — Muy bien, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es lamentable que el señor Diputado Cardoso haya interpretado tan mal los conceptos formulados en la noche de ayer por el señor Diputado Amorím Sánchez a nombre de nuestro sector. El señor Diputado Amorím Sánchez se refirió a las religiones y no se refirió, desde luego, a ninguna religión determinada. Evidentemente, cada uno de los integrantes de un partido esencialmente democrático como es el nuestro, puede profesar cualquiera de las religiones. Y entendemos que quizá sería bueno que cada uno tuviera una religión. Yo envidio a aquellos que la profesan con todo amor y fe, que da, desde luego la dignidad superior para abordar todos los problemas que tienen en el fondo un basamento en la moral, ya que ella sirve de asiento a casi todas las religiones. Pero de ninguna manera nadie podrá interpretar que nuestro partido político quiere implantar una religión única, cuando siempre ha defendido la libertad religiosa, la libertad de cultos, y ha combatido los sectarismos y los jacobinismos. Y menos se puede suponer que nuestro partido político puede sostener como obligatoria la enseñanza religiosa en las escuelas; nuestro partido político que se ha batido con todo calor contra quienes querían con sectarismo, atacar a determinada religión; defendiéndola nosotros, porque al hacerlo defendíamos la libertad de todas, como así se obtuvo.

Hemos sido en este Parlamento, y en las Asambleas Constituyentes, los defensores celosos de la libertad de enseñanza y de la libertad de opinión religiosa, como así todas, y seguiremos manteniendo esa posición; pero de ninguna manera, porque iría contra los principios de libertad de nuestro partido, pretenderemos fijar una única norma de pensar en el orden filosófico, porque ello sería regresivo por totalitario.

Con esto, señor Presidente, quiero aclararle al señor Diputado Cardoso, que indudablemente no ha entendido bien las manifestaciones del señor Diputado Amorím Sánchez, quien pudiera ser que en el calor de su improvisación haya ido más allá del pensamiento firme de nuestro partido. Pero, de cualquier manera, es clara y firme la tradición del Partido Nacional, que la sostiene inconmovible hoy como ayer, y que nada la hará torcer.

(¡Muy bien!)

—De manera que, señor Presidente, queda con estas breves palabras, claramente expresado el sentir de nuestra bancada, que no puede ser desconocido por los que actúan desde hace tiempo en nuestras luchas políticas, porque no nacimos recién a la lucha cívica. Tenemos una tradición en este sentido que hasta le ha valido muchas veces el elogio, —por el valor con que se defendían esas convicciones,— del líder del partido político que representa el señor Diputado Cardoso.

Le agradezco al señor Diputado Cardoso, pero creía que conociendo su lealtad para juzgar, estaba equivocado y, por tanto, torciendo esa lealtad que sabemos que el señor Diputado Cardoso tiene, y que debe poner como Diputado al juzgar por sobre todo, posiciones de un partido político.

SEÑOR CARDOSO. — Yo agradezco al señor Diputado la explicación que, en mi opinión, y creo que debe ser la opinión de la inmensa mayoría de la Cámara, vienen a rectificar las manifestaciones del señor Diputado Amorím Sánchez. Admito, de acuerdo con la hipótesis del señor Diputado Fernández Crespo, que acaso en la improvisación, aquél señor Diputado haya ido más allá del pensamiento de su partido político.

El invocó la latinidad y la cristiandad, y se manifestó en términos suficientemente claros como para que todos hayamos comprendido que dijo lo que yo expresé.

De todas maneras, las manifestaciones del señor Diputado Fernández Crespo son tranquilizadoras en este aspecto, porque realmente hubiera sido grave que un partido político de la gravitación del Partido Herrerista, se hubiera colocado en la posición que creímos ver anoche en las palabras del señor Diputado Amorim Sánchez, porque ello nos hubiera abocado a una grave cuestión nacional, tan grave cuestión nacional que traería aparejado una profunda división de la opinión pública, porque habría quienes estarían dispuestos a defender hasta los últimos reductos cosa tan preciada como la libertad de conciencia, que ha sido avasallada por las imposiciones del régimen peronista a que yo acabo de referirme.

Bien, señor Presidente. Hecha esta disgresión, que consideraba necesaria y que creo que ha sido útil, vuelvo a la justificación de la premisa que senté al iniciar este capítulo del examen del plan de armamentos para América, y que consiste en esto: el armamentismo que pudiera surgir de los convenios a pactarse o firmarse, se agregaría a una preparación bélica preexistente, realmente grave y alarmante, que se viene produciendo desde hace años a las puertas de nuestro propio país. Y ya que el señor Diputado Richero daba cifras, que desde luego todos conocemos, con respecto a ese armamentismo que viene del Norte o estimulado desde el Norte, yo daré, también, dentro de unos instantes, las cifras de este otro armamentismo, cuyos recursos no serán extraídos de las finanzas de Estados Unidos, que será extraído de la propia economía argentina pero que por eso no deja de ser peligroso y condenable como el otro.

Yo lo denuncio nuevamente desde esta banca, y digo nuevamente, porque ya lo denuncié aunque en términos no tan explícitos como los que estoy utilizando ahora. Lo denuncié hace tres años en esta Cámara cuando propuse, verdaderamente alarmado, especialmente después de una visita que había hecho al vecino país, de la fantástica preparación bélica que estaba impulsando el Gobierno argentino, cuando propuse, repito, que nuestra Cámara, la Cámara de un pequeño país, que no tiene problemas internacionales graves que dilucidar con los otros países, que tiene felizmente una limpia tradición internacional, que la Cámara de este nuestro pequeño y prestigioso Uruguay hiciese un llamado, supremo en cierto modo, haciendo ver el peligro que se estaba incubando aquí, a las puertas de nuestra Nación y que podría significar el peligro de una futura catástrofe.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Rubio. (Presidente).

—Yo decía entonces, el 28 de febrero de 1944: "Fundamento esta proposición en hechos que están en conocimiento de todos y que a todos inquietan. Constituye ya un secreto a voces que, junto a nosotros, en el seno de los dos grandes países vecinos y hermanos, por la acción de factores a cuyo examen detallado no quiero entrar en este momento, pero sin duda extraños al sentimiento de los pueblos, se está intensificando un alarmante clima preparatorio de un choque que no podría tener justificación". Y agregaba poco después: "Comprendo que el procedimiento pueda sorprender, ya que no se ajusta a la norma corriente, que es la de cubrir estas realidades con un velo de convencional discreción; pero juzgo necesario denunciar desde ya el hecho a la conciencia de América, contribuyendo, así, a la defensa de la democracia y de la paz.

"No podemos admitir que, en estas circunstancias, nuestra actitud deba ser la de quien tenga que prepararse ante algo inevitable; la de quien se prepara a ser parte, quiéralo o no, en un drama que repudia y condena como un crimen atroz.

Somos un pequeño país; pero la fuerza moral de nuestros antecedentes y de nuestra conducta en la vida internacional nos conceden autoridad suficiente como para dirigirnos, desde el órgano representativo de nuestro pueblo, a los otros pueblos del continente, denunciarles el peligro y llamarlos a una acción unitaria que cierre el paso a todo propósito bélico en el seno de la comunidad americana".

Esta proposición mía fué estudiada en varias sesiones secretas de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara, con asistencia del Ministro de Relaciones Exteriores de entonces, ingeniero Serrato, y no volvió a consideración del Cuerpo.

Ya entonces, no en la Cámara misma pero sí en la tribuna pública, en actos de mi partido, yo denuncié con detalles, con datos precisos, en qué grado y de qué manera se estaba produciendo el armamentismo patrocinado por el Gobierno argentino: construcción de cuarteles, de caminos, de aeródromos, de fábricas, fabricación de armas en gran escala, construcción de barcazas, fantásticas licitaciones de paños, de calzados, de correajes etcétera; y esa política de preparación bélica ahí del otro lado del río, patrocinada por un Gobierno que es la personificación de ese neo-fascismo austral de que anoche nos hablaba el señor Diputado Flores, ha continuado febrilmente hasta este momento.

Pero ahora ha ocurrido una cosa que podría calificarse de sorprendente, si a este respecto no estuviéramos curados de espanto, y esa cosa sorprendente ha sido el discurso del Presidente de la República Argentina, General Perón, que ha hecho "urbe et orbi" un llamado al entendimiento y a la paz de las Naciones.

Nosotros no creemos en ese llamamiento; no tiene fuerza moral.

(Apoyados).

—El nuestro, sí; nuestro llamado, el que nosotros queríamos que hiciera la Cámara de nuestro país a todos los pueblos del Continente en el comienzo de un armamentismo desenfrenado en América, ése sí hubiera tenido fuerza moral: era el llamado del Parlamento del Uruguay. Pero este del General Perón, este que acaba de realizar espectacularmente el Presidente de la República Argentina, no tiene ya esa fuerza, y nosotros le negamos sinceridad; no podemos creer en su sinceridad. Basta, señor Presidente, comparar los conceptos esenciales de este último discurso del General Perón con los conceptos esenciales que el mismo emitió en otro discurso pronunciado hace tres años, cuando era Ministro de la Guerra, al inaugurar, en la Universidad de La Plata, una llamada Cátedra de Defensa Nacional. Ahora se proclama pacifista y dispuesto a cooperar en la reconstrucción económica mundial: "El proceso histórico nos demuestra que hay un ritmo de dificultades y que ese ritmo va acentuándose. El orden fué alterado por la guerra, la desorientación humana se fundó en la desinteligencia. Ante ello puede afirmarse que las herramientas para derrotar esas angustias deben ser la paz y el entendimiento. Utilizarlos para que las esperanzas de los hombres se identifiquen con estos principios, es la voluntad argentina puesta al servicio de la humanidad". Y más adelante dice que "no podrá haber jamás diferendo de cualquier naturaleza, que no encuentre en los caminos del derecho y la justicia el cauce para que la civilización no fracase".

Este mismo General Perón que acaba de decir tales cosas, fué el que el 10 de junio de 1944, en la Universidad de La Plata, inaugurando, como decía una mal llamada Cátedra de Defensa Nacional, sostuvo los principios siguientes: "Que la guerra es inevitable y hay que prepararse a ella. Que las naciones se dividen en "satisfechas" e "insatisfechas". El mismo criterio nazi, el mismo criterio hitlerista. Agrega: "Que hay unidad indisoluble entre la diplomacia y la guerra". Dice textualmente en otro párrafo: "La acción de la diplomacia será tanto más segura y amplia cuanto mayor sea el argumento de fuerza que en última instancia pueda esgrimir", y que la diplomacia argentina cuenta "con el poder de sus fuerzas armadas, que debe ser aumentado en concordancia con su importancia".

Pero por si esto no fuera bastante, yo he extraído de la abundantísima documentación que podría aportarse para demostrar que las palabras de estos días desmienten la realidad de todos los momentos en la actitud del Gobierno del General Perón. Yo he traído algunos otros elementos de juicio; por ejemplo, éste: el señor José Aguirre Cámara, elemento que no pertenece a nuestras filas, militante del Partido Conservador, que fué Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados Argentina, en un folleto publicado en Buenos Aires, poco antes de exilarse en nuestro país, da las siguientes cifras sobre lo invertido por el Gobierno argentino actual en armamentos y cuarteles.

Dice el señor José Aguirre Cámara: "Afirmó que en armamentos y construcciones militares, se han comprometido más de 2.000:000.000.00; dos mil millones de pesos! "Intentaré demostrarlo. Trataré de no entrar en detalles que pueden utilizarse fuera del país. El 6 de diciembre del año pasado" —esto era en 1944— "se dicta el primer acuerdo de Ministros sobre este problema, y por él se abre un crédito al Ministerio de Guerra por la suma de $ 889.763.642. Dentro de esta suma fantástica se acordaron más de $ 83.000.000 para sueldos y para mantener bajo banderas algunas clases más. Se autoriza también $ 20.000.000" —después vamos a ver en qué se traducen— "para construcción de cuarteles. Los gastos de guerra no paran en el acuerdo del 6 de diciembre del año pasado. Prosiguen aceleradamente. Para sólo referirme por ahora a las grandes sumas, recordaré otro acuerdo de Ministros que pasará a la historia: el del 16 de setiembre del año pasado. Se trata de gastos de armada y créditos autorizados por la ley número 12.690. Se amplían en pesos 540.000.000. Estos dos acuerdos solamente suman pesos

1.500.000.000 aproximadamente. ¿Es ésta únicamente la suma comprometida? Evidentemente, no. El acuerdo del de diciembre, según lo tengo dicho, sólo autorizó inversiones para la construcción de cuarteles por $ 20.000.000. Y bien: solamente el plan de 1943 de construcciones, que debe estar terminándose de ejecutar, importa una erogación de más de $ 100.000.000. ¿Y es esto todo en materia de construcciones de cuarteles? Aún no; todavía hay mucho más. Existe el plan de 1944 en ejecución. Se trata de obras a terminarse en el primer trimestre de 1945. Importan los proyectos, unos $ 195.000.000. Su realización consumirá casi 300".

Y resume así su exposición: "Estamos muy por encima de los $ 2.000.000.000. El país va a estar cubierto de cuarteles".

Esto sólo en construcción de cuarteles. Y tengo aquí otras cifras, que voy a dar dentro de un instante, sobre el crecimiento del presupuesto de guerra y marina de la República Argentina.

Pero antes debo decir que este mismo General Perón que hace este discurso pacifista y en favor del entendimiento y de la paz, es el mismo que ha impulsado esa ley integrante de su famoso plan quinquenal, según la cual no solamente hay una pre-conscripción que comprende a los niños varones, sino que hay una conscripción para las mujeres, el Servicio Auxiliar Femenino, que durante la paz actuará en la Argentina cuando a juicio del Poder Ejecutivo sea necesario para la preparación de la defensa nacional.

Este mismo General Perón preside un Gobierno cuyo presupuesto de gastos militares, aparte de los otros miles de millones gastados en construcciones de cuarteles —y faltan aquí los aeródromos y las carreteras, y las fábricas, etc.— cuyo presupuestos de gastos políticos y militares, ha subido de 274 millones en 1943 a 1.422 millones este año.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Estos días se han publicado, precisamente en "La Prensa" argentina, con motivo del envío del proyecto de Presupuesto para 1948, las cifras globales, y éstas acusan, para 1947, más de $ 1:700.000.000 en presupuesto de Defensa Nacional, y más de $ 1.500.000.000 se proyectaban como presupuesto fijo para 1948, de presupuesto de Defensa.

SEÑOR GILMET. — El del Brasil, ¿no lo conoce?

SEÑOR CARDOSO. — Ahí está lo grave: la carrera armamentista que van a fomentar estos planes continentales de armamentos.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiero decir que si en mi intervención no tomé en detalle la situación de la Argentina, fué porque me referí en particular a la forma de crear una carrera armamentista entre los grandes países del Continente, explotando el viejo criterio geopolítico de rivalidad continental para el dominio mayor. Por eso no hice referencia particular a los problemas parciales de los países americanos.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

Las cifras que ha dado el señor Diputado Vieyte superan todavía a las que yo tenía a mano en este momento.

Y bien, ¿cómo atar estas dos cosas? ¿cómo conciliar estas dos actitudes? Un discurso pacifista, irradiado a través de cientos de broadcastings, en todo el mundo: luego una proposición coincidente de la Cancillería Argentina. ¿Cómo conciliar esto con estas otras realidades, con esta febril preparación bélica? A nuestra manera de ver la explicación está dada porque esta política responde a una técnica y a una táctica que no es una cosa distinta de la técnica y de la táctica nazi.

Y para demostrar que esto es así, yo voy a recurrir a una conferencia pronunciada en nuestro país por un ciudadano comunista, por un comunista argentino, el señor Rodolfo Ghioldi, no confundir con el señor Américo Ghioldi, que es militante del Partido Socialista Argentino.

El señor Rodolfo Ghioldi, hombre culto, inteligente, capaz, al que en política naturalmente, yo sólo puedo reprocharle el ser comunista...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...y, en consecuencia el caer frecuentemente —y lamentablemente en un hombre de su clara inteligencia y de su talento— en la actitud de ajustarse forzosamente a las consignas cambiantes, y tener que afirmar hoy, lo que ayer negó.

De todas maneras, yo voy a utilizar estos párrafos de la conferencia del señor Rodolfo Ghioldi, líder comunista argentino, que no sé si también acompañará ahora la posición de acercamiento al peronismo, porque él me ahorra, señor Presidente, el ir a buscar fuentes documentales que él sintetiza aquí de una manera precisa, para demostrar, documentadamente, que la táctica del régimen peronista es exactamente la táctica del régimen hitlerista.

Y para ello, y apoyándose para hacer estas consideraciones en un párrafo del discurso pronunciado por el general Perón, ¡ese discurso de la Universidad de La Plata en el que puso como ejemplo de su diplomacia, a la diplomacia alemana, apoyándose en ello, el señor Rodolfo Ghioldi, dice: "El 30 de enero de 1934, después de la ocupación del Sarre, Hitler declara ante el Reichstag que su gobierno acepta la letra y el espíritu de Locarno. El 13 de marzo de ese año el gobierno alemán comunica al francés que no discute la validez de Locarno. El 7 de marzo de 1936, las tropas de Hitler ocupan Renania y destruyen Locarno".

Continúa Ghioldi: "El 21 de mayo de 1935, Hitler declara ante el Reichstag que "Alemania no pretende interferir en los asuntos internos de Austria, ni anexarla o concluir un Anschluss. El 7 de marzo de 1936 dice: "después de tres años, la lucha por la igualdad alemana llegó a su término. No tenemos demandas territoriales que formular en Europa". El 11 de julio de ese mismo año Alemania firma el tratado que reconoce la soberanía austríaca. El 30 de enero de 1937 Hitler declara que ya ha pasado el período de las "sorpresas" alemanas. El 11 de marzo de 1938, las tropas de Hitler ocupan Austria y la incorporan a la Gran Alemania".

"El 11 de marzo de 1938, Goering asegura al embajador checoeslovaco en Berlín que Alemania sólo tiene propósitos de buenas relaciones con Praga". Casi podríamos decir, propósitos pacifistas, como los exteriorizados estos días.

"Al día siguiente, Von Neurath declara que Alemania se siente obligada por el Tratado de Arbitraje Germano-Checoeslovaco. En setiembre, las tropas de Hitler ocupan la región de los sudetes.

"El 26 de setiembre de 1938. Hitler declara ante el Reichstag: "Esta (se refiere a los sudetes) es la última reivindicación territorial que hacemos en Europa. No queremos ningún checo". A las pocas semanas, las tropas de Hitler entraban en Praga.

"Por iniciativa alemana y personal de Hitler...". Esto todavía no está bien aclarado. "...el 23 de agosto de 1939 fírmase el pacto de no agresión germano-soviético. El 22 de junio de 1941, las tropas de Hitler inician la invasión de la U.R.S.S.".

He allí, pues, la teoría y la práctica de la diplomacia de Hitler, de ésa que es el paradigma peroniano para la diplomacia del país argentino.

Consiste, —dice el señor Ghioldi— en mentir, engañar, disfrazar las intenciones, y en proclamar intenciones de cordialidad y de paz el día antes del asalto".

(Interrupción del señor Representante Vieyte).

—Anoche, el doctor Gilmet, en una interrupción al señor Diputado Flores, quitaba gravedad a estos hechos que, naturalmente, él, que es un Representante informado y estudioso, no podía ignorar; quitaba gravedad, digo, a estos hechos, diciendo que no había posibilidades de que esta preparación bélica que se produce, indiscutiblemente, en competencia con la preparación bélica brasileña, cosa que yo denuncié aquí en febrero de 1944, de que esta preparación bélica, dice, no trajese aparejado ningún peligro inmediato ni lejano de conflictos en esta parte del continente.

Yo creo que no es así. En primer término, pienso que un país no puede seguir mucho tiempo viviendo la economía de guerra que está viviendo el país argentino. Toda su potencia económica, toda su industria, toda su producción agropecuaria, por lo menos buena parte de la ganancia de su producción agropecuaria —cosa notoria— está afectada a la preparación bélica. Y si bien es cierto —parecía ser éste el pensamiento del señor Diputado Gilmet— que la pugna de los otros gigantes impediría que se produjera aquí el estallido entre estos gigantes menores, nosotros no podemos tener seguridad alguna de que, en algún momento, o los gigantes puedan desinteresarse por razones que pueden sobrevenir, o que el interés de alguno de ellos esté en que estalle el polvorín que aquí se está gestando.

He recibido hoy el último número de esa alta tribuna de la democracia argentina, que es "La Vanguardia", órgano del Partido Socialista Argentino, que en su editorial examina. casualmente, este punto, con el título de "Paz orbicular e inquietud sudamericana". Se refiere al discurso "al orbe" dicho por el Presidente argentino. No voy a leer todo el editorial porque es extenso.

En su primera parte se refiere, con detalles, al discurso del General Perón, a la contradicción evidente que hay

entre sus afirmaciones y su conducta; alude, por ejemplo, el hecho de que la Argentina no integre casi ninguno de los organismos internacionales creados para la ayuda internacional: ni el Consejo Mundial de Alimentos, ni el Fondo Monetario Internacional, ni la UNESCO, etc.

En su segunda parte se refiere a la inquietud totalmente justificada que en esta parte de América está produciendo el armamentismo argentino. Dice: "En América hay inquietud. Todos lo sabíamos, no nos atrevíamos a decirlo en voz alta. Brasil recela de la Argentina; y Chile también. En el Uruguay hay inquietud por la atmósfera de recelo y dada su posición estratégica muéstranse preocupados. El Presidente de la República de Chile, en declaraciones a los periodistas publicadas en los diarios del martes 8 del corriente, ha insistido en la grave atmósfera de recelo que él ha advertido en sus viajes por América. "Hay recelos en Brasil, en Chile y en la Argentina". "Hay factores interesados en provocar tales recelos, a los cuales se agregan, de muy buena fe, quienes se inspiran en exagerados sentimientos de defensa nacional". "Desgraciadamente, por un exceso de celo por la defensa nacional, se van creando pequeños problemas, que yo he tratado de sacar a la superficie con toda franqueza, para disiparlos".

Yo creo, en realidad, —y hago aquí un paréntesis— que es útil tratar estos problemas así, con toda franqueza, con toda crudeza y con absoluta claridad. Creo que ello forma parte de la terapéutica que hay que emplear para tales males.

Continúa el editorial de "La Vanguardia": "En los últimos meses hemos conversado con hombres públicos de Brasil, Uruguay, Chile y Paraguay, para penetrar el sentido de las preocupaciones que les embargan".

Yo puedo abonar que el señor Américo Ghioldi, Director de "La Vanguardia", estuvo hace poco en el Uruguay y me correspondió el honor de ponerlo en contacto con hombres dirigentes de las distintas parcialidades políticas del país, para que recogiera las impresiones que aquí había sobre el momento internacional.

Continúa "La Vanguardia": "La guerra económica por una parte y por otra el desenfrenado armamentismo a que se entregó la Argentina después de la revolución de junio, son motivos de honda preocupación. En Chile se discutió reiteradamente en sesiones secretas el documento que en vísperas de la revolución del 4 de junio circuló entre algunos militares; en Brasil se ha considerado, también en sesión secreta, la ayuda militar argentina al Paraguay y el desarrollo del armamentismo argentino.

"Los argentinos deben saber que en la semana pasada, desde aviones, fueron arrojados sobre la ciudad de Asunción, volantes que contienen acusaciones contra el Gobierno argentino, atribuyéndole colaboración con Moríñigo. Nos excusamos de reproducir el texto del volante que ha llegado a nuestras manos.

Por otra parte debe comprender el Gobierno que la prédica de uno de sus funcionarios más caracterizados del Ministerio de Relaciones Exteriores, en favor del restablecimiento del virreynato, prédica que se ha hecho en el libro, desde una tribuna escolar y en una reunión de marinos, es un factor de preocupación y justificados recelos.

Los argentinos debemos entender eso que nos ha dicho días pasados el presidente chileno: "Unidos, sin rivalidades, sin hegemonías, sin dobles intenciones".

Nosotros creemos que no existe ningún problema fundamental" (desde luego, también lo creemos nosotros), "pero no dejamos de señalar los inconvenientes que ofrece la constante contradicción del Gobierno."

El Gobierno se contradice consigo mismo; el discurso radiado el domingo contesta la pieza académica pronunciada en 1944 en la Universidad de La Plata" (es a lo que yo me he referido hace un rato); "el anuncio de que el pacifismo es una filosofía redentora contrasta con la resolución del Gobierno de prohibir la lectura de "El Crimen de la Guerra", de suprimir la conmemoración del Día de la Paz y de perseguir a maestros que predicaron a sus escolares el pacifismo; la promesa de contribuir a la solución de las angustias económicas es contradictoria con la resolución de no participar en los organismos de la colaboración internacional y de vender a precios extorsivos los alimentos argentinos. Predicamos paz después de habernos armado hasta los dientes y de invertir casi el 50 o|o del presupuesto en gastos militares. La apariencia no engañará al mundo. La materia es demasiado seria para que también se crea que en este orden de asuntos cabe la ficción y el mito. La mejor colaboración es la esperanza de un gobierno equilibrado, capaz de respaldar en hechos las palabras. Por nuestra parte, pensamos, además, que sin paz interior no hay paz internacional".

Y está plenamente justificado que diga esto la prensa del socialismo argentino, cuando todavía está fresca la sangre de muchos socialistas muertos en un criminal atentado hace pocos días.

(Muy bien!)

—Y bien, señor Presidente: yo he dicho todo esto, entiendalo bien la Cámara, no con el propósito de aprovechar este debate para hacer ahora, con más extensión desde mi banca, esta nueva denuncia del armamentismo de la preparación bélica peroniana. Lo he hecho porque considero a este problema estrictamente relacionado con el otro que estamos considerando porque después de todo esto, surge fácilmente esta pregunta: ¿es con estos regímenes, es con estos gobiernos que se va a hacer la cooperación intercontinental, la preparación armada para la defensa común? ¿Es con esta clase de gobiernos?

Nosotros, cuando manifestamos, pues, nuestra disconformidad y nuestra opinión contraria a que nuestro país apruebe planes de armamentismo continental como el que se promueve en estos instantes en los Estados Unidos, nos levantamos contra ese armamentismo, que no puede disculparse por lo que él significa, desde luego, como armamentismo, como corriente favorable a la guerra, opuesta al desarme, única garantía efectiva de la paz, y por lo que significa, naturalmente, como camino abierto para el avasallamiento de nuestras independencias por una potencia inmensamente más poderosa que nuestro pequeño país. Pero nos oponemos también a ese plan, repito, por lo que él significa ante la realidad de regímenes como el argentino, sin olvidar, claro está, a los otros, a los émulos de menor cuantía, a los Moríñigo, a los Trujillo y a los Lacayos, ése que hace honor a su nombre, usurpando el Poder en Nicaragua.

Creemos, señor Presidente, que el camino especialmente a seguir por los países pequeños, debe ser otro; por lo menos que los países pequeños, deben esforzarse porque el camino sea distinto. Creemos —y naturalmente en esto coincidimos con el pensamiento claramente expuesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que en este punto se mantiene consecuente con la tradición internacional de nuestro país—, que el camino es defender, robustecer la Organización de las Naciones Unidas. Debemos trabajar por su perfeccionamiento, poner en ello todo nuestro empeño la totalidad de nuestra fuerza; trabajar por una verdadera y democrática comunidad internacional; pero, desde luego, nosotros que —como dijo uno de los maestros de nuestro ideal, perseguimos ese ideal—, pero somos realistas, no podemos ignorar que los sucesos se precipitan y que ellos, desgraciadamente, no dan lugar a grandes optimismos.

Lo ocurrido en estos últimos días en Europa: la no concurrencia de Rusia a la Conferencia de París, que habría de tratar el plan Marshall, invocando la defensa de las soberanías de las naciones europeas, lo que no le impidió, y de inmediato impedir que una de las naciones de las que están en su zona de influencia, Checoeslovaquia, que en ejercicio de su soberanía se proponía concurrir a la Conferencia, dejara de hacerlo frente a una advertencia —vamos a llamarla así— del Gobierno de Moscú.

Pero si eso ocurre en el inquietante escenario político europeo, en nuestro Continente vemos que el gran país del Norte, desaparecido Roosevelt, desaparecida la influencia rooseveltiana, está dirigido desde los dos grandes partidos tradicionales de Estados Unidos, tanto del Partido Republicano como del Partido Demócrata, por sus elementos más conservadores, cuando no más reaccionarios, y los grandes trusts industriales y financieros influyendo decisivamente en la orientación de la política internacional de aquel país.

Ante esta realidad, nosotros nos preguntamos: ¿es que será, entonces, ya imposible el entendimiento, el avenimiento, de los dos grandes imperialismos rivales,

El arma pacifista de las Naciones Unidas, creada en San Francisco, única esperanza de los pequeños países y, desde luego, de los grandes, y de la humanidad, ¿dejará de ser eficaz ante esta pugna gigantesca? ¿Sucumbirá la paz? ¿Qué hemos de hacer?

Nosotros insistimos, señor Presidente, en que la premisa de todas nuestras actitudes en materia internacional tiene que ser ésta sobre la que yo vengo insistiendo, ya casi hasta el cansancio: el mundo no se salvará sino por la paz. Pero, yo agrego de inmediato otro concepto: no podrá haber paz si por un lado la comunidad internacional no es una auténtica comunidad internacional, una democrática comunidad internacional y si, por otra parte, no se comprende que la paz necesita de la justicia social y de la libertad política de los pueblos; que con dictaduras no puede haber paz estable.

(Apoyados).

—Voy a leer otro párrafo de esa declaración de nuestro partido que leí en otra parte, al comienzo de mi exposición y que resume en este aspecto nuestros puntos de vista, diciendo: "En la lucha de corrientes internacionales opuestas

entre sí, el Partido Socialista estará de parte de las que se identifiquen con los anhelos de paz y con la obtención de los fines de concordia humana invocados como misión y razón de ser de la asociación de las Naciones Unidas, estando al mismo tiempo, por consiguiente, con las fuerzas que enarbolen en el mundo los propósitos e ideales del socialismo democrático, porque no olvida que la justicia social es, junto con la libertad política, en el destino de la nación, base y condición indispensable para la vida de los hombres de cada país en la paz y fraternidad de todos los pueblos de la tierra".

Hace tres días, señor Presidente, uno; y hace dos días, otro; el Ministro de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña, Bevin, hablando en una reunión de mineros en Morpeth y el Primer Ministro de Francia, Ramadier, hablando en una conferencia pública en Perpignan, anunciaron —cosa reconfortante en medio de este panorama sombrío— su propósito de esforzarse por atraer a Rusia al entendimiento con el Occidente; su propósito de luchar por la paz, sirviendo de puente entre los dos grandes gigantes desavenidos.

Si ellos, estos dos hombres que han entregado sus vidas al servicio del socialismo democrático y de sus países, cuyos gobiernos integran, logran adelantar en sus propósitos, habrán prestado, para gloria suya y del movimiento que integran, el más grande de los servicios a la humanidad Y al decir de la humanidad, va implícito el concepto de que su triunfo —tan estrechamente ligado cuando consideramos este problema con nuestro propio destino— el triunfo de sus propósitos, sería la mejor garantía para la paz en América.

Termino, señor Presidente, resumiendo nuestro pensamiento una vez más, en el concepto de que el armamentismo no conduce a la paz, y en que la garantía de nuestra tranquilidad y de nuestra independencia está en el fortalecimiento de la organización internacional de las naciones.

A estas ideas, generales en algunos aspectos, pero expuestas muy en particular, como habrá advertido la Cámara, en otros aspectos, y con cierta extensión en lo que refiere al aspecto argentino, a estas ideas generales y particulares, hemos de ajustar, en último término, nuestra conducta en el momento de la votación.

Es lo que tenía que decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: antes que nada, y en función del debate que se viene desarrollando desde ayer, quiero expresar, como punto de partida que, en contra de lo que cierta prensa manifestó reiteradamente a este respecto, e inclusive a lo que se llegara a afirmar en Sala, los señores Representantes comunistas que solicitaron los informes respectivos al Poder Ejecutivo, no hicieron más que ampararse en un derecho constitucional perfectamente legitimado.

(Apoyados).

—Cierta prensa censuró no sólo que el Partido Comunista o sus Representantes solicitaran esos informes al Poder Ejecutivo, sino que, inclusive —y lo que es peor— que la propia Cámara hubiera accedido y hubiera dado andamiento a esta solicitud. Eso me parece a mí realmente un exabrupto. Ante los fueros y normas parlamentarias, todos los sectores y todos los señores Representantes disfrutan por igual de las potestades, facultades y privanzas que la propia Constitución les confiere. No podría, por ende, vedarse ese derecho a un sector determinado del Parlamento, por la razón de que coincidamos o discrepemos con la ideología que practica.

Y se llegó a más, aún. Se llegó a decir que no sólo era improcedente, sino que era peligrosa esta interpelación, porque, sin duda, tras este presunto pedido de informes, se debería ocultar un sórdido, un oculto afán de espionaje, una vía indirecta de obtener secretos militares o diplomáticos que la Unión Soviética en este caso, desearía obtener del Uruguay, a través de los Diputados comunistas.

Esto me parece que no se le podría ocurrir —valga el dicho popular—, "ni al que asó la manteca". Porque, los secretos militares o diplomáticos de suficiente entidad como para interesar a las grandes potencias extranjeras, no sería aquí que se vendrían a buscar, sino que aquéllas tendrían recursos y medios suficientes para tratar de procurarlos en sus fuentes originales.

Además, si realmente quienes lo dicen creen que existe un propósito de espionaje, lo que en prurito de verdad equivaldría a un acto de lesa traición contra las instituciones, lo que hubiera correspondido es otro procedimiento, siempre dentro de la norma reglamentaria y constitucional, o sea, solicitar lisa y llanamente, con la documentación del caso, la descalificación de un partido y de unos Representantes que tan mal servían a la República y a sus propios electores. Pero, afortunadamente, a mi modo de ver, el Poder Ejecutivo no entendió ni interpretó así el problema: creyó que los señores Diputados comunistas se desenvolvían dentro de las facultades que les confiere la Constitución y que, por lo tanto, se hallaba sometido al deber de evacuar la consultas que se le planteaban.

Lo ha hecho y lo ha hecho con gran fortuna, a mi modo de ver, y con ello, asimismo, no ha hecho más que confirmar algo que para mí es la virtud primordial de este Gobierno, o sea el respeto con que ha atendido el espíritu y la letra de la Constitución, en la parte que incumbe a la relación de Poderes.

Dentro de un régimen semi parlamentario, como en el que vivimos, —y en crudo contraste con lo actuado por el Gobierno anterior—, el actual Poder Ejecutivo ha mantenido celosa y vivamente los vínculos que lo atan al Poder Legislativo, informándole constantemente de todas aquellas cuestiones que atrajeran la curiosidad o el interés de esta Cámara de Representantes. Y es así que, en varias sesiones y frente a muy importantes problemas, hemos visto a los señores Ministros concurrir a Sala, sin faltar una sola vez, sin eludir ni una sola de las requisitorias que se le plantearan y, muchas veces, anticipándose a la propia formulación del deseo de su comparencia.

En lo que atañe a esta interpelación en sí, creo que a esta altura del debate, a nadie se le puede ocultar que los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, han dicho con absoluta claridad y con total precisión, todo cuanto se podía decir respecto a los problemas involucrados. Lo han manifestado sin eufemismos, concretamente, y lo han dicho de una manera que, quizá, por primera vez en nuestra historia parlamentaria, ha merecido la aprobación de todos los sectores que integran esta Cámara. Y de esa manera es que se ha podido desarrollar un debate ilustrativo, mesurado, elocuente, bien documentado, así el que pronunciara el señor Diputado interpelante Arismendi, como los que formularan los señores Ministros, sin abstracción de los diversos oradores de los distintos sectores de esta Cámara.

Con ese solo hecho se demuestra la utilidad de este pedido de informes. Si el Poder Ejecutivo, arbitrariamente, y haciéndose eco de las pretensiones de cierta prensa, hubiera eludido enviar a sus Ministros a Sala, habría quedado latente en la opinión pública la sensación de que podrían ocultarse maniobras, gestiones o entendimientos al margen de la Constitución y a espaldas de los verdaderos intereses nacionales. Afortunadamente, repito, no ha sido así, y el debate ha alcanzado un tono de serenidad y de utilidad que ojalá vuelva a repetirse con frecuencia en este mismo recinto.

No podía ser de otra manera porque, en realidad, lo que tenemos entre manos no se trata de un proyecto o de un mensaje del Poder Ejecutivo a esta Cámara, en función de actitudes que propone adoptar frente a asuntos perfectamente delimitados. Por el contrario, el Plan Truman, nódulo o eje en torno al cual hemos estado discutiendo desde hace muchas horas, es apenas un proyecto de propuesta, enunciado por otro Gobierno de otro país, y que tiene a su consideración un Parlamento extranjero.

Desde ya, abrir opinión, calificarlo o descalificarlo, aprobarlo o censurarlo, en verdad de verdades podría significar una inmixtión en asuntos extraños a nuestra competencia y una relativa o pretendida gravitación en la resolución de actitudes a adoptar por cuerpos soberanos de otros países amigos.

Antes de su formulación, antes de que lo sancione el Parlamento de los Estados Unidos, de que le ponga el cúmplase el Poder Ejecutivo de aquella Nación, de que se hagan las comunicaciones de rigor a nuestro Gobierno y éste, a su vez, lo eleve a la consideración de nuestro Parlamento, cabe analizarlo como un útil de laboratorio, como una idea, como una posibilidad; pero en el campo abstracto de los conceptos y de los principios puros de la mente y de las actividades humanas.

Su verdadera discusión, el verdadero análisis de sus términos, la discriminación sobre la conveniencia que esas bases tienen para nuestro país, y, por ende, aprobarlas o rechazarlas, —según el leal saber y entender que esta Cámara se reserva para ese momento—, se realizará cuando el Congreso de Estados Unidos apruebe el Plan Truman, el Presidente Truman le ponga el cúmplase, se comunique a nuestro Gobierno tal novedad y el Gobierno envíe el condigno mensaje al Parlamento. Entonces, sí, cada uno de nosotros, de acuerdo con nuestra conciencia, le daremos o le negaremos nuestro voto.

Mientras tanto, como anticipo a la actitud del Poder Ejecutivo frente a este problema y como norma general de la actitud y las actividades futuras de este mismo Gobierno en el campo de las relaciones internacionales, hemos tenido oportunidad de escuchar la palabra ilus[illegible]a y convincente del señor Ministro de Relaciones Exteriores, cuyos conceptos, en su parte medular, en la [illegible]e que realmente nos interesa destacar y cuidar celosamente a todos los uruguayos, podrían sintetizarse en estos b[illegible]s

párrafos, que me voy a tomar la libertad de leer a la Cámara, repitiendo lo que ayer dijera el señor Ministro Marques Castro.

El ha dicho que los Delegados que el Uruguay habrá de enviar a la Conferencia de Cancilleres de Río de Janeiro y que por ende, por ser propósitos formales, tácitamente involucran determinantes permanentes de futuro, pueden constreñirse en estos cuatro aforismos o apotegmas básicos: "1.o La proscripción de la violencia, en todas sus formas. 2.o La ineludible solución pacífica de todos los conflictos internacionales, cualquiera sea el carácter y la época de éstos. 3.o La garantía colectiva e individual de la integridad territorial y de la independencia política de todos los países americanos. 4.o La solidaridad integral". Y agrega: "Esta síntesis busca transformar la aspiración tradicional de la garantía de la independencia en un derecho, descartando todo carácter de dádiva; y, al generalizar esa garantía — extendiéndola a un pacto amplio, sin vincularla a ningún país caracterizado— a la vez que la impersonaliza y la torna recíproca, le quita todo matiz de sujeción a determinado o a determinados Estados".

Luego proseguía el señor Ministro: "La única norma digna y compatible con nuestro honor y soberanía nacionales y con nuestra independencia política, es tratar con todos y cada uno de los demás países en un mismo pie —como pares— al amparo del principio democrático de la igualdad jurídica, de los Estados.

"Y sí, precisamente, el honor o la soberanía nacionales nos prohiben aceptar favores o admitir tutelas, esos mismos e indelegables imperativos de toda nación libre e independiente, —así como la salvaguardia de la integridad territorial y aún los principios elementales de la ética política— nos obligan, todos ellos, y en el más amplio y acabado ejercicio de la soberanía, a asumir los deberes correlativos, aceptando de buena fe y cumpliendo honorablemente las obligaciones que pudieran emanar de los pactos libremente concertados por la República".

Y yo digo, señor Presidente, que nadie en esta Cámara ni fuera de ella, ni aún más allá de los ámbitos territoriales de nuestro país y, sobre todo, en el seno de los pequeños Estados de escasos recursos, casi inermes ante la agresión de la violencia y de la fuerza, podría objetar uno sólo de estos principios.

Sólo cabría acotar que, como iniciación de concepto, ojalá el destino quiera que en el futuro y para siempre las relaciones de los pueblos y los individuos se sigan ciñendo a los conceptos enunciados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

De sus declaraciones lo que interesa señalar es que, primero tácita o explícitamente, el Poder Ejecutivo se ha comprometido a que, cualquier iniciativa que tome en materia de convenios o acuerdos internacionales, como es lógico y de imperativo constitucional, será sometida a la ratificación parlamentaria y que, por ende, es al Parlamento, en última instancia, al que le toca decidir la procedencia o improcedencia de tales iniciativas.

Segundo, que en todos sus actos y pensamientos, tenderá a confirmar los viejos y hermosos principios tradicionales de la política internacional de nuestra República, apoyados siempre en la conciliación, en el arbitraje, en el espíritu de solidaridad y en la concordia con todos los pueblos libres del mundo.

Tercero, que no ha de menoscabar la soberanía, ni por sí ni por delegación, en ningún compromiso pactado a espaldas del pueblo, a través de convenios y de conversaciones secretas que vetan y eliminan el sentir popular.

Cuarto, que cualesquiera sean los acuerdos que en el desarrollo de su gestión llegue a convenir con Gobiernos extranjeros, no ha de escapar a la órbita del pacto de San Francisco y, por consiguiente, que no ha de huir ni de rehuír las obligaciones y los compromisos contraídos ante las Naciones Unidas, y que el Uruguay, como miembro de ellas, sabrá acatar fielmente todas las disposiciones que figuran en sus estatutos.

Se desprende, también, que nuestro pequeño país, pequeño en volumen geográfico, material, económico y militar, pero no en la calidad y en la entidad de sus ideas ni en la repercusión de su pensamiento en el concierto americano, no ha de contribuir al nacimiento de nuevos imperialismos, ni al afianzamiento de los viejos imperialismos, cualquiera sea el tinte de que se les pretenda ceñir.

Que en lo que a él le concierne y pueda, no ha de facilitar ni acceder a los predominios indebidos de un Estado sobre otro, de una nación sobre otra, con menoscabo de su respectiva soberanía.

Que en todo lo que a su alcance esté, no ha de apoyar, ni ahora ni nunca, a los belicismos de ninguna especie, que pretendan retrotraer al mundo a las vísperas de la última guerra mundial, abocándolo a una nueva hecatombe que, sin duda alguna, sería mucho más terrible para nuestra civilización, para vencidos y para vencedores, que la que recién se acaba de epilogar formalmente.

Y que, por fin, y descartando en esto las suspicacias que podría haber provocado la presencia y las actuaciones de nuestro Delegado en la Junta Interamericana de Defensa, nuestro Gobierno no ha de permitir influencias ajenas a su órbita exclusiva de acción; que no ha de admitir que poderes extraños, constitucionales o extra constitucionales, de dentro o fuera del país, se sobrepongan o anulen a las facultades que el propio texto legal le confiere a nuestro Poder Ejecutivo.

En síntesis, las claras, terminantes e irreprochables palabras de los señores Ministros, demuestran, de manera acabada la total inexistencia de los riesgos que algunos señores Diputados creyeran ver columbrar en el horizonte de nuestras instituciones.

Y esto es, evidentemente, y en todos los casos con carácter invariable, lo único que debe preocupar a la Cámara: que la posición, el prestigio, la personalidad y los verdaderos intereses del Uruguay jamás se vean comprometidos a título ninguno. Pero si en el futuro, —conjetura o presunción que yo descarto— el Ejecutivo faltara a las promesas que, indirecta o directamente ha concretado en Sala por boca de los señores Ministros, tampoco el peligro sería extraordinariamente grave; porque la Cámara, en uso y al amparo de sus facultades constitucionales, estaría despierta y sensible para intervenir al efecto, modificando, agregando o suprimiendo, todo aquello que en los textos de los convenios, tratados o resoluciones del Poder Ejecutivo le provocara inquietudes, zozobras o, simplemente, despertara su atención.

Todo lo demás, en lo que atañe a este problema, resulta por lo menos prematuro. Salvo una cosa, salvo un aspecto particular, y es el que se relaciona con el desarrollo del sentimiento y de la presencia del panamericanismo. Yo creo, a pesar de todo, en el panamericanismo. Lo creo, inclusive, por encima y en contra de los hombres, entidades o ideas que, pretendiendo contribuir a él, están atentando contra la lógica y verdadera raigambre. Lo creo, en primer lugar, por ciertas razones que podríamos llamar de filosofía o de predestinación histórica, a pesar de que en esta Sala han sido rebatidas por boca de algunos señores Representantes. Creo en la predestinación histórica mucho más que en la lógica y consecuencia de las especulaciones intelectuales de los hombres, porque quien observe serena y desapasionadamente el universo y las leyes que lo rigen, ve cómo las cosas siempre suceden como deben suceder, a despecho de los seres y de los sucesos que parecen torcer el rumbo de los acontecimientos.

Realizando una breve digresión al margen, diría que el propio desplazamiento del eje de la influencia histórica de los pueblos y las civilizaciones, desde la más remota antigüedad histórica, lo está demostrando. Desde las viejas, remotas, casi simbólicas y legendarias tierras del desaparecido continente de Mu, de la arcaica Lemuria, —de la cual la isla de Pascua constituiría la cima superstite de un mundo desaparecido en las profundidades del Océano Pacífico—, la preeminencia de los continentes y de las civilizaciones se ha ido desplazando de Oriente a Occidente, a través de la China, India, Persia, Asiria, Egipto, Grecia, Roma, España, Francia, y últimamente las potencias anglosajonas.

Ese eje de polarización civilizadora que lleva consigo un mandato del destino para que cada uno a su turno, cada uno de los continentes, de las razas, de los pueblos, de las generaciones de hombres, vaya asumiendo su responsabilidad frente al progreso y a la prosperidad del mundo, por propia gravitación en esta oportunidad ha de saltar el Atlántico y ha de afincarse en América.

Yo lo reputo así, y lo ratifica también la juventud del continente, la riqueza de sus reservas de toda naturaleza, sean económicas, agrarias, de materias primas, espirituales, culturales. Lo creo así, aunque no sé si en esta oportunidad sabrá ser digna de su misión, realizando o totalizando la obra que otros mundos anteriores no supieron acometer con entera fortuna.

Ayer escuché con gran interés la mención que el señor Diputado Amorim Sánchez hiciera de las madres latinas de nuestra cultura: de Francia, de Italia, de España, que durante más de diez siglos han presidido el ascenso casi sin interrupciones de la cultura, de la inteligencia, de la ciencia, de la gracia de ser, de vivir y de pensar de la humanidad. Pero, hay también otra ley ineluctable de la naturaleza: la ley del nacimiento, de la juventud, de la madurez y muerte de todos los organismos vivos, a la que nada escapa, desde el átomo hasta el infinito; desde el microcosmos hasta el macrocosmos. Y aquellas viejas naciones latinas, tan caras, tan extraordinariamente caras a la mayoría de todos nosotros, que llevamos en nuestras venas sangre de españoles, italianos o franceses, aparecen ante nuestros ojos como magníficas, como gloriosas ma-

dres que han tenido muchos hijos, y que, al tenerlos, al infundirles vida, al darles sangre, al suministrarles energía, al impartirles enseñanzas, han ido envejeciendo, mientras aquellos nacían y crecían, y ahora van declinando en su capacidad vital, aunque no en su aptitud de ilustrar y aleccionar. Las tareas dinámicas que exigen todas las realizaciones de la vida, sólo las pueden emprender los jóvenes y los vigorosos.

En contra de esa predestinación histórica se han aportado antecedentes de cierta elocuencia, si se toman aisladamente, o si se retrotraen al momento en qué se produjeran. Se ha traído a colación la doctrina Monroe. No voy a negar, todas las extralimitaciones que al amparo de esa doctrina se registraran en la porción sur de nuestro hemisferio. No lo voy a negar, es de toda evidencia, y nuestro pueblo, siempre tan sensible a las causas, democráticas y tan solidario con las aflicciones de los débiles, supo salir a la calle para levantar su voz de protesta en contra de los desbordes de los fuertes y en defensa de los derechos de los débiles, momentáneamente arrollados por la violencia incontrolada de ciertos gobiernos de países americanos.

Pero, no debemos olvidar que si en verdad la doctrina Monroe provocó y amparó o tuteló esas extralimitaciones, en su génesis tuvo una virtud y tuvo una auténtica razón de ser, nacida como reacción lógica, americanista, contra la formalización de la Santa Alianza europea, que tras la caída de Napoleón acarició la intención de apoyar las pretensiones de España de volver a poner pie en el continente y recuperar para sí el dominio de las perdidas colonias.

De cualquier manera y cualesquiera sean sus defectos, la doctrina Monroe tuvo la virtud de que los problemas, los conflictos y aún los abusos americanos, quedaron constreñidos a los límites del continente, y desde aquella época las naciones de ultramar, ubicadas más allá de los dos océanos que marginan nuestras tierras, no han vuelto a intervenir, ni a poner pie en nuestras cuestiones domésticas. Eso, para mí ya es una virtud, que no debe menoscabarse.

En segundo término, se ha mencionado esa turbia, esa desagradable, esa lamentable época del imperialismo del dólar, contra la cual nos elevamos todos los ciudadanos libres y conscientes de la América meridional. Pero, es justicia decirlo, y a mí me consta por haberlo escuchado así de labios de representantes de los más diversos sectores de las esferas sociales y económicas de los Estados Unidos, contra ese imperialismo del dólar, en este momento, reaccionan abochornados los mismos ciudadanos de Estados Unidos, que piensan con dignidad y sienten con buen juicio y con sensatez.

Sin que ello signifique una justificación en esa materia, bueno es no olvidar que encontró, como caldo de cultivo y como incentivo para su expansión, la indiscutible venalidad de ciertos gobernantes latinoamericanos, la incultura de ciertos pueblos latinoamericanos, y la presteza con que unos y otros estaban dispuestos a someterse a las normas y disciplinas de aquel imperialismo del dólar.

Ya dentro de este siglo, dos Presidentes de Estados Unidos, con el mismo apellido, vienen a simbolizar y a polarizar los dos aspectos, favorable el uno, peligroso el otro, del concepto panamericanista, tal como lo entendían o lo entendieron las dos corrientes antagónicas de dicho país; me refiero a los dos Presidentes Roosevelt. Uno, Teodoro Roosevelt, auténtico representante de las tendencias y de la psicología conservadora reaccionarias, que se concentran en las altas esferas bursátiles y capitalistas de Wall Street, en determinados momentos y oportunidades parecía considerar a nuestros países del Sur como con el criterio del clásico cazador de leones en el Africa, donde iba a pasear sus ocios y a satisfacer sus vacaciones; parecía ver en nuestra América del Sur, nada más que un conglomerado amorfo, donde podían cazarse pumas y se podían ver indios.

Pero, tras de Teodoro Roosevelt, con el correr del tiempo, pocos años después, surge la figura preclara, iluminada —no tengo ningún empacho en decirlo— para mí apostólica y profundamente sincera de Franklin Delano Roosevelt, hombre que, con su genio, con su talento, con su comprensión, con su auténtico afán de salvar al mundo a través de las fuerzas inmensas de su patria, ha señalado una época y un jalón en el campo de las relaciones internacionales.

Vuelvo a decir que aunque se admitiera —no abro juicio al respecto— cierta modificación de normas, actitudes, rumbos y propósitos de los gobernantes que sucedieran a Roosevelt, en el verdadero pueblo de los Estados Unidos, en esa ciudadanía que no está condensada en los grandes centros industriales y económicos, ni en las babeles de la costa atlántica ni pacífica, ni en los tentaculares centros industriales que bordean los grandes lagos, sino en ese pueblo humilde, anónimo, laborioso, sobrio, cordial y hospitalario que habita en el mediano Oeste, que constituye quizás la mayoría de la población de los Estados Unidos, la más afín, la más parecida a la de los países del Río de la Plata, en todos esos muchos millones de norteamericanos yo pude constatar con qué comprensión, con qué sutileza, con qué inteligencia había hecho carne la política de buena vecindad de Franklin Delano Roosevelt.

Y siendo así, como es, y cualesquiera sean las alternativas que presidan ocasionalmente la marcha de la política exterior o interior de los Estados Unidos, yo tengo plena confianza en que en el futuro, y con carácter permanente, los Estados Unidos serán dignos en sus gestiones, del ejemplo, del honor y de las determinantes que les legara su ilustre y desaparecido Presidente Roosevelt. Mas, si así no fuera, si a pesar de todo esto, o, mejor dicho, a pesar de todo esto y a pesar de todo cuanto digan los gobernantes de los Estados Unidos, o de la Argentina, Brasil, Chile o del Uruguay, —no estoy aludiendo a casos personales, ni centrando problemas, ni individualizándolos—, a pesar de todo esto, en que parecería que todos nosotros estuviéramos contribuyendo al caos panamericano y no a la solidaridad continental; yo, igualmente, refirmo mi absoluta convicción de que la predestinación histórica siempre se cumple, pese a quien pese y a pesar de todo, a despecho de que lo ignoren quienes en este momento empuñan el bastón rector de los acontecimientos.

A veces los hombres son simples juguetes en manos del destino; y hombres que en sus actitudes inmediatas merecieran el repudio de sus contemporáneos, y aún de la historia, en última instancia vinieron a rendir grandes servicios a su patria, y aún en la marcha de la humanidad. Es así cómo —y traeré dos citas brevísimas a colación— el sombrío y dramático, el terrible y sanguinario Luis IX, verdadero antecesor de la mentalidad morbosa y de los procedimientos inescrupulosos de los Borgias, que sembró a su Patria, a Francia, de cruces, de llantos, de sacrificios y de infamias, sin embargo, en última instancia estaba deparando a su propio país un inigualado servicio: el de lograr la unificación nacional por encima del divisionismo suscitado y alentado por la nobleza, que la mantenía constantemente dividida en guerras intestinas.

Y, últimamente, hemos visto a través de la lectura, y aún a través del cinematógrafo, cómo la propia Rusia extrae de sus archivos la figura sombría y tétrica, también en sus consecuencias inmediatas, de Iván el Terrible, para mostrarlo en otra faz, en un cariz similar al de Luis IX, en el aspecto de la unificación de todas las Rusias.

Estos dos ejemplos para mí determinan de qué manera la predestinación histórica se cumple invariablemente, a pesar de lo que los propios protagonistas creen estar realizando.

Además, lo cierto es que América y en contra de todo cuanto se diga, no tiene conflictos insuperables dentro de su órbita y en el seno de su vida orgánica. No ignoro la significación, la trascendencia y el dolor que emanaron de luchas como las del Pacífico, como las contiendas del Chaco, como los incidentes de Leticia, como las pugnas de límites en las naciones norteñas de la porción Sur del hemisferio continental, entre Ecuador, Colombia y Perú, Venezuela, lo acaecido en Nicaragua, en Puerto Rico, en Cuba; no ignoro nada de esto. Yo digo que nada es insuperable, que todo tiene arreglo y remedio, porque no existe en América, como se manifiesta en Europa, esa confusión tremenda y heterogénea de factores perturbadores de orden tradicional, de orden histórico, de orden racial, de orden fronterizo, hasta el punto de que yo tengo para mí que, si en estos momentos a tres hombres se les dotara de poder supremo e irrevocable para que, reunidos en una habitación cerrada intentaran resolver adecuadamente los problemas intestinos de Europa, esos hombres, por más justos, por más sabios y por más bien inspirados que estuvieran, fracasarían irremediablemente, en su propósito de acomodar todo a un patrón estrictamente verdadero y justo.

En cambio América, en la virginidad de sus recursos, en la amplitud de sus fronteras, y aún en la escasez de su población, si bien tiene conflictos, posee también, simultáneamente, a mano, en cualquier instancia y con facilidad, todos los recursos necesarios para ponerles término en forma satisfactoria, igualitaria y ecuánime.

Creo profundamente, devotamente, en la unidad panamericana, pero sólo y exclusivamente en base a la igualdad soberana de todos sus miembros, de todos los Estados que la integran. Creo en la igualdad, frente a las máximas y a la tutela del derecho. Y creo en la unidad panamericana con sujeción a las más estrictas normas de justicia, como creo en la unidad panamericana, en función y en beneficio de la conservación de la paz interna y como factor decisivo para la preservación de la paz en el orbe, como eje potencial de equilibrio entre todas las fuerzas en pugna que en este momento chocan en el ámbito inmenso y tumultuoso del universo civilizado.

Ese es el único panamericanismo, para mí, admisible y codiciable; el único que merece ser alentado, el único que

merece ser defendido, el único que merece ser pregonado en el seno de conferencias y de parlamentos, el único que tiene sobre sí la responsabilidad de la predestinación histórica; no las solidaridades y las unidades continentales que pudieran forjarse al imperio de la coacción de uno o de varios Estados para servir a sus intereses o a sus aspiraciones particularísimas, ni tampoco la unidad por el sometimiento y para el sometimiento, ni la unidad continental como paso previo para una guerra que se teme pero que se prepara asimismo.

Como precepto fundamental y permanente de este sentimiento panamericano, debe ponérsele, sin embargo, una limitación: que exista sí aquella solidaridad, —estrecha, cordial, eficaz y activa—, pero que exista como un órgano, como una entidad subordinada y vinculada estrechamente al sistema más amplio y universal de las Naciones Unidas; que exista y actúe y se mueva, no al borde, al margen o en contra de las Naciones Unidas, sino como un instrumento regional complementario, para que mejor sean llevadas a la práctica las nobles determinantes que orientaron la creación de las Naciones Unidas.

¿Es que por ventura son conceptos antagónicos el del panamericanismo y el de la fiel sujeción a los preceptos de la Carta de las Naciones Unidas? Creo ocioso demostrar lo contrario. No solamente no son antagónicos, sino que, a mi modo de ver, pueden y deben ser perfectamente complementarios. En primer término, porque, de tal manera, lo previó y lo autorizó y prácticamente lo reglamentó el pacto suscripto en San Francisco por nuestro Gobierno y que fué luego refrendado por este Parlamento, lo que le ha concedido fuerza legal. E inclusive no existe antagonismo entre panamericanismo y Naciones Unidas, en uno de los aspectos que mayores susceptibilidades ha provocado en la prensa y en el seno de esta Cámara, o sea el franqueamiento de los territorios nacionales a la utilización de las fuerzas panamericanas para la preservación de la paz y la integridad de las naciones hermanas, y la utilización de las bases, y la incorporación de representantes de los respectivos ejércitos en la tutela y defensa de la soberanía y derechos intercontinentales, que figuran claramente definidos en el pacto al que nuestro Gobierno y nuestro país adhirieran en San Francisco.

Y no podía ser de otra forma. No puede, de ninguna manera, ser antagónico o eliminativo el concepto panamericano, del concepto más amplio de la unidad universal. Admitir este antagonismo, sería pretender que existen choque y disparidad entre el concepto de la organización del hogar y el concepto de la organización del Estado. Organizar un hogar en torno a las leyes que, tácita o expresamente se dan todos sus miembros, en torno a su jefe de familia, pero bajo la igualdad taxativa de sus respectivos integrantes, no es un factor disociador del Estado, ni mucho menos. Al contrario, en esa célula mínima del hogar, cuando más perfectamente organizada esté, es que se asientan la grandeza y la felicidad del Estado, porque nada puede partir de lo heterogéneo hacia lo homogéneo; todo tiene que tener su órbita, su concatenación, su polarización; desde ese mundo imperceptible, desde ese mundo prácticamente impalpable, salvo para los más afinados instrumentos de precisión, del átomo, hasta la arquitectura de los mundos superiores del universo, todo es coherente y homogéneo y todo procede en una compensación de fuerzas que se anudan en torno a un eje común, y allí se polarizan. Y jamás, tampoco, se ha podido lograr la unión de las fuerzas anárquicas que se disocian y se combaten entre sí.

Por otra parte, la utilidad teórica de los sistemas regionales, no merece de ninguna manera observaciones. Yo creo, como ya he dicho, en la utilidad extrema del sistema regional panamericano, y creería, asimismo, o postularía asimismo, la conveniencia de que esos mismos sistemas regionales se extendieran a otras partes del globo siempre que se asentaran sobre iguales propósitos, principios y recursos, en torno a los cuales se está estructurando nuestro sistema regional panamericano.

Una idea así, semejante, fué la que acariciaron, pocos años después de epilogarse la primera guerra mundial, de 1914-1918 dos grandes estadistas europeos infelizmente desaparecidos en ocasión en que su pensamiento podía gravitar en la marcha de la política europea y en las orientaciones internas de sus respectivos países. Me refiero a los señores Briand y Stressemann, que, dentro del campo de la utopía, pero con buena intención innegable, acariciaban la idea de estructurar una Pan-Europa. Ojalá mañana pudiera llegársela a construir, con la totalidad de todos los países que la integran, o una Pan-Europa occidental, acompañada de un Pan-eslavismo, de un Pan-asiatismo y de todas las otras organizaciones regionales factibles, que sólo se crearían para la paz y para el bienestar de la humanidad.

El principio de las organizaciones regionales no es atacable ni es censurable en sí. Lo pernicioso y lo peligroso puede ser la forma de practicarlas. Mas, esos reparos, esos temores, esas fallas, son comunes a todos los principios del intelecto y de la filosofía humana, y mucho más son comunes e inherentes a los proyectos de propuestas como este Plan Truman que nos ocupa. Pero, si el temor a la desnaturalización de las ideas, de los preceptos, de las normas, de las acciones, paralizara nuestra actividad, siempre y en todos los terrenos, jamás podría acometerse nada útil, duradero, osado, revolucionario en el campo de las actividades humanas.

Para construir, para avanzar, para conquistar, siempre es menester desafiar los peligros; porque sólo un quantum de ventaja, de utilidad, que depare una nueva iniciativa, a la postre ha de justificar los errores y los peligros que a su amparo se corran.

De cualquier manera, es prematuro —insisto— exagerar las prevenciones contra un Plan que, por el momento, sólo es un germen de proyecto, radicado aún muy lejos, fuera de fronteras, del cual oficialmente todavía no tiene conocimiento nuestro Gobierno. Cuando llegue la oportunidad propicia, cuando llegue a esta Cámara el mensaje correspondiente del Poder Ejecutivo, cuando veamos cómo están estructurados definitivamente el Plan Truman y las razones por las cuales nuestro Poder Ejecutivo aconseja o sugiere su aprobación o rechazo, entonces, recién entonces, veremos si corremos en realidad peligro y cuáles son las mejores maneras de evitarlo, aprobando, rechazando, corrigiendo o subrayando el Plan Truman y el mensaje que lo acompaña.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo me permitiría ampliar esas manifestaciones en el sentido de que, como miembro del Poder Ejecutivo, no esperaría a que las Cámaras se pronunciaran sobre un aspecto tan importante de nuestros compromisos internacionales, posteriormente al momento en que un convenio de esa naturaleza fuera ya firmado en las conferencias internacionales. En todo momento tendría informado al Parlamento por vía de las Comisiones o por la de las propias Cámaras, de manera que un Tratado de esa naturaleza, que involucra tantos aspectos importantes para la vida nacional e internacional del país, fuera suscrito solamente con el conocimiento y auscultando el sentimiento de las mayorías parlamentarias.

(Muy bien!).

SEÑOR RICALDONI. — Continúo, señor Presidente.

Me felicito de las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que no hacen nada más que confirmar todo cuanto yo evidenciara, al dar lectura a conceptos por él enunciados en el día de ayer. Además de ello, porque le conozco de cerca e íntimamente, porque durante muchos años hemos actuado dentro del mismo campo de acción en la vida política nacional, sé hasta qué punto son virtudes intrínsecas de su personalidad, el equilibrio, la ponderación, la ecuanimidad y la más estricta independencia de criterio.

Por eso, yo estoy seguro de que, en tanto el actual Ministro de Relaciones Exteriores permanezca en su cargo, jamás habrá de comparecer a este Parlamento a proponerle algo que contradiga, resienta o vulnere los principios por él enunciados.

Es por ello que confío en absoluto en la política internacional del Poder Ejecutivo y en aquellas condiciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores a que acabo de hacer mención, aun admitiendo los enormes, los serios, los inciertos instantes, los sobrecogedores obstáculos existentes para alcanzar en la actualidad un absoluto objetivismo, una total equidistancia y un completo equilibrio en el comportamiento internacional frente al maremágnum de tendencias, de problemas, de conflictos, de luchas, de odios, de incomprensiones que se abaten sobre el mundo. Porque por desventura, la vieja, anhelada y admirable solidaridad que mantuviera vinculadas a las Naciones Unidas durante todo el transcurso de la guerra, se ha quebrantado de una manera deplorable —yo diría inexplicable— y realmente dramática, conforme esas Naciones se abocaron a la tarea, que debiera ser harto más llevadera, grata y fácil, de estructurar la paz que todos los pueblos necesitan y anhelan, como condición ineludible para lograr su dichosa prosperidad.

Es realmente paradojal el dramático contraste existente antes y después del armisticio impuesto a las naciones totalitarias. Durante años, vimos cómo centenares de millones de hombres de todo el mundo trabajaban codo con codo, fervorosamente, volcando centenares de miles de millones de dólares de su peculio personal, a través de sacrificios de toda índole, personales, pecuniarios, espiritua-

les, para enfrentar y vencer la amenaza nazista; cómo alegres y rojas antorchas ardían sobre la superficie de la tierra, en la pregonación de las ideas de solidaridad y mejoramiento social, de reajuste económico, de revolución democrática, a las cuales habrían de abocarse los seguros vencedores, una vez despejado el horizonte de la amenaza totalitaria. Y los pueblos creyeron en todas aquellas promesas, a pesar de que era la misma generación que se vió defraudada después de la guerra 1914 - 1918. Era hermoso y aleccionador aquel espectáculo, al distinguir tan enormes recursos volcados para ganar una guerra que en su instancia inmediata traía como consecuencia la muerte, el dolor, el asolamiento, la ruina, la aflicción sobre la inmensa superficie de la tierra.

Triunfaron esos hombres, subsisten. —porque nada se pierde por una ley física—, en una u otra forma esas masas enormes de capitales que permitieron ganar la guerra, y, cuando tan lógico y tan constructivo sería aplicar esos pueblos y esos recursos a la construcción de una paz permanente, perdurable y hermosa, vemos como la incomprensión, la intolerancia y el egoismo separan súbita y dolorosamente a los hasta ayer aliados en la guerra.

No habrá paz, no habrá prosperidad. no habrá dicha perdurable y eficaz, sentida y honda para los hombres de todas las latitudes, de todas las razas, de todas las religiones, de todas las tendencias, si no media, como condición ineludible, una absoluta comprensión, una íntima tolerancia entre las grandes potencias que rigen la marcha de los destinos del mundo.

Circunscribiendo el problema y cualquiera sea el criterio, la afinidad o el antagonismo ideológico con que se juzgue, con que se relacionen las dos fuerzas opuestas, yo digo, afirmo y sostengo que no se podrá estructurar la paz si no se logra un punto de armonía, de conciliación y de trabajo en común entre la Unión Soviética y los Estados Unidos. Porque pretender lo contrario, pretender que el mundo puede marchar hacia la paz y hacia la prosperidad a través de la desaparición, de la supeditación o del avasallamiento de uno de los dos colosos, es ignorar la realidad o cerrar los ojos a la experiencia histórica. Es absurdo que Estados Unidos y las Naciones democráticas occidentales —en las cuales el Uruguay se encuentra—, y yo me siento profundamente demócrata, yo creo en la democracia; yo creo en la democracia como el mejor medio conocido y practicable entre todos los hasta hoy experimentados para regir la marcha de los pueblos y alcanzar la felicidad de los ciudadanos. Es absurdo, repito, anticientífico, pretender que tanto pueda obtenerse la paz merced al avasallamiento de la Unión Soviética y el sistema de naciones que figura dentro de su órbita política, que representan en conjunto más de doscientos cincuenta millones de habitantes, como pretender, por parte de Rusia, que puedan extirparse y desaparecer de la faz de la tierra, por lo menos en su estructuración actual, ambas Américas, las naciones europeas occidentales y las naciones del Pacífico que constituyen parte de los Dominios Británicos.

Un cuerpo así, sea humano, como de países o de civilizaciones, no puede subsistir si se le amputa la cabeza, pero tampoco puede vivir si se le corta el tronco. Esa es la realidad; sólo la comprensión, la tolerancia y la colaboración de todos los países, pueden permitirnos conquistar la paz. Por desgracia, a este efecto, en este momento, se siente el vacío tremendo dejado por la ausencia del Presidente Roosevelt, cuya acción por gravitación, por prestigio bien ganado y por el crédito que le prestaban todos los pueblos, hubiera sido de tan extraordinaria utilidad. Y diría algo más todavía: diré algo más que tiene relación con un político de extraordinaria investidura y significación en otro gran país del mundo. Yo lamento también, que Churchill hoy sea únicamente un dirigente partidario y que, como tal, actúe sólo en función de los intereses, del estilo y de los sistemas propios de su partido conservador. y no en el carácter de Primer Ministro que invistiera durante la guerra. Porque tengo para mí que, si él sintiera hogaño sobre sus espaldas, no la responsabilidad limitada de recuperar el Gobierno o de derrotar al socialismo laborista, sino, como buen británico, de llevar a puerto seguro los intereses de su patria, su actitud sus palabras y sus actividades serían mucho más útiles para la pacífica convivencia de los pueblos.

Yo afirmo que es falso y peligroso enunciar la premisa de Wáshington o Moscú y, mucho peor aún, pretender sentar la premisa de Wall Street o Kremlim. No es con ese criterio y con ese estado de espíritu que hemos de marchar hacia adelante. Esos apotegmas, esos rigurosos y férreos planteamientos de problemas, esos dilemas compulsivos, ya rindieron sus frutos tristes y estériles con anticipación a la guerra anterior, cuando las fuerzas y los intereses inconfesables plantearon al mundo aquella celebérrima, lamentablemente celebérrima disyuntiva de Roma o Moscú.

Al amparo de esa presunta y forzosa opción, se cometieron toda clase de transgresiones a los intereses y principios democráticos. Las grandes potencias occidentales incurrieron en toda clase de claudicaciones; temerosas ante el extremo Moscú, el dilema permitió el rearme de Alemania, desoyendo las protestas acongojadas de Francia, que vió a los ejércitos alemanes llegar hasta el Rhin, la remilitarización del Reich, la recuperación de su flota naval, el desarrollo de la que llegara a ser la primera flota aérea del mundo, la anexión de los Sudetes, al Anchluss, y así sucesivamente.

Ese falso dilema tomado por las potencias occidentales como un fantasma potencial indujo a éstas a permitir que Hitler se armara y pertrechara hasta los dientes, so pretexto de poner un muro de contención a lo que estimaba la amenaza soviética.

Todavía en Munich, "el viejo y querido señor Chamberlain" como le dijera un núcleo de ancianas señoras londinenses cuando retornó a su capital británica de regreso de la ciudad alemana, en una tarde neblinosa, ese viejo y querido señor Chamberlain, cerrando los ojos a la realidad, a fin de evitar la guerra y para engrillar al comunismo, o creyendo engrillar al comunismo, extendió el último salvoconducto a Hitler, para que lanzara sus brigadas motorizadas en el centro de Europa y planeara así las futuras agresiones contra las restantes naciones fronterizas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Lamento tener que cortar el hilo del discurso del señor Diputado Ricaldoni con una interrupción que se refiere a lo que está diciendo. Pero me parece advertir una pequeña contradicción de criterio en la exposición del señor Diputado Ricaldoni en cuanto a la conducta de las potencias occidentales respecto a Alemania y a la conducta de las naciones que hoy encabezan, podríamos decir, el núcleo de las de organización democrática, respecto a Rusia. El considera que esas potencias fueron débiles respecto a la Alemania hitlerista. ¿Cuál es su concepto respecto a la conducta de esas potencias frente a la Rusia que comete invasiones y exacciones semejantes a las de la Alemania hitlerista?

SEÑOR RICALDONI. — Le contestaré, señor Diputado, aunque ello signifique una derivación de mi exposición, y en consecuencia, una nueva carga y un nuevo tormento a los señores Diputados que me tienen que escuchar. Si se me permite, daré un pequeño salto atrás

La otra guerra —a mi humilde modo de ver— se perdió en sus consecuencias a larga distancia, porque al estructurar la paz no se procedió con ninguno de los dos criterios posibles: o el evangélico de Wilson, propugnando la creación de la Liga de las Naciones y la más amplia cooperación universal al amparo del derecho y de la justicia; o ciñéndose al criterio realista, fundado en la experiencia y en su dolorido recuerdo de Francia agredida cien veces, por Alemania, del viejo "tigre" Clemenceau. Se siguió una línea intermedia, que el criollo diría que resultó "ni chicha ni limonada". No se fué, ni suficientemente evangélico, —como para echar las bases de una nueva época en la historia de la humanidad,— ni se fué suficientemente enérgico dentro del concepto realista, como para sofocar el peligro para la seguridad interna de determinados países.

Ahora, en lo que concierne al tratamiento y a la conducta de los distintos pueblos democráticos frente a la política soviética, yo he de decir lo siguiente: No apruebo ni tácita ni explícitamente ninguna acción interior ni exterior de la Unión Soviética que vulnere el derecho de gentes la libre determinación de los pueblos y la integridad de los países. Pero tampoco apruebo ni refrendo ninguna acción similar acometida por Gran Bretaña, Holanda o Francia, en ninguna zona del mundo, llámese Batavia, Indochina o Grecia, que también signifiquen una inmixtión en la libre determinación de los pueblos, de la integridad territorial de los países.

Creo que, centralizando mi pensamiento, en este momento se están cometiendo muchas cosas malas en el mundo. No por culpa exclusiva y particular de una de las grandes potencias, sino que por temor, por recíproco temor, los dos bandos que están librando una guerra de posiciones en todo el mundo, no se atreven a desestimar ninguna oportunidad para afianzar sus maniobras tácticas en detrimento de las contrarias.

Si Gran Bretaña en el Mediterráneo apoya al gobierno griego, no es porque crea o porque entienda sinceramente que la democracia griega está representada e investida por el actual gobierno griego, sino también porque, de esa suerte pone o cree poner un tope al expansionismo soviético en los Balkanes.

Lo mismo podría decirse de la actitud soviética en Europa Central. Yo no hablo a favor de ninguno de los bandos; llamo a la conciencia y a la comprensión, desde esta humildísima banca de este Parlamento de este pequeñísimo país del mundo. Sé que mis palabras no tendrán mayor trascendencia en este recinto, y eso será hasta dónde los señores Representantes quieran concederle; pero creo sí, que hay muchos centenares de millones de seres en el mundo, que piensan, sienten y anhelan como yo, y si esos centenares de millones privaran, como los granos de arena se acumulan hasta formar los médanos lograríamos que se desarmaran los espíritus. Y en eso estoy en franco desacuerdo con el señor Diputado Cardoso, que sostuvo como paso previo desarmar las manos, para iniciar después el desarme de los espíritus. No. Si los espíritus no están desarmados, aunque no tengan armas, los hombres y los pueblos pelean con uñas, con dientes o con palos. En cambio, si los espíritus están desarmados, los arsenales no sirven para nada, porque no existiría la intención ni el propósito de manejar las armas que custodian.

Eso es a lo que yo quiero ir y eso es lo que yo postulo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo no haber sido lo suficientenente claro en el planteamiento de la interrogante que le formulé al señor Diputado Ricaldoni, porque, evidentemente, él no ha contestado a lo que en mi deseo debió contestar; en mi deseo, he dicho.

Yo oí al señor Diputado Ricaldoni hacer reproches, en la parte final de su discurso antes de mi interrupción, a las potencias democráticas porque habían sido débiles frente a Alemania, frente a una Alemania nazi que estaba instaurando un sistema de dictadura interna y de proyecciones externas, como las que después el mundo vió, y que llegaron a constituir una amenaza para el mismo mundo. En cambio, frente a una situación que yo reputo análoga, él critica por anticipado las posiciones de defensa que nosotros observamos que adoptan otras naciones.

¿No podrá ocurrir que dentro de algunos años el mismo Diputado Ricaldoni, si se sigue su inspiración actual con respecto a este problema, venga a criticar la debilidad de las potencias occidentales? Ese es el planteamiento que yo le hacía y esa es la contradicción de esencia que a mí me parecía advertir en el criterio del señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Yo no postulo la debilidad de las naciones democráticas frente a la Unión Soviética, y no puedo postularla, desde el momento que, si no lo fuera por razones ideológicas y filosóficas, por constitución y por educación soy profundamente demócrata, sobre todo en aquello que signifique el más amplio respeto al individuo.

De la debilidad a la arbitrariedad hay muchos matices intermedios.

(Apoyados).

—Yo no pretendo la debilidad de las naciones democráticas, pero tampoco creo que se obtengan conveniencias permanentes y perdurables para la humanidad, de la arbitrariedad o de la falta de comprensión de las naciones democráticas, como criticaría por circunstancias similares a la Unión Soviética.

Yo no he personalizado el juicio respecto a las naciones democráticas, porque no tendría derecho a ello; he dicho que tanto uno como otro bando pecan por falta de comprensión y tolerancia, y mientras no traten de comprenderse y tolerarse en un punto de perfecta comprensión y de armonización de sus intereses, el mundo no vivirá en paz. Y que pretender zanjar el problema con la desaparición de una de las partes, es atentar contra la supervivencia de la especie y es decretar desde ya la desaparición de nuestra civilización.

—Yo creo que la comprensión que yo postulo, —y en esto tal vez también disienta con el señor Diputado Fusco,— es la comprensión, repito, la tolerancia que pregonara el primer socialista que documentan los textos humanos: Cristo. La misma comprensión y tolerancia que postulara el Buda. Y esa misma comprensión, esa misma solidaridad en el bien y en el amor que estructurara, que plasmara, que cantara de manera admirable, arrebatadora, Beethoven en la novena sinfonía, en el Canto a la Alegría que corona ese magnífico poema, el más alto, el más puro, el más exaltado intento emprendido por un hombre, a fin de acercarse a la presencia y a la comprensión divinas.

Volviendo al cauce del debate, —ya que he hecho exceso de digresiones al margen— frente a la realidad de ese mundo conmovido y apasionado, perturbado hasta sus raíces, —ante el cual, a pesar de todo, no pierdo mis esperanzas, porque estimo que cuando se habla con claridad, si se quiere con brutal claridad, los hombres y los pueblos tienen más oportunidad de entenderse que cuando se acude a eufemismos, a dilatorias y a hipocresías— frente a esa realidad, digo, a las dificultades inmanentes y a ese estado de cosas universales, creo firmemente que el Ejecutivo sabrá comportarse con total eficacia, con absoluta mesura, procurando aconsejar a este Parlamento las mejores medidas compatibles con las realidades ambientes, capaces de interpretar en todos los instantes la voluntad del pueblo, de mantener el respeto invariable a las normas jurídicas en trato y vinculación de las naciones, y contribuir desde nuestra órbita modestísima a la preservación de la paz.

El esfuerzo de nuestro país en ese sentido, materialmente, físicamente, puede parecer insignificante. Sin embargo —y pongo énfasis en esto que voy a decir porque estoy perfectamente convencido de ello— la tarea específica de estructurar un derecho, un derecho internacional o un derecho nacional, la tarea específica de fortalecerlo o preservarlo, de ampliarlo y perfeccionarlo, la tarea específica de velar por el mantenimiento de la justicia internacional en todos sus aspectos y en sus diferentes cauces, la tarea específica de buscar el modo de limitar la gravitación de la fuerza y de la violencia en las relaciones de los individuos y de los pueblos, la tarea específica de bregar por la conciliación y el arbitraje en la existencia interna y externa de los países y de los pueblos, esa tarea específica reposa fundamentalmente en la contribución y en la tutela de los pequeños países, porque los países pequeños son los únicos que sinceramente y con carácter permanente alientan la majestad del derecho, se afanan en su conservación, tratan de garantizarlo y procuran incorporar a sus textos el máximo de garantías. Y es lógico que así sea, porque, amén de lo que pongan de íntima y honesta convicción en el culto al derecho y a la justicia, en esa actitud de los países pequeños frente a las normas jurídicas existe una confesa o inconfesa voluntad de autodefensa.

Para nosotros, los débiles, como para los humildes y los desheredados dentro de una organización social, la única garantía posible, la única protección eficaz para sus vidas es la que emana del derecho y es la que respalda la justicia. A los poderosos, ya sean individuos, sean trusts, sean cartels capitalistas, sean gobiernos más o menos arbitrarios, sean naciones; —a los poderosos, reitero, merced a la fuerza del dinero, a la fuerza de la política, a la fuerza de la diplomacia o a la fuerza de las armas, les resulta difícil sustraerse a la tentación y a la gravitación que el propio poderío les confiere, por aquello que ya se ha dicho en Cámara, de que la función crea el órgano, y el peso de los propios recursos que manejan, guía e induce la marcha de los individuos y de las colectividades.

En ese sentido, en ejemplos la historia es riquísima y no hay por qué ahondar en ellos; basta señalar uno sólo: el de la revolución social y política que iluminó el nacimiento de la época contemporánea y sentó nuevos principios en la convivencia de los hombres. Me refiero a la Revolución Francesa, revolución de perfecto contenido social, revolución que significó la reacción del pueblo contra sus déspotas y tiranos y que, por lo tanto, mereció de inmediato, y ante el temor del contagio de fronteras afuera, el ataque y la agresión de todas las potencias reaccionarias que marginaban a Francia. Y así fué que, la naciente y endeble república de los sans culotte, mientras que debatía sus conflictos intestinos en la Cancha de Pelota, bañada en sangre —es preciso recordarlo, para quienes tachan y censuran las revoluciones que nacen envueltas en sangre y en dolor— y rodando las cabezas de sus directores con el ascenso y descenso, el drama y la crisis de Saint Just, Marat, Dantón y Robespierre, mientras que salían desde esos conflictos internos la naciente Revolución Francesa, sobre ellos se precipitaban los ejércitos austríacos y prusianos, recién contenidos y rechazados en Valmy. La Revolución Francesa marchó luego fuera de su terruño, para defenderse a sí misma y para librar a otros pueblos. Y al frente de ellos marchaba el joven general corso Napoleón. En nombre de la libertad e impulsado por la libertad. Pero Napoleón venció; Francia se sintió vencedora; se transformó en la primera potencia europea y, los mismos hombres que habían llevado a cabo la revolución bajo el rótulo de libertad, igualdad y fraternidad, la transformaron en una potencia imperialista y Napoleón se convirtió en Emperador, trastocando todos sus principios y siendo Francia misma una víctima del exceso de fuerza que tenía en sus manos.

Por eso asevero que sólo los débiles y los desamparados mantienen y conservan con carácter rígido y permanente, los postulados del derecho y de la justicia. Entre ellos figura el Uruguay, país pequeño, inerme e indefenso ante las invasiones y las arbitrariedades de la fuerza, que dispone al frente de su gobierno a un Poder Ejecutivo que sabrá proceder en consecuencia con sus principios jurídicos, con su amor a la libertad, con su respeto a las normas de justicia, con su afanoso bregar por la conservación

de la paz, como un tácito e ineludible acatamiento a nuestra tradición diplomática, por propensión espiritual de los hombres que integran el Poder Ejecutivo, por los rasgos genéricos de la mentalidad característica de las ya citadas naciones inermes, por la ya también referida conveniencia nacional de la preeminencia del derecho sobre la fuerza bruta. Y por si eso no fuera bastante, —aunque creo que lo es, estoy seguro que lo es, no tengo ningún recelo de que deje de serlo,— si, por un obnubilamiento extraordinario e imprevisible, totalmente absurdo los miembros del Poder Ejecutivo cambiaran su actitud y su conducta, repito, siempre estaría el Parlamento, voz representativa del pueblo y órgano representante directo de la soberanía popular, para recordar que entre nosotros la libertad, la justicia y el derecho son normas invariables e inviolables, que nada ni nadie puede omitir y mucho menos vulnerar.

Para terminar, considero, finalmente, que de acuerdo con las manifestaciones de los señores Ministros que han concurrido a Sala, ni el Parlamento, ni el país nada tienen que temer respecto a la contratación de compromisos inconvenientes por parte del Poder Ejecutivo, ni ahora ni nunca. Conceptúo, asimismo, que, incuestionablemente, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro de Relaciones Exteriores, ha legitimado a la perfección la conducta hasta ahora seguida en todas las reuniones internacionales, háyanse o no firmado acuerdos o pactos como corolario de ellos, y ha legitimado, de consuno, los propósitos y orientaciones que han de fijar su conducta en el porvenir. Juzgo, igualmente, que el debate ha resultado ampliamente ilustrativo, de una serenidad ejemplar, de una rara documentación y de una altura ponderable, de lo cual todos nos hemos de felicitar.

Reputo, subsidiariamente, señor Presidente, que se ha satisfecho sin retaceos la expectativa creada en torno a esta sesión, en el seno de la opinión pública. Y juzgo, por fin, después de escuchar a los distintos oradores, sobre todo tras de escuchar el discurso con que el señor miembro interpelante, el Representante Arismendi, subsiguiera al discurso del señor Ministro Marques Castro, considero, digo, después de escuchar este largo e interesante debate, que el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Marques Castro, representante, con mucho honor para nosotros, de nuestro partido en el seno del Gabinete, no solamente ha justificado y validado todas sus actuaciones, sino que vertió en el seno de esta Cámara, la clara e inequívoca sensación, de que en sus manos están bien confiados los intereses nacionales y todo cuanto él haga en el futuro será para el buen nombre y el prestigio de este pequeño y querido país.

Nada más, señor Presidente.

9

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Es para solicitar que se trate ahora, como grave y urgente, un asunto que debe necesariamente ser resuelto por la Cámara antes del 26 del corriente.

Se trata de la autorización al Poder Ejecutivo para dar el nombre de don Tomás Claramunt a una de las escuelas de la Capital. El Senado de la República, en sesión del 24 de junio pasado, luego de leído un informe emotivo y hermoso del doctor Echegoyen, que firman conjuntamente con él, el doctor Alvarez Cina, el doctor Brause y el doctor Bado, aprobó este proyecto.

Como es un acto de justicia que se rinde a uno de los hombres que más ha laborado en el seno de nuestra sociedad por la cultura pública, creo que la Cámara, en realidad, no perdería el tiempo considerándolo ahora.

(Apoyados).

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración reglamentaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — La sesión ordinaria fué desplazada, señor Presidente. Estamos en una sesión extraordinaria. ¿Podemos tratar el asunto que propone el señor Diputado Tejera?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con cincuenta votos conformes se puede declarar grave y urgente y tratarlo sobre tablas.

Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera para que se trate sobre tablas el asunto por el que se da el nombre de don Tomás Claramunt a la escuela de 2.o Grado N.o 23 de Montevideo.

(Se vota: 52 por la afirmativa. — Unanimidad).

—De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, se va a entrar a la consideración del proyecto de referencia.

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Art. 1.o — Desígnase con el nombre de Tomás Claramunt, la Escuela de 2.o grado N.o 23 de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de junio de 1947.

CYRO GIAMBRUNO, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: me atreví a interrumpir la interesante sesión que se está desarrollando, porque entiendo que estos actos de justicia histórica le hacen bien al espíritu de la sociedad nacional.

Como lo dice el doctor Echegoyen en el informe a que hice referencia, don Tomás Claramunt fué uno de los altos y luminosos espíritus que en el país, durante la segunda mitad del siglo pasado y primeros años del siglo presente, trabajaron con entusiasmo, con tesón, con abnegación y con desinterés por la difusión de la educación pública Hombres de este espíritu, de esta jerarquía moral e intelectual deben ser recordados por las generaciones posteriores y su actuación y su nombre debe ser puesto en el frontispicio de nuestras instituciones de enseñanza como recuerdo permanente de lo que ellos significaron en vida.

No creo que sea justo que en el instante de aprobar la Cámara este proyecto no se diga aunque sea estas modestas palabras en recuerdo emocionado de aquella gran figura de nuestra enseñanza.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: 50 en 51. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 50 en 51. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR TEJERA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota: 51 por la afirmativa. — Unanimidad).

10

—Continúa el debate sobre el pedido de informes a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.

Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Según me acaba de manifestar el señor Diputado González Conzi, él tiene para hablar, seguramente una hora o más.

Dada la hora que es ya, y teniendo en cuenta que hay otros oradores inscritos, hago moción para que se realice un intermedio desde ahora hasta las 21 y 45, y en ese instante comenzaría su discurso el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Badano, para que se haga un intermedio hasta la hora 21 y 45.

(Se vota: 44 en 53. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 19 horas y 42 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 21 horas y 56 minutos).

Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se ha dicho, señor Presidente, que nunca segundas partes fueron buenas. La primera parte habría sido la controversia que tuve con los Diputados comunistas criollos en estos últimos días. Aprovecho la oportunidad de esta cita para declarar que me enteré, leyendo después la versión taquigráfica, que esos colegas me habían desafiado para una controversia pública, lo que prueba que no salieron muy contentos del entredicho. Yo, por mi parte, aprovecho la oportunidad para decirles que me encuentro muy satisfecho del resultado de la discusión con ellos... Es claro que este reiterado enfrentamiento a los colegas comunistas, posiblemente me coloque, a los ojos de muchos, en una posición antisoviética. Yo admiro al pueblo ruso, su sensibilidad, sus glorias, sus altos valores morales; por eso estoy contra el Gobierno ruso. No puede creerse que yo soy antialemán porque he estado contra Hitler, que oprimió al pueblo germano, ni antiitaliano, porque me he honrado en combatir, dentro de mi modestia, al Gobierno tiránico de Mussolini, y tampoco soy enemigo de los pueblos sudamericanos que han gemido o gimen bajo las tiranías, porque he discrepado con los tiranos.

Debo de declarar, a esta altura, que yo soy francamente amigo de la paz. Como demócrata, amo la paz, y creo que deben realizarse los más grandes esfuerzos para establecer la justicia internacional. La paz es deseable y necesaria, y todo esfuerzo que se haga por la paz, será un gran esfuerzo. Además, como batllista, tengo que ser amante de la paz. El fundador de nuestro partido ya presentó una fórmula de dimensiones universales, hace muchos años, precisamente para conseguir la paz entre las naciones.

Pero para mí no se trata en este caso de una simple cuestión de imperialismos, como afirmó el señor Diputado Amorim Sánchez. El señor Diputado Amorim Sánchez, que es un hombre de gran cultura, recuerde la literatura comunista o, mejor dicho, marxista, y de sus glosadores y de los comunistas actuales y tendrá que admitir que el imperialismo soviético, que no tiene parangón en el momento presente, el imperialismo político, obedece a una de estas dos direcciones: o es la continuación de los planes del zarismo, y ahí tenemos el endiosamiento de Pedro el Grande, de Iván el Terrible que hoy son en Rusia, en el país de los proletarios, tan populares casi como Lenin, o, si no, este imperialismo político de Rusia, obedece a su intento de revolución mundial. Para mí, señor Presidente, una de esas dos direcciones es la verdadera y ambas peligrosas.

Es claro que como demócrata tengo que oponerme a cualquiera de esas dos soluciones.

Yo he dicho que no me asustan los objetivos económicos de los partidos colectivistas. Yo me siento socialista, pero socialista reformista. Creo que es por el camino de la ley que puede llegarse a las grandes conquistas. Por eso soy contrario a la imposición de un nuevo régimen económico por medio de la violencia, porque eso trae la tiranía. Por eso es que si no me asustan los objetivos económicos del comunismo, lo cierto es que yo prefiero el silencio de la muerte al silencio del despotismo que reina hoy en Rusia soviética.

Es claro, señor Presidente, que quien se siente partidario de una nueva forma de reparto, más justa y más equitativa, que dé a cada uno lo suyo, no puede asustarse ante nuevas tendencias económicas. No es eso lo que le asusta al que habla. Nada tendría que poner en el montón, y mucho podría recibir del montón que formaron los que tienen más, en ese nuevo reparto comunista. Pero, lo que es evidente, es que hay Diputados herreristas que no están en esa situación, ni tampoco su propio partido. El herrerismo es hoy el portaestandarte del viejo individualismo. Puede decirse que no actúa en el escenario mundial, en la política mundial, un partido más típicamente individualista que el herrerismo.

Es adversario decidido hasta del socialismo de estado que nosotros hemos comenzado a realizar en este país y cada pronunciamiento de él tiende, precisamente, a defender la llamada libertad de trabajo y la iniciativa individual, que es la libertad de las minorías para enriquecerse a costa de las mayorías. Y si es así, si éste es un partido francamente individualista, ¿cómo es posible su posición en este debate y en estas circunstancias? ¿Cómo es posible su equidistancia entre Estados Unidos y Rusia?

Ya habíamos dicho la otra vez y lo vamos a repetir: tenemos la esperanza de que algún colega de la bancada herrerista se avenga a convencer al doctor Herrera de que uno de sus errores políticos más grande va a ser éste de guardar una equidistancia en esta lucha que no deseamos, pero que, si se produce, será fatal para las democracias si triunfan aquellos que quieren desplazarlas y darles muerte.

(Interrupciones).

—Yo, señor Presidente, como se me ha interrumpido un poco en coro, no puedo recoger ninguna de las interrupciones; así que si algún señor Diputado herrerista quiere, en forma individual, hacerme una interrupción, se la concedo, mientras ella sea estructurada en pocas palabras.

El interpelante, señor Diputado Arismendi, indudablemente ha dicho un documentado discurso. Es la síntesis de un libro publicado por él hace muy poco tiempo y que condensa un esfuerzo posiblemente de años. He ojeado ese libro, y aunque él apoya su tesis en muchas inexactitudes y en apreciaciones que, a mi juicio, son francamente infundadas, lo cierto es que considero que el discurso del señor Diputado Arismendi, y aún me aventuro a decir que su libro, que he ojeado y del cual tengo referencia, es una cosa seria.

Lo que corresponde, pues, frente a un discurso como el del señor Diputado Arismendi, a un discurso de ese corte, que es la condensación, repito, de un esfuerzo, tal vez de años, es que aplace mi respuesta, que recién debe surgir luego de un estudio documentado de los antecedentes. Yo creo mucho, señor Presidente, en el valor de la documentación; sea cual fuera la importancia de un alegato parlamentario, siempre me he esforzado por documentar mis afirmaciones. Consecuente, pues, con mi criterio, afirmo que no será en esta oportunidad, ya que le rindo tributo a los valores del discurso del señor Diputado Arimendi, que yo dé la respuesta adecuada al mismo, y que, por el contrario, anuncio que la ocasión recién se presentará luego de examinar detenidamente el libro que acaba de publicar y el discurso de ayer, que es la síntesis del mismo. En realidad, señor Presidente, a esta altura, anuncio, en síntesis, que postergo mi verdadera respuesta.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—No obstante, me creo obligado a decir unas palabras sobre dos temas. Estados Unidos ha sido atacado y yo debo aprovechar la oportunidad para declarar mi adhesión hacia la gran democracia del norte, en cuya fuerza tienen puestos sus ojos y sus esperanzas todos aquellos que no quieren que mueran los más altos atributos del hombre, por cuya supervivencia lucha la democracia contra las tendencias tiránicas que la amenazan.

En los Estados Unidos alienta un pueblo libre. Podrá aceptarse la mayoría de las acusaciones que hizo a Estados Unidos el señor Diputado Arismendi; podrá hasta aceptarse que la plutocracia tiene o ha tenido influencia en los destinos de ese país.

No tenemos inconveniente en ponernos en esa posición, pero lo cierto, señor Presidente, es que el pueblo de Estados Unidos vota, y que cada cuatro años está en condiciones de cambiar su Gobierno, de desplazarlo, si no le gusta; lo cierto es que en Estados Unidos la voluntad popular es la voluntad del país. Y también es cierto que, por el contrario, en el Unión Soviética el pueblo no puede desplazar, no puede cambiar el Gobierno, ni siquiera tiene intervención importante en los asuntos públicos.

Mientras en los Estados Unidos reinan todas las libertades del hombre, aquéllas que son tan caras a los demócratas, está descontado que bajo la "dictadura del proletariado" todas esas libertades han sido abolidas.

Es claro que podrían tranquilizarnos los comunistas criollos diciéndonos que ellos harían un comunismo a la uruguaya, como han dicho los franceses que ellos no establecerían la dictadura del proletariado; pero ¡vaya a saber si éstas no son simples promesas, frente a la realidad rusa, que a pesar de ser tan triste no ha merecido nunca la más mínima protesta —que nosotros sepamos— de ningún afiliado a los partidos comunistas ajenos al medio ruso!

El otro móvil de mis palabras —ya he señalado mi franca adhesión a la democracia de Estados Unidos— es afirmar que yo creo que la neutralidad no cabe en estos casos. No tengo yo un espíritu de neutralidad. No fuí neutral en la lucha de la democracia contra el nazismo ni fuí neutral en la lucha de Estados Unidos contra el imperio despótico del Japón, ni fuí neutral, tampoco, en la lucha que han sostenido pueblos de cerca y de lejos de este país contra las tiranías.

Otro propósito es señalar la magnitud y el peligro del imperialismo político ruso, que no se muestra en la forma sutil como lo ha presentado el señor Diputado Arismendi respecto a Estados Unidos, sino que se ofrece en una forma desaprensiva, brutal, y hasta sanguinaria. Es cierto que en América hay muchos espíritus rectos que viven

llenos de prevenciones con respecto a las posibilidades de Estados Unidos, ya que este país tiene una fuerza incontrolable, pero lo cierto es que en estas latitudes de América hay una gran sensibilidad. Por eso todos los ciudadanos viven en esa atención permanente y firme; pero en todos los países que Rusia domina, esa sensibilidad ha desaparecido. Tengo aquí, sin ir más lejos, el diario "El Plata" de esta tarde, en el que aparece una fotografía del primer Ministro de Checoeslovaquia que, retratado con Molotov, le pide disculpas —según la leyenda de la foto— al Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética!

Para nosotros, los amantes de la democracia, quien debiera disculparse es el Ministro de Relaciones Exteriores de los soviets, pues luego de haber tomado Checoeslovaquia una resolución respecto a la Conferencia de París, donde se ha de resolver el Plan Marshall, tuvo que dar máquina atrás ante la terrible amenaza de la Unión Soviética, que indudablemente no emplea los procedimientos sutiles que ayer denunciaba el señor Diputado Arismendi; sino que emplea el garrote.

Ya sabemos, señor Presidente, la suerte que han corrido Lituania, Estonia y Letonia. De estos países había dicho el mismo Molotov... mejor dicho, de estos ex países, por más que continúan siendo aún nacionalidades, ya que hay un fuerte espíritu de independencia en esos pequeños países del Báltico que Rusia ha anulado y que nosotros tenemos la esperanza de que no los haya anulado para siempre...

Decíamos que de estos países había dicho Molotov en el libro "La Sociedad Socialista y la Democracia Soviética", en las páginas que tengo anotadas y que voy a leer muy brevemente: "En primer término voy a referirme a las relaciones de los países bálticos, como Letonia, Estonia, Lituania y Finlandia. El poder soviético ha subrayado el carácter amistoso de su política frente a estos Estados, por medio de una declaración especial en la que reconoce la inviolabilidad y la completa independencia económica y política de estos países". Esto decía la Unión Soviética cuando era débil.

"¿Quién puede negar" —decía Molotov en otra oportunidad— "el hecho de que la inmensa Unión Soviética nunca ha amenazado ni amenaza con anexiones a ningún Estado pequeño o grande? De cómo cumplió Rusia sus promesas, a la vista está. Ya no existen Lituania, ni Letonia ni Estonia. El procedimiento para "rusificar" a esos países mártires ha sido terrible, muy parecido al que se empleó en Polonia, —que, entre paréntesis, ha dejado de ser, a nuestro juicio, un país completamente soberano— durante el período de la ocupación rusa, cuando Rusia era socia de la Alemania de Hitler. Recuérdese aquel discurso de Molotov en el que afirmó que Rusia había ocupado la parte de Polonia que le correspondía según los límites preestablecidos por el dictador alemán.

De esos procedimientos da cuenta el ex comunista Arthur Koestler, en su documentado libro "El mito soviético ante la realidad", dice el ex comunista Koestler:

"El principal método administrativo de sovietización en la Europa Oriental durante los dos años que van desde la invasión de Polonia por Rusia hasta la invasión de este último país por Alemania fueron las deportaciones en masa en una escala hasta entonces desconocida en la historia".

Hoy es mucho peor.

"Se realizaron en cuatro grandes olas: febrero de 1940; abril de 1940; junio de 1940 y julio de 1941. El número de personas deportadas de la Polonia Oriental llega aproximadamente a un millón, pero era considerablemente mayor el número de personas cuya deportación estaba prevista de acuerdo con las categorías del Plan; la ejecución del mismo hubo de interrumpirse —o más bien aplazarse— a causa de la guerra rusogermana. Los deportados se dividían en tres categorías, según su destino: (a) los condenados de tres a ocho años de trabajo en las Brigadas de Trabajo Obligatorio, principalmente en los campos subárticos, y empleados en la corta de árboles, minería, industrias peligrosas y otros trabajos públicos; (b) familias instaladas en zonas desprovistas de población y empleadas bajo la vigilancia de la G.P.U. en trabajos forestales, aserraderos, construcción de carreteras, etc.; (c) familias instaladas en el Asia Central (principalmente en Kazaktan y en las repúblicas Kirghiz y Yakuts) y empleados por los kolkhozes nativos bajo condiciones de libertad nominal, salvo en cuanto a la libertad de movimientos.

En análoga escala se procedió a las deportaciones en masa desde los Estados bálticos. Un decreto administrativo dictado por Gusevitius, Comisario del Pueblo del Interior de la Lituania Soviética (N.o 0.054, 28 de noviembre de 1940) define catorce categorías de ciudadanos lituanos que pueden ser deportados. La primera categoría comprende "los miembros de los partidos rusos prerevolucionarios: socialrevolucionarios, mencheviques, D. P.; trotskistas y anarquistas". Las categorías 2-6 comprenden los miembros activos de otros partido lituanos (valdemarasistas, cristianodemócratas, Organizaciones Patrióticas de Estudiantes, shaulisistas); también los oficiales de policía, gendarmería y guardias de prisiones, oficiales de los antiguos ejércitos zaristas y ruso blanco y de los ejércitos polaco y lituano.

"La categoría 7 la forman "personas expulsadas del partido comunista". Categoría 8: "Emigrados y reemigrados políticos y contrabandistas". Categoría 9: "Ciudadanos de estados extranjeros y representantes de casas extranjeras. Categoría 10: "Personas que han viajado por el extranjero o están en contacto con misiones diplomáticas extranjeras; esperantistas y filatelistas" (aquí no se libra nadie) "Categoría 11: "Funcionarios de los ministerios lituanos". Categoría 12: "El personal de la Cruz Roja polaca y los refugiados de Polonia". Categoría 13 y 14: "Sacerdotes. aristócratas, terratenientes, banqueros, ricos comerciantes, propietarios de hoteles y restaurantes".

El análisis de estas categorías indica que fueron dispuestas para amputar del cuerpo nacional".

Es mucho más larga la cita, señor Presidente; pero para ahorrar tiempo, manifiesto que va de la página 143 —que estaba leyendo— a la página 145, inclusive. Si fuera posible incorporar dichas páginas a la versión taquigráfica, dejaría de leerlas; en caso contrario, continuaría con su lectura.

En fin; la documentación, señor Presidente, puede decirse que es inmensa y esto que estamos dando es sólo el anticipo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: reglamentariamente no se puede incorporar a la versión taquigráfica documentos que no hayan sido leídos; pero lo puede resolver la Cámara.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En atención a la moción formulada por el señor Diputado González Conzi, voy a proponer que se incorpore a la versión taquigráfica, a los efectos de reunir en la discusión materiales de interés, los elementos de juicio que cualquier Diputado considere útil. En caso de que se aceptara este criterio, propondré que se incorpore media docena de libros que tengo aquí y que refutan las citas que hace el señor Diputado González Conzi y que de acuerdo al criterio que tenía hace un instante el señor Presidente, presumo, —ya que ha prescindido de mi discurso en su exposición— que tiene lejanamente que ver con el tema de la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé lo que ha querido decir el señor Diputado Arismendi con respecto a la Mesa. No recuerda la Mesa, siendo titular de la misma, que se haya solicitado la inclusión de ningún documento. El señor Diputado leyó los documentos que quiso y la Cámara lo oyó pacientemente.

Se va a votar, si se incorporan a la versión taquigráfica los documentos a que ha hecho referencia el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo propuse que se modificara la moción. Si el señor Diputado acepta, votamos una sola moción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo retiro mi moción, señor Presidente, porque voy a seguir leyendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Puede continuar, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "El análisis de estas categorías indica que fueron dispuestas para amputar del cuerpo nacional:

A) Todos los elementos políticamente concientes y activos, empezando por los de la izquierda, excepto los comunistas.

B) Las capas superiores y la organización administrativa del antiguo régimen.

C) Todos los elementos cosmopolitas.

"En la Polonia Oriental este proceso de amputación incluía también a los intelectuales (profesores, abogados, periodistas, etc.) prescindiendo de sus ideas políticas. Lo más característico consistió en que la cuarta ola de deportaciones (junio de 1941) incluyó también una considerable de miembros del mismo partido comunista, principalmente organizadores de los Comités Locales revolucionarios que habían actuado durante los caóticos días que precedieron a la llegada de los administradores soviéticos. y miembros de las Milicias de Obreros".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿De quién es ese libro, señor Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De Arthur Koestler, "El Mito Soviético ante la realidad".

SEÑOR ARISMENDI. — Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He visto que la atención del señor Diputado Arismendi se agudizó en el instante que yo leía que también cayeron en la volteada muchos comunistas que siguieron el camino de otros deportados.

"Por regla veneral" —continúa el escritor mencionado— "la deportación comprendía la familia entera de la persona condenada; los niños de corta edad eran confiados a los orfanatos. El éxodo en masa fué llevado a cabo sin actos de sadismo o crueldad intencionados, pero en condiciones tan espantosas —viajes de tres semanas en furgones para el ganado herméticamente cerrados— que murieron muchas personas durante el camino. Los deportados eran llamados de noche por las denominadas Troikas Ejecutivas del N. K. V. D., de acuerdo con listas previamente formadas, y se les daba una hora o cosa así para preparar su equipaje; 200 libras era el equipaje máximo que se permitía llevar a una familia. Los trenes partían antes del alba, con puertas y ventanillas totalmente cerradas, dejando tan sólo aberturas para eliminar los excrementos e introducir alimentos. No volvían a abrirse antes de llegar al punto de destino: la región polar o el Asia Central.

"La finalidad de esta política era la de privar a las regiones nuevamente absorbidas de sus elementos activistas, es decir, de las capas derechistas e izquierdistas políticamente conscientes, los jefes y organizadores de la vida intelectual, económica y social, los núcleos de pensamiento y acción independientes. Una nación privada de este modo de su columna vertebral y sus centros nerviosos se transforma en una especie de gelatina amorfa, reducida al grado de maleabilidad necesaria para adaptarse a las condiciones de la dictadura soviética".

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Para demostrar la suerte que corren las libertades y el respeto a los derechos individuales en el régmien soviético, podría agregar ésto: "M. Charles Rappaport, un marxista que abandonó el partido comunista, dice crudamente lo que piensa del Gobierno de Stalin en "XX años de Historia de Rusia": "El primer Comité Central legal del partido bolchevique, elegido la víspera de la Revolución de Octubre, durante el VI Congreso del Partido, estaba compuesto de 22 personas. Seis de ellas han muerto. Ocho han sido fusiladas por Stalin, entre ellas Zinoviet, Kamenev, Boukarin y Bikov. Cuatro: Trosky, Bouhnouv, Milioutine y Sokolnikov han sido declarados espías y traidores. De los 22 miembros del primer Comité Central legal, un solo hombre queda en la brecha; este hombre es Stalin".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En fin, elementos coadyuvantes como el que aporta el señor Diputado hay a millares. Yo he tenido que estructurar esta réplica al señor miembro interpelante en pocas horas, pero puedo afirmar que sobre estos asuntos relacionados con el imperialismo soviético, siempre que hubiera tiempo para preparar una respuesta adecuada, hay una documentación al respecto puede decirse aplastante.

La documentación es inmensa y esta que estamos dando es sólo un anticipo, pues la hemos tenido que reunir en pocas horas, ya que no sospechábamos que el señor Diputado interpelante aprovecharía la oportunidad para descargar todas sus baterías prolijamente preparadas en una labor de años, contra Estados Unidos que es hoy, a nuestro juicio, repetimos, el verdadero baluarte de la democracia universal.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si me pide una interrupción muy breve, se la concedo, porque el señor Diputado Arismendi está habituado a intercalar discursos en las disertaciones de los demás, lo que es una forma de desarticular el dispositivo de defensa que estamos poniendo en acción...

SEÑOR ARISMENDI. — Una interrupción microscópica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo protestaba no por esa interesante novela de tipo policial que nos estaba leyendo el señor Diputado González Conzi, porque ella le da un cierto tono ameno y agradable al debate, sino que protestaba por la preocupación del señor Diputado, primero, por hacerme aparecer como atacando a Estados Unidos. Yo, es cierto, he atacado al imperialismo y a los trusts, pero me solidarizo y estimo al pueblo norteamericano, representado, entre otros, por Wallace, a quien he citado en la Cámara en el día de ayer. En segundo lugar, yo protestaba por la preocupación del señor Diputado González Conzi por transformarme en un viejo Diputado de la Cámara, especie de ratón de biblioteca, que en un montón de años viene preparando su discurso. No es así. Yo soy uno de los Diputados más jóvenes y, por otro lado, no soy un ratón de biblioteca. Yo he preparado mi discurso compilando recortes de la prensa, que el señor Diputado González Conzi podría haberlos tenido a mano para referirse a ellos, y no postergar la respuesta a este tema, sobre el Plan Truman, sobre la Junta Interamericana de Defensa, para otra oportunidad. Mejor hubiera sido que hubiera guardado esos recortes de la prensa y hubiera sacado las conclusiones adecuadas y de este modo nos hubiera ahorrado — aunque yo lo escucho con mucho gusto — la repetición de estas lecturas que ya hizo en otra sesión, no recuerdo si eran los mismos libros, pero eran las mismas cosas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado Arismendi, que habló de responderme en forma microscópica, lo ha hecho en un pequeño discurso y eso prueba su amor a la justicia distributiva.

El señor Diputado ha citado a Henry Wallace y yo me voy a valer de ese mismo ejemplo para poner en evidencia la diferencia de los climas existentes en la gran democracia del norte y en la Unión Soviética.

Henry Wallace, ciudadano de los Estados Unidos, puede pasearse por todo su territorio para atacar al Gobierno y las directivas generales de ese país; puede salir de Estados Unidos y seguir proclamando lo que él considera un error de su Gobierno y vuelve a su país y allí es respetado, a pesar de que continúa despachándose a su gusto contra las directivas internacionales de los Estados Unidos. Cíteme el señor Diputado Arismendi un solo político ruso que se haya animado a discrepar con el Gobierno de ese país. Cíteme siquiera una discrepancia de algún comunista de aquí, públicamente manifestada, contra cualquier acto del Gobierno de la Unión Soviética.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Es una pregunta, señor Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Diputado, respóndame.

SEÑOR ARISMENDI. — Muy bien; pero después no me acuse de intercalar discursos.

El señor Diputado González Conzi me pregunta si yo conozco o estoy informado sobre algún político de la Unión Soviética que critique o haga opinión a través de su territorio, contraria a determinada norma de Gobierno o actividad.

Yo podría citarle, no a través de testimonios comunistas, sino decenas de libros de testimonios extranjeros, lo que en la Unión se llama la práctica de la democracia proletaria. Allí podría ver lo que es una asamblea de fábrica, en las que se examinan las normas y conjunto de la vida política del país, se critica a sus dirigentes y se establecen las normas respectivas. Allí le podría indicar lo que es la práctica de la autocrítica, que no reconoce altura y diferencia entre los dirigentes. Allí le podría documentar, con numerosas citas y ejemplos, cómo el elemento de la crítica es un elemento fundamental del trabajo conjunto de la sociedad. De lo contrario esa sociedad se estancaría. Ninguna sociedad, en la historia, sin la crítica, ha podido dejar de enmohecerse. Construída por la crítica, puede hacer milagros, y tomar la sexta parte del mundo, una de las regiones más atrasadas del planeta y transformarla en menos de un cuarto de siglo en el primer país industrial de Europa y en el segundo del mundo, esa es una realidad, de forma tal, que de acuerdo a informaciones oficiales, llegaron a eliminar hasta el analfabetismo en uno de los países más atrasados.

Esto no se construye más que con la crítica, con intervenciones populares, con un cambio profundo en la vida del país, con el esfuerzo de todo un pueblo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo declaro que tengo una gran simpatía intelectual por el señor Diputado Arismendi, y precisamente en virtud de esa circunstancia no le concederé más interrupciones, porque con cada una se va colocando en peor terreno.

Dije que me citara un político ruso que se hubiera opuesto a su Gobierno, y ahora me habla de que en las asambleas de fábrica, opinan los obreros. En las fábricas se habían refugiado durante un instante las libertades rusas, pero señalo que las asambleas de fábricas han desaparecido ya totalmente, según los últimos datos que han llegado aquí, y que hemos resumido oportunamente. Y el señor Diputado Vieyte acaba de recordar a la Cámara la triste suerte, en una larga lista que nos ha presentado, de aquellos que se animaron a discrepar con el gobierno Ruso...

(Interrupciones).

—Ya vamos a reunir, señor Presidente toda la inmensa documentación que hay contra el desbordado imperialismo ruso.

Habíamos dicho que más que responder al discurso del señor Diputado Arismendi, veníamos a renunciar temporariamente a esta respuesta, que, en realidad, vamos a dilatar, lo que no obsta para que continuemos, en una apretada síntesis tendiente a señalar el tremendo, el peligroso, el inhumano imperialismo político ruso.

Es Molotov quien afirmó que Rusia no toleraría en Polonia, un gobierno que no fuera su amigo.

Es "Pravda", del 3 de noviembre de 1939, quien dice refiriéndose a la sometida Finlandia: "Durante el régimen zarista, sin embargo, Rusia poseía a toda Finlandia, incluso las islas Aaland, y entonces los finlandeses nos lustraban las botas".

Y, haciendo un paréntesis, fué cuando Roosevelt inculpó a Rusia por su ataque a Finlandia, que denostaron a aquel gran conductor al que ahora ensalzan, cómo lo volverían a denostar si así les conviniera. Recuérdese aquella tenaz campaña contra Roosevelt por los comunistas de este país. Aquí tengo un número del diario "Justicia", que fué durante mucho tiempo vehículo de aquel infundio de que la guerra contra el nazismo era una guerra imperialista. En este número que ofrezco a la Cámara, se llama a Roosevelt, a ese representante tan fiel de la democracia universal, nada menos que "el gran dictador". Aquí está el número del diario "Justicia", que podrán volver a revisar los señores Diputados comunistas.

SEÑOR SILVA. — ¿De qué fecha es, si el señor Diputado me permite?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Del 4 de abril de 1941, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Deseaba saberlo, porque ustedes, después de eso, estuvieron muchas veces junto con los comunistas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lamento no haberlo oído, señor Diputado.

Recuérdese —decíamos—, aquella tenaz campaña contra Roosevelt, reflejada en el artículo del diario "Justicia" de la fecha, que hemos dado.

Luego, la víctima es Irán, señor Presidente. A pesar de los tratados, Rusia mantuvo la ocupación sobre ese pequeño país, el cual sólo abandonó luego de tener en sus manos la mayor parte de las acciones de las compañías petroleras...

Estos son hechos, que no han sido sacados de las bibliotecas, sino que son hechos internacionales que todo el mundo conoce y que nadie puede desmentir. Y si no, obsérvese el silencio de los señores Diputados comunistas ante esta ola de documentación que los ahoga.

(Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¿Pero quiere que le interrumpa?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mire, señor Diputado, si usted me interrumpe ahora es por compromiso. Lo cierto es que usted tenía muy callada la boca.

(Hilaridad).

—Estos que vamos dando son sólo una pequeña parte de los atropellos cometidos por Rusia, que los funda en razones estratégicas, esas razones que suelen dar siempre los poderosos.

Avanza y avanza en instantes en que los países de Europa —me refiero a las grandes potencias— con sus economías quebrantadas, no pueden constituír una valla que se oponga a esa ola de usurpación política. Es entonces que surge Estados Unidos, que se cuadra frente a Rusia, y es entonces cuando estalla la ira moscovita, cuyos ecos han llegado hasta acá. Es el "imperialismo" de Estados Unidos, el mismo que gritó Rusia, aliada de Alemania, contra Estados Unidos, entonces presidido por Roosevelt. No sólo Rusia sino también el nazismo —decía—, estaban dispuestos a poner término al imperialismo capitalista que ambos, comunismo y nazismo, venían a combatir.

¡Qué tiempos aquéllos! Aquí tengo el discurso de Molotov, del 31 de octubre de 1939, algunos de cuyos párrafos voy a leer, ya que es bueno refrescar la memoria de unos y llamar a otros a la realidad: "Camaradas Diputados" —ya sabemos por Cruz Goyenola el triste papel que desempeñan los Diputados en la Unión Soviética—: "Camaradas Diputados: Durante los dos últimos meses se han producido importantes cambios en la situación internacional, no solamente en Europa sino también en los países más allá de Europa. En relación con estos cambios, debo hacer mención a tres circunstancias principales que son de importancia decisiva:

"En primer lugar, me refiero a los cambios que se han producido en las relaciones existentes entre el Soviet y Alemania. Con la conclusión del pacto de no agresión soviético - germano, el 23 de agosto último, se puso fin a las relaciones anormales que existían entre el Soviet y Alemania, desde hace varios años. En vez de la enemistad estimulada en toda forma por determinadas potencias europeas, estamos ahora creando nuevas relaciones de amistad entre la Unión de los Soviets y Alemania. Un nuevo motivo de satisfacción en nuestras nuevas y buenas relaciones, puede encontrarse en el tratado de amistad y límites entre el Soviet y Alemania, que fué firmado en Moscú el 28 de setiembre. Este cambio radical en las relaciones entre el Soviet y Alemania, los dos Estados más grandes de Europa, está destinado a dejar sentir sus efectos sobre toda la situación internacional. Además, los acontecimientos han confirmado por completo la apreciación hecha en la última sesión del Consejo Supremo de los Soviets sobre el significado político del reacercamiento ruso - germano".

Después, el diario del que leo este discurso, trae subtítulos, que realmente pueden resumir muy bien el tono de aquel memorable discurso. En uno de esos subtítulos, se llama a Polonia "ese feo retoño de Versalles". Es claro! ¡Ya se han arreglado con el dictador de Alemania para tomarse cada uno una parte!!

Otro subtítulo dice: "La guerra causará cambios radicales en Europa"; otro, "Los papeles se han cambiado". "Acusan a Gran Bretaña y a Francia", estas dos democracias ejemplares. "Ahora consideran criminal destruír al hitlerismo". Esto sí que lo voy a leer. Bajo este subtítulo, decía Molotov: "En cualquier caso, bajo la bandera "ideológica" se ha iniciado ahora una guerra aun de mayores dimensiones y aun de mayores peligros para los pueblos de Europa y de todo el mundo; y, sin embargo, no encontramos ninguna justificación para una guerra de esta clase".

La guerra en que luchaban las democracias contra el despotismo no tenía ninguna justificación para Molotov. Y, a la verdad, y esta es la versión del discurso que la agencia rusa se encargó de divulgar, no veo en ella que ningún Diputado, ante los cuales Molotov elocubró, haya hecho la más mínima resistencia a esta terrible afirmación.

Y prosigo con la lectura: "Uno puede aceptar o rechazar la ideología hitlerista, como también puede ser aceptado o rechazado cualquier otro sistema ideológico que interese a los políticos; pero todo el mundo debe comprender que una ideología no puede ser destruída por la fuerza, ni que puede ser eliminada mediante la guerra. Por tal razón, no solamente es sin sentido, sino también criminal, desatar una guerra tal como la guerra para destruír el hitlerismo, bajo el disfraz de una lucha en defensa de las democracias. Como es natural" (terminaba el párrafo) "no se le puede dar el nombre de una lucha por la democracia a aquella que se inicia desterrando el partido comunista de Francia, que arresta a los Diputados comunistas del Parlamento francés...".

Y precisamente, haciendo un paréntesis, actualmente, en Hungría, donde predomina el comunismo, aquellos Diputados que se le oponen han perdido sus fueros.

(Murmullos).

—Y algunos la cabeza, dice el señor Diputado Carbonell. Pero de eso no dan cuenta los telegramas.

Es la misma posición, señor Presidente, la posición actual de los dirigentes de Rusia. Nosotros leemos todos los días con emoción los esfuerzos de Bevin, un hombre de aspecto rústico y franco y de un estilo tan parecido al nuestro, porque habla en demócrata, y comprobamos sus enormes preocupaciones por la paz universal y sus esfuerzos por desvanecer los infundios rusos.

Asimismo, frente a las actuales afirmaciones de Rusia, Bevin ha tenido que desmentir esa caprichosa afirmación de que Estados Unidos, por el Plan Marshall, trata de abolir las libertades en los países de Europa. Son hombres como Bevin, que están al frente de países de gran cultura política y social, de pueblos que son un ejemplo para la humanidad, los que deben estar alertas, y entonces resulta fácil probar que el Plan Marshall no tiene ese sentido que le atribuye la propaganda rusa.

Pero de todas maneras, señor Presidente, anotamos la coincidencia de la prédica de antes con la de ahora. Se repiten hoy para justificar la oposición al Plan Marshall los mismos argumentos que ya se usaron para justificar el abrazo con Hitler y su calificación de guerra imperialista a la de las democracias contra el nazismo.

El señor Molotov en ese discurso memorable del 31 de octubre de 1939, algunos de cuyos párrafos hemos leído, continúa su exposición que el periodista pone bajo el rubro, por ejemplo, de "Dice que la guerra tiene carácter imperialista". Todo esto lo leeríamos, pero podría tildarse nuestra disertación de pesada. Por eso vamos a leer simplemente los subtítulos: "Quiere justificar el cambio de posición", dice otro; "Se complace en señalar la reconciliación con Alemania"; "Se refiere" —dice en otro— "a la ocupación de Polonia"; "Confiesa que hay intereses mutuos"; "Ataca el Tratado de Versailles"; "Menciona los

trofeos de guerra"; "Significación política de los sucesos"; "Los pactos de ayuda mutua"; "Niega la sovietización de los Estados Bálticos"; "Se refiere a las relaciones con Finlandia". Y la negativa puede ser que fuera cierta, señor Presidente, —tomando este subtítulo de "...la sovietización de los Estados Bálticos"— porque cuando se sentía débil Rusia, marchaba con más cautela hoy que se siente fuerte, marcha, puede decirse, a paso redoblado sobre las soberanías de los países que la circundan. Qué tiempos aquéllos, repetimos, dejando de lado el discurso del señor Molotov, de la amistad nazi - rusa. Era la primera etapa, era la guerra ideológica, antesala de la hecatombe universal, preparada por Alemania y Rusia en su pacto del 23 de agosto de 1939.

En la apresurada estructuración de esta réplica, he de intercalar un suelto aparecido en un diario de la mañana de hoy, un suelto que puede sintetizar muy bien esta parte de mi exposición. Es un suelto de "El País".

Yo me había referido a los casos de Lituania, Letonia, Finlandia, Polonia, Estonia y me faltaba enunciar el caso de Checoeslovaquia, pero es completamente conocido. También están los casos de todos los países balcánicos...

Bajo el títuló de "Cruzada contra el principio de la soberanía", dice el diario mencionado: "Desde Moscú por intermedio de uno de sus órganos oficiales, nos llega la acusación contra el Plan Marshall de recuperación económica de Europa. Se le acusa de constituir una "cruzada contra el principio de la soberanía nacional".

"Si nos hubiéramos devanado los sesos para encontrar un argumento que pusiera bien en evidencia, las exageraciones, maquinaciones, atentados, abusos, atropellos, bochornos que se intentan cubrir con el principio de la soberanía y su derivado inmediato el de "no intervención", no hubiéramos hallado ninguno mejor que éste que nos proporciona el diario oficial de los soviets.

"Hay, por lo menos, dos maneras de atentar contra la soberanía, interviniendo en asuntos internos de otros Estados. Una, para arrojar a la calle un Gobierno y colocar en sustitución otro "títere"; o para apoderarse lisa y llanamente del país y anexarlo; o para impedirle intervenir en una conferencia de la que puede resultar su recuperación económica; o para organizar en su territorio bandas armadas que ataquen al país vecino.

"De todo esto poseen amplia experiencia en Moscú. Cada uno de los casos recordados, puede ser fácilmente individualizado con el nombre de una o varias naciones del Este de Europa o del Extremo Oriente.

"Pero existe otro tipo de "atentado" contra la soberanía. Sea para proteger los derechos de un pueblo víctima de un régimen sanguinario —(entre comillas pone "El País" la palabra "atentado")—; sea para impedir que en ese territorio se prepare a mansalva una guerra contra el vecino; sea para restablecer un régimen democrático y digno, arrasado por la violencia, dejando después libre al país de regir sus destinos. Sea para ayudarlo económicamente, asegurando que esa ayuda se destinará a mejorar el standard de vida, a suprimir la miseria y la desocupación.

"Son dos tipos, bien distintos, de atentados contra la soberanía. De los primeros se tiene en Moscú vasta experiencia. De los segundos no se quiere ni oir hablar".

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando yo termine, usted va a hacer uso de la palabra; de manera que puede hacer ahora las anotaciones y después me contesta. Además, compañeros de su bancada van a hablar, y entonces el señor Diputado podrá aprovechar la oportunidad para intercalar esa interrupción que me quiere hacer ahora, la cual en este momento perjudicaría mi disertación.

SEÑOR RICHERO. — Es muy cortita, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y, ¿por qué va a hablar tan cortito de un asunto tan grande, señor Diputado?

(Hilaridad. — Interrupciones. — Campana de orden).

Quiero cerrar esta parte, señor Presidente, sobre el imperialismo ruso, leyendo un juicio de Lucient Laurat, el conocido escritor socialista francés. Dice así: "En lo que concierne a las fuerzas motrices del imperialismo staliniano, se manifiestan dos opiniones, bastante distintas a primera vista. Estiman algunos que Stalin ha abandonado enteramente el programa primitivo del bolcheviquismo y que, renunciando a la "revolución mundial", ha vuelto a las miras tradicionales del imperialismo de los Romanov. Según otros, en cambio, el imperialismo staliniano no es más que la prolongación de la política general del Komintern, la aplicación práctica de la doctrina de la revolución mundial.

"Digamos en seguida que esas dos tesis no se excluyen recíprocamente. Se complementan y se condicionan, y sería un error oponerlas una a otra.

"Todo Estado despótico, en que la voluntad pacífica de las masas populares es paralizada por la represión tiende perpetuamente a extender sus fronteras y a sojuzgar a poblaciones siempre nuevas. Este impulso expansivo, destinado subjetivamente a aplacar la sed de dominación y desprestigio de la escuela dictatorial, se orienta objetivamente de acuerdo a los datos de la Geografía. El inmenso coloso continental que es la Rusia necesita un acceso al mar libre. Dna Rusia democrática en una Europa democrática y no autárquica hubiera podido hallar ese acceso mediante acuerdos pacíficos con sus vecinos. No siendo dadas esas condiciones, se comprende el impulso secular de Rusia hacia los países bálticos y hacia Finlandia en el norte, hacia Constantinopla, llave del Mediterráneo, en el sur. Una Rusia dictatorial, sea ella de obediencia zarista o bolchevique, tiene trazada, pues, su dirección de expansión. En este sentido, Stalin continúa la política de los Romanov. Pero si la orientación geográfica de su impulso expansivo es la misma, las fuerzas motrices de este impulso son distintas".

Este artículo que estoy leyendo pertenece, como he dicho, a Lucien Laurat, y es tomado de "La Vanguardia" de Buenos Aires del 21 de julio de 1940, de ese gran diario que paga su apego a la democracia en un medio donde evidentemente quien la defiende está en actitud hostil y merece los ataques del Gobierno.

SEÑOR VIEYTE — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ CONZI. — No he cerrado todavía el capítulo, señor Diputado. Estoy leyendo el juicio del conocido escritor socialista sobre el imperialismo staliniano.

Continúa: "Quizá no sea inútil recordar aquí que el término de imperialismo puede aplicarse a fenómenos esencialmente distintos, y que el análisis científico debe distinguir rigurosamente. El observador superficial no ve más que analogías entre el impulso expansivo de la antigua Roma, el de las cruzadas, el del siglo XVI (conquista de América), el del primer imperio francés, el de las potencias capitalistas en los siglos XIX y XX, el del tercer Reich, y el de la Rusia staliniana. Empero, a despecho de estas analogías superficiales, las fuerzas motrices de esas expansiones no podrían ser más distintas de lo que son.

"La revolución rusa aniquiló las clases feudales y destruyó el capitalismo. Falta aquí el espacio para explicar por qué el término de "capitalismo de Estado" es impropio para designar la nueva estructura económica y social rusa". De este asunto, y citando al propio Laurat, ya nos ocupamos en el discurso anterior.

"En el imperialismo staliniano, de las tres raíces del imperialismo zarista no queda más que una: el Estado despótico. Pero este Estado despótico tiene atribuciones y prerrogativas infinitamente más numerosas y más extensas que el Estado zarista: dispone soberanamente y sin apelación de todos los seres humanos que tienen la desdicha de poblar su territorio. Obreros, empleados y campesinos están adheridos a su lugar de trabajo como antaños los ciervos lo estaban a la gleba; deben al Estado una obediencia tan ciega como antaño los esclavos a sus amos.

"El imperialismo staliniano no tiene, pues, nada de común con el imperialismo capitalista clásico, y es fundamentalmente distinto del imperialismo de los Romanov. Tiene todas las características y todos los estigmas del imperialismo esclavista de la antigüedad". A esta altura hago una digresión manifestando que aceptamos perfectamente este distingo. Nosotros nos ponemos en la situación de que realmente sean exactas las condiciones desfavorables que presenta respecto de Estados Unidos el señor Diputado Arismendi, pero nosotros creemos en el pueblo, y lo cierto es que el pueblo de Estados Unidos dirige sus relaciones internacionales. Creemos también en el pueblo ruso, pero lo cierto es que, según nuestros datos, el pueblo ruso no tiene una ingerencia como la tiene decisiva el pueblo de los Estados Unidos en su país.

Continúa Laurat, diciendo: "Pero al mismo tiempo, Stalin dista mucho de haber renunciado al sueño bolchevique de la revolución mundial. Ha querido y ha provocado deliberadamente esta guerra para crear en las masas populares de Europa Occidental un terreno propicio a la agitación de sus lacayos. No ha olvidado la tesis leniniana según la cual la guerra debe engendrar la revolución; pero parece no darse cuenta de que esa tesis podría ser válida también para Rusia". ¡Y tiene razón el autor socialista! Rusia, a nuestro juicio, tiene que estar realmente apurada en estos instantes. Obsérvese a qué ha apelado el Gobierno ruso. El pueblo lleva treinta años de tiranía, y es claro que la tiranía no es indefinida y entonces ha apurado a esa tiranía que no tiene parangón en este momento, y de ahí que sea fácil comprender cómo se ha hecho héroes nada menos que a Iván el Terrible y a Pedro el Grande.

Continúa diciendo: "La "revolución" con la cual cuenta "el padre de los pueblos", evidentemente, no tiene nada que ver con la transformación social que constituye la meta y la razón de ser del socialismo democrático. Esta revolución tiende a implantar la dictadura de los lacayos de Sta-

ma... "(el término que emplea el escritor es bravo)"... y comenzaría por el exterminio de todos los socialistas. Sería la peor desgracia que le podría suceder al socialismo".

Esto fué publicado en "La Vanguardia" en el año 1940, ¡qué visión tuvo este autor!

"El socialismo cometería, pues, un error en creer que Stalin habría abandonado la política de trastorno en la Europa occidental, bajo pretexto de que la política exterior actual de Rusia se parece a la de los Romanov. Debemos mantenernos listos para afrontar ese peligro y combatirlo con la mayor energía".

"Una última observación. Supongamos (todas las suposiciones son permitidas) que Stalin abandone a su compadre Hitler y que busque su salvación en el bloque francobritánico. ¿Qué debería hacer, en tal caso, el socialismo frente al bolcheviquismo?

Contestamos que con mayor razón que ahora debería rechazar todo acercamiento con el bolcheviquismo y su ideología. Rusia, sea cual fuere, puede, en ciertas circunstancias, ser aliada de Francia, pero nunca, y a ningún precio el socialismo francés e internacional podrán unirse al bolcheviquismo, a menos de dejar de ser socialismo. Rusia es un gran país, que algún día se levantará del desamparo material y moral en que la ha sumido Stalin. El bolcheviquismo es una podredumbre con la que nada de común tenemos".

El señor Diputado Vieyte me había pedido una interrupción. Tengo mucho gusto en concedérsela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Yo sé que al señor Diputado González Conzi lo anima siempre el espíritu de justicia cuando opina, sobre todo en materia de principios. No quedaría conforme él si no le hiciera notar una leve injusticia cuando juzga la técnica y las directivas de la revolución rusa.

En realidad, la revolución rusa no estuvo siempre bajo las directivas que él denuncia en este momento, con toda razón y con toda verdad. Yo tengo aquí una publicación del año 1939, que hace referencias al respecto y que trae una palabra oficial del bolcheviquismo de la hora.

Corrían aquellas tremendas y trágicas horas para el pueblo finés, cuando vió que llegaba el instante en que el zarpazo caería fatalmente sobre su independencia, sobre su autonomía, sobre su economía y sobre su libertad. Dice esa publicación: "Cuando en 1917 los delegados fineses fueron a Moscú a pedir la ratificación de su independencia, el Comité Central Ejecutivo de los Soviets se reunía en el Instituto Smolny, y allí estaba Lenin.... El asunto marchó sobre ruedas. La revolución no había devorado a sus hijos ni se había producido el Thermidor anunciado por Trosky. Acababa de ser lanzado el programa del partido bolchevique y había tomado estado legal bajo la forma de la "Declaración de los derechos de los pueblos", firmada por Lenin y Stalin. Esta declaración comprendía entre otros, estos dos puntos: primero, igualdad y soberanía de los pueblos de Rusia; segundo, derecho de libre determinación de los pueblos de Rusia incluso el de separarse para formar un Estado independiente".

Y en ese momento representaba a Rusia, como jefe de su delegación, su entonces Ministro de Relaciones Exteriores señor Litvinof. Ni siquiera estaba ya al frente de la diplomacia soviética cuando se inició esta gestión. El señor Litvinof, quien desde su asiento de Delegado a la Sociedad de las Naciones abogaba con tanto entusiasmo por la seguridad colectiva y la paz indivisible, en discursos tan enjundiosos como el que pronunció el 1.º de julio de 1936, ante la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, con motivo de la guerra ítalo-etíope, decía lo siguiente: "La Unión Soviética siente gran amistad y simpatía por el pueblo italiano, sin embargo, el Gobierno soviético se ha declarado presto a tomar parte en una acción internacional general contra Italia, para defender a un país, con el cual no tenemos ni siquiera relaciones ni de forma ni de hecho. El Gobierno soviético estaba obligado a decirse a sí mismo: Platón es mi amigo, pero la solidaridad internacional, el principio de seguridad colectiva sobre el cual descansa la paz del mundo actual, la lealtad hacia los compromisos internacionales, deben por el momento ahogar la voz de la amistad. Todos los pueblos cualesquiera sean su raza o civilización, tienen el derecho imprescriptible a la integridad territorial y a la independencia.

Eran los tiempos en que el temor a Alemania hacía que Rusia abogara con calor por la seguridad colectiva y la cooperación con las potencias democráticas. ¡Bellas palabras!... Pero Livinof fué arrojado por la borda inmediatamente en que el acuerdo con Alemania fué tomando cuerpo. Había hablado demasiado en contra de los países agresores y en contra del fascismo y nazismo y su desplazamiento se hacía necesario para congraciarse con el nuevo amigo que no quería nada con judíos, fué "el hombre arrojado a los lobos".

De manera que es evidente que ha habido una marcada, una profunda evolución en la técnica y en las directivas de la revolución rusa, desde su iniciación a los días que corren, donde hay tantos y tantos pueblos sojuzgados al imperialismo bolchevique.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Diputado: le confieso que mientras usted hablaba yo me ausenté para descansar...

(Hilaridad).

—...porque estoy un poco fatigado a esta altura. Pero como me dijo que era una intervención coadyuvante, desde ya se lo agradezco.

Ahora quiero, por fin, intercalar un juicio sobre el punto, perteneciente a un partido sudamericano de indudable raíz democrática, señor Presidente. Me refiero al partido socialista chileno. Juicio enunciado en una resolución de su autoridad máxima y publicado en los diarios en mayo 23 de este año. Es un telegrama de Chile, publicado, como digo, en un periódico, bajo el título: "El socialismo chileno repudia al comunismo y partidos reaccionarios". El telegrama dice así: "Santiago de Chile, 22 (U. P.). La convención nacional socialista que terminó anoche, refirmó su inalterable oposición a los partidos reaccionarios o comunistas y consideró que el presente gabinete radical está en condiciones especiales para realizar una acción beneficiosa para el país. Una resolución sobre política internacional aprobada por la convención dice que deben considerarse como "obstáculos para el desarrollo de la unidad continental los regímenes dictatoriales" y declara su solidaridad con "las naciones subyugadas por el totalitarismo stalinista". Los socialistas reiteran también su "repudio al régimen de terror impuesto por Franco en España" y su "adhesión a los exilados y los combatientes del interior".

Tal la resolución de un partido, como digo, de indiscutibles raíces democráticas, como el partido socialista chileno.

Debo completar esta parte, señor Presidente, con cuatro o cinco trazos documentales, que se me habían quedado rezagados en mi disertación y los voy a leer.

El doctor Gavrilovich dirigente del Partido Agrario servio, refugiado en Londres, ex embajador yugoeslavo en Moscú, dijo que: "Los rusos están completando sus planes en los Balcanes mediante operaciones progresivas que realizan con toda facilidad. La primera de esas operaciones o etapas de la sovietización, fué la unificación del ejército en los países balcánicos, que ya es completa". Obsérvese, señor Presidente, la posición del señor Diputado Arismendi expresada ayer referente al Plan Truman.

SEÑOR GILMET. — Es el Plan Truman de Europa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es el Plan Truman de Europa, dice el señor Diputado Gilmet, pero que allí ya no llama la atención porque, repetimos, mientras en nuestros países de organización democrática, es muy grande la sensibilidad pública y frente al hecho de la potencia de Estados Unidos, y muchos ciudadanos de gran honradez, se sienten alarmados, en otros lados no existe esa sensibilidad... Por eso es que la simple enunciación del Plan Truman con objetivos muy distintos, señor Diputado Gilmet —no olvide usted los objetivos— provoca reacciones aquí.

Pero, adviértase que pierden mucha autoridad aquellos que agitan el Plan Truman y que no han dicho una palabra respecto a la unificación de los ejércitos de los países bálticos, que ya es completa, según este ex embajador yugoeslavo en Moscú.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Cuántos dominios feudales tenía ese señor Embajador, si era duque, conde, de esos que fueron sacados de allí?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, este Embajador tiene la mácula de ser un demócrata, que es, para ustedes siempre, un gran defecto.

En general se puede decir que antes de 1939 Rusia no fué imperialista. No lo fué porque era débil, como ya lo he dicho, y temía, como lo demuestra su conducta posterior. A este respecto, dice Jacinto Toryho, anarquista español, exilado en Buenos Aires y que tuvo una actuación muy destacada durante la guerra civil española —es un hombre que ha luchado contra el despotismo—, en su libro "Stalin", y en la página 445: "Cuando Rusia soviética estaba amenazada por el mundo entero y temía, pues no era fuerte, proclamaba sagrado e inviolable el derecho de todos los pueblos a la independencia, y renunciaba a las anexiones efectuadas por el zarismo, las cuales, por otra parte, no le era posible conservar; mas desde el día que se considera poderosa su pensamiento cambia y, aunque sigue sosteniendo por motivos tácticos los viejos conceptos, sólo aguarda coyuntura propicia para expandir su poderío a expensas de la independencia de otros pueblos. Argumentos para justificar la mutación no faltan: los utilizados por Stalin en nada fundamental difieren de los empleados por Pedro el Grande y Catalina II. Argumen-

tos de índole económica y militar, pues ni el Caspio ni el Artico son para Rusia arterias vitales como lo es el Báltico, y tampoco puede una nación estar segura de su defensa cuando alguno de sus flancos se encuentra a merced de un posible enemigo. Pero aceptar la teoría de que los Estados Bálticos podían haber sido utilizados como palanca para saltar sobre la Unión Soviética y que por esto tuvo que tragárselos Rusia, es poner en peligro a todas las naciones pequeñas, pues asimismo podrían Alemania o Inglaterra sostener que Holanda y Bélgica representan para ellas igual amenaza. Hablar de que Leningrado estaba al alcance de los cañones de Finlandia, es buscar excusas para absorber a los países débiles. Puesto que las ciudades alemanas se hallan dentro del radio de acción de las bases aéreas de Hungría. Alemania tiene que anexarse a Hungría. Semejante principio conduciría al caos y a una cadena de guerras sin fin". Y posiblemente el autor, por no conocer la geografía sudamericana no ha dicho que quedaría justificada la cesación de nuestra soberanía porque dado lo próximo de nuestras costas podemos herir precisamente al corazón de Buenos Aires. "Para el caso, como los Estados Unidos podrían algún día ser atacados por Canadá y hasta por Europa, debemos considerar si nos anexionamos el mundo o todo aquello que esté dentro de un determinado radio de acción aérea".

Esto es lo que dice Jacinto Toryho, que fué, como digo, combatiente en la Revolución Española y anarquista de actuación conocida.

Hemos tenido a la vista un ensayo del doctor Benvenuto, un demócrata a carta cabal.

En su ensayo, próximo a aparecer, titulado "Frente a lo que se ve venir", dice el conocido pensador compatriota: "Es sin duda cierto que Rusia ha consumado, ante la distracción de casi todos, la más veloz y dilatada expansión imperialista que han visto los últimos tiempos. Se ha anexado poco menos de la mitad de Europa y buena parte de Asia. Está a las puertas de la posesión de algunos de los más ricos yacimientos de petróleo. Ha minado la independencia política interna de muchos países, con el archisabido procedimiento de penetración ideológica que aplica al igual que Hitler".

Fischer estuvo catorce años en Rusia y es autor de un libro "The Soviets in World affairs", publicado en 1930, favorable a la política exterior rusa, que entonces era pacífica y no había avasallado a ningún país. Voy a leer parte de una traducción que aparece en la página 273.

"Naturalmente, el gobierno soviético desea acortar el período de reconstrucción y disminuir el precio de esta reconstrucción para la población de su país. ¿Cómo? Ensamblando la economía de la Europa oriental y central y de Manchuria con la economía de Rusia, en forma que los recursos industriales, de materias primas y humanos de estos países atiendan a las necesidades rusas. Esta es la razón de que Moscú se esfuerce, por obtener el control del petróleo austríaco y rumano, de la industria y la agricultura húngaras, de las fábricas checoeslovacas, de las minas yugoeslavas y, en general, de la vida económica de ciento cincuenta millones de personas que habitan en la zona de la esfera de influencia soviética en Europa. Este es el móvil número dos de la política exterior rusa".

Además el imperialismo stalinista ha atado a los países avasallados con acuerdos económicos en virtud de los cuales la economía de esos países queda enteramente subordinada a Rusia, como los acusó el subsecretario de Estado de Estados Unidos Acheson, el cual dice de Rusia: "aisló económicamente a esos países (se refiere a los de la Europa Oriental) del resto de Europa y los ató con acuerdos exclusivos, a la Unión Soviética". Este telegrama se publicó aquí el 15 de junio de este año.

"Pravda" del 5 de mayo de 1944 atacó a Wendell Willkie porque éste tuvo "la osadía" de hablar del destino de los países báticos.

Dijo "Pravda": "Ya es tiempo de decir que la llamada cuestión de los países bálticos es un asunto interno de la Unión Soviética y en el cual el señor Wilkie no tiene por qué intervenir".

Con semejante criterio, crudamente imperialista, nadie podría hablar de un país avasallado porque eso sería "un asunto interno" del país avasallador. Por lo tanto, ya nadie podría defender a un país sometido, mientras aquel que lo sometió tuviera fuerzas suficientes para continuar su agresión.

Dijo A. Zhdanov, Secretario del Comité Central del Partido comunista de la U. R. S. S. y esto está documentado en "Justicia", y no deben haberlo leído los señores Diputados comunistas, si no debían haber puesto el grito en el cielo.

Publicó "Justicia", repito, lo que dijo Zhdanov, el Secretario del Comité Central del Partido Comunista, en el número que tengo aquí: "¿Es que hay un pueblo y un país como el nuestro? ¿Es que hay cualidades humanas tan espléndidas como las que el pueblo soviético ha demostrado en la guerra y que manifiesta cada día en su trabajo por la restauración y desarrollo de su economía y su cultura?"

Estas palabras, señor Presidente, a mi juicio vejatorias para los demás pueblos fueron reproducidas por "Justicia" del 18 de enero último, sin que hicieran la menor observación aquello que estaban en la obligación de hacerlo, porque, indudablemente, estas palabras denuncian un nacionalismo peligroso, que puede ser uno de los móviles del expansionismo o del imperialismo soviético.

Ahora, señor Presidente, voy a referirme a una cuestión que conceptúo fundamental, aunque la voy a esbozar, nada más, desde que, por ser precisamente un asunto fundamental, merecerá en su oportunidad una especial atención.

La bancada herrerista, por intermedio del señor Diputado Amorím Sánchez, sostuvo en síntesis, que tenemos la obligación de defender lo nuestro y que no debemos permitir que otros vengan a defender lo que imperativamente nos corresponde a nosotros. Es claro que ésta es una apretada síntesis de un aspecto muy importante del discurso del señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Permítame, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿He hecho mal la síntesis?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Queda a su cargo. Si la hace en forma breve no tengo inconveniente en conceder la interrupción.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Puede tener la seguridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo no he dicho, creo no deber dicho, que nosotros tenemos que defender lo nuestro y que no debemos esperar a que otros vengan a defender lo nuestro; por lo menos, durante mi disertación de ayer. Creo que el concepto que yo expresé en el pasaje en que yo dije que tenía que referirme a Norte América, era el de que deseaba hacer la aclaración de que no iba a atacar a Norte América, que no iba a atacar, desde luego, a su pueblo; que si alguna crítica tenía que hacer era a su Gobierno o a los gobiernos que se habían sucedido en ese país, en el sentido de su poca preocupación o de su poca sensibilidad para auscultar y conocer la psicología y la modalidad de estos pueblos latinoamericanos; pero que si alguna crítica tenía que hacer yo, esa sí, cierta y vehemente, era hacia nosotros mismos, hacia los hombres integrantes de nuestros propios Estados y de nuestros propios gobiernos, que tenían la obligación de defendernos, y que en unos casos por snobismo, en otros por novelería, en otros por mala información y en otros casos por razones que no quiero expresar, se cruzaban de brazos y se prestaban a que estos pequeños países cayeran en la órbita de las grandes potencias imperialistas.

No que ellos vinieran a defendernos, sino que no nos defendíamos nostoros: que en cierto aspecto ciertos hombres americanos, —porque no es un mal nuestro sólo— habrían podido ser en algunas circunstancias débiles respecto a la custodia y a la guarda de estas cosas nuestras, de este tesoro nuestro, de este patrimonio nuestro.

No otra cosa dije, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien, señor Diputado. Yo paso por la síntesis que usted ha hecho, y sepa que la que yo hice desgraciadamente mal, fué para señalar una coincidencia en el fondo: el propósito que expresaba usted de poner las fuerzas del país al servicio de su independencia y de su soberanía.

La bancada cívica ha expresado, por intermedio del señor Diputado Flores, un hombre que en el paso breve por esta Cámara ha demostrado su circunspección, y su juicio y su cultura, que considera que no debemos aislarnos y que no debemos abandonar la organización de las naciones americanas, para ir a un aislamiento o a un aislacionismo peligroso para la independencia de este país.

Nosotros, señor Presidente, coincidimos fundamentalmente con lo expresado en cuanto a la importancia del problema de la defensa nacional, y creemos que se debe conciliar y exaltar el sentimiento nacional fortaleciendo el espíritu de los ciudadanos, merced a una constante superiorización de su cultura y de su acervo espiritual y consolidar la independencia económica del país, elevando el standard de vida de cada uno, factores de independencia política y de libertad individual.

A los batllistas se nos ha acusado, señor Presidente, —a nuestro juicio indebidamente— de haber descuidado el problema fundamental de la defensa nacional.

Es del caso afirmar, a esta altura, que es un problema ya resuelto en todo el mundo. Cambian los regímenes en los países democráticos; los partidos se suceden y lo cierto es que hay una coincidencia general respecto de tan fundamental asunto. Es un deber ineludible de los hom-

bres de un país poner todos sus esfuerzos para su defensa.

Hace poco no más, un partido que yo miro con gran simpatía, el Partido Laborista de Gran Bretaña, cuyas relaciones exteriores precisamente vigila un hombre tan llano y tan superior como Bevin, ese partido tuvo, contrariando una vieja posición ideológica, que proponer nada menos que el Servicio Militar Obligatorio en Gran Bretaña. ¡Qué oportunidad tuvo, señor Presidente, el Partido Conservador de Gran Bretaña para, aliado con los disidentes del Partido Laborista, rechazar la ley! ¡Qué oportunidad tuvo para ganarse una próxima batalla electoral! ¡Cómo pudieron los conservadores, vuelvo a decir, aliados con los laboristas disidentes, rechazar la ley de Servicio Militar Obligatorio! Pero en Inglaterra —por eso yo la admiro— hay un gran sentido político en todos sus hombres dirigentes, en sus políticos. Allí los partidos de la oposición proceden como si estuvieran en el gobierno, y por eso es que vemos que los programas que exhiben los partidos son aquellos que puede cumplir en el gobierno.

La demagogia ha sido desterrada de Gran Bretaña, porque esa es una democracia sólida. Los políticos, allí tienen una gran honradez, y ninguno se anima a proclamar algo que beneficie los fines electorales de su partido, si eso va contra los fines generales de la nación.

El problema, de la defensa nacional, que han resuelto todos los países y que ha resuelto, últimamente, Gran Bretaña contrariando, con la ley de servicio militar obligatorio, viejos principios, ha preocupado también al batllismo, al cual se le han hecho en este país tantas injustas inculpaciones.

He mencionado, señor Presidente, el Servicio Militar Obligatorio como una incidencia, como motivo de un hecho internacional, pero eso no significa ningún alegato de mi parte. Yo, si se presentara la oportunidad, votaría en cualquier momento, de acuerdo con lo que resolviera mi partido.

Voy a leer, como no podía ser menos, algunos conceptos vertidos por Batlle...

(Murmullos).

—...cuyo recuerdo siempre me emociona: "Creemos, —dice Batlle— que el progreso de las artes y de las ciencias, haciendo cada vez más rápidos y fáciles los medios de comunicación y creando otros nuevos, y la determinación cada vez más perfecta de las relaciones de justicia entre los hombres, irán abatiendo poco a poco las fronteras hasta no dejar en pie más que una gran república universal. Pero no obstará a que el ciudadano universal quiera con particular afecto a su lugar solariego, y a su municipio, a su departamento, etc., ni hará que vaya a disputar los medio de vida a los hombres de otros parajes lejanos, cuando habrá podido prepararse conociéndolos mejor, para llenar las necesidades de su localidad, de su departamento, de su patria: el ser hijo de los Estados Unidos de América, que constituyen por sí solo casi un mundo, no impide amar su estado, su municipio y su casa al ciudadano de aquella gran república. Y no se nos diga que la comodidad de las comunicaciones facilitará el alejamiento de los hombres de la tierra nativa, porque esta misma comodidad facilitará su vuelta; ni tampoco se alegue que unos lugares tendrán una atracción mucho más grande que otros porque las comunicaciones constantes y el desarrollo de la civilización asemejarán las condiciones de la vida en todas partes.

De estas consideraciones se deduce que no es exacto que el hombre no tenga más relación con el país en que es ciudadano que la de haber nacido en él y, que la emigración sea casi propia de su naturaleza. Se puede al contrario decir que las grandes y antiguas naciones, tales como Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, etc., revisten, en realidad el carácter de grandes familias, cuyos miembros todos son parientes unos de otros; y se puede afirmar, también que las naciones modernas de América, constituídas por poblaciones inmigrantes, presentan, cada vez más, el mismo carácter. Ahora bien, de este concepto de la verdadera patria, que consideramos exacto, no puede influir el de un ciudadano que mire con fría indiferencia los males de sus conciudadanos y que, cuando los vea agredidos, sacuda el polvo de sus sandalias y se traslade con la sonrisa en los labios a cualquier otro territorio para levantar su tienda en otra patria cualquiera.

Para que la generosa aspiración del desarme universal —dijo Batlle en otra oportunidad— "pueda verse satisfecha, es necesario esperar a que todos los pueblos sean grandemente justos, igualmente justos; mientras haya salvajes o semi salvajes capaces de dar malones, no podrá haber desarme.

El desarme de los buenos frente a los malos sería la fácil victoria de éstos".

Decía Batlle en otro instante: "Creo, sin embargo, que un país que quiere ser independiente y próspero debe preparar su defensa de los ataques injustos de que pueda ser víctima. Vivir es defenderse. Los que no tienen defensa, perecen. En las relaciones de los pueblos, como en las personales, la Justicia no es, con frecuencia, bien respetada sino cuando hay una fuerza que la sustenta. Esta fuerza puede fundarse, para los pueblos, en combinaciones internacionales; pero cada pueblo debe poner la suya al servicio de su derecho. No podría, en efecto, pedir la ayuda de otros, quien no estuviese dispuesto a ayudarse a sí mismo".

Podría continuar estas citas que resumen al respecto nuestro pensamiento.

En una oportunidad, precisamente dialogando con el señor Diputado Ferrer Serra, yo le dije: "No podrá citar usted, en la larga prédica de Batlle de cincuenta años, un solo concepto capaz de lastimar a la fuerza pública al servicio del derecho y de la libertad".

Y hoy me ratifico en esa afirmación: Batlle combatió en este país el servicio militar obligatorio, pues lo conceptuó innecesario, pero nunca desarmó el espíritu de los ciudadanos. El, como un estadista de responsabilidad, sabía que el primer paso para defender el derecho, la justicia y la libertad, es el convencimiento, por parte de cada ciudadano de la utilidad de esa defensa y del deber de ejercerla.

No podemos compartir, en cambio, la concepción de que la defensa del país pueda quedar librada al esfuerzo nacional aislado o a la acción de bloques regionales secundarios (block latino) que poco representan en la ecuación de las fuerzas llamadas a resolver el problema del mundo actual.

Considero que los partidos nacionalistas y todos los que comparten esta posición, deben aunar ideas en un programa de realizaciones comunes, tendiente a obtener el afianzamiento y la unidad de propósitos y esfuerzos, para poner la capacidad espiritual y económica de la nación, al servicio de su libertad y de su independencia. No otra cosa, no un concepto distinto, es el que rige en todo el mundo civilizado.

Esta primera fase de la defensa nacional abarcaría, pues, un programa espiritual y económico en el que parece, felizmente —por eso he citado, esa posición del señor Diputado Amorín Sánchez y del señor Diputado Flores— que todos coincidimos.

La segunda parte del plan de defensa, sería la parte militar.

Este problema, por ser político, económico y técnico no puede ser librado a peligrosas improvisaciones. En él entra en juego, sobre todo, la base de la situación política general, interna y externa, las posibilidades estratégicas del país, la capacidad económica, industrial, etc., los factores psicológicos, las condiciones técnicas del momento, y muchos otros elementos que no podemos aquí mencionar en toda su extensión.

Asunto tan edlicado, tan vital para la República, no puede ser, digo, objeto de ligeras discusiones parlamentarias, al menos en este instante, no apoyadas en los elementos básicos indispensables.

Nosotros no podemos hacer nada muy diferente a lo que hacen aquellos países en los cuales los problemas militares, por los mismos factores que ahora nos conducen a su estudio, constituyen constante preocupación. El órgano que constitucionalmente tiene la iniciativa en la cuestión es el Poder Ejecutivo. La orientación diplomática del país da el primer elemento básico. Partiendo de ella, y teniendo en cuenta los demás factores esbozados, los organismos técnicos especializados del ejército, con planes perfectamente estudiados formulan los proyectos correspondientes. Estos, aprobados por el Poder Ejecutivo, pasan a las Comisiones parlamentarias. Allí los representantes del pueblo oyen a las autoridades militares y a los técnicos cuyas opiniones consideran necesarias. Después del ajuste de opiniones es el momento de someter a la amplia discusión parlamentaria lo que deba ser objeto de ley o, posteriormente, de la aprobación del Parlamento.

En síntesis, señor Presidente, nuestra posición es de franco apoyo a la defensa del país. Y esta es una posición francamente democrática, y que ocupan, coincidiendo con ella, todos los partidos y todos los hombres al servicio de la democracia en el mundo entero. Y en lo personal, reitero que, amante de la paz, conceptúo que debe ponerse el mayor empeño para evitar una lucha universal, una lucha armada, que como decía el señor Diputado Cardoso, será de terribles consecuencias para la humanidad y para cada uno de los países en particular. Pero yo, que no soy neutral en nada, declaro que todas mis simpatías están por Estados Unidos, democracia ejemplar, dirigida por el pueblo, que cada cuatro años emite su voluntad y que le da a los asuntos de Estados Unidos la orientación que cree del caso darle. Negar este hecho es negar la evi-

cacia de la intervención popular en los asuntos de un país, y ello es, señor Presidente, tener poca fe en el pueblo.

Y como siempre me ocurre, señor Presidente, a esta altura, y un foco fatigado, termino mi discurso sin ese párrafo final que suele llenar tanto el oído de los oyentes, —que en este caso han sido muy complacientes— y que han aguantado un discurso de casi dos horas. Con esto, dejo la palabra.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado don Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (d^n Héctor). — El desarrollo de este debate, sobre un problema que afecta las relaciones exteriores del país, permite afirmar ya, a esta altura, que se ha evidenciado altamente conveniente y necesaria la discusión de estos problemas por el Parlamento.

La mayoría de los sectores que han hablado en el curso de esta discusión, aunque con posiciones divergentes sobre una serie de problemas, se han manifestado sin embargo contrarios a todo propósito de participación del país en cualquier tipo de carrera armamentista en el momento que las esperanzas de los pueblos del mundo están puestas en la consolidación de la paz; y han señalado como altamente inconveniente el procedimiento de la publicación de recomendaciones que ni siquiera son todavía de conocimiento oficial de los Gobiernos, como se ha señalado por los señores Ministros en el curso de la discusión; pero que sin embargo son ya empleadas como un elemento de propaganda y aún de coacción, para crear el clima de psicosis bélica que conviene a determinados sectores y a determinados intereses.

Es interesante señalar a esta altura de la discusión, y después de los informes presentados en Sala por los señores Ministros, que de este documento de la Junta Interamericana, sobre el cual nuestro país no tiene todavía comunicación oficial, un alto personaje norteamericano, el General Eisenhover, en la Cámara de Representantes, ha hecho cuestión fundamental cuando se le ha reclamado explicación acerca del llamado Plan Truman; y ha contestado a determinados Diputados que ese Plan contaría con la buena voluntad y con la anuencia de los países americanos, que suscribieron ese tipo de recomendaciones. Para que se vea hasta qué punto, documentos en los que se da un alcance técnico, pueden ser sin embargo utilizados como elementos de valor político.

Es natural que, como lo señalaba en una interrupción reciente mi compañero de bancada, el Diputado Arismendi, aquí no se ha atacado a pueblos ni a países.

Aquí se ha tratado de establecer con toda claridad, señor Presidente, los alcances del documento que da motivo a los pedidos de informes y a la interpelación, y establecer, además, que no existe en este instante ese tipo de falso dilema que se pretende crear entre tal o cual bloque de Naciones o potencias, sino que existe en el mundo otro dilema: el de saber si se marchará por la senda prevista en los acuerdos internacionales de tiempo de guerra, y que tenían en su base el principio de auto determinación de las Naciones, la consolidación de la paz y el destierro de la guerra, como medio de dirimir las diferencias entre las mismas, o, si por el contrario, cediendo a la presión de pequeños núcleos de la oligarquía financiera, interesados en repetir el plato de los suculentos dividendos, que han sido aquí bien caracterizados, el mundo se embarcará otra vez en el camino de una guerra.

Ha quedado demostrado en el curso de este debate que si se adoptasen las recomendaciones de la llamada Junta Interamericana estaríamos en violación de principios constitucionales, estaríamos en violación de la Carta de las Naciones Unidas y estaríamos trabajando muy mal, o más aún, abiertamente en contra de la consolidación de la paz.

Yo no voy a insistir sobre estos aspectos que han sido ya claramente establecidos en el discurso del compañero Arismendi, pero, precisamente, cuando se llega a este problema de la paz, en donde surgen algunas divergencias de importancia fundamental con otros sectores acerca de las cuales creo necesario decir algunas palabras. En primer lugar, ¿es posible la convivencia de las Naciones y de los distintos regímenes sociales? Nosotros afirmamos que sí; que es posible. Que se trata de querer esa paz y que hoy más que después de 1914-18, los pueblos y las Naciones están en condiciones de mantener esa paz.

Se ha hablado aquí de que la post-guerra de 1914-18 dejó una humanidad llena de ilusiones y de esperanzas de paz, y se ha pretendido que aquella post-guerra fué poco menos que un modelo de tranquilidad como período histórico. La verdad es muy otra: la verdad es que no fué menor la tensión y el clima de incertidumbre.

La verdad es que ocurrió entonces que las fuerzas populares tuvieron menos posibilidad de expresarse y de pesar en la decisión de los problemas mundiales, y de ahí que los países y los pueblos se vieron en muchos casos avasallados y no pudieron realizar su propia voluntad. Nadie olvidará la intervención de todas las potencias imperialistas del mundo contra la revolución rusa, contra la revolución húngara: nadie olvidará esa política de garrote que ahogó por algún tiempo la voluntad de los pueblos, pero que no pudo ahogarla para siempre porque la voluntad de los pueblos no puede ser contenida ni ahogada ni para siempre ni por mucho tiempo.

Es posible sin embargo, ahora, una política de paz, porque ella interpreta lo mejor de los intereses de cada nación, porque interpreta lo mejor del interés de los distintos pueblos destruídos por la guerra, empeñados en su reconstrucción y en la obtención de un porvenir de bienestar. Porque en esa política de paz y reconstrucción está empeñada la Unión Soviética, porque conviene al interés de Inglaterra y de otros países de Europa, a lo mejor del interés de sus propios pueblos.

Porque conviene mismo al interés del pueblo de los Estados Unidos que también desea la paz, como lo expresan sus más ilustres voceros, aunque determinados sectores de la oligarquía financiera pretendan crear una psicosis guerrera completamente incompatible con las posibilidades actuales y tratan de hacer un tipo de chantaje guerrero para arrancar a los grupos políticos que se les oponen concesiones y posiciones dentro de la propia nación.

Yo tengo aquí las declaraciones de Philip Murray, el Presidente del Congreso de Organizaciones Industriales, que, señalando el carácter de las medidas adoptadas en Estados Unidos respecto a los Sindicatos, destaca que es un golpe al corazón de la democracia. "Es indiscutiblemente una medida fascista. Ha sido premeditadamente preparada para destruir los ideales democráticos y las aspiraciones del pueblo de los Estados Unidos". Es con este tipo de medidas políticas que se prepara o que se trata de preparar —porque los pueblos no permitirán que así ocurra— el clima para una nueva guerra.

Otro dirigente sindical norteamericano —Helstein— de tendencia cristiana, Presidente de los Sindicatos de la Carne de los Estados Unidos declaraba: "Creemos firmemente que la mejor garantía de un mundo mejor y pacífico se basa en la existencia de las Naciones Unidas. Para alcanzar la verdadera paz del mundo, debemos fomentar el alza del nivel económico de los pueblos en todas partes del mundo", y señalaba, caracterizando a los elementos de la oligarquía financiera: "Estos elementos en nuestra nación se proponen evitar la cooperación de las Naciones Unidas para resolver sus problemas mundiales, son los mismos que representan los intereses monopolistas que en nuestros días dominan con su poder la vida económica de nuestra nación". Se trata, entonces, de intereses contrarios a los de las naciones y a los de los pueblos; se trata de crear esta especie de falso dilema y esta política de "bluff" guerrero; se trata de sacar del seno de la organización de las Naciones Unidas las posibilidades de la aplicación de una política concreta de paz para ir al establecimiento de normas geo-políticas similares a las que inspiraron a los teóricos del hitlerismo en su tiempo.

Vivimos, entonces, en la preparación y en el desarrollo de un gigantesco "bluff" que pretende que la guerra es inminente, cuando existen todas las condiciones para evitarla, fundamentalmente en la voluntad de los pueblos de todas las naciones.

Las declaraciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores en el sentido de que es necesario consolidar y afianzar la organización de las Naciones Unidas y en el sentido de que todas las medidas y los acuerdos de distinto carácter que la nación pueda suscribir deben encajar dentro de la Carta de las Naciones Unidas, no pueden merecer sino aprobación.

Nosotros creemos que nuestro país debe servir a esa política de paz, denunciar todo intento guerrerista y trabajar con la confianza y con la seguridad de que la voluntad de los pueblos de todas las naciones será el mejor apoyo para esta política de paz.

No se trata, entonces, de promover ninguna neutralidad ni de venir a sostener posiciones que pierdan de vista la defensa de la soberanía del país; se trata de decidir si la política exterior de la nación se orientará a servir de una u otra manera a los que hacen el "bluff" de la guerra para hacer avanzar sus propias posiciones económicas y sus afanes de predominio mundial o si, por el contrario, nos sumaremos a las fuerzas que son mayoría en el mundo, que representan la verdadera voluntad del mundo y que quieren afianzar la paz mediante el instrumento creado para la conservación de la paz que es la organización de las Naciones Unidas. Y nosotros comunistas pensamos que este último es el camino correcto para las relaciones exteriores de nuestro país.

Pero en la apreciación de esta situación se introduce, en algunas de las intervenciones que hemos escuchado, algunos elementos a los que quiero referirme.

Se ha hablado aquí del peligro comunista. Ciertamente este no es un "slogan" nuevo en la política internacional. Cada vez que el capital financiero tiene que contrabandear sus intenciones, yo diría más: cada vez que la reacción quiere contrabandear algunas de sus siniestras intenciones, invoca el peligro comunista. Los trusts norteamericanos hablan hoy por la boca de sus voceros de este peligro de la misma manera que el gran capital financiero alemán e italiano habló de este peligro por la boca de Hitler y Mussolini; y lo invocó primero en Abisinia, luego en España y por último en Londres. El fin que tuvieron ya se sabe cuál fué.

Ciertamente que a nosotros no nos puede venir una fiebre de 40 grados frente a la invocación del peligro comunista, como proclamaba un señor Diputado, porque de tal manera está tomada la prensa y la radio por este tipo de propaganda, muy bien pagada por cierto, que sería cuestión de vivir en un estado de fiebre permanente. Nosotros nos defendemos con la penicilina de nuestras sanas intenciones y de nuestro patriotismo, de nuestra lucha por un programa de transformación nacional, lucha en la que no cesaremos en ningún instante los comunistas.

Pero en América, la denuncia del peligro comunista tuvo un precursor ideológico, que en actitud de profeta inspirado dijo hace algunos años: "El bolchevismo golpea nuestras puertas. No podemos permitir que entre. Debemos organizarnos contra él; unirnos hombro con hombro y mantenernos firmes. Debemos guardar nuestra América intacta, salvarla de la destrucción. Debemos proteger a los obreros de la literatura roja; de las trampas rojas; debemos hacer todo para que su espíritu permanezca sano".

El precursor inspirado en América de la lucha contra el bolchevismo, quizás porque nadie es profeta en su tierra, murió en la cárcel de Alcatraz y se llamaba Al Capone.

Es claro que con este antecedente ideológico para justificar una política internacional, difícilmente se puede hoy engañar a los pueblos.

No se puede luchar contra la idea comunista, que nace de un tipo determinado de relación social, buscando mejorar y cambiar las condiciones de vida de la clase trabajadora, que se transforma en la idea misma de la clase trabajadora. Y no se puede pretender que los grandes países —Francia, Italia, etc.— algunas de las madres latinas que aquí se han invocado, marchan como una especie de manada de borregos empujadas no sé porque especie de imperialismo ideológico y dan la mayoría, en sus países, a los partidos comunistas en elecciones que nadie puede criticar.

La idea comunista marcha adelante porque se liga consecuentemente con la lucha por la paz en el mundo, y por el mejoramiento de las condiciones de vida y el progreso de los pueblos. Y es por eso que cada vez que se quiere contrabandear algo contra el pueblo o contra sus mejores aspiraciones, se invoca entonces el peligro comunista. No se puede pensar ni hablar en serio de que los comunistas intenten nada contra las condiciones de vida de estos países, cuando son siempre los que sostienen programas de transformación progresista, los que con más decisión luchan por la reforma agraria y por la industrialización del país, ocurriendo en algunos casos, que se nos acuse de haber adoptado un programa burgués, porque pensamos que este país necesita desarrollarse económicamente e industrializarse. Y cuando se habla de maestros comunistas y de si éstos maestros enseñarán o no la idea de la Patria, nosotros decimos que no sólo los niños de nuestro país, sino también algunos de los que no lo son, podrían aprender en el libro del maestro comunista Jesualdo Sosa sobre Artigas, mucho de los que es la herencia artiguista para este país y cómo debe valorarse y considerarse. Y nosotros les decimos que podrían aprender en los estudios de Diógenes di Giorgi, sobre José Pedro Varela, lo que significó esa corriente de pensamiento liberal para el progreso de nuestra Patria. Los comunistas valoramos todo lo que en nuestra Patria ha habido de progresista y adelantado, y queremos continuarlo y perfeccionarlo. Y por eso mismo pretendemos obtener, mediante el entendimiento patriótico de todos los orientales, que ese curso progresista del que tenemos que enorgullecernos como uruguayos, no sea cortado por la ingerencia de los grandes trusts y de los monopolios extranjeros, que quisieran reducirnos a la triste y miserable condición de colonia.

Aquí el señor Diputado González Conzi ha reprochado a mi compañero de bancada, Diputado Arismendi, el haber preparado por largo tiempo un discurso para fundamentar su posición y ha preferido postergar para otra oportunidad la respuesta. Pero a lo que no hay derecho, señor Presidente, es a postergar siempre la respuesta. Porque a las razones que la bancada comunista expuso frente a las leyes sindicales, también se dió por contestación, una postergación de respuesta.

Y al desafío hecho entonces para discutir públicamente si fuera necesario, en un clima de tranquilidad, pero con gran presencia de público los distintos problemas que se involucraban en aquella discusión, al desafío, o invitación amistosa mejor, que hoy reiteramos, se da el silencio por respuesta; pero a lo que no hay derecho, es a dar siempre por respuesta a los argumentos y a las razones fundadas, la mismas retahila de afirmaciones de contenido antisoviético, tengan o no que ver con el tema en discusión.

El discurso que hoy ha pronunciado el señor Diputado González Conzi, por su tono y por los autores citados, es más o menos el mismo que pronunció cuando se trataba de las leyes sindicales, lo que demuestra que este tipo de autores y libros sirve para encubrir cualquier propósito o cualquier intento: o bien para desconocer un derecho obrero o bien para silenciar una discusión sobre un problema fundamental que tiene relación con la soberanía nacional.

Se ha hablado luego de la expansión soviética como de un peligro contra la paz, y este tema es también motivo de preocupación de la prensa que trata de crear un clima de guerra y de demostrar que no es posible, afianzando la voluntad popular en torno al cumplimiento de los acuerdos de tiempo de guerra, mantener la paz.

Y así se ha hablado de Polonia, acerca de la cual se escandalizó en tiempo de guerra ampliamente y largamente, y resultó, al fin, que el problema de Polonia se reducía no a cumplir un propósito de expansión de ninguna potencia sino a adoptar una frontera que una misión inglesa, la de Lord Curzon, había propuesto como frontera lógica para la división de pueblos de formación distinta y de nacionalidad distinta.

Pero lo que enojó a los que redactan los comunicados de la gran prensa es que en Polonia se han redistribuído 1:341.203 hectáreas de tierra a los trabajadores agrícolas sin tierras y a los campesinos. Esto es lo que enoja considerablemente y hace hablar de expansión soviética.

Se habla de Finlandia; se habla de la pobre Finlandia, que no tiene la suerte de Puerto Rico de haberse transformado en colonia, sino que continúa siendo un país independiente.

Se habla de la pobre Hungría víctima de no se sabe qué manejos. Pero la "pobre Hungría" publica un Libro Blanco donde denuncia la conspiración que se estaba haciendo en el seno de su propia nación y a la que puso término como nación soberana, que hizo enmudecer a todos los "caballeros armados" que querían defender a la "pobre y desvalida Hungría".

Nosotros tenemos un libro del delegado mejicano señor Víctor Manuel Villaseñor, que se titula "Tras la cortina de hierro", quien por encargo de su Gobierno ha visitado los países que se encuentran en Europa Central y Balcánica, y él caracteriza la situación de estos países como la de países que han procedido a la nacionalización de los trusts, que han realizado una profunda reforma agraria, que se han dado Gobiernos de múltiples partidos en elecciones libremente realizadas. Y lo que enoja a estos señores de la prensa que hablan de la expansión soviética, es que en estos países justamente, después de decenas de años ocurre este fenómeno de su transformación económica, de su marcha hacia la industrialización y de la vigencia de un régimen de libertad. Es claro que ellos deseaban para Hungría, no este régimen ni este sistema, sino la regencia del Almirante de agua dulce Horty, que fué un agente y un lacayo de Hitler y a quien ahora apoyaban en la reciente conspiración.

Se tiene el temor, por parte de los grandes trusts y de los grandes monopolios, que el desarrollo creciente de estos países, que su influencia en el mundo, que su participación en el intercambio comercial, puedan constituir un factor de competencia. Es quizás una casualidad que en 1946 el déficit de nuestra balanza comercial quedó compensado y se superó en cinco millones de dólares por las adquisiciones que en el Uruguay hicieron los países de esa zona de Europa.

Puede ser que alguna potencia interesada —como Estados Unidos— en descargar las dificultades económicas y las consecuencias de la crisis sobre estos pequeños países de América, quisiera evitar estas corrientes de intercambio convenientes al interés nacional de los distintos países. Europa Central, que no se sujeta más a los trusts ni a los cartels que controlaban esa región, nos ha venido, por medio de las fábricas Skoda nacionalizadas de Checoeslovaquia, la maquinaria nueva para dos plantas industriales importantes del país, en el instante en que no es posible conseguir maquinaria nueva en aquellos mercados a que tradicionalmente recurría el Uruguay. Y es necesario y conveniente dejar bien establecido que hay el propósito de cortar estas corrientes de intercambio pacífico entre todos los pueblos con ese cuento que tiende a crear

enemistad enre las Naciones de la llamada "expansión soviética".

Se trata, pues, de mercados que permitirían un intercambio productivo con todos los de América y es cortina de humo de los trusts la que se tiende para impedir este entendimiento y este intercambio enre las Naciones que sólo puede beneficiar a la causa de la paz y de la seguridad.

Se ha hablado aquí del peligro de la revolución o del intento de realizar la revolución mundial. La revolución, para los marxistas, no es un artículo de exportación. La revolución, en cada uno de los países, tendrá el camino que el pueblo de ese país determine. Pero no puede pensarse en el absurdo de una revolución exportada, que los marxistas rechazan como tal.

Aquí, sin embargo, en el afán de demostrar este intento de exportar la revolución, se ha llegado a atribuir a países que lucharon por la paz y la seguridad colectivas, como la U.R.S.S. Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el haber provocado la guerra.

Todas estas afirmaciones relativas al peligro comunista y al peligro de la expansión soviética, no tienen otro propósito que el de encubrir el verdadero dilema que en el mundo existe en este instante, y que no es de Naciones, que no es de bloques nacionales, que es el de si se realiza la voluntad de los pueblos, adoptada en los acuerdos que se tomaron en tiempos de guerra y concretados en la Organización de las Naciones Unidas, que debe ser fortalecida, o si, por el contrario, las tendencias a debilitar la Organización de las Naciones Unidas pasarán para perjuicio de los pueblos y para perjuicio de todas las Naciones y para evitar la consolidación de la paz.

Se ha atacado aquí a los comunistas por enjuiciar de una manera realista el problema de las relaciones internacionales del país con otros países. Nosotros hemos recibido en otras oportunidades, sobre el problema de la política nacional, también ataques de tipo semejante. Estamos, en cierto modo, curados de espanto en relación con estos ataques que terminan generalmente por hacer que los propios atacantes tengan que reconocer, al cabo de un tiempo, su error y la injusticia de su juicio.

Estimamos, entonces, que a esta altura de la discusión, es necesario precisar que debe definirse para el país una política internacional que tienda: a rechazar todo acuerdo o convenio que subordine la política exterior de la República a órganos extraños a su soberanía y que supongan el predominio, de derecho o de hecho, de una potencia extranjera; a propiciar la solución de cualquier diferencia entre Naciones, dentro del marco de la Organización de las Naciones Unidas, y por la utilización de medios pacíficos, como prescribe el artículo 6.º de la Constitución de la República; a promover una política de amplia colaboración internacional que libere a nuestra economía de toda presión de los monopolios extranjeros, y fortalezca la independencia y el bienestar nacional.

Para terminar, diremos que el año que viene, van a hacer cien años, que por primera vez apareció en el mundo la expresión de lo que era la ideología comunista.

En las primeras palabras del Manifiesto Comunista, publicado en febrero de 1848, se decía lo siguiente: "Un fantasma recorre Europa: el fantasma del comunismo. Todas las potencias de la vieja Europa se han unido en una Santa Alianza para acorralar a ese fantasma: el papa y el zar, Metternich y Guizot, los radicales de Francia y los polizontes de Alemania".

A la leyenda del fantasma en el Manifiesto se opone la formulación de la ideología comunista. Pero aquella misma Santa Alianza reaccionaria, que se había unido para acorralar a lo que llamaba "el fantasma comunista", treinta años antes había autorizado a su Majestd fidelísima, el Rey de Portugal y Emperador del Brasil, a disponer de diecisiete mil hombres, bajo el mando del Barón de la Laguna, para que viniera a las tierras de la Banda Oriental a terminar con lo que ellos llamaban "las fechorías de José Artigas", y las fechorías de José Artigas, era el Gobierno establecido por Artigas en este país para darle forma independiente.

La Santa Alianza de la reacción, que entonces atacaba a nuestro Artigas, después se proponía como finalidad acorralar al fantasma comunista. El mismo contenido de reaccionarismo hay en los que hoy atacan la independencia nacional y pretenden subordinarlo al interés de los trusts extranjeros, con el manto de la lucha contra el comunismo.

Podríamos definir la aspiración de la bancada comunista, que concretaremos en una moción a entregar a la Mesa, con las palabras que Artigas dijera: "Sólo aspiro al bien de mi patria en la justa causa que sigo, y si algún día los americanos del sur nos vimos reducidos al abatimiento, hoy estamos resueltos a hacer valer los derechos que los tiranos mandones nos tenían usurpados". Se trata de defender los intereses nacionales y de alinear al país en la única causa que al país conviene: en la causa de la lucha por la paz en el mundo.

Nada más.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dupetit Ibarra.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Este debate ha puesto de manifiesto, a nuestro juicio: primero, que la actuación del delegado uruguayo en la Junta Interamericana de Defensa es inobjetable, no compromete ni obliga al país; segundo, que no existe, entre nuestro país y Estados Unidos ninguna tratativa para la uniformación de armamentos y que el Uruguay no ha subscripto ninguna obligación con la Junta Interamericana de Defensa; 3.o, que, según la precisa definición del señor Ministro de Relaciones Exteriores, nuestros delegados en la Conferencia de Cancilleres a realizarse en Río de Janeiro, sostendrán, primero, la proscripción de la violencia en todas sus formas; segundo, la ineludible solución pacífica de todos los conflictos internacionales, cualquiera sea el carácter y la época de éstos; tercero, la garantía colectiva o individual de la integridad territorial y de la independencia política de todos los países americanos, y cuarto, la solidaridad integral.

Ha puesto de manifiesto, también, que el Plan Truman es eso: un plan, no existe como convenio, como obligación de la República. Pero es el plan, uno de los planes para hacer efectiva la asistencia recíproca interamericana, asistencia o defensa recíprocas contra la agresión, que es un principio americano de derecho internacional y de alto valor ético.

Difiere este plan, desde luego, con aquellos planes de Mussolini, de Hitler y del Japón, que obligaban a los débiles vecinos a ponerse integralmente a su servicio.

Pero supongamos que este Plan Truman —supongámoslo sólo por un instante— tenga por finalidad la agresión o la absorción de los países americanos en la órbita militar y política de los Estados Unidos de Norte América o la guerra. Norte América —y esto no debe perderse de vista— hizo la mayor contribución que registra la historia del mundo a la causa de la libertad: sangre, armas, dinero, ciencia y experiencia. Este pueblo de hombres libres, magnífico pueblo que no se detuvo ni siquiera en el horror de la hecatombe, a llorar sus muertos, y los escondió con el pudor de los héroes y de los fuertes; este pueblo de hombres libres, acostumbrados al análisis político, a la vida libre de la democracia, a la crítica de la función de Gobierno; este pueblo en que la cultura florece acaso actualmente como no floreció nunca en pueblo alguno de la tierra, ¿puede ser llevado ciegamente a la agresión?

¿Bastarán todos los sistemas posibles e imaginarios de la propaganda moderna y las fuerzas de todos los "truts" y de todos los organismos económicos para cambiar la mentalidad de este pueblo inteligente y convertirlo del pueblo que razona y que vota y que elige con libertad y con sabiduría sus gobernantes, en el pueblo rebaño que vote la guerra, que sostenga la guerra, si es extraña a sus intereses, o si la guerra no sirve para salvar su vida y su modo de vivir? Este pueblo, culto como pocos o como ningún otro, capaz de las bellas creaciones del arte, de las más enjundiosas de la ciencia y de la industria, y de ese casi milagro de la desintegración atómica, ¿puede convertirse en el agente de la agresión de la noche a la mañana, al solo antojo de fuerzas económicas preponderantes que se propusieran hacer la guerra sin razón y sin justicia? En la pregunta está la respuesta. Yo digo esto más: los que confiamos en el gobierno del pueblo y en el espíritu antiguerrero o antibelicista del pueblo, que es instintivo, debemos entender, si no queremos caer en contradicción, que el pueblo de Estados Unidos es una fuerza que hará imposible la agresión.

Y fué a este país de Estados Unidos de Norte América "imperialista" —entre comillas, señores taquígrafos—, al que se volvieron algunos países puestos de espaldas en las inolvidables horas trágicas de la agresión totalitaria, por las fuerzas de Hitler, clamando ayuda, y fué el enorme poder militar de este país, supeditado ejemplarmente al poder civil, el que concurrió de inmediato en ayuda de aquellos países. ¿Qué era ese poder militar? El pueblo puesto en marcha, maravillosa improvisación de un pueblo que encontró una razón para combatir, sí; pero era también la obra de un pueblo, de unos dirigentes que son exactamente los mismos que, ahora sus auxiliados de la víspera califican de imperialismo agresor, y al que dicen temer como peligro para la paz del mundo.

Estados Unidos, si quisiera agredir, podría hacerlo sin ambages, sin tapujos, en la seguridad de una total impunidad. No hay en la tierra actualmente poder militar o bélico bastante para contener, no ya para derrotar, el poderío bélico estadounidense. Pretextos para agredir, no le

faltarían, sin caer siquiera en aquél cinismo caracterísco de los agresores totalitarios, que porque tenían la fuerza en las manos, no reconocían el derecho, y ante el derecho a la vida de los demás pueblos, siempre de los indefensos y de los pequeños, oponían su absorbente derecho al espacio vital, sin otra consideración de orden moral alguna que rigiera sus palabras o sus pensamientos ni sus actitudes.

Debe descartarse la finalidad agresora, pues, en la política exterior de Estados Unidos, y si la finalidad atribuible a Estados Unidos fuera el dominio económico de América, reconozcamos que para ello tampoco necesita Estados Unidos de procedimientos de esta índole, porque tampoco hay en el mundo, en la hora actual, poderío económico, sólo o combinado, capaz de resistir el poderío económico de Norte América.

Estados Unidos sigue, entretanto, adicto a la política de las cuatro libertades que proclamara Roosevelt, nueva formulación de la verdad eterna de la libertad, esta vez integralmente definida, porque habremos de agradecer siempre todavía, a este pueblo magnífico, el que nos diera un hombre en cuya palabra se hiciera de tal modo fuego la verdad del evangelio democrático. Y sigue fielmente adicto también a la Carta del Atlántico y a la O.N.U. que, dicho sea de paso, permite los pactos regionales de asistencia, pactos regionales que se están ensayando en Europa sin la observación de la O.N.U. y sin que nadie los denuncie como contrarios al convenio o al pacto que creó la Organización de las Naciones Unidas.

Pero para ayudar a los países del continente americano que, aislados, —¡tragedia del aislamiento!— serían batidos por el agresor uno a uno como batió Hitler a los países aislados en Europa, Estados Unidos necesita ciertas condiciones previas. Es elemental, y empecemos, de una vez por todas, a hablar un lenguaje categórico—, es elemental para quienes, en caso de ser agredidos, necesitan auxilio para subsistir, contribuir, por lo menos, con las condiciones indispensables para hacer eficaz el auxilio a recibir. Moralmente, no podríamos pretender que vinieran a hacerse matar a mansalva quienes vendrían a ayudarnos a salvar nuestra vida. Condiciones indispensables que ni aún así serían aceptables si en algún modo fueran insoportables para nuestra economía o, en el orden moral, para nuestra dignidad o, en el orden político, contrarias a la voluntad soberana de nuestro pueblo.

Tendrían que ser condiciones principales y esenciales libremente consentidas por nuestro pueblo.

La teoría —permítaseme llamarla así— del imperialismo agresor estadounidense, como característica de ese país, es fundamentalmente la teoría de la pasión política o de la deficiencia de información. Una serie de escritores estimables que pecan, unos, por su espíritu de clase, por su exclusivismo ideológico. los otros por su cavilosidad abismante —un innecesario afán de novedades— o por su pasión política, y los más por ansia de dinero y de espectacularidad o expectación. o nombradía, que es también una manera de desear y de buscar el dinero, y quiero hacer aquí, naturalmente, una salvedad indispensable: no me refiero cuando hablo de estos escritores, al escritor Arismendi, estimable él también, cuyo libro no conozco, acaso por deficiencia de información al respecto, o porque él no parece ser muy generoso en brindarnos su pensamiento escrito o impreso.

SEÑOR ARISMENDI. — Ni al cambio del título de escritor.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Decía que algunos escritores estimables lanzan libros y más libros contra el llamado "imperialismo americano". Son voces que integran lo que podría llamarse, a la luz de la verdad histórica, teoría de la injusticia o, concediéndole mucho, teoría de la verdad a medias, porque si alguna vez las clases capitalistas de Estados Unidos, adueñadas del Poder político, agredieron a sus vecinos, ¿qué otro país de los grandes no lo ha hecho y qué otro país ofreció, en cambio, en compensación, mayores esfuerzos en defensa de la libertad de los otros? Hay que contar también eso cuando se hace la teoría del imperialismo agresor estadounidense.

Ese "imperialismo" parece quedar demostrado para algunos otros, y sobre todo para esos escritores a que me he referido, entre otros motivos, en los estudios que por funciones específicas han realizado técnicos militares estadounidenses sobre las condiciones posibles, previsibles, de defensa de su país. Son las previsiones propias del técnico en su materia. ¿Qué hay de extraño en que el médico prevea en qué condiciones hará frente a tal plaga o a tal enfermedad? ¿Qué hay de extraño en que el militar que se estime prevea las condiciones en que habrá de salvar la vida de su país, o en qué condiciones, incluso, habrá de combatir o morir él? ¿Qué de extraño hay en que algunos militares del país más fuerte del mundo planeen y estudien el problema de la defensa militar de Estados Unidos? ¿Y qué de extraño hay en que ellos consideren que las defensas avanzadas para esa defensa deben ser tales o cuales? ¿No recibió el mundo con júbilo, en medio de su tremenda ansiedad en la última guerra, aquella declaración de que las fronteras de Estados Unidos estaban en las márgenes del Rhin?

Pero estos militares, al frente de los soldados de su pueblo —el menos militarista del mundo, quizás— salvaron dos veces, con su sentido de previsión —sentido que les permitió la organización de fuerzas militares gigantescas en Europa, cruzando los mares y los cielos— la libertad del mundo. Y la salvarán otra vez, si es necesario.

Cuando Inglaterra fué a esta última guerra se dijo lo que ahora de Estados Unidos: que era el capitalismo inglés interesado en la guerra el que la hacía para acrecentarse él. Se habló como ahora de Estados Unidos, de familias monopolizadoras de la riqueza británica, de empresas que monopolizaban tales y cuales expresiones básicas de la producción industrial, pero Inglaterra, en contradicción con tales manifestaciones, terminó la guerra empobrecida, al punto de que le faltan artículos vitales, y vende sus bienes en el extranjero, para pagar sus deudas, originadas, muchas de ellas, en la ayuda —desde luego que "imperialista y monstruosa"— que dió a países agonizantes, y que, desde luego, no la rechazaron.

No se nos oculta que por una extraña razón, quizás un extraño determinismo, extraño aún a las definiciones del conocimiento humano, los pueblos tienen metas para su ambición a las que no renuncian, cualesquiera sean sus regímenes políticos. Así, por ejemplo, Alemania, con su "Deutschland Uber Alles", "Alemania por encima del mundo", ya tenía con Bismark el sueño de Bagdad, sueño que también tuvo con el Kaiser Guillermo II, y con Hitler, el nacional-socialista. Rusia de los zares oprimió a Polonia, y no otra cosa hace la Rusia comunista. Estados Unidos ofrece este fenómeno, es el Partido Demócrata el que integra las fuerzas opuestas al capitalismo tentacular el que hace la guerra y dirige la guerra; el Partido Republicano que durante la guerra estaba en el llano, es el que dirige la paz.

Después de la otra guerra anterior, la guerra de 1914-18, se produjo la rotación de los partidos norteamericanos en el poder. Ya se está produciendo la rotación de los partidos norteamericanos en el poder, apenas terminada la última guerra.

Pero de esta constatación de que los pueblos o algunos pueblos tienen metas para su ambición, a las que no renuncian cualesquiera sean sus regímenes políticos, ¿puede seguirse que Estados Unidos tiene una política nacional de agresión porque alguna vez sus gobernantes alentaron la agresión? Alguna vez agredió Estados Unidos, es innegable, pero otras veces, dos veces, por lo menos, en la historia del mundo, Estados Unidos fué en defensa de los agredidos, y ofreció, lo repito, repitiéndome, la contribución más grande que conoce la historia del mundo, para la defensa de la civilización y la más generosa.

El capitalismo tiene también el sentido, si no el instinto de la conservación, de la autoprotección, y como todo otro sistema no caerá en el suicidio de desatar una guerra en que sólo verá destruída sus riquezas y acaso el propio sistema.

Vemos, pues, que aún movido por las fuerzas capitalistas, Estados Unidos irá a la guerra si para subsistir se le impone la guerra. Pero Estados Unidos ha hecho las dos últimas guerras para refirmar el imperio de la libertad en el mundo, para asegurar este modo de vivir que constituye la democracia y en la cual, incluso, sus adversarios encuentran libertad para expresar sus ideas y hasta para esforzarse en destruirlas. Encuentran la libertad que esos adversarios de la democracia niegan a todos, y a los demócratas fundamentalmente, allí donde ellos imperan.

Esto es lo que hace, si no aborrecibles poco aceptables los procedimientos comunistas, salvado sea el debido respeto por las personas que profesan esa ideología, y es su propósito de usar de nuestras libertades para negárnoslas todas a su turno.

Vemos, pues, que todas las teorías antinorteamericanas se derrumban al mero análisis de las mismas. Puntualicemos otra de las objeciones: si la concentración de la riqueza y el crecimiento del poder bélico llevan a la guerra, si la concentración de la riqueza y el crecimiento del poder bélico en pocas manos, llevan a la guerra, a qué otra cosa llevará, por ejemplo, a Rusia, su formidable e inigualada concentración de la riqueza y del poder político y bélico en escasas manos, o en las dos manos, de su jefe omnímodo?

Esto será verdad en un régimen o en otro, o no será verdad. Porque no habrá de pretenderse que si la concentración es capitalista produce un efecto, y si es comunis-

ta, produce otro, aunque puede verse que por lo menos ambas han dado poderío económico y poderío bélico.

En ambos casos para ganar, según la última experiencia, la más grande guerra de la historia, pero particularmente en el caso de los Estados Unidos, sin absorber el territorio de sus vecinos, sin imponer Gobiernos títeres a ningún país, sino para ser el más generoso de los vencedores, pues a su paso iba dejando pan blanco sobre las manos temblorosas y los labios hambrientos de las multitudes doloridas de Europa; para no cobrar en muchos casos el importe de sus gigantescos préstamos y arriendos.

La otra objeción es que la defensa colectiva de América colocaría al continente, según sus impugnadores, los impugnadores de esa defensa, al servicio de Estados Unidos; colocaría al continente en condiciones de no ser agredido e incluso contra Estados Unidos, si Estados Unidos fuera el agresor; pero no a mansalva, inerme, a disposición del agresor brutal que no cifra en el derecho sus relaciones con los demás países, ni hace del derecho su culto, sino que exalta la fuerza y la impone y es acaso el primero que sienta la tesis de la absorción de los vecinos en función de la necesidad de defensa o de seguridad.

La llamada geo-política, si es política de dominio, si es política de expansión, no tiene mejor exponente que aquellos que por la absorción de la libertad del individuo, hacen de la sociedad humana un rebaño; del hombre un instrumento en manos del Estado y de los pequeños países, los siervos de los poderosos.

Ahí están los elementos morales de la geo-política. Sabemos que la sombra de los fuertes siempre deprime, siempre empequeñece un poco; pero hemos podido constatar en este debate que el Uruguay no se acoge a esa sombra. Nada ha hecho su gobierno que pueda confundirse con eso. De igual a igual, no con uno sólo, sino con todos los países de América estudia, considera, los mejores medios para su defensa y no se obliga a adoptar ninguno sin el previo pronunciamiento del Parlamento en el cual, para elogio de nuestra cultura democrática y de nuestras libertades públicas, se sientan Diputados comunistas con arreglo a lo que expresamente establece nuestra carta constitucional.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

Eso es difícil que se cumpla.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Qué es difícil que se cumpla?

SEÑOR FERRER SERRA. — La aprobación de los acuerdos realizados.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Es una desconfianza por anticipado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es la realidad de las cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dupetit Ibarra y sin consentimiento del orador y de la Mesa, no se puede interrumpir.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Le había concedido la interrupción al señor Diputado Ferrer Serra, porque no alcanzaba a medir el alcance de sus expresiones, cuando dijo que era difícil que "eso" se cumpliera. Se trataba de la aprobación parlamentaria y sin aprobación parlamentaria no hay ningún tratado ni convenio válido para la República y el pueblo no tendrá en tal caso, por qué prestarle su apoyo, ya que sólo la aprobación parlamentaria puede comprometer a la República.

No tenemos, por suerte, el tipo de gobierno que obra en silencio, a espaldas del pueblo, sólo posible cuando está obscurecida la conciencia popular o cuando se han negado las libertades básicas de la democracia.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

SEÑOR FERRER SERRA. — A pesar del consejo que me da el señor Diputado González Conzi, creo que es necesario hacer ahora, aunque sea brevemente, una afirmación que después he de demostrar con la realidad de los hechos, analizando las últimas conferencias americanas y las últimas reuniones de Cancilleres: que sin la aprobación de los Parlamentos americanos, como lo establecen casi todas las Constituciones de las Repúblicas americanas, los acuerdos han entrado en vigencia.

Voy a demostrar con los hechos cómo se va creando lo que en mi concepto —y perdóneseme la frase tan poco ajustada a derecho— se podría llamar un derecho internacional de hecho, a espaldas de la soberanía libre de los pueblos.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—La voz de alarma la damos y la voz de alarma la daremos en el seno de este Parlamento para que aún conociendo estos problemas cierran los ojos. Esos señores que se niegan a ver la realidad, esos señores son los que tarde van a piar o tal vez no van a piar nunca, porque cuando quieran piar no van a estar en condiciones de piar.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo quiero decir, en amable réplica a las palabras del señor Diputado Ferrer Serra, que voy a levantar mi voz de protesta conjuntamente con la de él, sin duda alguna, el día en que se sustraiga al conocimiento del Parlamento uno de esos tratados que por prescripción de la Carta Fundamental del país, este Parlamento debe aprobar.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—En este aspecto, pues, retomando el hilo de mi discurso, la conducta del gobierno es inobjetable y pienso que así ha quedado demostrado en el curso de este debate.

De esta interpelación podrá resultar un enjuiciamiento de la política estadounidense con arreglo al concepto que de ella se tenga. Aquí cabe también aquello de que "todo es según el color del cristal con que se mira". Un enjuiciamiento a través del criterio comunista o del criterio nacionalista y una exposición de los puntos de vista de los diversos partidos representados en el Parlamento sobre política exterior; pero no resulta en modo alguno, un enjuiciamiento de la conducta del Poder Ejecutivo de nuestro país, que ha sido correcta, encuadrada en sus facultades constitucionales y en la letra y el espíritu de sus obligaciones internacionales.

Y, finalmente, corresponde volver a precisar que los compromisos que el gobierno contrajera no tendrán valor alguno mientras no los apruebe este Parlamento, al que le está cometida la ratificación de los tratados internacionales, para que éstos obliguen al país. Y este Parlamento no enajenará su responsabilidad ni dará aprobación a tratado alguno que pudiera subordinar al país a la hegemonía de una potencia extranjera, aunque esa potencia haya salvado, en el transcurso de su historia, como lo ha hecho Estados Unidos, por dos veces consecutivas la civilización humana.

(¡Muy bien!).

—Quedaría por analizar si hubo un fracaso en la seguridad colectiva, o en el principio de asistencia recíproca, con el fracaso de la Liga de las Naciones. Fueron la desconfianza, el recelo, la sospecha, la inadaptación del espíritu y el propósito de aquellos signatarios del pacto de la Liga de las Naciones, que más se caracterizaron luego por su oposición a la organización de la seguridad colectiva y que se sindicaron para la historia y a la maldición del mundo como los agresores sin motivo y sin justicia; fueron esa desconfianza, ese recelo, esa sospecha, esa inadaptación orgánica de aquellos signatarios falsarios del pacto que organizaba la Liga de las Naciones, las causas de la inadecuación de este organismo, o inadaptación, para los fines que se pensó que aquella organización podría cumplir y debería cumplir.

Y fueron también la falta de obligaciones precisas y la ausencia de previsiones y obligaciones también precisas en el orden de la asistencia militar recíproca las que convirtieron a la Liga de las Naciones en una institución teórica, herida, además, a mansalva por los campeones de la agresión, que se cobijaron en ella para servirse de ella mientras eso fuera posible, y destruirla después, cuando aún en el orden moral o simplemente teórico pudiera ser un obstáculo opuesto a la agresión.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni. (Segundo Vicepresidente).

—Vimos cómo la Italia de Mussolini permaneció en la Liga de las Naciones hasta que tuvo necesidad de herir alevosamente a Etiopía. Y entró a la Liga con el propósito determinado de traicionar todo el esfuerzo internacional y toda la conciencia humana que florecía en esa esperanza que significaba para los anhelos de paz en el mundo la organización de la Liga de las Naciones.

Pero este principio, casi tan viejo como el mundo conocido, aspiración que se formuló en los albores de la historia y que se renueva siempre como anhelo de la sociedad humana, parece constituir por eso mismo, porque no muere, porque no perece, porque sigue alentando como un fuego sagrado en el alma de las multitudes y de la humanidad e integra su conciencia moral, una de esas verdades eternas que el hombre tarda en dominar e incorporar a su modo de vivir. Grandes hombres le dan su voz en la historia. Son los grandes hombres que la humanidad mantiene en el friso de los espíritus inmortales como total ejemplo de la virtud humana, señalando con ellos, con su presencia, verdaderas épocas de la historia. Son las figuras a las que en tiempo de congoja se vuelve la humanidad para orientarse y a cuya sombra trabaja todavía la humanidad.

No creemos que sea soñar, esperar que alguna vez haya en el mundo una fuerza común, regida por la justicia, para imponer la justicia cuando ésta sea conculcada o violada o escarnecida. Será acaso soñar un poco más allá de nuestras frágiles posibilidades, y en esto hay un sentido heroico. También reside el sentido heroico de la vida en saber soñar más allá de las propias posibilidades, en intuir el puerto lejano al que no llegará, por frágil, esta barca perecedera de nuestra vida, barca de una sola jornada.

El sistema de la seguridad colectiva no puede ser sustituído ventajosamente por otros de los conocidos y experimentados, en la función de dar al mundo paz e imponer derecho como regla de la convivencia internacional. Hay, por otra parte obligaciones ineludibles a los pueblos, como a los hombres con algún sentido moral. Esas obligaciones son las de la asistencia a la víctima, cualquiera sea ella, la de la defensa de la justicia y de la libertad allí donde sea herida o conculcada, bienes comunes de la humanidad, cuyo eclipse o desaparición no puede ser indiferente a ningún pueblo y menos a aquellos pueblos pequeños, como el nuestro, que sin el imperio del derecho no podrían subsistir.

El principio de la seguridad colectiva y de la asistencia recíproca contra la agresión, debe seguir siendo, hasta por su contenido moral, principio del Uruguay, que Batlle sostuvo en La Haya en nombre de nuestro país. Y debemos felicitarnos si en la Conferencia de Río de Janeiro es sostenido por nuestros delegados.

Si la paz es indivisible, señores Representantes, también lo es la seguridad en nuestro mundo actual. Hubo instante en la última guerra en que los cañones de un acorazado nazi pudieron apuntar contra nuestra capital. Estábamos entonces indefensos, no porque no existiera una organización internacional teórica encargada de proteger a los pueblos débiles y no porque nosotros no fuéramos signatarios de esa organización. Es que faltaba especificar obligatoriamente cómo y cuándo debía concurrir a asistir a los demás miembros de la sociedad que integraban ese organismo. Faltaba la fuerza necesaria al servicio de la justicia, la fuerza que es lúcida, que es instrumento de la civilización y de la cultura, cuando está dirigida y animada por la justicia.

El principio de la seguridad colectiva es para nosotros, pues, un principio vital. Si ha de producirse otra guerra, no seremos nosotros quienes podremos impedirla. El aislamiento no sería seguridad en un mundo convulsionado por una nueva guerra.

No ha bastado hasta hoy ninguna cultura ni ninguna fuerza para evitar la guerra y hasta hoy no se ha podido lograr una organización justa de la fuerza para fines de justicia en la política exterior o en el derecho internacional.

El mundo pone su esperanza en la organización colectiva universal de la seguridad y de la paz, con una fuerza que contenga a los agresores, a quienes se hayan adherido los organismos de seguridad internacional con el propósito de destruirlos faltando a su promesa y a su firma; con una fuerza que imponga la justicia, ya que tantas veces la fuerza y las alianzas y los pactos han impuesto la arbitrariedad; y con una asistencia en el plano económico también recíproca en el orden universal o continental o regional, asistencia en el orden económico, que tienda a suprimir la miseria, que es una de las fuentes negras de la guerra y con una fuerza que imponga el desarme y que finalmente importe la solución, que ahora no tenemos, para contener a los trágicos histriones que se disponen, aún en esta América atormentada, a jugar el juego sombrío de la sangre, del fuego, de la devastación, o sea lo que integre el gran crimen de la guerra, todavía siniestro avatar de que no se desprende el mundo.

Con dictaduras, —se afirmó por un distinguido integrante de este Parlamento—, no habrá paz en el mundo. Pero la sola, la única manera de contener la agresión que desatan las dictaduras fatalmente —por lo que yo llamaría una ley biológica—, es siempre la asistencia recíproca contra la agresión.

Era todo lo que quería decir.

(¡Muy bien!).

11

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — En nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos voy a formular moción para que se realice una sesión especial extraordinaria el jueves próximo con el objeto de considerar su informe referente a la apelación de la Junta Departamental del Salto, por un problema que la Cámara conoce, pues el repartido se ha efectuado hace ya muchos días con los antecedentes remitidos por aquella autoridad municipal.

La Comisión ha estudiado el problema y se ha expedido esta tarde, y como el vencimiento del plazo constitucional es el día domingo 27, resulta indispensable considerar ese asunto en el curso de esta semana.

Ahora, bien, señor Presidente: si la Cámara sigue esta noche con esta interpelación, nos cuesta creer que mañana haya sesión de Cámara, mejor dicho hoy, ya que estamos en el día miércoles; y si con sensatez, a esta altura del debate, la Cámara resolviera pasar a intermedio para continuar luego nuevamente, tampoco habría sesión ordinaria hoy, en cuya orden del día figuraba el asunto que propongo que se trate en una sesión especial.

Por lo expuesto, hago moción en el sentido de que la Cámara realice una sesión extraordinaria el jueves próximo, a las diecisiete horas, para considerar el asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chiarino, en el sentido de que la Cámara realice una sesión extraordinaria el jueves próximo, a las diecisiete horas, para considerar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos sobre la apelación formulada por la Junta Departamental de Salto.

(Se vota: 48 en 54. — Afirmativa).

SEÑOR CHIARINO. — ¿No se necesitan cincuenta votos conformes, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: con quórum máximo, simple mayoría.

12

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Seguramente cuando a esta hora del transcurso de la sesión mis estimados compañeros de Cámara me ven pedir la palabra, piensan que es para solicitar el levantamiento de esta sesión y la realización de un intermedio hasta luego a las dieciséis o diecisiete horas.

—Y no se equivocan, porque he sostenido reiteradamente en el seno de la Cámara, que salvo en casos excepcionalísimos, las sesiones de la Cámara no pueden, no deben durar más de cuatro o cinco horas, porque después de cuatro o cinco horas de debate, de discusión, de oír la palabra convincente, con argumentos importantes, y documentados, de los señores legisladores que intervienen en la discusión, la mayor parte de los integrantes del Cuerpo tiene el pensamiento y el espíritu fatigado y no puede seguir con atención el desarrollo del debate.

Por esta razón, señor Presidente, y porque yo entiendo, como lo dije anoche, que estas sesiones que realiza la Cámara en la interpelación a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, tienen verdadera trascendencia, por cuanto sirven para fijar el pensamiento de los diversos sectores respecto a los problemas internacionales palpitantes que serán tratados en la próxima Conferencia de Cancilleres de Río de Janeiro, por esas razones, yo entiendo que es necesario que esta deliberación se desarrolle en el plano de elevación, ecuanimidad y justeza en la concepción del problema que hasta este instante ha tenido, y basándome en esto, voy a proponer ahora que se pase a intermedio hasta hoy a las diecisiete horas para seguir con la consideración de este asunto.

Como dato ilustrativo, debo decir que faltan, a la una y cuarto de la madrugada seis oradores, y entre éstos están el doctor Ferrer Serra, el doctor Fusco, el doctor Gilmet, el señor Richero y el que habla, que seguramente no hemos de ser muy breves en la exposición de nuestros pensamientos.

Creo que es sensato levantar la sesión, hasta la hora diecisiete del día de hoy.

(Apoyados. — Interrupciones).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Hasta qué hora?

SEÑOR PRESIDENTE. — Concretamente, hasta que hora propone el señor Diputado?

SEÑOR TEJERA. — Hasta la hora diecisiete.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera.

(Se vota: 50 en 55. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

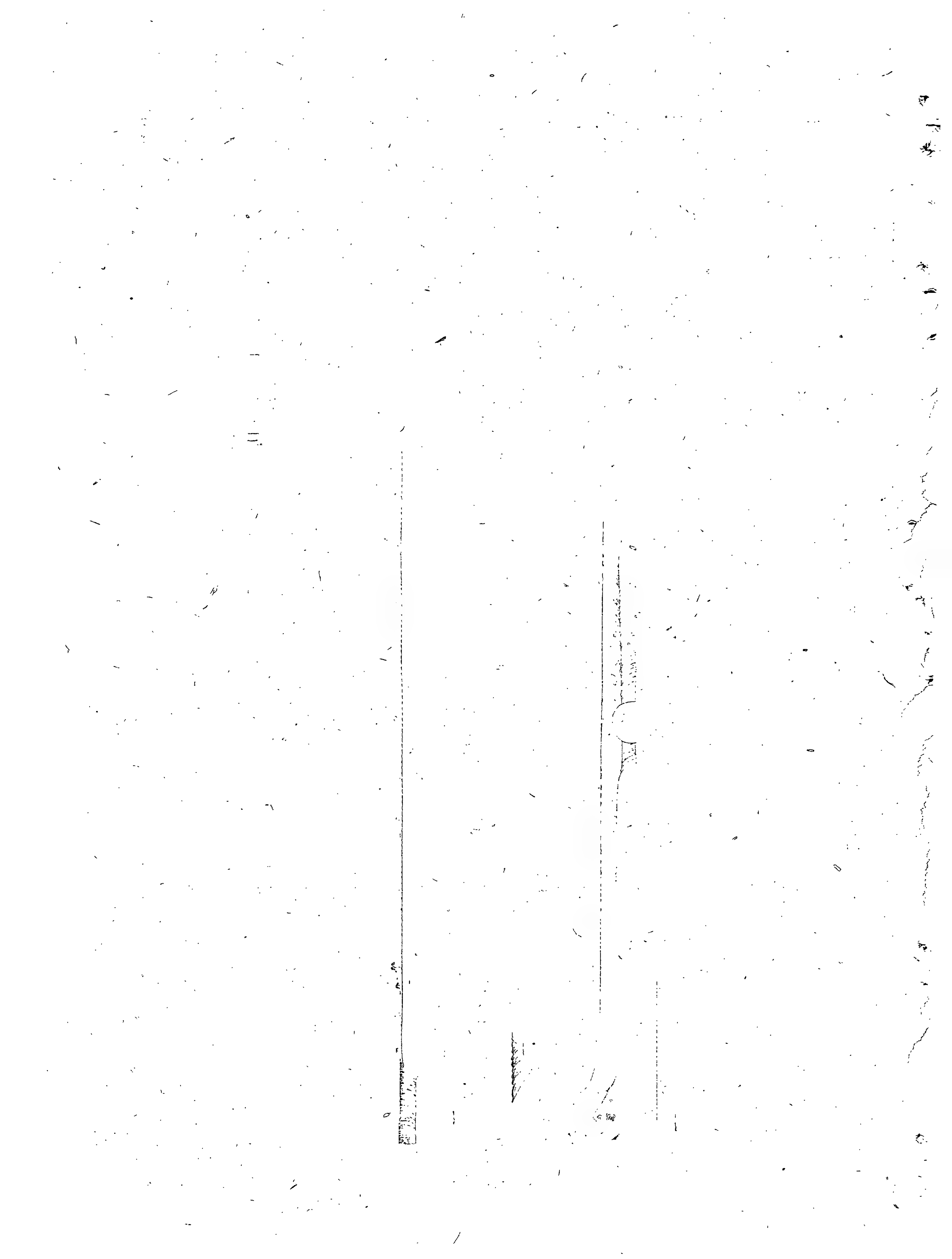
(Así se efectúa a la hora 1 y 14 minutos del día 23).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Miércoles 29 de Octubre de 1947 — Núm. 12305

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.60
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de productos químicos y formularios destinados a las Oficinas de Identificación del Interior de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección avenida 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 11 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.27-23121-v.nov.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 docenas de películas, 100 gruesas de papel fotográfico y 20.000 carátulas de cuero para carnets de identidad,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 12 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.27-23120-v.nov.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Camionetas "Jeep"

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de cinco camionetas "Jeep", con destino a las Policías del Interior, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 30 de Octubre corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.23-23075-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir armarios metálicos, caminero, cajas fuertes, felpudos de coco, máquina de escribir, limpiapie, linoleum, máquina de sumar mesas para máquinas de escribir, mesa de hierro para máquina, según modelo, reloj de pared, silla de roble, sillas metálicas, plafones, pupitres pizarrones, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días rábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.28-23132-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir lona número 4, lona número 8, loneta número 12, cinta de hilera, ojalés, cuerda de cáñamo, requeridos por Talleres para diversas confecciones para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.28-23133-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir cinta de hilera, hilo azul, hilo negro, hilo blanco, hilo rojo, hilo verde, hilo de algodón, hilo para lona blanco, hilo para lona negro, hilo de algodón en ovillos, hilo de cáñamo, lanilla azul, lanilla roja, lanilla verde, lanilla negra lanilla amarilla, lana para mechas de aceiteras, hule para mesas, alfileres, broches para máquina de coser expedientes, cajas de clips, lápices para carpinero papel press fran, tiza blanca, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.28-23134-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir medias para esgrima, casaquillas blancas, zapatillas para esgrima, buzos azules calcetines blancos, zapatos tipo Champion, pantalones cortos, camisillas con escudo para gimnasia, con destino a la Escuela Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.24-23091-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 115
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir: Brin blanco, Madrás, Brin Azul Cretona, Paño 1520, Cinta de Hilera, Satinet Rayado, Entretela Ordinaria, Forro Gris o Marrón, Brin Yerba Mate, Botones Blancos, Botones Negros Botones Marrones, Broches Blancos de Cuello, Broches Ordinarios para Pantalón, Broches para cuello negros, Hormillas Yerba Mate, Hebillas Ordinarias, con destino a Talleres de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de noviembre de 1947 a las diez y seis horas. — Montevideo Octubre 21 de 1947. — Carlos F. Anderson, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Eduardo Nicora, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-23092-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 85
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir: Carburundun, Cartón Klingerit, Cartón Amianto, Cartón Pres Flan, Cordón de Amianto, Correas Rusco, Cartón Endure, Correas de Poleas, Correas Tramisiones, Candiles de Aceite, Empaquetadura Palmeto, Empaquetadura Hidráulica, Empaquetadura Amianto, Empaquetadura de Algodón, Ebonita en Plancha, Fibra en Plancha, Grafito en Polvo, Grafito Preparado Goma en Plancha, Goma con Inserción Tela Goma de Sección Cuadrada, Juntas para caldera, Juntas Hidráulicas, Máquinas para Piedra Esmeril, Neofrene Plancha con Inserción Tela, Paños para filtros, Panes de zinc Platinos para distribuidores, Ventosas de goma para esmerilar, requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Carlos F. Anderson, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Eduardo Nicora, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-23093-v.nov.4

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Asunto N.o 2001|409. Llámase a licitación pública número 93 para adquirir: alambre para freno, aros completos para motores, aros pistones, astas para válvulas baterías balancines, bomba refrigeración, botones puntería, botones válvulas, bombilla para lancha, cables de mano, cables magneto, carbones dínamo carbones embriague carbones arranque moto, carbones para pinza, carbones ventilador, carbones cal grafito carbones bomba agua carbones motor cámara fría, cintas de freno cadenas motrices, cadenas duplex, correas ventilador camisas empuje embriague, coronas de ruedas, casquillos balancín, cojinetes de bolilla, cojinetes de bancada, cabezas cilindro, caños de acero para mandada combustible, compresor alta descarga, defensas ventilador discos y resortes válvulas discos embriague, densímetro [illegible] equipo cargar baterías, engranajes para distribución, ejes para motodínamos, eslabones cambio marcha, guarniciones para válvulas, guarniciones para [illegible] vaporizadores, guarniciones para acoples, juntas, óvulos, piñones, platinas, parches bicicletas, puños goma, pernos protectores, parches a fuego, palancas cubiertas, roulemán, resortes arranque moto, rayos para moto rayos para bicicleta, remaches para discos embriague pomos solución, válvulas, tapas distribuidor, tubos de goma requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1947 a las diez y seis horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.23-23077-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 120
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 120 para adquirir: Frazadas para aspirantes, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1947, a las diez y seis horas. Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Carlos F. Anderson, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Eduardo Nicora, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-23094-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Tercer llamado

Asunto N.o 287. Llámase a licitación pública número 108 para adquirir: frazadas reglamentarias para tropa de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.23-23076-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 106 para adquirir: Sardinas, azúcar en paquetes, whisky, cocoa dulce de membrillo, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuesta sse abrirán el día 3 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.21-23056-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 118
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 118 para adquirir: Calcetines color yerba mate, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.21-23055-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 para adquirir: Aceite maní o girasol aperitivo tipo amaro, cepillos de paja para ganado, ciruelas candados, pasas de uva, sidra, pimentón, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.21-13054-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Tercer llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 84 para adquirir cabo manila, cabo alquitranado, cabo alambre, cabo de esparto, cabo cáñamo, cabo vaivén, cabo de coco, cable de acero, cabo para aparejo, cabo de algodón vaivén, vaivén de cáñamo, vaivén alquitranado, vaivén blanco, ballones, brea, meollar alquitranado, merlín alquitranado, merlín blanco, piola catalana, piola de algodón sardineta, cáñamo en rama, cuadernales, cadena para ancla, corcho en panes, cuadernales de madera, chalecos salvavidas salvavidas circulares, driza para bandera, driza cáñamo beta tejida, driza tejida de algodón, driza para señales, guarda cabos, grilletes, lona número 4 5 14 3, 1 lona algodón número 7, lona algodón N.o 3, luna algodón N.o 6, loneta verde, loneta N.o 6, ollaos, máquina colocar ollas, máquinas agujerear eléctrica, manguera metálica, manguera de goma, manguera con protección de alambre, manguera de goma armada, manguera de lona, manguera de goma, manguera para oxigeno manguera para gas, manguera goma para gas carburo, manguera goma con protección de alambre, manguera de goma para agua, manguera de lona, manguera incendio, motones para driza, pastecas de madera, picaretas punteros remos, rozón juego de sondas, sondas milimétricas, sondas graduadas, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 16 de 2947.
(Cuenta corriente) Oct.20-23036-v.oct.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la demolición de los edificios ubicados en la avenida Centenario N.os 3015-17-19 y 21 (Sanidad Militar) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269.
Las propuestas en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en dicho Servicio el día 4 de noviembre de 1947 a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 23 de octubre de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.25-23111-v.nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|41
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción y colocación de una mampara en el Mercado de Frutos, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Noviembre de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
(Cuenta corriente) Oct.24-23088-v.oct.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 249
Construcción edificio de renta

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en la calle Uruguayana N.o 3520|26 de esta ciudad de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1947 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia (4.o piso). Precio del ejemplar $ 15.00. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.18-23020-v.oct.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 247
Segundo llamado
Intercomunicadores

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de intercomunicado-

res a instalarse en el edificio que el Banco construye en las calles Mercedes y Julio Herrera y Obes de esta ciudad, para su "Central de Servicios Médicos", de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (cuarto piso), el día 21 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.24-23084-v.oct.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 68 pares de zapatos color marrón, plantillados, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 5 de Noviembre próximo a las 16 horas y 30, en la sala de actos del Banco en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados concurrentes al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.23-23071-v.oct.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de máquina de sumar
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de sumar, eléctrica, de 13 columnas, con resta directa, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 5 de Noviembre próximo a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.23-23070-v.oct.30.

DIRECCION G. DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 26|47
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de material radioeléctrico de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Octubre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.23-23073-v.oct.31.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para el suministro de 20.500 azulejos de cerámica vidriada, 130 ms de ángulos salientes de las mismas características y 10.000 azulejos de portland, destinados a los pabellones de la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de noviembre de 1947 a las hora 16.
(Cuenta corriente) Oct.25-23113-v.nov.3.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para el suministro y pulido en obra de materiales monolíticos con destino a pisos y revestimientos de la usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos correspondientes que los interesados podrán retirar mediante el pago de diez pesos en la Sección Proveeduría, Washington número 317 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Washington número 317, el día 13 de Noviembre de 1947 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.20-23030-v.oct.30.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
EXPROPIACION
Se hace saber a quien interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla; ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 6.914, compuesto de una superficie de 204 metros 91 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle Mercedes; 21 metros 64 centímetros al Este, lindando con propiedad empadronada con el número 6.915; 9 metros 50 centímetros con la empadronada con el número 6.916; y 21 metros con la empadronada con el número 6.913 y que pertenece a The National Cash Register Company. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco número 1413, por el término legal de 8 días. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe Escribano de la Sección Legal.
(Cuenta corriente) Oct.25-23097-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
EXPROPIACION
Se hace saber a quien interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla; ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 6.913, compuesto de una superficie de 203 metros 89 decímetros, y se deslinda así: 9 metros 50 centímetros al Norte de frente a la calle Mercedes; 21 metros 60 centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 6914; 9 metros 39 centímetros al Sur, con la propiedad empadronada con el número 6.916 y 21 metros 60 centímetros al Oeste, con la empadronada con el número 6.912; y que pertenece a Isaac Roytmann, Marcos y Jacobo Jamitovsky. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco número 1413, por el término legal de 8 días. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe Escribano de la Sección Legal.
(Cuenta corriente) Oct.25-23098-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
EXPROPIACION
Se hace saber a quien interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla; ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 6915, compuesto de una superficie de 221 metros 11 decímetros, comprendiendo el área que abarca la ochava, y se deslinda así: 10 metros 24 centímetros al Norte de frente a la calle Mercedes; 21 metros 69 centímetros al Este, de frente a la calle Paraguay; 10 metros 20 centímetros al Sur, lindando con predio empadronado con el número 6.916; y 21 metros 64 centímetros al Oeste con la empadronada con el número 6 914, y que pertenece a The National Cash Register Company. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales Sección Legal, calle Río Branco, número 1413, por el término legal de 8 días. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe Escribano de la Sección Legal.
(Cuenta corriente) Oct.25-23099-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de una máquina guillotina para el taller de Artes Gráficas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306 el día 6 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.25-23112-v.nov.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 22 para la adquisición de útiles de cocina.
Las propuestas respectivas serán abiertas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, el día 4 de Noviembre próximo a las quince horas, en presencia de los señores interesados que concurran al acto y de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.22-23064-v.nov.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 23 para la confección de 500 cajones de madera (tipo cajones para frutas).
Señálase el día 1.o de Noviembre próximo a las 10 horas para la apertura de las propuestas, la que se efectuará en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, y de donde podrán ser retirados los respectivos pliegos de condiciones. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.20-23041-v.oct.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION
Impresión del Boletín
Llámase a licitación pública para la impresión, a una tinta, de 20.000 (veinte mil) boletines de 20 páginas (interior de 16 páginas, en papel obra segunda 26 kilos y 4 páginas de carátula en papel ilustración blanco 35 kilos), formato 24 x 17 cms.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Comisión, Uruguay 1856, el día 10 de Noviembre de 1947 a la hora 15.
El importe correspondiente será abonado al contado una vez que se entregue el trabajo licitado.
La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o proceder al rechazo de todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.20-23032-v.oct.30.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACIONES PUBLICAS
La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario, de acuerdo al siguiente detalle:
Primer llamado, Noviembre 3. Hora 15.
Hasta 20.000 ms. brin blanco para túnicas.
Hasta 5.000 ms. lienzo para bombachas de niñas.
Hasta 10.000 ms. género lanilla para polleras de niñas (tipo Floria Morisca o similares).
Hasta 5.000 ks. lana cardada, dos o tres cabos (tipo Trilladora, Beba o similares).
Hasta 20.000 ms. casimir de lana, mezcla lana, algodón o similar para pantalones de niños.
Hasta 25.000 pares de zapatillas para niños (lona y suela de cuero), tipo Canillita, en voladora media suela o similares.
Hasta 5.000 pares de zuecos para niños.
Hasta 2.000 rebozos le algodón.
Hasta 1.500 trajecitos para niños, confeccionados de 1 a 3 años.
Hasta 1.000 vestiditos de niñas, confeccionados, de 1 a 3 años.
Hasta 10.000 pantalones de niños confeccionados de 4 a 14 años.
Hasta 4.000 polleras de señora confeccionadas, género lana mezcla lana y algodón o similar.
Hasta 7.000 tricotas para hombres y señoras, en lana, mezcla lana algodón, algodón o similar.
Hasta 1.000 pantalones para hombre, confeccionados en brin cambrona o mezcla lana, algodón etc.
Nota. — El pago de la mercadería será al contado contra entrega.
La entrega de la mercadería será a medida que haya disponible hasta el 15 de Marzo, como plazo máximo.
Las propuestas se recibirán en papel sellado y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión, sita en el Ministerio de Salud Pública (2.o piso) hasta el día y hora indicados, debiendo adjuntarse las muestras
Por pliegos de condiciones generales y particulares en la Secretaría todos los días de 13:30 a 15.30 horas. Teléfono 43 - 3 83. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.20-23039-v.nov.1.o.

COMISION DE SALARIOS DEL TRABAJO A DOMICILIO, N.o 7, PARA LA ROPA INTERIOR DEL HOMBRE
Montevideo, 14 de Octubre de 1947.
Visto: El artículo 8.o de la ley N.o 9.910 de 5 de Enero de 1940, conforme a su nueva redacción.
Considerando: Que las Comisiones de Salarios del Trabajo a Domicilio, están legalmente autorizadas para efectuar revisiones de oficio a las tarifas de salarios del trabajo a domicilio.
La Comisión de Salarios del Trabajo a

Domicilio, N.o 7, para la ropa interior del hombre:

RESUELVE:

Artículo 1.o Todos los patronos que den trabajo a domicilio de costura y planchado de ropa interior de hombre, deberán ajustar el precio de los mismos de acuerdo a la nueva tarifa que se detalla a continuación:

Vistas (Por docena)

N.º	1—Carterón americano, media manga, un bolsillo	$ 1.20
"	2—Carterón americano, media manga, dos bolsillos	" 1.40
"	3—Carterón americano con puño chico	" 1.20
"	4—Carterón por fuera, puño doble y tirilla	" 1.40
"	5—Carterón por fuera, un bolsillo con tapa, puño chico	" 1.30
"	6—Vistas de camperas, media manga, dos bolsillos	" 1.40
"	7—Vistas de camisas de niño, bolsillos, puño chico	" 1.80

Cuellos (Por docena)

N.º	8—Sueltos, con ballenas	$ 1.30
"	9—Para pegar, con ballenas	" 1.20
"	10—Para pegar con entretela engomada	" 1.10
"	11—Duros comunes	" 1.30
"	12—Cuellos "Etón"	" 1.60
"	13—Collarines	" 0.90
"	14—Tirillas sueltas para pegar	" 0.40
"	15—Solapas para blusas o camisas sport	" 0.90

Armado (Por docena)

N.º	16—Costura sobrecosida manga larga	$ 3.00
"	17—Costura sobrecosida, media manga	" 2.40
"	18—Costura sobrecosida, media manga, sin canesú	" 2.20
"	19—Costura bolsa, manga larga	" 2.70
"	20—Costura bolsa media manga	" 2.00
"	21—Costura bolsa media manga, sin canesú	" 1.80
"	22—Costura bolsa, manga larga, para niño	" 2.20
"	23—Costura bolsa, media manga, para niño	" 1.80
"	24—Costura sobrecosida, manga larga, para niño	" 2.80
"	25—Costura sobrecosida, media manga, para niño	" 2.00
"	26—Camperas manga larga	" 3.00
"	27—Camperas media manga	" 2.80

Calzoncillos y camisillas (Por docena)

N.º	28—Camisillas completas, con mangas	$ 2.00
"	29—Camisillas completas, sin mangas	" 1.80
"	30—Vistas de camisillas	" 0.80
"	31—Armado de camisillas, con mangas	" 1.20
"	32—Armado de camisillas, sin mangas	" 1.00
"	33—Calzoncillos largos, pretina pespuntada y dibujada	" 4.00
"	34—Calzoncillos largos, pretina pespuntada	" 3.00
"	35—Calzoncillos cortos, pretina de seda, pespuntada y dibujada	" 3.20
"	36—Calzoncillos cortos, de seda, pretina pespuntada	" 3.00
"	37—Calzoncilos cortos, pretina pespuntada	" 2.50

Pijamas (Por unidad)

N.º	38—Completo, todo envivado	$ 1.15
"	39—Completo, todo envivado y en el pantalón sólo en el bajo doblado	" 1.10
"	40—Completo, sin envivar	" 1.00
"	41—Saco pijama, envivado	" 0.65
"	42—Saco pijama, sin envivar	" 0.50
"	43—Pantalón pijama envivado en los costados	" 0.45
"	44—Pantalón pijama con vivo sólo en el bajo doblado	" 0.40
"	45—Pantalón pijama sin vivos	" 0.35

Planchado (Por docena)

N.º	46—Camisas de cuello engomado, manga larga	$ 1.40
"	47—Camisas tirilla almidonada	" 1.30
"	48—Camisas cuello ballena, manga larga con cartón	" 1.10
"	49—Camisa cuello ballena, manga larga, sin cartón	" 1.00
"	50—Camisas cuello ballena, media manga	0.90
"	51—Camisas manga larga, pie de cuello almidonado	" 1.20
"	52—Camisas de niño, cuello ballena y manga larga	" 0.90
"	53—Cuellos sueltos, blandos	" 0.16
"	54—Camisillas	" 0.45
"	55—Calzoncillos largos	" 0.90
"	56—Calzoncillos cortos	" 0.50
"	57—Pijamas completos	" 1.20
"	58—Sacos pijamas	" 0.85
"	59—Pantalón pijama	" 0.50

Art. 2.o Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo, solicitando se pase esta resolución al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su publicación en el "Diario Oficial", con cargo a los recursos a ese fin destinados y para dar noticia general en la prensa.

Julio Sanguinetti, Presidente. — Juan Ricart, Delegado patronal. — Célica Latorre de González, Delegada obrera. — Juana Ramos de Penedo, Delegada obrera. — Dante J. Giannattasio, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.25-23110-v.nov.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Tercer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de feterita para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presetnarse hasta el día lunes 3 de Noviembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Oct.28-23128-v.oct.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 36

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de libretas del profesor. La apertura de las propuestas se efectuarán el día 31 de Octubre de 1947 a las quince horas (15 horas), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce (14) a diecisiete (17) horas; sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, 17 de Octubre de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-23043-v.oct.30.

FACULTAD DE AGRONOMIA

SECCION CAMPOS DE PRACTICA Y EXPERIMENTACION

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor, un arado y una rastra de discos de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Campos de Práctica y Experimentación, avenida General Engenio Garzón 809.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, avenida General Eugenio Garzón 780, el día 25 de Noviembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.22-23065-v.oct.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.747

Carburo de calcio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Enero de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 10.000 kilogramos de carburo de calcio, en piedra, del tipo 50,80 mm.; y envasado en tambor herméticamente cerrado, de 50 kilogramos c|u., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Octubre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.27-23119-v.oct.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 2696

Transformadores de potencia

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 24 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas que se presenten a la licitación por transformadores de potencia. — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.25-23103-v.nov.5.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1407 (cuarto llamado). Enllantado en goma de ruedas de tractores y zorras o, alternativamente, suministro de ruedas completas, macizas o neumáticas. Apertura: 5 de Noviembre de 1947 a las 16 horas.

N.o 1412 (tercer llamado), renglón 2. Compra de 280 rollos de alambre dulce número 6. Apertura: Noviembre 6 de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417.

(Cuenta corriente) Oct.24-23053-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS GIORDANO, uruguayo abogado, domiciliado en bulevar España número 2801, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Ocho poemas de Londres", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.28-12133-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HUGO MORENO FAJARDO y JOSE ALVARO GUERRA PEREZ, con domicilio, al efecto, en Rincón 454 (Of. 411) solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de "cepillo de agua", que denominan "Rosacruz", del cual se declaran autores habiendo depositado en esta oficina los dibujos y descripciones explicativas, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Dinisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.27-12072-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TOLENTINO GONZALEZ, uruguayo, médico, domiciliado en la ciudad de Canelones (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un artístico e ingenioso modelo de recipiente denominado "Yerba Regules", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.27-12062-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROSA W. DE HIRSZ, polaca, industrial, domiciliada a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un nuevo procedimiento artístico e ingenioso en confección de carteras de material plástico" del cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Oct.27-12101-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO ARTAGAVEYTIA y MIGUEL FELIPE MARQUIN, uruguayos, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Acción Católica del Uruguay, con domicilio en la calle Cerrito número 471, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juego educativo para niños, denominado "Escalando la montaña", de lo cual se declara editora - propietaría la Junta que representan habiéndose depositado en esta oficina los ejemplares explicativos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.25-12029-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAXIMO C. MAESO, uruguayo, ingeniero agrónomo, con domicilio en Maldonado (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los planos de un modelo de una "Máquina para desgranar girasol", del cual se declara autor, habiendo depositado los planos y descripciones en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.25-12015-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS MORENO PODESTA, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Cerrito 661 (bis) piso 1.o escritorio 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un nuevo aparato portátil de aire acondicionado que permite calor, frío humectación, etc., etc., del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Oct.24-11983-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARNOLDO KEMPINSKI, ciudadano legal industrial, domiciliado en la calle Buenos Aires número 582, de esta ciudad, solicita

la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema, ingenioso y artístico, de codos o esquineras de revestimientos en colores de lo cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.24-11952-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ARPAD MANNDEL, húngaro, industrial, domiciliado en la calle San Martín N.o 2509, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un tablerito memorándum de cocina, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los diseños en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 14 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$2.00 Oct.21-11824-v.oct.31.

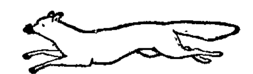
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
GUNTER GRAETZ, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Soriano número 912, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo y artístico sistema de fotografía denominado "Foto - relieve", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Oct.18-11690-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
AGUSTIN FERREIRA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Pasaje Miguelete número 970, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del conjunto denominado "Armonistas negros", de cuya sociedad se declara Director - Representante habiendo depositado las fotografías en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Oct.18-11682-v.oct.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

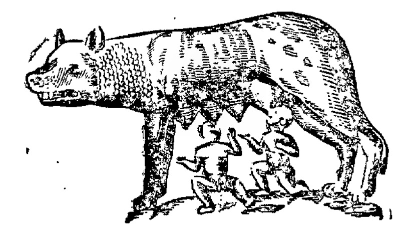
ACTA N.o 42840. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farell por General Electric, S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "MUSAPHONIC", para las clases 12 y 21 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.17-11611-v.oct.28.

ACTA N.o 51821. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Samuel Fox y Company Limited, de Stocksbridge Works, Stocksbridge, Nr., Sheffield (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.17-11482-v.oct.28.

ACTA N.o 51832. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha el señor Remo A. Pedrazzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"REMO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.20-11753-v.oct.30.

ACTA N.o 51795. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha el señor Pedro Roncaregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AL MEDICO DE LAS NAVAJAS" para distinguir artículos de las clases 6 10, 17 (s|a.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.20-11358-v.oct.30.

ACTA N.o 51911. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RADIUM", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12146-v.nov.7.

ACTA N.o 51858. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha Francisco Massera y Antonio Martínez Reina, de Montevideo, solicitan renovar la marca "SUPER-LASTIC", para distinguir la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12147-v.nov.7.

ACTA N.o 51924. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Luis Salvitano, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.28-12148-v.nov.7.

ACTA N.o 51933. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por la Cía. Anón. Linguaphone Institute Ltd., de Inglaterra, solicitan el registro de la marca

LINGUAPHONE

para distinguir la clase 16 (s'd.).—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.28-12132-v.nov.7.

ACTA N.o 51922. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Raphael Parfums, de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "VOLONTIERS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-12124-v.nov.7.

ACTA N.o 51923. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nestle's Milk Products, Incorporated, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Pelargon

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.28-12125-v.nov.7.

ACTA N.o 51921. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme des Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Saint Gobain Chauny y Cirey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "SECUREX" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-12126-v.nov.7.

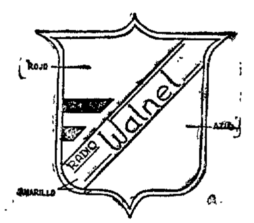
ACTA N.o 51930. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo) solicita registrar la marca "LA ESPAÑOLA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.27-12049-v.nov.6.

ACTA N.o 51897. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "SIOGEN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12019-v.nov.5.

ACTA N.o 51904. — Montevideo Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por General Electric Company, de Schenectady, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "PREMIER", para la clase 12 (s d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12020-v.nov.5.

ACTA N.o 51910. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Herbert E. Szama, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ACNEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.27-12070-v.nov.6.

ACTA N.o 51917. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Héctor A. Charbonnier, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.27-12048-v.nov.6.

ACTA N.o 51908. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GASTRONOME", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.27-12050-v.nov.6.

ACTA N.o 51834. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Elbio Monegal (Montevideo) solicita registrar la marca

R. G. D.
REGISTRO GENERAL DIRECCIONES

para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.27-11892-v.nov.5.

ACTA N.o 51905. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por S. A. Forni ed Impianti Industriali, Ingg., de Bartolomeis, de Milán (Italia), solicitan registrar la marca



para las clases 6 9, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.25-12017-v.nov.5.

ACTA N.o 51904. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vermouth). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Oct.25-12000-v.nov.5.

ACTA N.o 51899. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOBY" para distinguir artículos de la clase 9 (mamaderas y chupetes de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.27-12051 v.nov.6.

ACTA N.o 51850. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wattinne Bossut y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CALSCORBATE", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11715-v.oct.29.

ACTA N.o 51851. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wattinne Bossut y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PURVIT - CALCIUM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11716-oct.29.

ACTA N.o 51840. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "DEXEDRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11674-v.oct.29.

ACTA N.o 51839. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESKADIAZINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11670-v.oct.29.

ACTA N.o 51838. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Zunini Hnos. y Cattáneo, Ltda., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

ZUNICA

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.18-11673-v.oct.29.

ACTA N.o 51853. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Blanchet, Parfums de Luxe, Société Anonyme, de Suresnes, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.18-11717-v.oct.29.

ACTA N.o 51841. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Con esta fecha Muiño y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.18-11677-v.oct.29.

ACTA N.o 51836. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Société Anonyme Distillerie de Matha Leopold Brugerolle, de Matha, Charente - Inferieure (Francia), han solicitado el registro de la marca "BRUGEROLLE FRERES", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.18-11671-v.oct.29.

ACTA N.o 51837. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "BACTERAMINAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11672-v.oct.29.

ACTA N.o 51880. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Cotton Hnos., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "TEJEDURIA RIOPLATENSE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-11861-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51874. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Israel y Saúl Rubinstein, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LINDOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Oct.22-11862-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51871. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "ERGICOR F. U." aara distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-11863-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51882. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Blanchet. Parfums de Luve, Societé Anonyme, de Suresnes, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca "CORYSE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11864-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51164. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Con esta feeha Deconart, Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "EXTIRPOLL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-11841-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51867. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Cephos Ltd., de Inglaterra, solicitan registro de la marca "CE-

CEPHOS

PHOS", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.22-11837-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51847. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "KASMIR BOUQUET", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.20-11735-v.oct.30.

ACTA N.o 51784. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca "SLUETA" para distinguir artículos de la clase 10' — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11821-v.oct.31.

ACTA N.o 51860. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca "CAMPEON" para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11790-v.oct.31.

ACTA N.o 51861. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina (Montevideo), solicita registrar la marca "DURA-LU" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11789-v.oct.31.

ACTA N.o 51833. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft de Montevideo, solicita registrar la marca "MARIPOSA", para distinguir artículos de la clase 2 (únicamente sidra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.18-11676-v.oct.29.

ACTA N.o 51829. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Con esta fecha Enrique A. Grane Diez, comerciando bajo el rubro comercial de Inter - Plata Inmobiliaria, de Montevideo solicita registrar la marca "INTER - PLATA" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.18-11675-v.oct.29.

ACTA N.o 51883. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.23-11924-v.nov.3.

ACTA N.o 51876. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Telex Inc., de St. Paul, Minnesota (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.23-11899-v.nov.3.

ACTA N.o 51885. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Villa Serrana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MARCO DE LOS REYES", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11900-v.nov.3.

ACTA N.o 51886. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Villa Serrana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "S. A. VILLA SERRANA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11901-v.nov.3.

ACTA N.o 51887. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Villa Serrana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 2 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.23-11898-v.nov.3.

ACTA N.o 51878. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VOLUGRAFO BIMBO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11903-v.nov.3.

ACTA N.o 51849. — Montevideo Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Zacarías López, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para la clase 1 (alfajores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.40 Oct.23-11654-v.nov.3.

ACTA N.o 51877. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VOLKSWAGEN K. D. F." para la clase 24.—Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11902-v.nov.3.

ACTA N.o 51896. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ZENITE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11940-v.nov.4.

ACTA N.o 51897. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DRAGAO", para la clase 1 (excepto vinagres y tés). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.24-11941-v.nov.4.

ACTA N.o 51890. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TROIKA", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11935-v.nov.4.

ACTA S.o 51888. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DALIA", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11933-v.nov.4.

ACTA N.o 51889. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "NOMEOLVIDES", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11934-v.nov.4.

ACTA N.o 51891. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "TRINEO", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11936-v.nov.4.

ACTA N.o 51899. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Luis E. Arzeno de Montevideo solicita registrar la marca "POM - EFE" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11932-v.nov.4.

ACTA N.o 51893. — Montevideo, Octubre 20 de 1957. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo solicitan registrar la marca "ALPA", para la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11942-v.nov.4.

ACTA N.o 51894. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fabrique Suisse des Produits au Lait Guigoz, S. A., de Vuadens, Fribourg (Suiza) solicitan registrar la marca "PUERILAC", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.24-11943-v.nov.4.

ACTA N.o 51895. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Bennett y Brandon, S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PERSONAL", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.24-11944-v.nov.4.

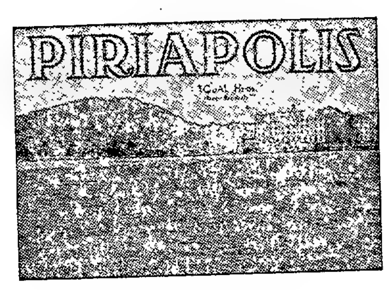
ACTA N.o 51915. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "BARONESA", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12042-v.nov.5.

ACTA N.o 51916. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "SIBERIA" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12043-v.nov.5.

ACTA N.o 51917. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "POLAR" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12044-v nov.5.

ACTA N.o 51906. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo solicitan registrar la marca "HIDUMINIUM", para las clases 6, 8, 11, 15, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12018-v.nov.5.

ACTA N.o 51869. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Tobal Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"PIRIAPOLIS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.20-11751-v.oct.30.

ACTA N.o 51848. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

GEORGES IRAT

para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.24-11981-v.nov.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7021. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Spiro Frisone, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto desodorante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.28-12139-v.nov.7.

ACTA N.o 7022. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Adolfo Schuster y Carlos Von Franken, de Buenos Aires (R. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en un procedimiento para preparar productos antisépticos", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.27-12066-v.nov.6.

ACTA N.o 7020. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric, Company of New York, Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bases de lámparas y portalámparas o relacionadas con los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.25-12016-v.nov.5.

ACTA N.o 7018. — Montevideo Octubre de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Enrique Schuster e Hijo, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para armar calzado cementado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.24-11939-v.nov.4.

ACTA N.o 7017. — Montevideo Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha el señor Roberto Ravera Giuria, Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo timbre sincrónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-11905-v.nov.3.

ACTA N.o 7019. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Pino Salvaneschi de Broni Pavia (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación directa y vibrocompresión de moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-11925-v.nov.3.

ACTA N.o 7015. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha el señor Máximo Fogel, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Nuevo sistema de cama plegable con aspecto externo de cómoda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Oct.18-11678-v.oct.29.

ACTA N.o 7016. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha los señores Luis E. De León y Armando Silva de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con composiciones para la restauración de frentes de edificios y paredes internas y externas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.20-11775-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 231|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas y ampliación en las comisarías 11.a sección de Zapicán y 12.a sección de Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.28-23125-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción de obras de tierra y defensa entre Km. 102:847 y Km. 103:850 de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte de acuerdo con las condiciones especificadas en los pliegos, planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles en horas hábiles de oficina.

La apertura de propuestas ha sido fijada para el día 7 de Noviembre a las 15 horas en el local de dicha oficina Río Negro 1790. — Montevideo, 23 de Octubre de 1947. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Oct.28-23127-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 560

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de 12 uniformes de verano, destinados al personal de Portería. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas el día 6 de Noviembre de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.28-23126-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 559
Prórroga de plazo para apertura de propuestas

Se pone en conocimiento de los interesados que a la licitación pública número 559 para la adquisición de una excavadora de "grapo" montada sobre orugas, con propulsión propia, cuya apertura estaba fijada para el día 31 de Octubre corriente a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 ha sido prorrogada para el 13 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.27-23116-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 559

Llámase a licitacin pública para la adquisición de una excavadora de "Grapo", montada sobre orugas, con propulsión propia.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 31 de Octubre de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.22-23061-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de piezas especiales de fundición y aparatos para obras de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla anexa que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos en la misma al precio de $ 0.50.

Las propuestas deberán presentarse extendidas en los sellados correspondientes, con los timbres de ley, redactadas de conformidad con el formulario que se indica en el pliego referido, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.22-23060-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Liceo de la Ciudad de Carmelo"

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o que amplía la ley N.o 10.585, del 23 de Diciembre de 1944, se hace saber a los interesados que por decreto del 28 de Agosto del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos, con las mejoras en ellos contenidas, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, según planos trazados por el agrimensor señor Angel A. Giannoni de fechas Junio de 1947.

Expediente 1. — Propietario: Eusebio Cremona, padrón N.o 966, superficie 377 ms.2 90 dms.2.

Exepdiente 2. — Sucesión de Ramón Fernández, padrón N.o 967, superficie 556 ms.2 80 dms.2.

Expediente 3. — Propietario: Agustina Décima Zagarzazú padrón N.o 968, superficie 229 ms.2 74 dms.2.

Expediente 4. — Propietaria: Juana Banchero de Bergero, padrón N.o 969, superficie 230ms.2 11 dms.2.

Expediente 5. — Propietario: Sucesión de Pablo Elías, padrón N.o 970, superficie 479 ms.2 80 dms.2.

Expediente 6. — Propietario: Juan Marchetti, padrón N.o 971, superficie 887 ms.2 22 dms.2.

Expediente 7. — Propietario: Federico Alejandro Noble, padrón N.o 972, superficie 496 ms.2 72 dms.2.

Expediente 8. — Propietarios: Sucesión de José Bone Ribeyro, padrón N.o 973, superficie 281 ms.2 53 dms.2.

Expediente 9. — Propietaria: Maclovia M. Ponce y Hnas., prometida en venta a la sucesión Fausto J. Marzuca, padrón número 974, superficie 302 ms.2 18 dms2.

Expediente 10. — Propietario: Genaro Luis Pittamiglio, padrón N.o 975, superficie 306 ms.2 98 dms.2.

Expediente 11. — Propietaria: Virginia Ponce, padrón N.o 976, superficie 378 ms.2 62 dms.2.

Expediente 12. — Propietaria: Romelina Saint-Girons de Dupetit e hijos, padrón N.o 977, superficie 589 ms.2 93 dms.2.

Exuediente 13. — Propietaria: Romelina Saint-Girons de Dupetit e hijos, padrón N.o 978, superficie 1247 ms. 32 dms.2.

Expediente 14. — Propietaria: Isidora Figueredo, padrón N.o 979, superficie 775 ms.2 22 dms.2.

Expediente 15. — Propietrios: Pedro y Jesús Zubizarreta Oro, padrón N.o 980, superficie 202 ms.2 48 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.25-23109-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 56. — Tramo: Florida-Empalme Ruta N.o 6. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. — Expediente N.o 2116. — Propiedad de Elena Urioste de Galfetti. — Padrón N.o 666. — Area: 17 hectáreas 6395 ms. c. 79.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala. — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.25-23102-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-947

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve (9) aparejos eléctricos (Polipastos) de acuerdo con el pliego de condiciones que e nencuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Octubre de 1947. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.28-23131-v.nov.5.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de ampliaciones en 16 viviendas del núcleo N.o 1 en el barrio obrero N.o 5 propiedad de este Instituto, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría del mismo, Avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 el juego.

Las propuestas se recibirán en este Instituto, el día 8 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

Los interesados deberán presentar en el acto de la licitación, certificado que acredite que se halla al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y la patente de giro del año en curso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-22717-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygohar, Haydee Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Antonia Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety, Juana María A. de Garaicochea, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.

$144.00 Set.12-9847-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336, de ese Cementerio, los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.

Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García, Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres, Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Oct.13-11365-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Isidro Lozano, Enrique Penin, Bautista Benvenuto, Juan P. Dagorret Miguel Hirassars María Arostegui Dolores Gómez Felicia Leonis, Juan P. Arostegui, Mariano D de Olmos, Francisco A. Bernard, Domingo Etchepar, Concepción Corran, Domingo Ehoule, Estefanía Arostegui, María L. Riga, Carlos M. Quinteros, Graciana B. de Benvenuto Juan B. Apesteguy, un feto, Pedro Apesteguy y Julio Duclos, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 11 de Julio de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Jl.19-7506-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras ANGELICA MARTINEL DE REVUELTA y MARIA M. MARTINELLI DE MOSCA, en el carácter de usuarias del sepulcro 2752 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ceferino Fernández, Carmelo Ferrara, Asunción Pereyra de Giménez, Horacio Báez Juan José Garibaldi Olinda Solari de Laborda, Ignacia Barreras de Cristia Cecilia Fernández Laviña José Antonio López Cancio, José Juan Roston Francisco Pesce, Perfecto Díaz, Andrea Jérez de Mazarotte, Neia Daguerre de Imperatore, José Alfredo Savio, María de la Santísima Trinidad Spósito, Manuel Spósito García y Ana García García, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Jl.15-7439-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Set.13-9968-v dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE PANTEON

EUSEBIO HERNANDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del panteón solar N.o 26 del cementerio público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María de la Fuente de Fernández. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante este Municipio dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 26 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

$24.00 Oct.6-10850-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION CHAPAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1948 en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás

antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán formularse en el correspondiente sellado de ley serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del mes en curso a las 15 horas en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein. Intendente Municipal. — Juan J. Gómez Pons. Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.20-23038-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

De acuerdo con el artículo 34 de la Ordenanza respectiva, se previene a los interesados que, dentro del término de treinta días, deben proceder a la reducción de los siguientes restos que se encuentran en los nichos del Cementerio de Casupá, bajo apercibimiento de ser trasladados al Osario: Nicho N.o 146. Domingo Prieto, 230 Sucesión Gregorio Pérez, 240 Nicasio Reymundo, 72 Sucesión Gregorio Pérez 248 Artigas Leguisamón, 5 Sucesión Juan Rodríguez, 170 Ramón Ibarra, S n, Isabelino Trías, 47 Servando Frache, 116 J. Hernan, 124 Sucesión Francisco Posse, 33 Sucesión Valentín del Puerto, 19 Pedro Soller 36 Viuda de Juan Mazzuir, 25 Filomena V. de Goday, 29 Ramón Viñogli, 37 Eugenio Fonzalia, 35 Juan Martínez, 63 Castro Fernández, 67 Rómulo Romero Campos, 94 Sinforoso Peña 224 Sucesión Gregorio Pérez, 98 Ramón Rodríguez, 16 Carmelo Oliva, 57 Ignacio Viñogli, 73 Rómulo Campos, 12 Sucesión Natividad Oliva, 58 Sucesión Máximo Arbilla, 66 Viuda de Vázquez de Alegría 70 A. Valdez de Moufartt, 83 Juana Massa de del Puerto, 86 Fermina F. de Castillos, 11 Sucesión Juan Bartolattis, 28 Sucesión Fernando Etchetto, 7 Sucesión Pedro Fernández, 13 Sucesión Ramón Juaní, 42 Sucesión Francisco Olaneo, 46 Sucesión Andrés Branda 54 Bernardino Maubrigadez, 110 Vicente Salvador, 152 Sucesión María Elsa Díaz, 210 Pedro Díaz, 258 Sucesión Agustín Castillos, 18 Modesto del Puerto, 71 Carlos Ectoriena, 134 Plácida B. de Hernández 4 Ignacio Viñogli, 132 Antonio Rodríguez Ramos, 150 Luis Barboza, 156 Ramón Román, 51 Mercedes Alemán, 180 Juan Pérez de Pizzorno, 55 Sucesión Jacinta Ibarra, 90 Leonardo Muniz, 206 Telmo Woler. — Florida, Octubre 10 de 1947. — Fdo.: Alberto M. Rossell Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-23008-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES PARA PUNTA DEL ESTE

Artículo 1.o En los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen, dentro de la zona de Punta del Este y de su ensanche o con frente al camino carretero de acceso a dicha aglomeración balnearia deberán observarse las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 4.00 ms. de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas, y en la carretera a Punta del Este desde Las Delicias hasta la calle N.o 28 (actual 32), dicho retiro será de 5m.00 desde Las Delicias (Hotel) hasta la Avenida Artigas el retiro será de 4m.00.

Art. 3.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 2m.00 de las línea divisorias laterales de cada solar y las salientes máximas (cornizas, aleros, etc.) distarán por lo menos un metro cincuenta centímetros de los referidos límites laterales. Se considerarán zona de retiro lateral las comprendidas entre las líneas divisorias laterales y la zona edificable de cada solar. Las nuevas divisiones, posteriores a la aprobación de esta Ordenanza, soportarán un retiro lateral de 3m.00.

Art. 4.o Los terrenos tendrán una zona no edificable de fondo de acuerdo a la siguiente escala: Terrenos de 10m.00 hasta 20m 00 de fondo, 3 ms.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 6 metros.

Terrenos de 30m.01 hasta 40 m.00 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40m.01 o más metros de fondo 15 metros

Se considera zona de retiro de fondo la comprendida entre la línea divisoria posterior y una paralela a ésta, situada a las distancias establecidas en la escala precedente. En los terrenos esquina se considerará fondo la mayor dimensión y los retiros serán los siguientes:

Terrenos de 10m.00 hasta 20m.00 de fondo, 2 metros.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 4 metros

Terrenos de 30m.01 hasta 40m.00 de fondo, 5 metros.

Terrenos de 40 m.00 o más metros de fondo, 7m.50.

Art. 5.o En los espacios libres posteriores se autorizará la construcción de un solo garaje por cada solar, siempre que su altura total, medida exteriormente, no exceda de 3m.00 y sus dimensiones no sean superiores a veinticinco metros cuadrados de superficie (25m2.).

Art. 6.o En todos los casos, en las zonas de retiro obligatorio o voluntarios, no se permitirán depósitos ni construcciones de elementos al exterior que no sean elementos decorativos de jardín.

Art. 7.o Sobre el piso alto podrán elevarse torres, pérgolas, miradores, pináculos y otras construcciones complementarias que no se destinen para habitaciones, los cuales, en caso de ser cerrados sólo ocuparán el 20 o o del área edificada. Cuando los edificios se cubran con techos inclinados podrá utilizarse el espacio que quede debajo de éstos para locales habitación siempre que reúnan las condiciones necesarias para ello. Dentro de la planta urbana de Punta del Este, queda prohibida la construcción de edificios destinados a usos industriales y depósito de mercaderías o habilitar edificios existentes a ese destino incompatible con el carácter especial de la localidad.

Art. 8.o Quedan prohibidos en la zona de Punta del Este las construcciones de locales para apartamientos o construcciones en block en terrenos de menos de un mil quinientos metros cuadrados, debiendo tener cada uno, en todos los casos, una superficie mínima de 150m.2. Sin embargo la Dirección de Arquitectura podrá autorizarlos, en la planta urbana de Punta del Este en terrenos de menor superficie, si a su juicio fuera conveniente y en un máximo de tres, siempre en un mínimo de 150m. cada uno.

Art. 9.o Los hoteles, casas de pensión, fondas y establecimientos similares que se construyan de acuerdo a las ordenanzas en vigencia o los locales que se habiliten para tal fin, deberán tener un mínimo de 21 metros cúbicos de aire por cama y mínimo de dos camas por habitación.

Art. 10. En los hoteles del artículo anterior se deberá tener un baño de 3 metros cuadrados mínimo por cada dos habitaciones como máximo. Los edificios destinados a hoteles no tendrán autorización para funcionar si al practicar las inspecciones que se debe solicitar previamente a su habilitación de comprobar que no cumplen las presentes disposiciones.

Art. 11. Las infracciones a los artículos 8.o y 9.o se penarán con multas de $ 100.00 por cada contravención (camas de más o baños de menos) que se comprueben.

Art. 12. (Transitorio). Aquellos hoteles, casa de pensión fondas y establecimientos similares que no se ajusten a la presente Ordenanza en lo prescripto en los artículos 8.o y 9.o, deberán hacerlo dentro de un plazo de un año contando a partir de la publicación de la presente Ordenanza. Respecto a los edificios que se encuentran invadiendo las zonas de retiro, se les aplicará el artículo 4.o cuando se proyecten mejoras que signifiquen el 20 o|o del valor del aforo, no computándose las necesarias para dejarlos en las condiciones higiénicas de los citados artículos 8.o y 9.o.

Art. 13. En los casos de edificios propios que trata el artículo anterior y a pesar del plazo concedido, si el propietario quisiera hacer cualquier modificación o ampliación del mismo, antes del vencimiento de dicho plazo, deberá ponerlo en un todo de acuerdo a la presente Ordenanza.

Art. 14. Dentro de las plantas urbanas o suburbanas comprendidas en las zonas balnearias del Deparamento se observarán las siguientes disposiciones: A) No se autorizará ninguna clase de construcciones con estructura de madera de valor inferior a pesos 5.000.00 debiendo entenderse que esta disposición no comprende armaduras para techos ni revestimientos de madera, que como adorno, se apliquen a paredes de material. B) Se exceptúa también en la disposición anterior, la construcción de techos de paja quinchada en los lugares alejados a las zonas arboladas. C) La Inspección Técnica tomará las medidas que considere necesarias para prevenir los incendios al aprobar los expedientes de edificación o instalaciones sanitarias.

Art. 15. Los edificios que se construyan en contravención a lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán ser demolidos por el propietario o por la Intendencia a costo de éste, dentro de un plazo que se fijará.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, etc.

Maldonado, Setiembre 17 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia a sus efectos. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado Octubre 2 de 1947. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Punta del Este, obténgase copia para el Boletín Municipal y Libro de Ordenanza, confecciónese un mil de ejemplares. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-23062-v.nov.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 28 de 1947

2.a Sección

EVANGELOS CIRIACOS, 38 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Piedras 234, y CATINA COPAÑESOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 234.

CONRADO GONZALEZ ALBISTUR, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 463, y CRISTINA DIAZ, 48 años, soltera, española, domiciliada 25 de Mayo 465.

JOSEPH HENRY COOPER, 43 años, divorciado, comercio, inglés, domiciliado Cerrito 310, y MAY JARDINE, 38 años, soltera, brasileña, domiciliada Cerrito 310.

3.a Sección

LUIS EDUARDO ROSENDO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Wáshington 176, Apto. 2, e IRMA KARDA, 26 años soltera, rumana, domiciliada Maciel 1309.

ROY EDWIN MEDCALF CHAMBERS 21 años, soltero, industrial, inglés, domiciliado Reconquista 221, y ELSA LAMBRICHE 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 432.

7.a Sección

MANUEL GONZALEZ 27 años soltero, funcionario, oriental, domiciliado Vázquez 1429, y MARIA ADELA ARANA, 25 años, soltera, funcionaria, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1724.

VICENTE DE PAUL PERALTA, 36 años, viudo, empleado argentino, domiciliado Piedra Alta 1668, y MARCIA CARMEN LORENZO, 30 años, soltera, oriental domiciliada Piedra Alta 1668.

MARIO TOMAS DI BONO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1521, y GLADYS OLGA MONTANARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1521.

ALFREDO IGLESIAS, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaboto 1691, y VILMAR RODRIGUEZ, 32 años, divorciada, oriental domiciliada Gaboto 1691.

8.a Sección

TEODORO MAURIN, 54 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Bequeló 2079, y LUCIA CACERES, 46 años viuda, oriental, domiciliada Bequeló 2079.

10.a Sección

ALEJANDRO OLIVER, 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rousseau 3332, y ANGELA ESPERON SENRA, 25 años, soltera oriental, domiciliada Rousseau 3332.

LORENZO ARQUIMEDES GRENNO, 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado G. de Gloria 1480, y AZUCENA CARMEN MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Gloria 1480.

FRANCISCO LUIS BELTRAN GUTIERREZ 27 años soltero empleado oriental, domiciliado Asamblea 4306, y AGUEDA DOROTEA CANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4306.

21.a Sección

RAUL LAPIEDRA, 21 años, soltero empleado oriental, domiciliado Logroño 1409, y GLADYS FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4462.

$2.0 P.p. oct.28-v.oct.30.

Montevideo, 27 de Octubre de 1947

1.a Sección

WILLIAM JACK, 51 años, viudo, cabañero, escocés, domiciliado Colonia 826 y LUISA ROSA ALLAN, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 826.

PAULO FRIDMAN, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiclado Uruguay 808 y MARIA TERESA JUSTA CAPUANO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 808.

10.a Sección

ORLANDO LESINA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Cardozo 2096 y AMELIA BASSI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada F. Cardozo 2096.

CARLOS FREIRE, 46 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pernas 2668 y DORILA R. BURGUEÑO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Munar 2465.

EUGENIO AGUSTIN CIGANDA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2160 y EXILDA ELIDA ROMERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2160.

LUIS ARMANDO MORRA, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Azara 3585 y ANGELA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3585.

JUAN FRANCISCO DE MARCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2078 y JULIA ESTHER RAPPA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani número 2078.

12.a Sección

DOMINGO RAMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2763 y CECILIA CABRERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2763.

DARIO LUIS RIZZO, 26 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Colorado 1882 y GLORIA PELEGRINA FERNANDEZ, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2761.

ELIO LUCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2059 y BLANCA LYRIA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 1822.

CONSTANTE JORGE GESTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1703 y ALBA ELOISA FERRARI, 22 años soltera, oriental, domiciliada Pando 3027.

DANTE TRAVERSO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento N.o 9 1825 e IRMA JOSEFA ALVAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento N.o 9 1825.

JUAN RIZZO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Raña 2446 y MARIA AMALIA ROSEMIGLIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña número 2444.

CEFERINO MODESTO ESOIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3346 y ELSA MAZZINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3346.

SATURNINO SOCA (hijo), 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2078 y OLGA IRIMINA CARDOSO CASELLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2078.

GREGORIO RAMIREZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Quijote 2928 y ANTONIA SALGADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2927.

TIMOTEO GABRIEL DELGADO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalupe 1881 y MARIA ENILDA OLIVERA, 18 años, soltera, domiciliada Guadalupe 1881.

JOSE ANTONIO TORRES, 21 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Vilardebó 2161 y FELIPA FRUCTUOSA WANSEELE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2161.

ABEL ANTONIO VALLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2713 e HILDA JOSEFINA PENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2971 Apartamento 2.

EUDALDO CAL, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 3065 y MARIA MAGDALENA JOHNSTON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3065.

TITO HAROLDO CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4077 y NELIDA LACUESTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4077.

JUAN CAMARERO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 2671 y OLGA GLADYS MATO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra número 2615.

SERVANDO CORREA, 22 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Carabelas 3482 y MARIA CARMEN CORTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas número 3482.

HORACIO ANTONIO MABERINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2198 y MARIA PREGO, 21 años, soltera, española, domiciliada Itapebí 2198.

PEDRO RIVERO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rivadavia 1812 y NELIDA GONZALEZ, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Rivadavia 1812.

16.a Sección

SANTIAGO MARTIRENA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 968 y BLANCA ONDINA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 968.

JOSE MARIA IGLESIAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4757 bis y MARIA ESTHER ORQUIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4757 bis.

RODOLFO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 450 y AIDA LUISA LABLANQUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4380.

17.a Sección

CONCEPCION RUBEN GARCIA, 21 años, soltero, zapatero oriental domiciliado Londres 2585 y GIOCONDA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5511.

ALBINO GARCIA COCHON, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Oficial 3.o 4975 y MARIA AMANDA TORRES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4975.

JUAN FELIPE LANDABERRY, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4041 y GLADYS LUCIA CAZENAVE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 4041.

19.a Sección

HERSZ LEJB GONSIER, 60 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Emilio Reus 2429 y CHAJA FROST, 63 años, soltera, polaca, domiciliada Emilio Reus 2429.

24.a Sección

CARLOS RAFFAELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1424 y MARIA ANGELICA BLENGIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1440.

NICOLAS PASCUAL CARMELO GALLO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1461 y PETRONILA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1461.

AURELIO FRANCISCO FIGUEREDO ROMANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murcia 1620 y TERESA YANUZZI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Murcia 1620.

MARTIN OSCAR ARAUJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1699 y ELIDA DURE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1733.

RICARDO PASEYRO BONSIGNORE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1328 y SUSANA VARGAS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1328.

ADOLFO CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro P. de la Sierra 3164 y MARIA ISABEL PINELLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1475.

SILVESTRE ISIDRO SILVEIRA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1512 y ROSALIA CALVO, 22 años, soltera, española, domiciliada 2 de Mayo 1512.

DONATO DEMURO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3526 y ANA PEREZ, 26 años, soltera, domiciliada Thiebaud 1759.

OSCAR ENRIQUE GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1343 y PAULINA GONZALEZ ITURRALDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Osorio 1343.

ZACARIAS KAPLAN, 22 años, soltero, peletero, polaco, domiciliado Rivera 3143, Apto. 2 y RAQUEL ROSA TILMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3143, Apto. 2.

$2.00 P|p.-v.nov.29.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte, de fecha de hoy, se autorizó a don CESAR FAJARDO TERAN para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.28-12152-v.nov.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte, de fecha de hoy, se autorizó a don LUIS A. CASTRO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.28-12153-v.nov.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora BEATRICE DOROTHY HAY WALKER —antes REID— para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Thomas Andrew Hay Walker —antes Thomas Andrew Walker— solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 28 de Febrero de 1939 y ratificación de la misma de fecha 6 de Setiembre de 1939 por el Alto Tribunal Sección Sucesiones Divorcios y Almirantazgo ante el Honorable Sir Hugh Hallet Caballero, uno de los Jueces del Alto Tribunal en sesión de vacación en los Tribunales Reales de Justicia Strand en el Condado de Middlessex, Inglaterra; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 24 de 1947 (Firmado). — Alberto C. Areco, Escribano.

$36.00 Set 26-10597-v.oct.30

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.638. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11, Fo. 576" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.638 o sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.638, ubicado en la calle Francisco Plá esquina Manuel Meléndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 694 dentro del término de noventa día sa contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.16-23005-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11 Fo 589" se cita llama y emplaza a don Juan Bulla Rodolfo Bulla Alfredo Bulla o a sus sucesores a título particular o universal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.186, ubicado en la calle Felipe Contucci entre Guillapi y Carabelas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N|o 694, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.16 23004-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 586" se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Bulla y otros o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.246 ubicado en la calle Guillapi entre Huascar y F. Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 694, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, expido el presente que signo y firmo

en Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.
(Cuenta corriente) Oct.10-23003-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388" (Lo. 11, Fo. 555), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59388, ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.9-22920-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con A. DE RODRIGUEZ (EUPLIMIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 572", se cita, llama y emplaza a doña Euplimia A. de Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42699 ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino de la Boyada y camino de las Tropas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.29-22774-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45506. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11, Fo 578", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45506, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 45506, ubicado en la calle Juan Budfoot entre Isidro Fynn y Francisco Pizones para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.26-22772-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA ESTEVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.28-12138-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO DOMECQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.28-12116-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUVIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.28-12129-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JULIETA JARDI ABELLA, domiciliada en 25 de Mayo 555 (escritorio J, piso 5.o), al señor Juez digo. Para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Elida González Pereira y María Ofelia Goyen, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites legales, solicito se expida el testimonio correspondiente. — Julieta Jardí Abella". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Oct.28-12149-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "LUIS CERVETTO. Segunda copia. Lo. 41, Fo. 422", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Datos de la escritura. Autorizada en esta Capital el día 25 de Marzo de 1941 por el escribano Julio H. Halty adquirió Luis Cervetto, actuando como tradente el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, por compra de las sucesiones de Francisco Piria, Francisco José Piria y María Emilia Franz de Piria, el inmueble siguiente: Un solar de terreno situado en Belvedere, 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 53752 señalado con el número 15 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1917, inscripto en Topografía el 28 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 1421 metros 73 decímetros, deslindados así: 16 metros 50 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Fomento; 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay; 16 metros 55 centímetros en su línea del fondo, al Noreste, confinando con solar 16 y bien de Ramón Arizaga, y 86 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con el solar número 14. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Oct.28-12119-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SQUILLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.27-11739-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ANGEL VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.27-12094-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ORDOQUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.27-12052-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENJAMINA SILVERA o SILBERA DE BRUN y de don MIGUEL BRUN SILBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.27-12053-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO P. u OCTAVIO PATRICIO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct 27-12054-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RICARDO HENRIQUEZ o HENRIQUES o HENRIQUE o ENRIQUEZ o ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.27-12055-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que DANIEL MAZZELLA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de defunción de su padre Vicente Mazzella, por aparecer en ambas equivocado el apellido, pues donde figura como "Mazzeo" o "Marzzella" debe decir "Mazzella" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.27-12093-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que autos Sucesión de DOMINGO BAGNATO y otra, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de María Antonia, Luis, José, Ema y Cayetano Bagnato Cusati, pues donde figuran el apellido de su madre y abuelo materno, como "Cosato" o "Cosatti" o "Cusato" debe decir "Cusati". Además en las de María Antonia y Cayetano, donde figura sus apellidos, los de su padre y abuelo paterno, como "Bagñato" o "Bañato" debe decir "Bagnato". — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.27-12062-v.nov.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "RICARDO MAGRI con AMANDA COSTA DE MAGRI, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Magri y Eusebia Amanda o Amanda Costa de Magri, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.27-12064-v.nov.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANTONIO M. FELICHE, prescripción" se cita, llama y emplaza a don Antonio Curto, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre el bien que se describe, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Descripción del bien: Un terreno con las mejoras que contiene empadronado con los números 44.224, 44.225 y 44.226, sito en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor O. Scotti Blanco, de Agosto próximo pasado, se compone de una superficie de 2.319 metros 1.250 centímetros cuadrados, lindando en 53 metros 60 centímetros al Norte, con padrón 44.233; en 25 metros 40 centímetros al Sur, sobre calle Magaluna; en 51 metros 50 centímetros al Este, con padrón 44.227 y al Oeste, con el Arroyo de Las Piedras. Habilitándose el feriado mayor próximo a efectos del emplazamien-

to. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$48.00 Oct.27-12108-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GIRADO DE TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.25-12002-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA MADRID DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.25-12005-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.25-12004-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.25-12010-v.nov.5.

conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos ROBERTO WOLTER REIMS con ISABEL ARCILIA CASSANI; disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Wolter Reims e Isabel Ercilia Cassani y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.24-11973-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BLANCO DE SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.24-11967-v.nov.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Francisco Accinelli con AIDA SALORIO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Felicia Aída o Aída Salorio de Accinelli y Francisco Accinelli, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.23-11904-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Laura Martirené de Jaureguy con MARIO JAUREGUY, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Laura Martirené de Jaureguy y Mario Jaureguy y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.23-11879-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BICO DE BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.23-11906-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ELBANO GALEAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.23-11873-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MINO o CATALINA NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.23-11875-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO RAMON PIRIZ PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.23-11877-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno se hace saber que JOSEFA GONZALEZ DE VEIRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con José Veira Naya, pués donde en ella figura el apellido de su esposo omo "Vera" debe decir "Veira" que es lo verdadero. — Montevideo. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
(Aux.) $4.20 Oct.23-11927-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GARD DE GOYRET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.22-11858-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PIÑEIRO SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.22-11843-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN CARLOS GALVALISI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Galbalili" de debe debir "Galvalisi" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.22-11838-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.21-11806-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA FILIPPI DE PERELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11754-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11747-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BERETTA GARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11748-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL GERARDO TEMPESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11750 v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GRANIELLO o MIGUEL GRANIELLO STEFANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11749 v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GIRELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.20-11740-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.20-11741-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL JUAN PRESTO BRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$6.00 Oct.20-11742-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CLAUDIO BADELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.20-11743-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HORACIO LECALDARE, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Celia Rodríguez, y las de nacimiento de sus hijos Carlos Nelson Rodolfo Oscar, Mario Jorge y Nelly Teresa Lecaldare Rodríguez, pues donde en todas ellas, figura el nombre del esposo y padre respectivamente, como "Honorio" debe decir "Horacio" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Oct.18-11697-v.nov.4.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Mario Rinaldi Guerra con DESIDERIA SBARBARO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Desideria Sbárbaro de Rinaldi y Mario Rinaldi Guerra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.18-11534-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA DE LA SOTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.20-11744-v.oct.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGEL CUSTODIO ACOSTA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Evarista Maldonado, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Angel Rodríguez" y el apellido de su madre como "Rodríguez", debe decir respectivamente: "Angel Custodio Acosta" y "Acosta" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6 30 Oct.13-11379-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos caratulados: "CARMEN SCANAVINO DE GRENA y ELENA SCANAVINO DE PARODI. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o interés a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de partición parcial que se solicita, la que fué otorgada por el extinto don Juan Scanavino y sus dos hijas legítimas Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, y que autorizó el escribano don José Pedro Turena en esta ciudad de Montevideo el 31 de Diciembre de 1919, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 522 al folio 167 del Libro 98 y por la cual —entre otros— se adjudicó a las mencionadas señoras Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, el inmueble empadronado con el número 4910 ubicado con frentes a las calles Colonia y Florida de esta ciudad, compuesto de una superficie de 223 metros 39 decímetros 34 centímetros y 72 milímetros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$54.00 Oct.10-11226-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que CERAPIA FRUGONI, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Miguel Wenceslao del Pino, pues donde en ella figura su nombre como "Cristina" debe decir "Cerapia" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.20 Oct. 7-11024-v.Oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a Laudelino Sosa, Belarmino Sosa, Eusebio Sosa, Geminiano Sosa o Geminiano Liborio Sosa o Germiano Sosa o Germiniaso Sosa o Fermiano Sosa, Sales o Francisco Sales Sosa Valentina Sosa, Valeriana Sosa Pacífico Sosa, Salomé Sosa, Cipriano Sosa, Aurora Sosa, Elfides Sosa, Flora Sosa de Piedra, Luis Castro, Cándida Alves de Simas o Sima, Anacleto Alves de Simas o Sima, Quirino Rodríguez Da Silva, Carlos, Vitalina José y Avelino Rodríguez Da Silva Sosa, Serafín Duarte, herederos de Cipriano Olivera (hijo), herederos de Ramón Cuevas, Hipólita Simas o Sima de Pedrozo o Hipólita Alves de Simas o Sima de Pedrozo, viuda de Juan Rodríguez Pedrozo, Teodosio, Induclesio y Francisco Pedrozo Simas o Sima o Teodosio, Inducìesio y Francisco Rodríguez Pedrozo, sucesores de Carolina Genoveva o Genoveva Carolina Da Rosa y de Francisco Rodríguez Pedrozo y Custodio José Pereira o a los sucesores de todos o cualquiera de ellos, a título universal o particular o a cualquier título, y a todas aquellas personas, ya sean físicas o jurídicas, que se consideren con derecho o puedan tener interés, sean cualesquiera los títulos que invocasen, para desconocer los derechos de propiedad y posesión adquiridos por el actor en las áreas de campo siguientes: A) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número 445 (antes 445 y 448), compuesta, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre 8 de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 98 en fecha Octubre 11 de 1944, de una superficie de 2.402 hectáreas, libre de caminos y teniendo éstos 15 hectáreas, que se deslinda así: Una línea quebrada en tres partes, de las siguientes dimensiones: 449 metros al Noroeste la primera, limitando con más campo; la segunda, de 391 metros de extensión y un trozo de camino de 528 metros 40 centímetros, ambos al Noreste, y la tercera que corre en el mismo sentido que la primera (Noroeste) y une el camino mencionado con el río Tacuarembó Chico, tiene una extensión total de 1.905 metros con 70 centímetros que limita con propiedad de don Benicio Rosa y el nombrado río Tacuarembó Chico hasta su confluencia con el río Tacuarembó Grande; al Este, el río Tacuarembó Grande en parte, y el río Tacuarembó Chico en parte, o más exactamente según plano citado: al Sureste, el río Tacuarembó Grande desde su confluencia con el río Tacuarembó Chico hasta campos de propiedad de Natividad Da Silveira; al Sur según título, parte del río Tacuarembó Grande, y al Sureste, según descripción inmediata anterior del plano ya citado, y una línea quebrada en ocho partes, cada una de las cuales tiene las siguientes dimensiones partiendo del río Tacuarembó Grande: 665 metros 60 centímetros, 1071 metros 40 centímetros, 486 metros 90 centímetros, 884 metros 40 centímetros 433 metros, 496 metros, 986 metros, según título (983 metros según plano citado), coincidiendo este límite con un camino vecinal, y 2316 metros con 40 centímetros, limitando respectivamente en las tres primeras dimensiones con campos de propiedad de Natividad Da Silveira (hoy Teodoro Pérez Perdomo); las cuatro siguientes, con campo de don Lucio Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), y el último trecho, limita con propiedad de don Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste limita en parte con el arroyo de Las Veras y una línea quebrada en el extremo Sur que tiene una extensión de 1.766 metros 30 cms. y limita con propiedad de la sucesión de Isidro Ortega; B) Una fracción de campo de pastoreo con los montes alambrados y demás mejoras que le pertenecen, sita en Rincón de Veras próxima al Paso del Cerro, en el río Tacuarembó Grande tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Mayo 31 de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, en Junio 2 de 1945, con el número 101 de una superficie de 79 hectáreas 3214 metros cuadrados y que lindan: al Norte, sucesión Víctor Presa (hoy el cesionario doctor Teodoro Pérez Perdomo); al Este Natividad Da Silveira de Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez; al Sureste, sucesión de Eustaquio Pedrozo y al Suroeste, sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo) o, en otros términos: por el Noreste, línea recta de 310 metros, lindando con Natividad Da Silveira de Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Sureste, línea recta de 1401 metros, lindando con sucesión Eustaquio Pedrozo; por el Suroeste línea recta de 983 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noroeste, línea recta de 496 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste, línea recta de 433 metros lindando con la sucesión de Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noroeste, línea recta de 884 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo). Padrón número 442; C) Una fracción de campo pastoreo con cuantas mejoras que le pertenezcan, sita en Rincón de Veras tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Junio de 1945, de una extensión superficial de 85 hectáreas 2.627 metros cuadrados, plano registrado con el número 106, en Junio 8 de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, y que se deslindan así: al Norte, Severiano Marcelino Da Silveira luego sucesión Víctor Presa, actualmente Teodoro Pérez Perdomo; al Este sucesión Eustaquio Pedrozo y el río Tacuarembó; al Sur Teodoro Pérez Perdomo (antes Martín M. Da Silveira); al Suroeste, el mismo Teodoro Pérez Perdomo (antes sucesión Víctor Presa), y al Oeste, el mismo Teodoro Pérez Perdomo (antes sucesión Víctor Presa y Germiano o Germiniaso Sosa o en otros términos: por el Noroeste, línea recta de 1071 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste, tres líneas rectas que en el sentido Sureste tienen respectivamente, 334 metros, 354 metros y 35 metros, lindando también con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Sureste río Tacuarembó; por el Suroeste tres tramos que en el sentido Noroeste tienen 36 metros, 118 metros y 49 metros lindando con la sucesión Eustaquio Pedrozo; por el Sureste, cuatro tramos rectos que en el sentido Suroeste, tienen respectivamente 162 metros, 124 metros, 140 metros y 408 metros lindando con la sucesión Eustaquio Pedrozo anteriormente citada; por el Suroeste, dos tramos rectos que en el sentido Noroeste tienen respectivamente, 295 metros y 502 metros, lindando con Teodoro Pérez Perdomo y sucesión Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo). Padrón número 443; D) Otra fracción de campo con todas las mejoras, accesorios, montes naturales y artificiales comprendidos en ella situada en el paraje "Veras", tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que se compone en total, de 618 hectáreas, 5257 metros y 16 decímetros, medida y deslindada según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Agosto del año 1912, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Tacuarembó el 19 de Diciembre de aquel año (duplicado inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Registro de Planos de Mensura, con el número 828, en fecha Junio 14 de 1947), incluso las sobras resultantes, en los límites generales que según el plano referido, son: al Noroeste Ceferino Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), Epifanio Rodríguez, luego Lucio Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), sucesión Sosa, luego Víctor Presa, actualmente Teodoro Pérez Perdomo y Víctor Presa, en la actualidad el mismo Teodoro Pérez Perdomo; al Suroeste el arroyo de "Las Veras"; al Sureste Fileto Pedrozo, y al Este, el río Tacuarembó Grande. El bien descripto está empadronado con los números 439 y 6150. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$336 00 Oct.2-10686-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERNANDA JUANA o FERNANDA J. MENOUD DE CONVONE; ALICE o ALICE F. MENOUD DE CADILHON y de RENE LEOPOLDO o LEOPOLDO CADILHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Oct.1 o-10624-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "ROBERTO ZERBINO, prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado y en estos autos, dentro de tér-

mino de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Plácido José Da Silveira, Corina Silveira de Figueiredo Teixeira, Aurora Pinheiro Da Silveira, Lucido José Rodríguez, Luis Jourdan, Teófilo de Mattos, José Pardo Santayana, Francisco Py Crespo, Alice Do Amaral de Peixoto, Francisco de Paula Sa José de Mattos, Malaquías de Mattos y José M. Bereciartu y sucesión Victorio Laurnaga o a sus sucesores ó causahabientes, y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos a cualquier título que sea, sobre las sobras de: 115 hectáreas 8.888 centímetros, en la fracción número uno, y de: 53 hectáreas 7.948 centímetros, en la fracción número cuatro, que integran el bien siguiente: una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Junio de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía en Julio 27 del mismo año, está formado por cuatro fracciones señaladas con los números uno, dos, tres y cuatro, que en conjunto se encuentran empadronadas con el número 1.449, y tiene una superficie de: 5.186 hectáreas, 8.244 centímetros, que también en conjunto se deslindan así: al Noreste en una primera línea confina con propiedad de José Pardo Santayana, y en una segunda línea con propiedad de Francisco Py Crespo, encontrándose estas dos líneas separadas por otra que mira al Noroeste y que confina también con José Pardo Santayana; al Este, la Laguna Paulina, y el arroyo Yaguarí por medio, con propiedades de Francisco Py Crespo, Alice do Amaral de Peixoto José M. Bereciartú y sucesión Victorio Laurnaga; al Suroeste con propiedades de Francisco de Paula Sa (hoy su sucesión) y Malaquías de Mattos siendo la divisoria una quebrada compuesta de varios tramos, una cañada divisoria, y dos rectas; y al Oeste, en una primera línea quebrada compuesta de varios tramos, camino vecinal por medio, con José de Mattos, a continuación una línea que mira al Suroeste y que linda con el mismo propietario, y a continuación otra línea recta que confina con propiedad de José Pardo Santayana encontrándose en parte separada del mismo por camino vecinal. La fracción deslindada está formada como se dijo por 4 fracciones: las números uno y dos compuestas de una superficie de 853 hectáreas 2.698 centímetros, y 1.254 hectáreas 3.977 centímetros, respectivamente, y corresponden también a las fracciones números uno y dos del plano del agrimensor Aurelio Lacaze de Noviembre de 1910; la número tres, compuesta de una superficie de 830 hectáreas 1.161 centímetros 25 milímetros, que corresponden al conjunto de seis fracciones en plano del agrimensor Lacaze de Noviembre de 1910 y la fracción cuatro, mensurada por el agrimensor Hareau en Abril y Junio de 1929, contiene una superficie de 2.249 hectáreas 407 centímetros 75 milímetros. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$126.00 Oct.6-11007-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BOLESLAO PIETRUSZKA y SOFIA KOZIOL, solicitan la rectificación de sus nombres y apellidos en las partidas de nacimiento de sus hijos Enrique, Anita, Juan, Carlos, Irene, Antonio, Rosa Clara y José Ricardo, pues donde el nombre y apellido de su padre figura como: "Belegao o Bolilao o Wenceslao o Bolestao o Boreslao Petruska o Pietruska o Petruchka o Petruka" debe decir "Boleslao Pietruszka"; y donde el nombre y apellido de la madre figura como "Zofya" Koziot o Koyo o Kollo o Collo o Pietruska" debe decir "Sofía Koziol", además donde figuran los apellidos de los abuelos paterno y materno, como "Petruska o Pietruska o Petruchka o Petruka" y "Koziot ó Koyo o Kollo o Kozial o Collo" debe decir, respectivamente "Pietruszka" y "Koziol". — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Oct.16-11423-v.nov.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "María Emilia Esperón con CARLOS JUAN VASALLO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Emilia Esperón de Vasallo y Carlos Juan Vasallo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
$20.00 Oct.17-11642-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA EVANGELIA CANEDO DE TEIJEIRO y MANUEL TEIJEIRO solicitan la rectificación del nombre de la esposa en la partida de su matrimonio, pues donde ésta figura como "Angelina Canedo" debe decir "María Evangelia Canedo" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.17-11633-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION PIAGGIO DE PARRAVICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.28-12117-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.28-12118-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA OCTAVIA RIVARA CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.28-12123-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA JOSEFINA GAIBISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.25-11999-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ALFONSO RAMON RABADE con CANDIDA CASTRO, en la que el contrayente aparece con el apellido "Rábadi" debiendo decir Rábade por ser este su verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1947.— Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$6.30 Oct.23-11916-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MALHERBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-11922-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARMEN MUNUA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-11923-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO ANTONIO ZANONI, citándose los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-11913-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILI APPEL DE FASSBINDER, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-11914-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$4.00 Oct.23-11915-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERT RICHARD ROEBUCK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Oct.22-11830-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO BRANDT o BRAND GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.23-11880-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.22-11853-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA PHOYU o MARIANA APESECHE o APECECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.22-11851-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CEDRES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.22-11852-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o JUAN FERNANDO DAVID RESSIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.21-11810-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO DUARTE y POLONIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.21-11809-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.21-11808-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO o SILVIO LUIS BERNASCONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.20-11726-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Silberman con MARIA PETTERMAN, en lo que respecta a la fecha de nacimiento de la contrayente que aparece en dicha partida como "el día 30 de Diciembre de 1908" debe decir: "13 de Setiembre de 1910" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$12.00 Oct.20-11725-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE BOSSI o DANTE BOSSI QUATTRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Oct.7-11061-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Esteban Sekiela contra MARIA WALUS. Auxiliatoria" libro 42 folio 742, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Walus para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.4-10760-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JESUS PEREZ. Prescripción treintenaria" libro 43 folio 60 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos, sus sucesores o causahabientes a cualquier título al inmueble empadronado con el N.o 72276 sito en la 22.a sección del Departamento de Montevideo con una superficie de doscientos noventa y cinco metros con quince decímetros cuadrados, lindando: Al Norte con el solar 9 empadronado con el N.o 72277 de propiedad del exponente; al Sur, con el solar 13 empadronado con el N.o 72275; al Este con el solar N.o 12 y al Oeste con la calle Balbín y Vallejo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a quien se dará traslado de la demanda y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$42.00 Set 26-10512-v.oct.30.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado "MARIO JULIAN BONILLA. Prescripción". Libro 43, Folio 135, se cita llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el número 32.794, que mide, según plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Diciembre 26 de 1911, inscripto el 27 de Diciembre del mismo año en la Dirección de Topografía, de 3.365 metros, 3.560 decímetros cuadrados, señalado con la letra A; B) Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, con la misma ubicación y padrón, y que mide, según plano antes referenciado de 116 metros 3.240 decímetros cuadrados, señalado con la letra B; y especialmente a Juan Antonio de León, Gaspar Bonilla, José Olivera, Plácida Bonilla de Olivera, Isidro Olivera Gerónimo Olivera, Juana Olivera de Bonilla, Natalia Olivera de Bonilla, Justo Bonilla, Julián Bonilla, Rosaura Bonilla, Pedro Bonilla y María Lucía Bonilla, sus sucesores y causahabientes por cualquier título, y a todo el que se considere con algún derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.27-12086-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFANO RANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Oct.27-12088-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace haber la apertura de la sucesión de NELIDA GREGORIA CHOCHO MARTINEZ o MARTINEZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.28-12150-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace haber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL o JOSE VERONESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.28-12134-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil le tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERMUDEZ o BERMUDEZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.27-12141-v.nov.6.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado: "BENAVENTE RICHARDSON MANUEL RUPERTO, incapacidad", se ha declarado incapaz a Manuel Ruperto Benavente Richardson, designándose curadora del mismo a María Marrero de Richardson. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.27-12082-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LORES o LORES GONDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.27-12095-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hacer saber la apertura de la succsión de JOSE PEDRO SESTO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Carlos María Triaón Actuario.
$4.00 Oct.27-12081-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos "GARCIA (ARNOLDO ENRIQUE), rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Arnoldo Enrique García, en cuanto a la fecha de nacimiento, donde dice: "diez y nueve del mes de Abril" debe decir: "Diez y nueve del mes de Febrero". — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 Oct.27-12083-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos "MARTINEZ LUIS rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Martínez Gallero, en la siguiente forma: donde dice: "Calleros" debe decir: "Gallero". — Montevideo, 1.o de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.20 Oct.25-11998-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GIACOIA PASCALE ANGELA YOLANDA, JULIO MARIO Y ANA TERESA, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Ana Teresa Giacoia Pascale donde dice: "Yacoya" y "Pascual" debe decir: "Giacoia" y "Pascale"; en la de Angela Yolanda Giacoia Pascale, donde dice: "Pasquale" debe decir: "Pascale" y en la de Julio Mario Giacoia Pascale, donde dice: "Pascual" debe decir: "Pascale". — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$12.00 Oct.23-11917-v.nov.8.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Fernández de Bisoso (Isabel) contra BISOSO (JUAN CARLOS), liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Juan Carlos Bisoso e Isabel Fernández de Bisoso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Oct.23-11892-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.23-11876-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO NARANJA PEÑAGARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.23-11865-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos caratulados: "NEGREIRA DE GONZALEZ, (TOLENTINA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tolentina Negreira en la siguiente forma: donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "Telentino" debe decir: "Tolentina" — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.23-11871-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de tercer turno, se hace hacer que en los autos "CLADERA (GABRIEL) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Juanita Aguerre, donde dice: "Aguirre" debe decir: "Aguerre"; en la de matrimonio de Gabriel Cladera con Juanita Aguerre, donde dice: "Doroy" debe decir: "Doray"; en la de nacimiento de Juana Esther Cladera Aguerre, donde dice: "Grabiel" "Zucoli" y "Doraz" debe decir: "Gabriel", "Zuccoli" y "Doray" respectivamente; en la de nacimiento de Gabriel Carlos Cladera-Aguerre, donde dice: "Zucoli" y "Daray" debe decir: "Zuccoli" y "Doray" respectivamente; en la de nacimiento de Osvaldo Cladera Aguerre, donde dice: "Zuli" debe decir: "Zuccoli"; y en la de nacimiento de Jorge Cladera Aguerre, donde dice: "Cladero", "Zucoli" y "Deroy" debe decir: "Cladera", "Zuccoli" y "Doray" respectivamente. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — Carlos Mara Trionón, Actuario.

$18.00 Oct.23-11878-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO ANTONIO RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.22-11834-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SURMANEK DE SZODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.21-11812-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BALMELLI DE TOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.18-11684-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "TORRES (ARTIGAS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Artigas Torres con Celsa Ferreiro, donde dice: "Elsa Ferreiro" debe decir: "Celsa Ferreiro" y en la de nacimiento de Elsa Elena Torres Ferreiro, donde dice: "Elsa Ferreiro" debe decir: "Celsa Ferreiro". — Montevideo, 6 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Oct.10-11206-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MURATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Set.27-10606-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "CHIARAVALLI DE LAGUARDA ROSA con EZEQUIEL MIGUEL LAGUARDA, separación de bienes". (L. 36, F. 215), se hace saber que con fecha Agosto 18 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ezequiel Miguel Laguarda y Rosa Chiaravalli. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.27-12046-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARBE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.21-11811-v.oct.31.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en los autos caratulados "GARCIA BASILIO y MANUEL SAN MARTIN. Rehabilitación" (Lo. 35. Fo. 596) se hace saber que por sentencia dictada con fecha 29 de Setiembre de 1947 se decretó la rehabilitación de los fallidos Basilio García y Manuel San Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.28-12158-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MANIEL o MANIELLO o MANNIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.20-11778-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Jacobo Szorer y de Elca Rozenblat, donde la contrayente aparece con el apellido de "Rosemblat", debe decir: "Rozenblat", y B) En la de nacimiento de Frida Szorer, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Jacobo Schorer" y "Elena Rosenblac" debe decir: "Jacobo Szorer" y "Elca Rozenblat". — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.17-11614-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "NEGRON DE PEÑAGARICANO JUANA. Sucesión" (Lo. 35. Fo. 566), se emplaza a Manuel Negrón Peláez, para que comparezca en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.17-11695-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ERICA SILVIA YOLANDA TIPPMANN, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el día veinte de Mayo de 1946, debe decir: "el quince del mismo mes y año". — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.16-11574-v.nov.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Del Pino de Delgado Hilda Orfilia con PEDRO ROMULO DELGADO. Disolución de sociedad conyugal". Lo. 36. Fo. 166), se hace saber que con fecha trece de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Rómulo Delgado e Hilda Orfilia del Pino. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.10-11197-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Libro 34, folio 758). — Montevideo, 27 de Agosto de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.8-11121-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARO ARIEL CACERES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Nair Fagúndez. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.7-11025-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "PARDO DE PENA JUANA, CONSUELO PENA PARDO y CARMEN PENA DE VIGNOLO, prescripción". (Lo 36. Fo 158), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de Hermenegildo Forno y a los señores César Galoppo, Rafael Suárez, Octavio Sala, Herbert Guttman, Miguel Angel y María Cármen Juana Meretta, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 61.949, situada en la once sección judicial de Montevideo, la que según plano del agrimensor Ubaldo B. Pittaluga de Agosto de 1908, tiene un área de 922 metros 13 decímetros; con 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste a la calle Solís (hoy Mateo Cortés) y 42 metros 95 centímetros de fondo, distando 21 metros 47 centímetros de la calle Maroñas (denominada hoy Pirineos) y 42 metros 95 centímetros de la calle República Española (actualmente Combate). Forma parte de la manzana número 81 y está compuesta de dos solares, con una superficie de 461 m. c. 15,7 m. 37 de frente y 42 metros 95 de fondo, cada uno, lindando ambos por estar unidos con propiedades de José Botta, por el Norte, Juana Echeparc de Erreculza por el Sur y sucesión Juan Meretta por el Este. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$60.00 Oct.4-10895-v.ov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Suárez Iguiazabal Miguel contra MIGUEL CAMPORRO o sus sucesores y ANTONIO SUSENA y otros. Prescripción". (Lo. 33. Fo. 561), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a Miguel Camporro, Pedro García, Aniceto Boggia y Juan Correales, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado a inmediaciones de la Villa de la Unión, 17.a sección judicial de Montevideo compuesta por una superficie de 1.380 metros 21 decímetros, con 86 metros 42 centímetros de frente al Norte a la calle Cipriano Miró; 85 metros 97 centímetros al Suroeste, lindando con terreno de Aniceto Boggia; Pablo Ferrando, Manuel, Luis Pijuan y Pedro García Rey; 16 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con Antonio Susena, y 15 metros 90 centímetros al Noroeste, por donde limita con propiedad de Pablo Correales. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.25-10445-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Thieme de Wille Ana con RICARDO MARTINEZ ALVAREZ Ejecución de hipoteca". (Lo. 36, Fo. 61), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Laura García de Martínez, esposa del ejecutado Ricardo Martínez Alvarez, a los sucesores de ambos a cualquier título, herederos y causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1047. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Set.25-10426-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA ALAGGIA DE BECCO y otros,

prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Mauricio Moreira, sus causahabientes y sucesores a cualquier título, a los linderos y toda otra persona que se considere con derecho en una fracción de terreno empadronada con el número 453, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción abarca según plano trazado en Mayo de 1945, por el agrimensor Abilio F. Curbelo, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 12.461, el 20 de Junio del mismo año, una superficie de 104 metros 63 decímetros cuadrados, con 6 metros 4 centímetros de frente al Noroeste a la calle Paysandú entre las calles Tacuarembó y Carlos Roxlo, ex Piedad, distando 25 metros 43 centímetros de la esquina formada con esta última; 17 metros 34 centímetros al Noreste y 6 metros 20 centímetros al Sureste, lindando por estos dos vientos con el inmueble empadronado con el número 454 de doña Rosa Alaggia de Becco y otros, y 17 metros 36 centímetros al Suroeste, confinando con el bien padrón número 452 de la sucesión de Nicolás Inciarte. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Oct.27-12084-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas. Primero, nacimiento de LUIS GROBERT, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Leibi debe decir Luis y donde el padre figura con el nombre y apellido de Wolf Grober debe decir Welwel Grobert y donde la madre aparece con el apellido de Hirchfa debe decir Kirsner. — 2.o Nacimiento de FELIPE GROBERT, donde el padre del inscripto figura con el nombre de Wolf debe decir Welwel y donde la madre aparece con el apellido Krisner debe decir Kirsner. — 3.o Nacimiento de JAIME GROBERT donde el nombre del padre del inscripto figura como Welver debe decir Welwel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.60 Oct.25.-11997-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LEONARDO SIOSTEDT HINDOLFD o JUAN LEONARDO SIOSTEDT LARSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.25-12003-v.nov.5.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Agosto último, se declaró en estado de incapacidad mental a doña EDELMIRA BARINELLI DE BANCHERO, habiéndosele designado curador legítimo a su esposo Américo Banchero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.24-11966-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN CARLOS VINCI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Vinci, en la que el nombre del inscripto debe figurar "Juan Carlos" en vez de Juan Antonio, y su apellido y el de su padre debe decir Vinci en vez de Vinghe o Vinche; y donde el nombre y apellido de la madre figura como Juana Lembo debe decir "Ana Di Lembo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.22-11842-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE PEDRO GUILLEN o GUILLEN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-11833-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ETCHEGOYHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.20-11395-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Nacimiento de BERNARDINO LUIS MIGUEL CERVINI, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Chervino debe decir Cervini. 2.o) Nacimiento de SONIA ALBA CERVINI, donde el padre de la inscripta figura como Luis Serbino debe decir Bernardino Luis Miguel Cervini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct.20-11769-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA GRAÑA DE TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.20-11761-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERNANDEZ ALFARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.20-11756-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PIPPI o LUIS FELIPE PIPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.20-11728-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RUBENS ARAUJO, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el nombre de Rosa debe decir Juana Rosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct.20-11770-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FACCIO o JUAN FACCIO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-11685-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA CABRERA DE RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-11686-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON HERMENEGILDO o HERMENEGILDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-11687-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA TUÑER DE MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.18-11679-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SACCHETTI o SACCHETTO o LUIGI SACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — . Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-11662-v.oct.29.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Cesárea García de García con RICARDO GARCIA. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Oct.18-11688-v.nov.10.

VENTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA E. STRAUMANN DE VIÑOLY BOSCH" se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en subasta pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de $ 13.333.33 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5.123, la que según plano del ingeniero Lorenzo Buquet de Diciembre de 1930 contiene una superficie de 25 hectáreas 629 metros cuadrados 60 decímetros que se deslindan así: Por el Noroeste con propiedad de Valentín Viñoly Bosch; por el Noreste; con propiedad de Luis Rodríguez; por el Suroeste, con carretera a Canelones y por el Sureste con propiedad de Víctor Pissano y fracción adjudicada a Eduardo F. Viñoly Bosch, a cuyo favor quedó establecida a perpetuidad la senda de paso de 8 metros 50 centímetros que da salida a la carretera que va a Canelones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.00 Oct.17-11661v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Boiza, dictada en el expediente caratulado: "María Teresa Montidoro contra HECTOR MARCOS BEROQUI, divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Marcos Beroqui para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.16-11585-v nov.19.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Corina de León de Osorio con EDMUNDO M. OSORIO. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Oct.14-11406-v.nov.5.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CARLOS MIRANDA y SOFIA GAGGERO DE MIRANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Oct.14-11405-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARET DOREEN RAMEY MORSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.6-10960-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o MARIA FRANCISCA JACINTA BRERA DE GABBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.2-10773-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "PEDRO JOSE MARIA DELLE FAVE. Incapacidad" (Lo. 33. Fo. 516), se hace público que por auto de 23 de Mayo del corriente año se declaró en estado de incapacidad a don Pedro José María Delle Fave y se le designó curador del mismo a su hermano Juan Bautista Delle Fave. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.28-12137-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURA ALEMAN DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.28-12135-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO CAPITALUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.25-11995-v.nov.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Cangas, José Antonio contra MARIA CARMEN FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Carmen Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.25-12021-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO VOGEL o CARLOS JULIO AUGUSTO VOGEL BRESLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.24-11946-v.nov.4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rodríguez, Francisco Casto. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su matrimonio, donde dice: "Casto Rodríguez", debe decir: Francisco Casto Rodríguez; B) En la de nacimiento de su hijo Ulises, donde dice: "Castro Rodríguez", debe decir: Francisco Casto Rodríguez y C) En la de nacimiento de su hijo Washington, donde dice: "Casto Rodríguez", debe decir Francisco Casto Rodríguez. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
8.40 Oct.24-11929-v.nov.10.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TRAVERSO, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Jdzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Celestina Elbina Irma, pues donde en la misma, dice: "Juan Traverzo", debe decir: Juan Traverso, y donde dice: "María Traverzo", debe decir: María Magdalena Barbieri. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $8.40 Oct.23-11869-v.nov.8.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GHIRINGHELLI DE GONZALEZ, RAQUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pués, donde en la misma figura su nombre como "Lucía Amalia", debe decir: Lucía Amalia Raquel. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $ 6.30 Oct.23-11870-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CHIARLONE DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.23-11867-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA PINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.22-11840-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.21-11807-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA VICCIO o BIXIO DE BAIARDI o BAYARDI, de don ALFREDO BOYARDO o BOYARDI o BAIARDI o BAYARDI, de doña ROSA BAIARDI o BAYARDI DE FACELLO y de don VICTOR BAIARDI o BAYARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.21-11788-v.oct.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ALMEIDA, ARTURO SANTA CRUZ. auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como "Obitivio Santa Cruz Almeida", en lugar de Arturo Santa Cruz Almeida. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Oct.20-11771-v.nov.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Guillén, Andrés contra DOMINGO PIEDRAS JOSE DOMINGUEZ PAMPILLON, GERONIMA DACOSTA y JOSEFA FERREIRA. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a Domingo Piedras, José Domínguez Pampillón Gerónima Dacosta y Josefa Ferreira y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en este jucio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.101, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$24.00 Oct.20-11773-v.nov.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "COLLAZO, ALCIRA, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado sepresentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella inscripta con el nombre de "Ilia", por error, cuando debe decir Alcira, por ser éste su verdadero nombre. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.20-11721-v.nov.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Campanela, Eliseo contra Sucesión JOSE LAMARQUE, FELIX ROMAN DUCOS LAVARRIERA, sucesión MARIO TURCIO, MARIO NEREO CASTELO, CESAR RAFAEL VENANCIO TURCIO y MARIA ANGELICA ESCOLASTICA BALSAMO AGUERRE DE TURCIO. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Lamarque, a don Félix Román Ducós Lavarriera, sucesores de Mario Turcio, Mario Nereo Castelo, César Rafael Venancio Turcio, María Angélica Escolástica Bálsamo Aguerre de Turcio y a los que por cualquier título les sucedan, para que comparezcan dentro de 90 días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar sito en Punta Gorda, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 64.542 bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$36.00 Oct.20-11772-v.nov.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ABALOS, MAURICIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos René y Gladys, por aparecer por error en la partida de su matrimonio, como "Mauricio Avalo", en la de nacimiento de su hijo René, como "Mauricio Avalos", y en la de nacimiento de Gladys, como "Mauricio Avalo", cuando debe decir en todas ellas: Mauricio Abalos. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
(Auxil.) $10.50 Oct.18-11666-v.nov.4.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SALVADOR DE BRASSI o DEBRACE o SABATO DI BLASI y de doña ANGELA FRANCISCA o MARIANGIOLA FRANCISCA CUSATI o COSATI o OSATTE DE DE BRASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.18-11089-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA YACOBAZO DE PIZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.18-11712-v.oct.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CESTAU ROMEU EFRAIN y CAMOU, MARIA BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Efraín Cestau Romeu y María Blanca Gamou de Cestau, y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Oct.18-11694-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Fanny Brunstein contra ERNESTO RIEHS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Riehs para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.17-11634-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SCHIPANI, VICENTE DALMIRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Schipari", debe decir: Schipani. — Montevideo Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Oct.17-11608-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: "JOSE REBELLA o RABELLA o RAVELLA. Sucesión. Rectificación de partidas. Lo. 35 Fo. 225", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Vignoli de Rebella y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Julia Vignoli donde dice "Rabella", debe decir: Rebella. B) De nacimiento de Josefa, donde dice: "Ravella" debe decir: Rebella, y C) De nacimiento de Julia Angela, donde dice: "Ravella", debe decir: Rebella, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Oct.17-11603-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINEZ, JOSE MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de su matrimonio donde su esposa aparece como "Leonor Rodríguez Silveira hija de desconocido y de Concepción Rodríguez Silveira", debe decir: Leonor Fernández Piriz hija de Eriberto Fernández y Concepción Piriz; y B) En las partidas de nacimiento de sus hijos: Ramón Nieves Elena Haydee María Leonor y Olira donde aparece su esposa como "Leonor Rodríguez Silveira" debe decir: Leonor Fernández Piriz. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Oct.15-11515-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DARDO ENRIQUE CLARE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Renée Bardier Indart, la que, en donde el compareciente aparece como "Enrique Claré", debe decir "Dardo Enrique Clare" que son los nombres y apellido verdaderos. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$ 9.00 Oct.13-11346-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GRECCO DE MARTUSCELLI, YOLANDA, rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como "Orlanda Sofía", debe decir: Yolanda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.13-11345-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATIAS ADOLFO y SANTIAGO ALONSO MARTINEZ, alegando haberse operado en su favor prescripción adquisitiva respecto de una franja de terreno situada en el paraje denominado "Cordón" de este Departamento, que forma parte del padrón 21.521 y se deslinda así: 5 metros 27 de frente a la calle Acevedo Díaz, 5 metros 30 al fondo, lindando con parte del padrón 21.513, 65 metros 96 al Sur, lindando con los padrones 21.526, 21 527, 21.528, 21.529, 21.530, 21.531, 21532, 21.533 y 21.534, 64 metros 79 al Norte, lindando en 32 metros 94 con el padrón 21.525 y en 31 metros 85 con el padrón 21.521. Y, al efecto se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos y, especialmente a los linderos propietarios de los padrones arriba indicados y a los vendedores Catalina Aguerre de Aguerre, Magdalena Aguerre de Ferrés casada con Pedro Ferrés, Fanny Ecolástica Aguerre, Natividad Aguerre y José Aguerre y a todos sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$54.00 Oct.13-11347-v.nov.15.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIVADO DE ETCHEVERRY, CATALINA. Expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Hildebrando Carnelli, como mandatario de la nombrada Catalina Vivado de Etcheverry, solicitando la expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo, el día 26 de Noviembre de 1902 por el escribano Agustín J. Moratorio por la cual doña Catalina Vivado, siendo de estado soltera, adquirió de don Francisco Piria, los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, sobre la calle Rimac (Malvín), 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 y 2 de la fracción letra P, en el plano respectivo, compuestos conjuntamente, por ser contiguos, de una superficie de 757 ms2. 31 dms2. según título, con 22 ms. de frente al Este a la calle antes citada, ms. 38.02 al Norte, lindando con terreno de Rosas, ms. 18.06 al Oeste con terrenos del mismo y ms. 37.76 al Sur linderos con el solar 3. Están empadronados con los N.os 60.944 y 60.945. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a don Francisco Piria o sus sucesores y a los linderos del bien de referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Oct.11-11317-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE POI DALLO o DALL'O o JUAN DE POI o JUAN FRANCISCO DE POI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.9-11159-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TORRES ARTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.9-11140-v.nov.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SUSENA, MARIA y GOLINO, FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Susena y Francisco José Golino, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Oct.3-10858-v.oct.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que, por resolución de 21 de Agosto último, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada entre María Hortensia Acosta y Alcides López Esponda, llamándose a quienes se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro de sesenta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.8-11097-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Rodríguez, Antonio Alejandrino contra CELSA LOPEZ o LOPES. Divorcio". Lo. 35. Fo. 61 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la nombrada Celsa López o Lópes, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Oct.3-10859-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE ETCHEVERRY o ETCHEVERRY ERRECART y de doña EVARISTA o MARIA JULIA TABOADA o TABOADA RIVAS DE ETCHEVERRY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Oct.2-10759 v nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARA CACERES DE PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.28-12136-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA RIOS o MARIA ADELAIDA ENRIQUETA RIUS OTTINO o MARIA ADELAIDA RIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947.—C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.28-12142-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-12130-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PARIZEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-12061-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-12067-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES CORREA (hijo), de DIOGENES EULALIO CORREA o DIOGENES CORREA y de LUISA PAJARES DE CORREA o LUISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-12073-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA CEDRES DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.25-11594-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FIERRO DE VIEYTES o VIEYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.24-11954-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ELOY VIGNEAU o IDA ELOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct 25-12041-v.nov.5.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en el expediente CRISTOBAL REBASSA. Declaración de ausencia. Libro 31, Folio 338, se ha dictado la siguiente resolución: "11.023. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, téngase el dictamen que precede, por resolución del Juzgado y en su consecuencia se autoriza a la cónyuge doña Raquel Manuela Rosales de Rebassa y a sus hijos Cristóbal y María Raquel Rebassa, para que entren en la posesión definitiva de los bienes dejados por el ausente señor Cristóbal Rebassa, previo pago de los impuestos correspondientes y costas causadas. — Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 60 del Código Civil y oportunamente, agréguense los diarios respectivos, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito. — Pigurina". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$14.00 Oct.24-11953-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Crispín Gabino Baute y doña María Gregoria de Seja, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) Partida de nacimiento del compareciente, por figurar en ella con el apellido Bante, en lugar de Baute; 2.o) Partida de matrimonio de los comparecientes, por figurar en ella el esposo con el nombre y apellido de Crispín Baute, en lugar de Crispín Gabino Baute; la esposa con el nombre y apellido de María Deseja, en lugar de María Gregoria de Seja; y el padre de ésta como Rafael Deseja en lugar de Rafael de Seja; y 3.o) Partida de nacimiento del hijo de los comparecientes Crispín Arturo Baute de Seja, por aparecer el padre como Crispín Baute, en lugar de Crispín Gabino Baute; y la madre, y el abuelo materno, con el apellido de Ceja, en lugar de Seja. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.80 Oct.24-11955-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA ARIAS DE LARRIERA, o CELMIRA PASCUALA MARIA ARIAS DE LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.24-11972-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENCIA PIRIZ LEDESMA DE RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.24-11976-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MORALES DE SAETONE o SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.23-11868-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.23-11872-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALFREDO VISCUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.23-11881-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANDRES BERRIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.22-11836-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BORTIERO AGUIRRE DE GARCIA o CATALINA BORTEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.22-11844-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GILARDONI BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$5.00 Oct. 22-11845-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PEREZ o MARCELINO PEREZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.20-11755-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANIE LAFORE DE ORTIGUIER o CECILIA ALBANA LAFORE DE ORTIGUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.20-11752-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA BARRAGAN DE GANDARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.20-11729-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCELO BATTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por haberse omitido en ella su nombre, que es el de Marcelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.20-11782-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SARRA DE CESTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.20-11727-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUAN GIULIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.18-11683-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL GERTRUDE COSTERTON DE WINTERTON, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.18-11664-v.oct.29.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GILBERTO CORREA MORENO y MARIA G. ROSE DE CORREA. Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 32, folio 473", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gilberto Rudecindo Correa Moreno y María Genoveva Rosé, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Oct.18.-11663-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Odila Ramos, por aparecer en ella como nacido el 5 de Diciembre de 1898 e hijo de padres desconocidos, en lugar de nacido el 6 de Abril de 1896 e hijo de Carmen Agriela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Oct.18-11696-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON ELEUTERIO MUÑOZ, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Ramona Corbo Méndez, y las de nacimiento de sus hijos Irma Catalina, Jacinto Raúl, María Dorila, Rosa Alba y Ricardo Antonio por figurar en ellas como Ramón Muñoz en lugar de Ramón Eleuterio Muñoz; además en la de nacimiento de su hija María Dorila, la madre aparece como Ramona Cobo, en lugar de Ramona Corbo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $10.50 Oct.16-11573-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, en autos "FRANCISCO BRUNO. Sucesión" se han presentado Félix A. Bruno, Rosa Bruno, Emilia Bruno, Miguel Bruno, Francisco Bruno y Sandalio Martín Bruno solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de nacimiento de Rosa Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Niachi y Francisco Niachi debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Teresa Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Nazza y Francisco Nazza debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Emilia Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Gnacia y Francisco Gnacia debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Carmelo Filomeno Francisco Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Natzo y Francisco Natza debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Emilia Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Napza y Francisco Napza debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Miguel Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Gñazzo y Francisco Gñazzo debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Sandalio Martín Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Natzo y Francisco Natzo debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 27.00 Oct.14-11404-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO GENARO RECOBA, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Pascualina Inmerso, y las de nacimiento de sus hijos José Alberto, Haydée Elcira y Carlos Bruno, por aparecer en las mismas con el nombre de Guzmán en lugar de Gregorio Genaro; y la esposa con el apellido Imersi en lugar de Inmerso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Oct.13-11386-v.oct.29.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CLEONICIA PONZONI DE PEREZ y FRANCISCO IGNACIO PEREZ. Liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 32, Fo. 381", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Ignacio Pérez y Cleonicia Ponzoni de Pérez y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Agosto 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Oct.11-11301-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.11-11309-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.10-11220-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA auxiliatoria y posesión notoria" se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a oponerse a la declaración de que doña Nieves Ballesteros de Sierra es hija legítima de don Nicolás Ballesteros y de doña Graciana o Graciosa Lehimas o Lehymas, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Oct.6-10945-v.nov.8.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictada en autos "Hallazgo", se hace saber que se encuentra depositada a la orden de este Juzgado, calle Mercedes 1144, la suma de $ 250.00, hallada en la vía pública, la que se encuentra a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez.
(Cuenta corriente) Ag.8-22250-set.8.
Oct.8-22250-nov.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en la pieza seguida por los señores "SALGUEIRO Hnos. y CASTELLANOS. Rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Visto el incidente promovido por la firma fallida "Salgueiro Hnos. y Castellanos" solicitando su rehabilitación. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra; atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor, y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitada la firma "Salgueiro Hnos. y Castellanos", cesando, en consecuencia, todas las interdicciones producidas por la declaración de la quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio. Justificado que sea en autos, previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que solicitaren y líbrense los oficios del caso. — Pereira Núñez". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$16.00 Oct.28-12154-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MASTRANDREA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia N.o 1982. — Montevideo Octubre 4 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Oct.18-11660-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TORCUATO DA MOTTA, solicitando rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio y nacimientos de sus hijos Celedonio, Delciria, Almira, Norma Blanca Francisco, Ildefonso, Ana María, Ataides, Toribio, Ataides, Lila Blanca y Zelmira, en la forma siguiente: donde dice Baldomero Motta debe decir Torcuato da Motta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 22 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Oct.17-11643-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CABRERA DE GONZALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1947. — Hubo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.28-12127-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: "JUAN CARLOS TULANICHE. Rectificación de partida" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Carlos Tulaniche intentando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta N.o 126, estableciéndose que donde en la misma aparece su apellido paterno como Toglanich, debe decir: Tulaniche, que es el que verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Oct.28-12128-.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Máxima Veiga de Gonzatto contra DOMINGO LUIS GONZATTO, disolución y liquidación de la sociedad legal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$16.00 Oct.7-11036-v.oct.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL LENZI. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado, para la junta prescripta por el artículo 957 del Código de Procedimiento Civil que tendrá lugar en la sala de este Juzgado calle José Batlle y Ordóñez ciudad de Canelones, el día 7 de Noviembre próximo, a las 14 horas, si el horario judicial fuere el que rige en la actualidad, o a las 9 horas si el horario fuera matutino, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y pre-

viniéndose que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 1.o de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$31.20 Oct.6-11008-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VICTOR CASTAINGDEBAT, conocido también según la interesada por CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTANDEBAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Castaingdebat o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 19 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

30.00 Set.29-10643-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDA CAMEJO DE MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Octubre 16 de 1947. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-11996-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.27-12065-v.nov.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "SOFIA LAGO DE CASALLA. Incapacidad", libro veintitrés, folio trescientos catorce, se hace saber que con fecha veintiséis de Mayo del año actual, se designó curadora de la incapaz Sofía Lago de Casalla a doña Blanca Bonilla de Casalla, quedando sujeta a las responsabilidades que la ley le impone y revestida de las facultades, derechos y atribuciones que le acuerda las mismas. — Melo, Mayo 30 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Oct.25-12009-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HELOISA SILVEIRA GONÇALVES DE COSTA o HELOISA GONÇALVES SILVEIRA DE MACHADO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Oct.22-11849-v.nov.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, recaído en autos: "BERNABE PERDOMO y MANUELA PEREIRA DE PERDOMO. Separación de bienes" (Lo. 23, Fo. 515), se hace saber que con fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bernabé Perdomo y Manuela Pereira de Perdomo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Octubre 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Oct.16-11568-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Florencio Camargo con MARIA DENIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Denis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.13-11348-v.nov.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARGARITA ATALIA TEJERA DE SANCHEZ, por sí y en representación de sus hijos menores bajo su patria potestad Edith Donata Sánchez y Eddy Ney Sánchez, los cónyuges Ruth Elena Sánchez de Yarza y Juan Carlos Yarza, Máxima Sánchez y su esposo Julio Suárez Vaz y Jacinto Sánchez, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número diez mil veintiocho, situada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta de veinte hectáreas, cuatro mil trescientas siete centiáreas, que se deslinda así: Por el Norte, un camino encallado a Melo, Remigio Serrate y Justiniano Tejera; por el Este un callejón; por el Suroeste Justiniano Tejera, Aparicio Tabárez de Morales, Francisco Ibañez, Cruz Tabárez, Sofía Belis de Villar y Justiniano Tejera y al Oeste, Bañado de Morales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor le oficio. — Melo, Julio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$54.00 Oct.6-10974-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.27-12104-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BIDEGARAY DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.27-12105-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.27-12106-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o CARMEN LUCIA COSCIA DE RUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.27-12091-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARIA LASALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.27-12092-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORTELLA DE FERRANDO y LUIS FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.25-12026-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CATALINA HELLBUSCH AHLERS e IDA HELLBUSCH AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.25-12027-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en autos: "Marzuca Catalina contra LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita a los que tengan interés en la disolución de la sociedad conyugal constituída entre los nombrados cónyuges, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Oct.25-12028-v.nov.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CABRERA DE LOUSTAUNAU ISABEL y JUAN PEDRO LOSTAUNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Loustaunau e Isabel Cabrera de Lostaunau, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia Octubre 14 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 Oct.24-11979-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NUESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.24-11980-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20_11779-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONNET RICCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20_11780-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-11781-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BATISTA LEON. Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Jesús Batista con María Paula Arocena donde aparece el nombre del marido como Jesús debe decir,

León; B) En la de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges, Regulo Salvador Reina Isabel y Blanca Gladys, donde el nombre del padre figura como Jesús, debe decir León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Oct.17-11652-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "PEREZ BAYO JULIO BERNARDO TOMAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a la demasía de área consistente en cuarenta y siete hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros cincuenta y ocho decímetros, que existe en la fracción de campo compuesta según título de un área de ciento seis hectáreas nueve mil novecientos veintisiete metros cuarenta y dos decímetros ubicada sobre la costa del arroyo de las Víboras, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil cincuenta y dos, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Mario Bordabehere de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el siete de Diciembre siguiente con el número doscientos uno, fracción que tiene según el referido plano una superficie de ciento cincuenta y cuatro hectáreas nueve mil seiscientos cuarenta y siete metros, que lindan: Al Norte, con otra fracción propiedad del compareciente, señalada en el aludido plano como lote número uno; al Sudeste con arroyo de las Víboras; al Sudoeste, con J. Perine; al al Noroeste, con propiedad de la señora C. Foster y en un pequeño tramo de nueve metros con camino público a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 22 de Setiembre de 2947. — Eulogio
lonia, 22 de Setiembre de 1947. — Eulogio
$66.00 Oct.10-11222-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "PERDOMO IDIA LIDIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Idia Lidia Perdomo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde textualmente dice "hija legítima de doña Laura Lueyro de Perdomo, oriental, de treinta y cuatro años, casada", debe decir: "hija legítima de Cristóbal Perdomo, español, de treinta y ocho años, casado, y de Laura Lueyro oriental, de treinta y cuatro años, casada", en razón de ser los nombrados sus padres legítimos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Oct.16-11538-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "SAVIO CAPDEVILLA JUAN CARLOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los colindantes del inmueble que a continuación se deslindará, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a 27 hectáreas 5826 metros 8450 centímetros de sobras, existentes en el inmueble aludido: Tres fracciones de campo y mejoras ubicadas en la costa del arroyo Rosario, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronadas en conjunto con el número setecientos, compuestas según títulos, la primera de 22 hectáreas 1364 metros 30 decímetros; la segunda, de 1 hectárea 1068 metros 2150 centímetros y la tercera de 47 hectáreas 6548 metros 64 decímetros; y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Octubre de 1945, inscripto el 27 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 637 compuesto de una superficie de 98 hectáreas 4807 metros cuadrados comprendido en los siguientes límites: por el Nordeste una línea de 718 metros 75 centímetros y otra de 552 metros 25 centímetros servidumbre al medio con los inmuebles padrones 8821 y 180 de Joaquina Alvarez Mendaña y Rosa Zimmer de Mendaña, respectivamente; por el Sudeste, una línea de 806 metros 70 centímetros lindando con los inmuebles padrones 751 y 698 de Sofía Mendaña y Pascuala Silva de Colmán, respectivamente, y 226 metros 75 centímetros camino vecinal por medio con Esteban Mendaña; por el Sudoeste, una línea de 369 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones 696 y 697 de Emilio Gugelmeier y Esteban Mendaña y con el arroyo Rosario y por el Noroeste con el mismo arroyo Rosario que lo separa de propiedad de Benito Méndez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 29 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$78.00 Oct.10-11236-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ELISEO CHARBONNIER. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Eloísa Luis Albérico, Hilda América, Reina Isidra y Etelvina Benítes Charbonier, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que asuma su representación y defensa. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 15 de 1947. — Héctor T. Lémez Actuario Adjunto.
$30.00 Set.26-10522-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Magrini Emma con OSBALDO COZZI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Osbaldo Cozzi, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Oct.3-10851-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO SANTIAGO CABRERA o SANTIAGO MAXIMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Julio de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Oct.27-12098-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA GARIN DE MARTINEZ y don JULIO FELIX SECUNDINO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 30 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Oct.20-11723-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PEDRO PEREDA o VICENTE PEDRO PEREDA ALBERTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes a los herederos que no comparecieren. — Durazno Setiembre 9 de 1947. — Gregorio U López Actuario.
$18.00 Set.25-10460-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GAMARRA DE BALBI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1947. — Gregorio U López Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.10-22935 v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARGARITO o MARGARITO BENITO TUERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 16 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.27-12099-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA DEL RIO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 29 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.27-12097-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MELENDRES o JUAN TORCUATO MELENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 7 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.20-11722-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 6 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.20-11724-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "FRANCISCO BAFFICO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 7 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Oct.18-11665-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de PAULINO OLIVERA, en la siguiente forma: Donde se expresa el nombre del inscripto, Paulina, debe decir: Paulino; donde dice que el mismo es de sexo femenino, debe decir: sexo masculino; y donde se manifiesta que es hija legítima y nieta debe decir: hijo legítimo y nieto, por ser como corresponde. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$9.00 Oct.16-11547-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA PEREZ D. EEVANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.27-12103-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA EUFEMIA o FLORENCIA EUGENIA SANSEVIERO o SANSIVIERO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cimparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 28 de Agosto de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.23-11919-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO FRANCISCO ZARASQUETA o FRANCISCO ZARASQUETA o ZARRASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.23-11920-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "TABAREZ

FELIPE SANTIAGO. BARCELO DE TABAREZ CECILIA. Liquidación de sociedad conyugal. Lo. 26. Fo. 578". y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946. se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio. para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida Octubre 7 de 1947. — Milton Galmés. Actuario.
$16.00 Oct.15-11493-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor Juan León Bengoa. dictado en autos: "MARTINEZ DE ARIAS BEATRIZ PRUDENCIA. Rectificación de partida. Lo. 26. Fo. 576". se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. por cuanto en ella figura con el nombre de Valeria Prudencia. en vez de Beatriz Prudencia. que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 27 de 1947. — Miltón Galmés, Actuario.
$12.00 Oct.15-11491-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Besas de Vidal Dolores contra JOSE VIDAL y GALLIFA. Divorcio. Lo. 26, Fo. 576" y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 187 in fine del Código Civil y 807 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al nombrado José Vidal y Gallifa. para que comparezca a estar a derecho en dicho expediente. dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida. Setiembre 26 de 1947. — Milton Galmés. Actuario.
$24.00 Oct.9-11187-v.nov.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa. dictada en autos: "SPINGEL DE MOLINA SOFIA. MOLINA ODORICO GERMAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 26 Fo. 550". y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados. y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio. para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida. Setiembre 25 de 1947. — Milton Galmés. Actuario.
$16.00 Oct.9-11188-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 841, ubicado en la planta urbana de ésta villa calle Agraciada esquina Logroño a nombre de RAMON B. RODRIGUEZ y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Dirección General de Impuestos Directos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sarandí Grande, Octubre 10 de 1947. — A. Mario Enciso. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.20-23040-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SABATINI HERNANDEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00. Oct.18-11701-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA SABATINI HERNANDEZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.18-11702-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES ROMERO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 11 de 1947. — José Ramón Díaz. Actuario.
$6.00 Oct.18-11703-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA ECHEBERRI DE ECHEVERRIA o RICARDA ECHIBERRE DE ECHEVERRIA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.18-11698-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JURI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Oct.18-11699-v.oct.29.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLOME CHAPPE iniciando juicio por prescripción adquisitiva. con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno. ubicada en la primera sección de Lavalleja, planta urbana de la ciudad de Minas. manzana número ciento cuarenta y uno, padrones números tres mil ciento sesenta y ocho y tres mil ciento ochenta. compuesta de un área de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintisiete decímetros lindando al Nordoeste en treinta y cinco metros cuarenta centímetros con la calle Claudio Williman; al Nordeste, en cuarenta y seis metros setenta centímetros con la calle Ellauri; al Sureste en treinta y cinco metros setenta centímetros con Fernando Perla y Dolores M. de González y al Suroeste, en cuarenta y seis metros con Francisco Larrañaga. José Peluffo, Julia Menchaca, Juana Pérez y Raúl A. Larrosa. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Pablo Osorio. Juan Osorio, herederos y descendientes de Pablo Osorio y Concepción Velázquez y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Atuario.
$60.00 Oct.16-11565-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón D. Morandi acreditando su personería en forma e iniciando los autos: "PEREGRINA TECHERA DE ROMERO o PEREGRINA SILVA DE ROMERO. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 23 Fo. 282), en los que solicita lo siguiente: En las partidas de nacimiento de Regino Valentín y Regino Regalado Romero, donde la madre de los inscriptos figura como "Juana Techera", que se establezca "Peregrina Techera"; en la partida de defunción de "María Romero de Torrens" que se establezca "Esteban Marcelina Romero de Torrens"; en la partida de matrimonio de Angel Marcos Torrens y María Estepan Romero, donde la contrayente figura como "María Esteban Romero", que se establezca "Esteban Marcelina Romero"; en la partida de nacimiento de Artemia Angelina, María Marcelina y Angel Ciriaco Torrens, donde la madre de los inscriptos figura como "María Romero" que se establezca "Esteban Marcelina Romero"; en las partidas de nacimiento de Celmira Atenógenes, José Pedro y Juan José Torrens, donde la madre de los inscriptos figura como "María Esteban Romero". se establezca "Esteban Marcelina Romero". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Setiembre 15 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$27.00 Oct.16-11579-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TABEIRA y JOSE GREGORIO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1947. — Julio Alvez. Juez de Paz.
$6.00 Oct.25-12022-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA JACINTA MALAGUEZ o JACINTA MALAGUES ARTIGAS o JACINTA ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1947. — Julio Alvez. Juez de Paz.
$6.00 Oct.25-12023-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO LARROSA o PASCUAL BAILON BRUNO DEL CARMEN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días aste este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1947. — Julio Alvez. Juez de Paz.
$6.00 Oct.25-12024-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o LUIS MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.24-11985-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER MANUEL INDART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.24-11986-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TASSANO BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.24-11987-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Oct.24-11988-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MATEO SERE CASTELLANOS y MARIA LUISA VASSEVIERE DE SERE. Separación de bienes (Lo. 5. Fo. 664)". se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Mateo Seré Castellanos y María Luisa Vasseviere de Seré. citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldona-

do, Octubre 8 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Oct.16-11578-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a don JOSE MARIA RAMOS, o a sus sucesores a título universal o singular, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado con poder en forma, a estar a derecho en los autos Rumualdo Munua, prescripción" (Lo. 2, Fo. 37), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los referidos autos. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$24.00 Oct.21-11805-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado subrogante por excusación del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "HECTOR PAYSSE REYES y MARIA CLOTILDE TURENA STAJANO. Disolución de sociedad conyugal de bienes", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Héctor Paysse Reyes y María Clotilde Turena Stajano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 6 de 1947. — Juan Carlos Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$24.00 Oct.13-11260-v.nov.4.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en autos: "J. M. Hernández con Sucesión EUSEBIO PASCUAL Cobro ejecutivo de pesos" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ser herederos del causante Eusebio Pascual propietario del inmueble empadronado con el N.o 613 ubicado en esta sección a fin de que comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado Junio 25 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$30.00 Set.27-10547-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MARIA MAGDALENA y WALTER RODRIGUEZ CHOCHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 21 de 1947. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Oct.27-12096-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EMILIO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.18-11708-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTE SALVATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.18-11706-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO ANTONIO BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 10 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.18-11710-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 10 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.18-11711-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera con DIEGO CORREA y sucesión AGUSTINA MAZZINI DE CORREA. Ejecución hipotecaria" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de doña Agustina Mazzini de Correa y a todos los que puedan tener interés en dicho juicio, relacionado con un terreno que forma parte de la quinta N.o 257 del ejido de esta ciudad, con los edificios de material y todas las mejoras que comprende, compuesto de 4.827 ms., 10 cms. y tiene 84 ms. 90 al Norte sobre la calle Minas; 86 ms. 40 al Sur por donde linda con don F. Barú y doña Juana Oruiña; 59 ms. 60 al Este lindando con Ezequiel Lalín; y 59 ms. 70 cms., al Oeste sobre la calle Independencia, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 18 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$36.00 Set.25-10470-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA PINO DE REYES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.18-11705-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.18-11707-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Octubre 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.18-11709-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de ADERAMO o ADERANO o ALEEANO o ADORADO BARSANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.22-11856-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO EULEMIO SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.22-11857-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, en autos: "GERMAN SANTIAGO WIDEMAN, SILVINA RAMONA WIDEMAN y MIGUEL ARCANGEL WIDEMAN, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Silvina Ramona y Miguel Arcangel Wideman, en la siguiente forma: en la de matrimonio donde dice: "German Santiago Williman" debe decir: "German Santiago Wideman" y en las de nacimiento de "Silvina Ramona Williman"; debe decir: "Silvina Ramonia Wideman" y en la de "Miguel Arcangel Williman" debe decir: "Miguel Arcangel Wideman", que es el verdadero apellido. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$15.00 Oct.16-11577-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA MINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.20-11776-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "Eladia Claudia Carrizo contra SATURNINO ANDRES TOLOMEY - divorcio". (Artículo 187 inciso 1.o; y artículo 148, número 8 del Código Civil), se cita y emplaza a don Saturnino Andrés Tolomey para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 Set.20-10652-v. nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro dictada en los autos caratulados: "Año 1943. El Fisco con Sucesión ALEJANDRINA MERELLO o Sucesión MERELLO. Cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc.", se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 223 a nombre de Sucesión Alejandrina Merello o Sucesión Merello, ubicada en la 2.a sección de este Departamento y lindando con calles públicas; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 13 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-23067-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1946. El Fisco con Sucesión RAFAEL BATAGLIA. Cobro de contribución inmobiliaria. recargos. etc.". se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56 a nombre de Sucesión Rafael Bataglia, ubicado en la 2.a sección de este Departamento y lindando por el Norte con la propiedad de Baldomero Cruz, por el Oeste con escuela de 2 o grado N o 8 y por el Sur y Este con calles públicas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 4 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.15-22990-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1946 El Fisco con MANUEL DUARTE y ALEJANDRA V. DE DUARTE. Cobro de contribución inmobiliaria recargos etc." se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2205 a nombre de Manuel Duarte y Alejandra V de Duarte, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, lindando con calles públicas; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Ne-

gro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 4 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.13-22964-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO TOLOSA o TOLOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young Setiembre 30 de 1947. — Juan da Silva, Juez de Paz.
$6.00 Oct.18-11713-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "Año 1942. Dirección General de Impuestos Directos Sucursal Río Negro, contra JAIME BENGOCHEA. Juicio ejecutivo por cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Jaime Bengochea o a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 618, con frente a la calle Rincón, entre Rivera y Montevideo, de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pueblo Young Setiembre 27 de 1947. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.6-22888-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MACHADO DE PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedoresy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 21 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.28-12153-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRUCTUOSO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.28-12120-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURICIO CALISTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.28-12121-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.28-12122-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Julio Castilho de Azevedo contra LIDOVINA DA SILVA AZEVEDO, divorcio". (L.o 34 F.o 353) se cita, llama y emplaza a doña Lidovina Da Silva Azevedo, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 4 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Oct.20-11783-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSE MARIA MUÑOZ, rectificación de partida". (L.o 34 F.o 413), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don José María Muñoz, hijo legítimo de Ramón Mandado y de Odorica Guillenea, nacido en la cuarta sección de etse Departamento, el 5 de Agosto de 1904, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la parte donde dice: "Juan María Muñoz", debe decir: José María Muñoz, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 18 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Oct.20-11784-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos, "Suely R. de Gil denuncia la fuga de la comerciante MARIA R. DE GIL. Calificación de la quiebra" (Lo. 34, Fo. 28), se cita, llama y emplaza a la fallida María R. de Gil, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 10 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.18-23029-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL REZENDE o FRANCISCO RAFAEL REZENDE o RAFAEL FRANCISCO REZENDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Setiembre 4 de 1947. — Víctor Amal, Actuario.
$18.00 Set.25-10463-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, 11 de Setiembre de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.
$4.00 Oct.24-11977-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE FRANCISCO FERNANDO DECILLIS y FRANCISCA o FRANCISCA TEOFILA SILVA DE DECILLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Oct.27-12090-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO u OSVALDO TELESFORO MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.22-11850-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA ELENA SOSA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 14 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.20-11774-v.oct.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "Sinforiana Rocha de Rodríguez Silva contra MANUEL RODRIGUEZ SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (artículo 6.o ley 10.783)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Octubre 8 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$20.00 Oct.15-11499-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RODRIGUEZ y LUISA VILLALBA o BILLALBA DE RODRIGUEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Ambrosio Rodríguez Viera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Octubre 9 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$18.00 Oct.15-11512-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "ADEMAR LARROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que en el acta respectiva figura con el nombre de "Ademo", debiendo decir: "Ademar", que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$9.00 Oct.15-11511-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante del de este Departamento, por licencia concedida al titular dictada en el expediente caratulado: "DOMINGA PEREIRA DE GUERRA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en el acta respectiva existen los siguientes errores: donde dice: "Domingo" "masculino", "hijo legítimo" "Domingo" debe decir: "Dominga" "femenino" "hija legítima" "Dominga", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 23 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 Oct.15-11510-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento d Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado: "SANTANA ATALIVIO SALOME PATROCINIO, HIGINIO o IGINIO MAYO, RAIMUNDO ALADINO JUAN AUDELINO FACUNDO, LEOMAR INOCENCIO, IGNACIO CLEOMEDES y AMADOR G. PASCAL SENA y otras, Prescripción adquisitiva" (Lo. 14, N.o 797, Fo. 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes a cualquier título de Jacinto Muñoz y Luisa González y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, que es parte de la que se identifica con el padrón N.o 1768 que la atraviesa el camino carretero que va a "Agua Dulce", ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de cuarenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta y siete metros incluídas en esta superficie las tres hectáreas dos mil quinientos treinta y ocho metros que toma el carretero, señalada en el plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Febrero de 1946 con el N.o 4 y linda: Al Noreste, con predio de la Sucesión María Donata Sena de Pascal; al Sur, con predios de Delicia Cuadrado de Ventura y Antenor García (cortados por el camino carretero); al Suroeste, con campo de Rodolfo Rodríguez y por el Noroeste, con tierras de Manuela Soba (cortadas por el camino carretero); a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$78.00 Oct.15-11513-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 14 de Octubre de 1947. — Ruben Straita, Juez de Paz.
$4.00 Oct.22-11831-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, dictada en los autos caratulados: "Carbone, Brígida con GALBARINI, JUAN, disolución de la sociedad conyugal". (L.o 16, F.o 103), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Brígida Carbone y Juan Galbarini, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 25 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$20.00 Oct.21-11813-v.nov.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos: "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Concurso voluntario. Artículo 1040 del Código de Procedimiento Civil, 3.a pieza, examen, verificación, etc., de créditos" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de 30 días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de 15 días. — Salto, Setiembre 4 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

$15.00 Oct.15-11507-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer turno, dictada en el expediente: ERNESTO COTOGNO. Rectificación de partida. Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación del error que se nota en la partida de nacimiento del interesado, en la que se ha establecido como apellido paterno Castagno en lugar del real y verdadero que es: Cotogno. — Salto, Setiembre 20 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

(Auxil.) $6.90 Oct.15-11506-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Bernardo de los Santos contra ADELINA CUSTODIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Adelina Custodio para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 4 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Oct.15-11505-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIO PAZ y de JUSTINA CURBELO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1947. — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Oct.25-12011-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GARCIA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.25-12012-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MALLADA o JOSE ANTONIO MALLADA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 16 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.25-12013-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA SONDEREGGER DE BOBENRIETH, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece "Sondreggue", en lugar de Sonderegger; el de la madre y abuelo materno, figura "Meir", en vez de Meyer; el apellido de la abuela paterna aparece "Garman" en lugar de Ardman y el nombre y apellido de la abuela materna, figura "María Selbeque", en vez de Catalina Caluce, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Oct.25-12014-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO SANCHEZ BOMBIN, MARIO o MARIO ISMAEL SANCHEZ CIGANDA y MARIA CAYETANA o MARIA CIGANDA DE SANCHEZ BOMBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.20-11745-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Juicio Ejecutivo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CORREA FRANCISCO M., juicio ejecutivo". (L.o 12, F.o 130, número 238)", se notifica al demandado don Francisco M. Correa, de que en los autos mencionados ha recaído sentencia de remate, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando seguir adelante esta ejecución a cuyos efectos se decreta el remate de la cuota parte que en los bienes determinados en el escrito de fojas doce de autos le corresponde al señor Francisco Correa, para satisfacer el pago de la suma reclamada, intereses, costas y costos del juicio. Con relación a las costas y costos que se declaran de cargo del deudor, téngase presente lo expuesto en el tercer considerando. Notifíquese esta sentencia al deudor en la forma dispuesta por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil.— Siemens Amaro". — San José, Octubre 7 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$21.00 Oct.20-11746-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "CAMPODONICO SANTIAGO SEBASTIAN prescripción adquisitiva". (L.o 12, F.o 138, número 207), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno que es parte del solar número 8, ubicado en esta ciudad en la actual manzana 140 (antes manzana 22, del Tercer Cuartel) empadronado actualmente con el número 2.156 siendo el anterior el número 2.434, y el que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Agisto último inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 291, se compone de un área de 511 metros 74 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 11 metros 80 centímetros con Antonio Pérez Fernández; al Sur, 11 metros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; al Este 44 metros 90 centímetros con sucesión de Agapito Ortuño y con Antonio Pérez Fernández; al Oeste, 44 metros 90 centímetros con Carlos R. Vergantí. Y especialmente, a Encarnación Nepomuceno de Rodríguez, Cipriana Rodríguez, Francisco Rodríguez, Juan Antonio Corbacho Alvaro José Caputi Angel Bermúdez y Clemente Rodríguez, o a sus representantes y causa habientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$54.00 Set.30-10682-v.nbre.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO QUIROGA o DOROTEO BAUTISTA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Oct.27-12110-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN o ABRAHAM ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Oct.27-1211-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA CONTTI DE PEREZ o EVANGELINA JUANA CONTTI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.27-12109-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se cita y emplaza a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días en el juicio de partición de los bienes del ausente don PEDRO DOURRON, por haberse concedido a los herederos la posesión defintiiva de los bienes. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Oct.27-12112-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO ROQUE TERRILE POLO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece como Francisco Roque Polo, en lugar de Francisco Roque Terrile Polo. — Mercedes Octubre 20 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$9.00 Oct.27-12113-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES METHOL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.22-11880-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GRÜTTER DE KLÜVER; GUILLERMO GOTTLIEB KLÜVER o GUILLERMO GOTTIEB, JUAN KLÜVER o JUAN GERARDO KLÜVER, MARIA KLÜVER DE BOOK o MARIA MATILDE o MARIANA MATILDE KLÜVER DE BOOK y de GERMAN FEDERICO KLÜVER o FEDERICO GERMAN o FELERICO KLÜVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$10.00 Oct.22-11859-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIJALKEVICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 1.o de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 Oct.22-11520-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$12.00 Oct.17-11655-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano,

dictada en los autos: "MARIA H. CASTELLI DE STOKES solicita que Juan B. Castelli sea declarado en estado de incapacidad", se hace saber: Que por resolución número 8.641 de fecha 25 de Setiembre del año en curso se declaró en estado de incapacidad a don Juan Bautista Castelli, habiéndosele designado curadora interina a doña María Hortensia Castelli de Stokes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 4 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.20-23031-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don HERMENEGILDO EGOZCUE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con el apellido Eguosque, en lugar de "Egozcue" que es el que le corresponde; y que también en esa misma partida el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Eguosque" en lugar de "Egozcue" que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$12.00 Oct.17-11657-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA GARCIA DE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.22-10281-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña MATILDE BUSSON DE FONTANA o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el N.o 4623, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 164 hectáreas 6116 ms. cuadrados y que se deslinda así: Norte, con Juan B. Banchero y Miguel Martina; Sur, arroyo del Sauce por medio con José F. Fontana; Este, con Gabino Tajes, José Perini y otros y Francisco Roldán y Oeste, con sucesión de Alejandro Bussón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.27-23114-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don JOAQUIN ANGEL NOGUEIRA, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el N.o 1736, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 148 hectáreas 6758 metros cuadrados y con los siguientes límites: Norte, camino vecinal por medio con Héctor Esperanza Calzada; Sur, arroyo del Medio; Este, con doña Carolina González y Luciano Gonzálėz y por el Oeste, con doña Tomasa F. de Nogueira, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.27-23115-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO CONDE, citándose a los que se consideren con derecho a ella, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Cardona, Octubre 4 de 1947. — H. Aldama Sapriza, Juez de Paz.
$6.00 Oct.22-11848-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA NICASIA GIGENA DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Octubre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.28-12151-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.27-12078-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFERIANA o ALFERIANA BALDOMERA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Octubre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.27-12079-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramona Asunción Fleitas, hija de Adrián Fleitas y Ramona Núñez, pues se escribió el nombre de la inscripta Ramón Asunción, cuando debió escribirse Ramona Asunción. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$9.00 Oct.24-11875-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNABELA GARAY, estableciéndose que donde se menciona el nombre inscripto como Bernabela debe expresarse Luisa por ser el verdadero. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Oct.13-11371-v.oct.29.

REMATES JUDICIALES

CARLOS M. CANTOS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con sucesiones de BECCO (GUILLERMO, ELIAS, LUIS ANTONIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11, F.o 630", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre de 1947, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 49.655, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Silva entre Tillaux y Dieulafoix, por intermedio del martillero Carlos M. Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, —al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 333.34—, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, Impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.24-23082-v.nov.10.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

4 apartamentos de 3 habitaciones cada uno. Calle Duque de los Abruzzos N.o 795. Según el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Pouza, dictada en el expediente caratulado: "Héctor U. Da Cunha contra JUAN JOSE AMONDARAIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corrado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicadas en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronadas en mayor área con el N.o 160880, señaladas con los N.os 4 y 5 en el plano del agrimensor Onofre Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Setiembre de 1937, compuestas de una superficie de 138 metros 1760 centímetros, que se deslindan así: 18 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle Duque de los Abruzzos entre las calles Laguna Merín y Millán, distando el punto medio de su frente 22 metros 19 centímetros a la ochava de la calle Millán; 7 metros 64 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar 3; 18 metros al Nordoeste, limitando con Francisco Rossi y 7 metros 64 centímetros en el Noreste, lindando con el solar 6.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 928|C), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Oct.20-11777-v.nov.5.

LUIS SIECOLA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con CESAR PEYRALLO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7 F.o 462), se hace saber al público que el día catorce de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 600.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.156 y compuesta según plano del Agr. Abilio F. Curbelo, de Diciembre de 1946, de una superficie de 300 mts.2, que se deslinda así: Al Noreste, de frente a la calle Antonio M. Márquez 10 mts.; al Sureste limitando con el inmueble padrón número 49.157, 30 mts.; al Suroeste limitando con el bien empadronado con el N.o 49.218, 10 mts. y al Noreste limitando con el inmueble empadronado con el N.o 49.155 30 mts.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — Buch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.16-23006-v.nov.1.o.

CANDIDO V. BENGOA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BELLO (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 9, F.o 486", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de 1947 a las diecisite horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 158863, situado en la calle Loguizamón esquina Presidente Oribe, por intermedio del martillero Cándido V. Bengoa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 533.33, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de com-

promiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo 30 de Setiembre de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.16-23002-v.nov.1.o.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Suc. Edo. FONTANELLA PELUFFO. Por orden del Juez Civil de primer turno. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1415, el día 29 de Octubre a la hora 15 y 30, Muebles, adornos, etc. Al mejor postor.
$3.60 Oct.20-11787-v.oct.29.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 29 de Setiembre de 1947, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra VIRGILIO SCOPPA, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 220), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de 1947, a la hora diez y siete y treinta en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 65.116, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Itu y Arrayán por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 1.674.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.
Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre nueve de 1947. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
$Oct. 21-23049-v.nov.6.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con viuda e hijos de C. VALLARO. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 11, F.o 266)" se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las siguientes embarcaciones: Remolcador "General Artigas", base $ 13.333.34. Lancha "Chica" base $ 2.000.00. Lancha "Bella María", base $ 10.000.00. Lancha "Idea", base pesos 3.000.00. Embarcación "Orden", base pesos 12.000.00. Lancha "Nini", base pesos 10.200.00. Lancha "Juancito", base pesos 4.333.34 Lancha "Ninfa" base $ 2.833.34. Lancha "25 de Agosto" base $ 8.500.00. Lancha "Pampa", base $ 15.000.00. Lancha "Lulú", base $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y la comisión del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.
$30.00 Oct.25-12047-v.nov.11.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "TITO ANASTASIO HERNANDEZ CARENO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el señor martillero Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.750.00 del siguiente inmueble: Padrón número 1187, ubicado en la séptima sección del Departamento de Canelones, Ciudad de Pando, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mjoras con una superficie de 1259 metros, un decímetro cuadrado, lindando según título, al Norte con Esteban Ledoux, al Sur con calle Pública, al Este con José Pena y Pedro Cubí, y al Oeste, calle por medio, con José Mansi. Formando hoy esquina con las calles La Paz y Treinta y Tres.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que la comisión legal del rematador será por cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Oct.24-11951-v.nov.12.

VICTORICA Y OSPITALECHE
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Julio E. González con MARIA VALENTINA CASTELLANOS DE SACARELO. Ejecución de hipoteca, tercería: Arturo Castellanos", se hace saber al público que en el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por los martilleros Victorica y Ospitaleche, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 2900, y que según plano levantado por el agrimensor don Ulises Márquez Martorell en Marzo de 1946, se compone de una superficie de 478 hectáreas 3800 metros, que se deslindan así: Al Oeste y Noroeste con frente al Ferrocarril del Estado y carretera Trinidad-Durazno, por medio con campos de María Restuccia de Acosta y otros; al Norte y Noreste, con campos de la Sucesión de Jorge Seré Ibarra, al Suroeste con campos de Francisco y Juan Zarasqueta, y al Este y Sureste con el arroyo de la Cordobesa, por medio con Luis Francisco Silveira, Fabiano Real, Luis Francisco Silveira y Nicasio Bessonarte. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo, 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$55.20 Oct.22-11828-v.nov.17.

JOSE VICENTE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos. Ferrosmalt, Sociedad Anónima contra ELBIO FERNANDEZ, ejecución de prenda industrial, remataré al mejor postor el día 8 de Noviembre a las 17 horas, en el balneario Atlántida, calle número 1 al lado de la U.T.E., una cámara refrigeradora marca "Ferrosmalt" A. P. 450|4 N.o 007 blanca, con equipo. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Paysandú 913, Montevideo.
$12.00 Oct.18-11667-v.nov.4.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
Judicial — Sin base: Remataré el 30 de Octubre a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación una propiedad en la calle Prudencio Vázquez y Vega N.o 1028 y 1030 a 40 metros de bulevar España y de acuerdo al siguiente:
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "EISIG MAUTNER Quiebra", se hace saber al público que en el día 30 de Octubre próximo, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, incluso pavimento de hormigón, colector, conexión, vereda, cordón y arrimos, todo pagado, empadronado con el número 100.002, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 12 en plano del agrimensor Donato Gaminara de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 247 metros 50 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Oeste a calle Prudencio Vázquez y Vega edificio N.os 1028 y 1030, distando el punto medio de su frente 60 metros de la esquina formada con el Bulevar España; 20 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar 11, 29 metros 45 centímetros al Sur, con solar 13, y al Noreste confina con los solares 7 y 8 del citado plano. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Italiano del Uruguay a disposición de los interesados y por demás datos en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$41.60 Oct.13-11376-v.oct.30.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Ernesto Quincke S. A. contra JUAN PEDRO GERMAN. Reconocimiento de firma". Lo. 42, Fo. 465, se hace saber que el día 30 del corriente a las 16 horas, en el local de la calle General Pacheco N.o 1125, se procederá a la venta al mejor postor por el martillero Enrique A. Zabala con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del camión "Henschel" tipo 40 S.1, usado, chassis N'o 14.803, motor de 6 cilindros N.o 16.884, Diesel, tipo S.95 H. P., con cabina cerrada, caja completa para cargas, hecha por Isidro Rocca con 7 ruedas de disco y 7 neumáticos nuevos 9.75-20 (100.00-20), marca U. S. Royal, con 7 cámaras nuevas. Prevenciones: I Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. II Que el expediente en que se dispuso la venta se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$16.00 Oct.20-11804-v.oct.30.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL
La quinta de Henderson en "El Prado", calle Lucas Obes 1096 esquina Amarales. — Base $ 96.800.00.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados: "CUSHING DE HENDERSON BEATRICE ELIZABETH. Sucesión" (Libro 36, F.o 210), se hace saber al público que el día once de noviembre a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por interemdio del martillero H. Adami Casaravilla y Cía., y ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de $ 96.800.00 (noventa y seis mil ochocientos pesos) el siguiente bien: inmueble empadronado con los N.os 56.129, 56.130 y 109.506 que comprende cuatro fracciones de terreno contiguas con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicadas en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, cuyo inmueble total según plano trazado por el agrimensor Benjamín S. Castelli el 14 de Octubre de 1947, inscripto con el N.o 18.303 el día 15 del mismo mes, tiene una superficie total de una hectárea tres mil quinientos seis metros tres mil doscientos cincuenta y siete centímetros (1 hectárea 3506 mts 3257) que se deslindan así: 83 metros 85 cms. de frente al Nord-Noreste sobre la calle Lucas Obes; 108 mts. 40 cms. al Este Sudeste que por ser esquina dan frente sobre la calle Amarales; 78 metros 76 cms. al Sur lindando con la propiedad empadronada con el N.o 56.098; una línea quebrada en dos rectas: la primera de 39 mts. 60 cms. al Oeste-Sudoeste y a continuación una de 44 mts. 16 cms., al Sudoeste confinando ambas con el inmueble empadronado con el N.o 56.134 y 108 metros 20 cms. al Noroeste lindando con el bien padrón 106.766.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. II) Que el inmueble que se enajena se venderá libre de embargo y gravámenes con los pavimentos, caño colector, etc., pagados, como así también

todas sus mejoras pagadas. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$44.80 Oct.27-12114-v.nov.11.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "Basilisia Lorenzo contra DOMINGO MIGUEL BOSSOLASCO, divorcio, pieza: Liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 31, folio 706), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, en las horas sobre las bases que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la hora 16, y sobre la base de pesos 2.600.00: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el barrio Basañez (Unión), décima sección del Departamento de Montevideo, designado en el plano de subdivisión del agrimensor Ricardo Sienra Lessa, de Marzo de 1912, con el número 199 y compuesto de una extensión superficial de 480 metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros de frente al Este, frente a la calle que hoy lleva el nombre de Isla de Gaspar, por cuarenta metros de fondo lindando: al Oeste, con el solar 198; al Norte, con el solar 197 y al Sur con el solar 191 del mismo plano. Está empadronado con el número 66.657 y dista, según el respectivo certificado de empadronamiento, desde su parte céntrica del frente, 96 metros de la calle que hoy se denomina Pérez Galdós. Y 2.o) A la hora 16 y 30: y sobre la base de $ 2.200.00: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Basañez, (Unión), décima sección judicial del Departamento de Montevideo, designado en el plano de subdivisión del agrimensor Ricardo Sienra Lessa de Marzo de 1912, con el número 88 y compuesto de una extensión superficial de 400 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Pérez Galdós, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 4152; por 40 metros de fondo, en lados paralelos, lindando al Este, con el solar número 89; al Oeste, con el solar número 87 y en su fondo, al Sur, con el solar número 129 del mismo plano. Está empadronado con el número 66.527.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$52.00 Oct.21-11822-v.nov.4.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, dictada en autos: "Juan José Cáceres con JUAN MARQUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Agraciada 2445, se va a proceder a la venta en Almoneda sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc, don Eliseo Vázquez (hijo), asistido del señor Actuario ad-hoc, designado, de la mitad proindivisa que corresponde a don Juan Márquez en el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en Capurro 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 56.951 compuesto según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca de Setiembre de 1944, de una superficie de doscientos veintiún metros sesenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Noroeste a calle República Francesa entre las de Coronel W. Regules y Blás Basualdo, distando su punto medio veintisiete metros diez centímetros de la esquina que forma con la primera nombrada, ocho metros sesenta centímetros al Sureste lindando con propiedad empadronada con el N.o 56 946, veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sureste confinando con propiedades empadronadas con los números 56.947, 56 948 y 56.950; y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Noreste con inmueble empadronado con el N.o 56.952, cuyo solar corresponde al señalado con el número 15 de la manzana número 18 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1911.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada esta, salvo el caso de que el comprador sea el propio ejecutante; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz 8.a sección.

$39.00 Oct.24-11974-v.nov.10.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "JOSE MARIA PORCHETTO como tutor de sus hermanos NESTOR CELESTINO, LILIA HAYDEE y ROBERTO RAFAEL PORCHETTO, Venia", se hace saber que el día 22 de Noviembre p.v. a las 9 horas en el Vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las partes indivisas que los menores sujetos a tutela llamados: Néstor Celestino, Lidia Haydée y Roberto Rafael Porchetto, les corresponde en los siguientes inmuebles: 1.o Una dieciocho (18) avas partes proindivisas en la fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 333, empadronada con el N.o 2362, con una superficie de siete mil novecientos noventa y cuatro metros con setenta decímetros (7974 mts. 70) que, según plano del Agr. don Arturo Dávison, inscripto con el N.o 255 el 20 de Diciembre de 1946, se deslinda así: 100 mts. 50 al Sur, sobre calle Tacuarembó; al Norte, una línea quebrada formada por un tramo, respectivamente, de 57 mts. 80, 6 mts. y 42 mts. 70; lindando con Francisco Pérez y Suc. José Porchetto (hijo); al Este, 77 mts. sobre calle Gran Bretaña y 83 mts. al Oeste, sobre calle Libertad. 2.o La mitad proindivisa en la fracción de terreno ubicada en la misma manzana que el anterior, empadronado con el N.o 3425 y que según plano del Agr. Víctor H. Bernasconi, levantado el 18 de Setiembre de 1911, consta de una superficie de dos mil ochocientos veinticinco metros con cincuenta decímetros, que se deslinda así: 56 mts. 24 al Norte sobre calle Salto; 56 mts. 78 al Sur, sobre propiedad de la sucesión José Porchetto; 50 mts. al Este, sobre calle Gran Bretaña e igual en al Oeste, con propiedad de Francisco Pérez. Ambas fracciones están ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento.

Se hace constar: A) Que se ha fijado para la venta, la base de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) el metro cuadrado con inclusión de mejoras. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Actuaría. — Paysandú, Octubre 16 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Oct.23 11913-v.nov.8.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
EJECUCION DE PRENDA INDUSTRIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO E. LANDO, ejecución de prenda industrial". (L.o 34 F.o 350), se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de 1947 a las 15 horas en el lugar en que se encuentran depositados (calle Sarandí número 416 de esta ciudad) el martillero don Orlando Bertolotti, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los efectos de propiedad del ejecutado que se expresan a continuación: 1 batidora Kaiser, 1 pasadora, 1 batidora howard completa, 1 heladera frigidaire, 1 mostrador frigidaire, 1 cortadora de fiambres Bekel, 1 máquina express Romeo, 1 conservadora de helado frigidaire, con tachos, 1 fabricadora de helados con batidora frigidaire de 8 tachos, 8 thermos distribuidores de helados y 4 tachos de cobre, 4 vidrieras para masas, dos cuerpos de estantes grandes y dos chicos, 1 juego de artefactos para exposición de caramelos, dos mostradores grandes y 1 chico, 90 mesas, 270 sillas, 1 registradora National, 1 balanza de dos platos de cristal, 1 cocina económica, 1 piano J. P. Lidner, 5 hormas de trabajo, 4 de madera y 1 plancha de mármol.

Se previene: Que el remate se hará al mejor postor; que las erogaciones que demanden las transferencias de dichos efectos serán de cargo y cuenta del comprador; y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella, a los efectos legales. — Rivera, Octubre 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$22.00 Oct.21-11823-v.oct.31.

CRISTOBAL IGLESIAS
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "SABINO GONÇALVEZ o SABINO GONÇALVEZ DE LIMA y GORGIOLANO GONÇALVEZ o GORGOLIANO GONÇALVEZ DE LIMA, Sucesiones" (Lo. 33 Fo. 240), se hace saber: Que el día 8 de Noviembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del pregonero don Cristóbal Iglesias, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario especial, se venderá en almoneda, los siguientes bienes: A) El solar número cuatro de la manzana N.o 235 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y demás mejoras, compuesta de una superficie de 1229 ms. 78735 milímetros y que linda: Al Este con la calle Florencio Sánchez, al Sur con la calle Centenario; al Oeste con Ernesto, Adelina y Domingo Cairele, digo: Cairelo y por el Norte con Juvenal Barrios, empadronado con el N o 2672 y B) La once ava parte indivisa de la mitad de una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situada en Batoví, 4.a sección judicial de Rivera y que en conjunto se compone de una superficie de 250 hectáreas 9297 ms. 6421 cms., empadrinada con el N.o 836 y que linda: Al Norte arroyo Batoví, sucesión de Luciano Custodio hoy Damboriarena Hno., por los demás lados, hoy linda con Damboriarena Hno.; Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes del aforo oficial de dichos bienes, cuya aforo es: el solar 4: en mil setecientos pesos ($ 1.700.00) y el campo es de veinte pesos ($ 20.00) la hectárea. 2.o Que la venta del solar se efectuará por no ofrecer cómoda división y de las once avas partes de la mitad de la fracción de campo descripta por estar ausente su dueña doña Valentina González de Lima; 3.o Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera Octubre 6 de 1947. — Ney Alvez Actuario Especial.

$39.20 Oct.16-11576-v.oct.31.

J. P. RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "ROSARIO IMPERIO DE CANTISANI y VICENTE CANTISANI, sucesión. Remate judicial L. 11, F. 544", se hace saber que el día 20 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero Juan Pedro Rodríguez, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes que a continuación se expresan: 1:o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, que es parte del solar número 3 de la manzana 21 del 4.o Cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de un área de doscientos sesenta y ocho metros setenta y ocho decímetros, lindando: 11 metros 80 centímetros de frente al Este, a la calle Treinta y Tres; al Sur con el resto del solar 3 de Salvador Cardone, en 22 metros 85 centímetros; al Oeste en 11 metros 70 centímetros con el resto del solar 3 y con José Verderosa y al Norte en 22 metros 90 centímetros, con el solar 2 de Adela Apatía de Rodríguez Gil. Está empadronado con el número 1.729 y actualmente con el número 2.610. Base de venta: $ 2.800.00; 2.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 3 de la manzana 21 del 4.o cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, con un área de doscientos setenta y cinco metros, cuatro decímetros cuadrados lindando: al Este, en 12 metros, con calle Treinta y Tres; al Norte, con propiedad de Vicente Cantisani, en 22 metros 85 centímetros; al Oeste con José Verderosa en 12 metros 10 centímetros y al Sur con el solar 4 de Carmen Fernández de Rodríguez, en 22 metros 80 centímetros. Este bien estaba empadronado anteriormente con el número 840 y actualmente con el número 2.611 Base de venta: $ 1.800.00; 3.o) Ocho acciones de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José de la 3.a serie números 894 895, 896, 897 898, 899 900 y 901 de cincuenta pesos cada una y con un valor nominal de $ 400 00. Base de venta: $ 400 00. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o de su

oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el comprador del bien padrón número 2.610 podrá usar del crédito que el Banco Hipotecario del Uruguay facilita, hasta la cantidad de $ 1.308.43; 4.o) Que los títulos del bien padrón número 2.611 y las acciones de la Caja de Crédito, están glosados a los autos, y el título del bien padrón número 2.610 está depositado en el Banco Hipotecario, casa Central, donde podrán ser examinados; 5.o) Y que la venta de las acciones de la Caja de Crédito, es al contado. — San José, Octubre 21 de 1947. — Humberto Pou, escribano Actuario.

$60.00 Oct.25-12007-v.nov.11.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: JUAN MARIA TELIZ. Sucesión" (L.o 16, N.o 287, F.o 596), se hace saber al público en general que el 15 de Noviembre próximo a las 10 horas, se procederá, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, por intermedio del rematador señor Ricardo Saralegui, a la venta en remate judicial, del inmueble que a continuación se describe, con la base de $ 44.00 la hectárea y al mejor postor: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 665, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, (Treinta y Tres), compuesta de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas, 4034 metros y 88 decímetros, según título y plano firmado el 7 de Abril de 1933 por el agrimensor Peopasio Machado, bien ese que fué medido por el agrimensor Eduardo Juanicó Otorguez, en Noviembre de 1924. Dicho plano fué inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento el 20 de Abril de 1933. Dicho bien linda, según dicho plano y título, por el Norte, Visitación T. de Téliz, Isabel T. de Batalla, Claudia T. de Chaves y Serapio Téliz; por el Este Juliana Téliz; por el Sur, el arroyo del Oro, y por el Oeste, Lorenzo N. Pereira.

Se previene: A) No se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, o sea $ 44.00 la hectárea. B) El mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía. C) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado para el examen y estudio de los interesados y D) Que dicha diligencia de remate será presidida por el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$42.00 Oct.27-12080-v.nov.12.

COMERCIALES

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1947, en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores Síndico y Síndico Suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$18.00 Oct.13-11381-v.oct.29.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo a las diez horas en el local social, calle Misiones número 1481, tercer piso, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Reconsideración de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada el 5 de Julio próximo pasado en lo referente a los artículos 5.o y 36 de los estatutos sociales. 2.o) Asuntos entrados.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 30 de los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la celebración de la asamblea para poder tomar parte en la misma. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — La Secretaría.

$10.00 Oct.18-11768-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JAIME NELSON ABAL LORENZO, la cantina del club de bochas "San Martín" ubicada en la calle Enrique Castro 3840 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Florentino Sapone. — Irma Vallejo de Sapone. — Jaime Nelson Abal Lorenzo.

$7.20 Oct.21-11818-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén bebidas alcohólicas y ferretería, en la calle 19 de Abril 3550, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor LUIS EDUARDO BORGES. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Edilberto Chiazzaro. — María Angela Pizzorno de Chiazzaro. — Luis Eduardo Borges.

$7.20 Oct.21-11817-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de "Cristaloza, Sociedad Anónima" resuelta por la asamblea extraordinaria del 8 del corriente. Los interesados deberán presentar sus justificativos a la Comisión Liquidadora (Treinta y Tres 1334, 1.o, estudio Dr. Rodríguez López). — Montevideo, Octubre 15 de 1947.

$7.20 Oct.21-11814-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo constituído Sociedad colectiva SZANTO y KATZ, que seguirá con el giro comercial "Peinados Opera" con domicilio en la calle Andes N.o 1407 llamo a mis acreedores de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Adalberto Szanto.

$7.20 Oct.21-11827-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que hemos prometido vender al señor ANGEL PEREZ DOMINGUEZ, el comercio en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, denominada "La Glacial", que gira en esta plaza avenida Larrañaga número 3566, bajo la razón social de Castagnetto Hermanos, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414, escritorio 3-4. — Nicolás Castagnetto (hijo). — Alberto G. Castagnetto.

$10.20 Oct.21-11819-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha 10 de Setiembre de 1947 hemos prometido vender a la Sociedad Lavadero "LA MARINA, SOCIEDAD ANONIMA" el establecimiento comercial que en el ramo de lavadero de ropas gira en esta ciudad, bajo la razón social de Michelotti, Ríos y Añón, en la Avenida Garibaldi 2884. La entidad compradora toma a su cargo a partir del 1.o de Octubre de 1947 el activo y pasivo de la Sociedad vendedora. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la Av. Garibaldi 2884. — Julio Michelotti. — Julio E. Ríos. — Enrique Añón. — Por lavadero La Marina, Sociedad Anónima Ricardo F. Rigoli. — Gerónimo P. Piccioli.

$18.00 Oct.21-11820-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que en escritura que con fecha siete del corriente mes de Octubre, autorizó el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos procedido a la disolución de la sociedad comercial colectiva "Amador A. de Castro e Hijo", que giraba en Puntas de San Juan, tercera sección judicial del Departamento de Colonia. — Rosario, 7 de Octubre de 1947. — Amador A. de Castro e Hijo.

$12.00 Oct.16-11537-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el negocio de provisión, sito en Capitán Florencio N.o 4099 al señor ANICETO PESCA. Acreedores presentarse en plazo legal en Oficinas Brusco Agracia da 4103. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Juan A. Casarino.

$6.80 Oct.16-11562-v nov.4.

AVISO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don PEDRO CESAR LAFRANCHI, la casa de comercio que tengo instalada en esta ciudad, calle Carlos P. Puig y Maciel y que gira en los ramos de almacén en general ferretería y despacho de bebidas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores presentar sus justificativos en el indicado domicilio. — Dolores 6 de Octubre de 1947. — Pedro E. Lafranchi.

$12 00 Oct.15-11521-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre Luben Angeloff Radeff y Pedro Cerovaz, del taller metalúrgico de la calle Industria 3425, quedando a cargo del activo y pasivo el señor LUBEN ANGELOFF RADEFF, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Luben Angeloff Radeff. — Cristina Angeloff de Radeff. — Pedro Cerovaz y Nelly Bentancour de Cerovaz.

$10.20 Oct.24-11949-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina García Miguez, Río Branco 1395, he prometido vender a los señores JOSE SANDALI y ARISTODEMO ROMBY, mi negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, calle 25 de Agosto 532 de esta capital. A los efectos ley 25 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Raúl Hauret. — José Aristodemo Romby.

$10.20 Oct.24-11945-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, hemos vendido a los señores NICOLAS A. RIVERO y MIGUEL MARIM, nuestro comercio de almacén de comestibles de la Avenida Artigas 691 (Las Piedras). De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Isaac Azar. — María Cañas de Azar y Nicolás A. Rivero y Miguel Marim.

10.20 Oct.24-11946-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre el señor Jesús Iglesias y la señorita Asunción Fernández, del comercio de almacén y despacho de bebidas, de la calle Carlos Crocker 2652, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JESUS IGLESIAS De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Jesús Iglesias. — Asunción Fernández.

$10.20 Oct.24-11947-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en este pueblo, con la razón social de Milán y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE NEPOMUCENO MILAN. — Tranqueras, 17 de Octubre de 1947. — Ismael David Viera. — José Nepomuceno Milán.

$12.00 Oct.24-11978-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Selly Fraenkel y Félix Lewin prometieron vender a la sociedad "BRILLOPLASTIC LIMITADA" que constituirán con Isaac Ralph Sapoznik, la fábrica de azulejos y artículos de revestimiento establecida en esta Capital, calle Pamplona 2703. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.80 Oct.24-11937-v.nov.12.

AVISO

Hago saber que he prometido comprar el establecimiento comercial denominado "Laboratorio Tresca", sito en Carapé 2218 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los acreedores del establecimiento deberán presentarse al escribano Hugo O. Wolter Reims, Julio Herrera y Obes 1413, dentro del término legal, ya sean los créditos contraídos por "Freudenberg y Cía.", por Max Freudenberg o por Ulises Arnoldo Clara Chiezza. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Octaviano Soares de Lima promitente comprador. — Freudenberg y Cía. y Ulises Arnoldo Clara Chiessa, promitentes vendedores.

$13.60 Oct.24-11971-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Julio Mateo Drobiner, Samuel Ferman, Jacobo Koziolas e Isaac Pedro, prometieron disolver la sociedad "FERMAN DROBINER Y COMPAÑIA", establecida con la "Fábrica de Aceites Vegetales Acelín", en esta Capital calle Juan M. Gutiérrez 3533 y 3537. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovky. Escribano.

$6.80 Oct.24-11938-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Gonzalo Fajo y Antonio Requeijo, del comercio de café y bar de Juan D. Jackson 875, quedando a cargo del activo y pasivo el señor GONZALO FAJO. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 20 de 1947. — Gonzalo Fajo. — Olga de Fajo. — Antonio Requeijo. — Encarnación L. de Requeijo.

$10 20 Oct.24-11950-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Yaguarón N.o 1849 a BENIGNO PEREIRO PIÑON y ROSENDO VEIGA HERMIDA, ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Ricardo Díaz Guerreiro

$6.80 Oct.23-11907-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometimos formar sociedad del almacén de comestibles, sito en la calle Vázquez 1101. Acreedores presentarse en la calle Uruguay N.o 1802. — Benigno Pereiro Piñón. — Rosendo Veiga Hermida.

$3.40 Oct.23-11909-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la casa de comidas y bebidas fermentadas, calle Sierra N.o 1670 a ISAIAS MACHADO BARRIOS, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Carlos Zammaretti.

$6.80 Oct.23-11910-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con bebidas alcohólicas calle General Flores número 3044 a EVARISTO CAMBON CAMBON, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Luciano Uría Irula.

$6.80 Oct.23-11911-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a DOMINGO ANTONIO GARCIA y MANUEL PAN, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 8 de octubre 2949. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Ramón Varela Garrido. — Andrés Rogelio Varela Garrido.—María Blanca Berlingeri de Varela.

$10.20 Oct.23-11895-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FELIPE MONTALDO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en César Cantú 3908. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Alfredo Máximo Carrau. — Natividad Fernández de Carrau.

$6.80 Oct.23-11896-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIANO TRINIDAD, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Uruguayana 3197. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Cannella Serrentino.

$6.80 Oct.23-11897-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269), prometí vender a los señores MANUEL RODRIGUEZ y MANUEL GARCIA Y CARGIA, el bar y horno sito en avenida Italia N.o 3624 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Octubre de 1947. — Manuel Rebelle.

$6.80 Oct.23-11891-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad Martínez Hermanos y Varela, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor JESUS MARTINEZ NAYA, referente a la panadería de calle Tristán Narvajas N.o 1630 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Federico Varela. — Ricardo Martínez.

$6.80 Oct.23-11908-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido transferir los derechos de inquilino del local calle Pilar Costa N.o 10 al señor HECTOR MENDEZ, quien continuará con el comercio de carnicería. — Ignacio Bleier. — Gizella Israel'

$3.40 Oct.23-11866-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad Pérez y Esmerode, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor RAFAEL PEREZ FIGUEROA, referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas sito en la calle Yacó N.o 1413 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Rafael Pérez Figueroa. — Manuel Esmerode Fernández.

$6.80 Oct.23-11912-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el 17 de Octubre próximo pasado el subscripto escribano, ha sido disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Freire y Compañía Limitada" exportadora de lana, con sede en la avenida General Rondeau N.os 2002 al 2024, continuando el negocio solamente a cargo del señor ANGEL FREIRE. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

$10.20 Oct.23-11893-v.nov.11.

AVISO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha de hoy hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de ALBERTO y RAUL COMUNALE COZZI, habiendo quedado el activo y pasivo de cargo del socio señor RAUL COMUNALE COZZI. — Mercedes, Octubre 15 de 1947. — Alberto Comunale Cozzi. — Raúl Comunale Cozzi.

$12.00 Oct.25-12025-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del Balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido mi comercio al señor HIPOLITO LISTA, ubicado en la calle Nueva York número 1448, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Humberto La Rocca. — Hipólito Lista.

$6.80 Oct.25-12006-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSEFINA GOSLINO DE JUNCOSA comunica (ley Setiembre 26 de 1904), que ha prometido vender a GARCIA MORALES - MERCANT GRAFICOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA, su fábrica de naipes, sita en Paysandú 1421, donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos.

$6.80 Oct.25-12001-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender a ALBINO RODRIGUEZ, mi establecimiento comercial en el ramo de importación y venta de bebidas nacionales y extranjeras, sito en Montevideo, calle Juan Paullier 1366. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en dicho comercio.—Montevideo, 14 de Octubre de 1947. — Pedro Antonio Andrés. — Albino Rodríguez.

$6.80 Oct.25-12040-v.nov.13.

CASA A. BARREIRO Y RAMOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día martes 28 del corriente, se abonará el dividendo complementario del vigésimo tercer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, en nuestros escritorios, Juan Carlos Gómez número 1430, de las 14 y 30 a las 17 horas.

$0.80 Oct.25-11928-v.nov.25.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Industrial y Comercial General Artigas P. Rocco y Cía., ha resuelto la disolución total de la misma y enajenar su activo, con exclusión del pasivo, a la Sociedad Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco Sociedad Anónima. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en la calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio 5 (estudio del doctor Mattiauda). — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Sociedad Industrial y Comercial General Artigas P. Rocco y Cía.

$16.00 Oct.15-11485 v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de cumplir lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Coolighan y Cía." que en el ramo de importaciones y representaciones teníamos establecida en la calle Colonia número 2281 de esta ciudad, desligándose de la misma el socio señor Luis Guillermo Coolighan y quedando a cargo del activo y pasivo social los señores JULIO RODRIGUEZ GOROSTIZA y ENRIQUE TURELL. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis G. Coolighan. — Julio Rodríguez Gorostiza. — Enrique Turell.

$13.60 Oct.18-11718-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. Joaquín Rodríguez, establecido en Punta del Este, con comercio denominado "El Molino", cita a sus acreedores a presentarse al estudio del escribano Ernesto María Ribas, 25 de Mayo 669, Montevideo, por haberlo prometido en venta a doña CRISTINA ZOLDY. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$10.20 Oct.18-11720-v.nov.6.

AL COMERCIO

La Sociedad Anónima Unión Fabril del Corcho S. A. se hizo cargo del activo y pasivo de la empresa que giraba con el nombre Unión Fabril del Corcho Octavio C. Assunçao con sede en la calle 25 de Mayo 477 (administración) en donde se presentarán los acreedores a los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Octavio C. Assunçao. — Unión Fabril del Corcho S. A.

$10.80 Oct.11-11363-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al don MANUEL MATO, la casa de comercio, que en el ramo de "venta de libros, mensajería y salón", exploto en la calle Sierra N.o 1712. Los acreedores justificarán sus créditos en el estudio del escribano don Mateo A. Galagorri, calle Andes N.o 1383. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Esteban Agrifoglio.

$10.20 Oct.11-11278-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor ARTEMIO IZQUIERDO el almacén frutas, verduras y ferretería, sito en la calle Ramos 4166 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678, Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Cabeza. — Josefa Muiño de Cabeza. — Artemio Izquierdo.

$6.80 Oct.11-11263-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la Sociedad "Camí y Cía." instalada con fábrica de envases de hojalata en la calle J. Reissignier número 2533, ha resuelto su disolución. Las maquinarias e instalaciones de la misma se ha concertado venderlas a la Sociedad "Productos Veterinarios NOLI HNOS., Sociedad Anónima". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los interesados por el término legal para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Daniel Pérez del Castillo en Santiago de Chile número 1254. — Montevideo, Octubre 5 de 1947. — María Camí de Nogueira.

$13.60 Oct.11-11319-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don FRANCISCO H. DEL CAMPO, nuestro establecimiento comercial situado en el paraje Mazangano, octava sección del Departamento de Tacuarembó, denominado "Casa Mazangano". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en la escribanía de don Ulises Escobar, sita en Melo, Cerro Largo, calle 25 de Agosto 511. — Melo, Octubre 4 de 1947. — Diamela Caruso de del Campo. — Lauro Ademar Del campo.

$13.60 Oct.11-11294-v.oct.30.

AVISO

Comunico al comercio y público en general que con esta fecha he prometido vender al señor JOSE CHAHINE, la fábrica de cigarrillos instalada en la calle Treinta y Tres 1534 de esta ciudad, a los efectos legales se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en la calle indicada dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Baldomero Miguel Lodeiro. — José Chahine.

$10.20 Oct.11-11285v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender la provisión y lechería sita en Joaquín Requena 1656 al señor ARTIGAS ABELARDO OLMEDO. Por informes: Estudio jurídico Sanderi, Blandengues 1675. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — José Zynszajn. — Artigas Abelardo Olmedo.

$7.20 Oct.13-11380-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a LAZARO MANUEL DELGADO el establecimiento de despacho de bebidas, billar y peluquería que giramos en este paraje. Acreedores presentarse escribanía Uslenghi, en Pando (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Estación Pedrera, Octubre 7 de 1947. — Irfo Martín Garrido. — Delia Riera de Garrido.

$7.20 Oct.13-11370-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a CASIMIRO RODRIGUEZ y OLGA ROSENCHTEIN, el café y bar, calle Cerrito N.o 149. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Joaquín Fontan. — Elvira Rodríguez de Fontan. — Emilio Ruzo.

$7.20 Oct.13-11351-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Renee Naviliat el comercio que en los ramos de tienda y mercería tenía establecido en esta ciudad calle Artigas N.o 314, quedando el pasivo existente a cargo del vendedor. — Jacobo Waintraub Ursten.
$8.00 Oct.17-11658-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la señorita Graciana Morisoli ha prometido en venta a la señora BELMIRA G. DE LAUREIRO y señorita ELSA GUTIERREZ el establecimiento comercial que en el ramo de mercería y bazar tiene instalado en la casa número 1035 de la Avenida Gral. Artigas, ciudad de Pando debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de los créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — L. A. Draper Furriol Escribano.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la entidad "Ricardo Pérez e Hijo", compuesta por los señores Ricardo Pérez Fernández y Luis Pérez Candame, ha vendido a la entidad "Fideerías y Molinos del Uruguay, Sociedad Anónima" bajo la sigla de "FIMUR", su establecimiento industrial que gira en esta ciudad en el ramo de fideerías y anexos y bajo la denominación de "San Pedro", con domicilio en la Avenida 8 de Octubre esquina Felipe Sanguinetti. Además los señores Ricardo Pérez Fernández y Luis Pérez Candame, han disuelto la sociedad que tenían constituída. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo presentar los interesados sus documentos en el domicilio antes indicado, o sea Avenida 8 de Octubre esquina Felipe Sanguinetti, "San Pedro" (molino y fideería). — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Ricardo Pérez Fernández. — Luis Pérez Candame. — Por "FIMUR": Augusto G. Frabrasile.
$21.60 Oct.20-11764-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a EULOGIO BOUZON el comercio de café y bar que tengo en esta Capital, Avenida San Martín 3555. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en el mismo local dentro de 30 días. — Florencio Nauge Carrere.
$7.20 Oct.20-11762-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido ceder la cuota social que me pertenece en la sociedad "Torello y Compañía Limitada" a don ANTONIO SAMPERE. Los acreedores justificarán sus créditos ante el escribano don Mateo A. Galagorri, en la calle Andes N.o 1383. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Julio Carlos Torello.
$10.80 Oct.20-11785-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. FRANCISCO PAZOS VERDIA, compra al comercio ramo, bebidas alcohólicas sito en Nueva Helvecia ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentar sus créditos Paraguay 1259. — Colonia, 20 de Octubre de 1947. — Juan García Morin. — Francisco Pazos Verdia.
$6.80 Oct.22-11854-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Roverano y Bulay" que giraba en ésta ciudad, como bar y casa de comidas en la esquina de Brasil e Italia, quedando activo y pasivo a cargo de JOSE ROBERTO ROVERANO. Acreedores presentarse en Escribanía LAURENZ, 25 de Agosto 3285. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1947. — Roverano y Bulay.
$12.00 Oct.22-11855-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la razón social Iruleguy y Compañía, con comercio de farmacia, en esta ciudad, calle Agraciada y Tapes, denominada "Farmacia Agraciada", ha prometido vender a la señorita EMA HERNANDEZ, el aludido comercio, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal en el referido establecimiento. — Montevideo, Octubre 1947. — Iruleguy y Compañía.
$10.20 Oct.23-11894-v.nov.11.

COMERCIAL

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a los señores MANUEL RUIGNAU y JOAQUIN FURTIA, el comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel La Catalana", sito en Piriápolis, Departamento de Maldonado, calle Tucumán N.o 1036 y los que tengan algún interés como acreedores o por el concepto que fuere deben presentarse con los justificativos del caso ante la Escribanía de don Mario Henon, calle Misiones N.o 1408, escritorios 1, 2 y 3. —Montevideo Octubre 14 de 1947. — Gregorio Sola. — Catalina Girones de Sola.
$10.20 Oct.17-11621-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico que hemos prometido en venta a don ANTONIO FEROLLA la carnicería establecida en la calle Acevedo Díaz 1251. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del contador Agustín Laxalde, 25 de Mayo 470 escritorio 22. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Por mí y por poder de Amalia Fernández de Rial. — Modesto Rial Quintans.
$10.20 Oct.17-11616-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 2 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a la firma ARAGNUET Y MUÑIZ, el comercio que en el ramo de herrería de obra gira en esta plaza en la calle Rivadavia 2153. Acreedores presentarse en el estudio Storace Arrosa, calle 25 de Mayo 535.
$6.80 Oct.17-11620-v nov 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BASILIO PRADO FERNANDEZ, el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad, calle Justicia N.o 2122. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Oscar Parpal.
$10.20 Oct.17-11613-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación: "Al Buen Receptor". Se hace cargo del activo y pasivo el socio JUAN E. MALAN. Acreedores concurrir al mismo domicilio comercial. — Juan L. Lacaze, 13 de Octubre de 1947. — Ismael Buschiazo. — Juan Elías Malán.
$6.80 Oct.17-11636-v.nov.5.
$13.60 Oct.17-116..-v.nov.5.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 6 de Noviembre de 1947 a las 17 y 30 horas, en el local social Avenida 18 de Julio N.o 1112 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1.o de Octubre de 1946 - 30 de Setiembre 1947, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 3 titulares y 2 suplentes del Directorio para el ejercicio 1947|1949 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1947|1948. 5.o Fijación de remuneración del Síndico (artículo 17). 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (artículo 19). — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — El Secretario.
$14.40 Oct.28-12143-v.nov.5.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día jueves 6 de Noviembre de 1947, a las 18 horas, en el local social Avenida 18 de Julio N.o 1112 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 28 de Octubre de 1947. — El Secretario.
$4.80 Oct.28-12144-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a DAVID RAFFO mi carnicería de la avenida 8 de Octubre 3409. Acreedores presentarse a Colonia 1359, en el término legal. — Domingo Raffo.
$3.60 Oct.14-11418-v.nov.3.

COMERCIAL

Habiendo prometido vender a WALTER SALVADOR VALLARINO y MANUEL MATO BASALO mi parte en la panadería del Uruguay, calle Cufré N.o 2830 emplazo a los acreedores e interesados. (Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406). — Montevideo, 12 de Agosto de 1947. — Antonio Longueira Collazo.
$6.80 Oct.15-11469-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 12 al F.o 51 del L.o 9 de Contratos, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores Arturo Migliozzi, Ariel Juan Pérez Aguilera y Evaristo Negreira constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ARTURO MIGLIOZZI Ltda.", que tiene por objeto la fabricación y manufactura de implementos mecánicos y de electricidad, artículos de bazar y ferretería y similares, su distribución y venta dentro o fuera del país y la importación de artículos para autos, bajo la razón social "Arturo Migliozzi Ltda." con sede en la Ciudad de Montevideo, ...almente calle Paysandú 1225 plazo 2 años a contar del 2 de Agosto de 1947, prorrogable automáticamente al vencimiento, y capital $ 34.200.00 consistente en el activo y pasivo del Establecimiento "Standard Pistons", según inventario totalmente integrado ya en las proporciones de pesos 16.500.00 el señor Migliozzi $ 3.500.00 el señor Pérez, y $ 14.200.00 el señor Negreira, estando la Dirección a cargo de un ...torio compuesto por los 3 socios, y la Administración y el uso de la firma social a cargo del señor Arturo Migliozzi y otro socio, realizándose los balances anualmente en la fecha que el Directorio decidirá, y pudiendo continuar la Sociedad con los herederos o representantes del socio que llegare a fallecer o incapacitarse. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.
$28.00 Oct.23-11926-v.nov.3.

CAULIN HERMANOS

Hacemos público a los efectos legales y pertinentes: que por escritura de uno de Octubre corriente se prorrogó el plazo y modificó la Sociedad Caulín Hnos., interviniendo todos los representantes del extinto socio don Esmeraldo Caulín como parte comanditaria y como parte ilimitadamente responsable D. JUAN BAUTISTA CAULIN y su esposa doña JESUSA BUJANDA. Domicilio Uruguay N.o 799, Montevideo.
$ 7.20 Oct.28-12115-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad. "La Mariscala Ltda." que giraba en esta plaza, haciéndose cargo del pasivo "La Sociedad Anónima La Mariscala", domicilio Andes 1385 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946.
$6.80 Oct.17-11646-v.nov.5.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones N.os 17795 y 6022, se hace saber a los promitentes compradores: MANUEL PENA, solar 8, manzana 77; MANUEL PENA, solar 25, manzana 91, la caducidad respectiva. — Miguel Jauriguiberry.
$9.00 Oct.28-12155-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Paula Petrona Pesce de Pérez ha prometido vender al señor GERARDO FERREIRA, el almacén y anexos, sito en la calle Avellaneda 4247. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores presentarse en la Oficina, del rematador Osvaldo Paggiola, Sarandí 224. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947.
$7.20 Oct.22-11839-v.nov.10.

AVISO

Se hace saber que el señor Alcides Atilio Guerrero vende al señor ALFONSO VILLORIA la casa de comercio que gira en esta ciudad en los ramos de restaurant, bebidas alcohólicas y billar. Los acreedores se presentarán en la calle José Pedro Varela, domicilio del señor Villoria. A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen esta publicaciones. — Colonia, Setiembre 24 de 1947. — Alcides A. Guerrero. — Alfonso Villoria.
$12.00 Oct.10-11239-v.nov.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficina "BRYCA", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la sociedad "Vidal, Gandra y Cía." establecida con fábrica de pastas en la Avenida General Flores N.o 3315|17, (Ley 26 Setiembre de 1904), desligándose de la misma los señores Celso Gandra y Roberto Ramos. Activo y pasivo a cargo del señor LUIS VIDAL. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Celso Gandra. — María Mercedes Mallo de Gandra. — Roberto Ramos. — Raquel Fonseca de Ramos. — Luis Vidal.

$10.20 Oct.10-11257-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "D. Bazan y C. C. de Tammaro", café y bar, calle Treinta y Tres N.o 1538. Activo y pasivo a cargo de CARMEN CAROLLO DE TAMARO. Interviene Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Damian Bazan. — Carmen Carollo de Tamaro.

$10.20 Oct.10-11258-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficina "BRYCA", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la sociedad "Vidal y Gandra", establecida co nfábrica de pastas en la Avenida San Martín N'o 2571 (ley 26 Setiembre de 1904), desligándose de la misma el señor Luis Vidal. Activo y pasivo a cargo del señor CELSO GANDRA. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Luis Vidal. — Angela Bellini de Vidal. — Celso Gandra.

$10.20 Oct.10-11259-v.oct.29.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Lamas y Quintana avisan (ley 26 de Setiembre 1904) que resolvieron disolver la sociedad establecida en la calle Sarandí N.o 552, ramo café y bar, retirándose el señor Gerardo Lamas, y constituyendo nueva sociedad los señores VENERANDO QUINTANA y DOMINGO GONDA. Interviente Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, 6 de Octubre de 1947. — Gerardo Lamas. — María Suárez de Lamas. — Venerando Quintana. — Domingo Gonda.

$10.20 Oct.10-11260-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a RAMON PONS mi comercio de café y bar establecido en la calle Luis de la Peña 848. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el indicado domicilio. Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Juan Cimma.

$6.80 Oct.10-11288-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto vender el comercio que gira en esta plaza, calle Colombes 1431, bajo la denominación de "Farmacia De Toro". (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse al comercio aludido. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — GONZALO DE TORO. — ELSA GONZALEZ DE DE TORO.

$6.80 Oct.10-11255-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a OSCAR BERENFUS el establecimiento denominado "Laboratorio Uruguayo de Especialidades Medicinales" instalado en Duvimioso Terra número 1131, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Carlos Alonso Avelleyra, Ituzaingó número 1438 de 17 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Daniel Ramón Soriano. — Ema Dornel de Soriano. — Josefa Gracia de Ferrer.

$10.20 Oct.10-11205-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la "Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores S. A. "C.I.T.A." la empresa que en el ramo de transportes en general giraba bajo la denominación de "Empresa Florida Pérez Russo". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa No 444, segundo piso, escritorio No 11 de la calle Sarandí, Montevideo (estudio del doctor Horacio S. González Mullin). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1947. — Por "Empresa Florida Pérez Russo". — Tomás Gregori Russo. — Antonio S Pérez Hernández.

$14.40 Oct.10-11032-v.oct.29.

COMERCIAL

Se hace saber que "CLAVIER Y Cía. S. A." se hará cargo al 1.o de Octubre del activo y pasivo de "Clavier y Cía.". Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores: Avenida General Rondeau 2317. — Manuel G. Soto, Escribano.

$8.00 Oct.10-11261-v.nov.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Sucursal Rocha)
Ley N.o 9.099

El Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rocha), en su carácter de mandatario de la señora Angela Lorenza Techera de Cola, hace saber que su mandante, ejerciendo la facultad que le acuerda a los promitentes vendedores de terrenos a plazos, el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, da por caducadas y sin ningún valor, —por hallarse los promitentes compradores atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas—, las siguientes promesas de venta referentes a diversos solares en que fué subdividida una fracción de arenas situada en la décima (antes octava) sección judicial del Departamento de Rocha, conocida con la denominación de "Balneario Antoniópolis Playa", conforme al plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado, en Febrero de 1941, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Rocha el 25 de Marzo del mismo año: A) La promesa de venta a favor de don Juan CARLOS INDA, referente al solar señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 5, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 600 metros. B) La promesa de venta a favor de don RAUL GIMENEZ GONZALEZ, referente al solar N.o 7 de la manzana N.o 8, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 519 metros 63 decímetros. C) La promesa de venta a favor de don RAUL PUIG PUIG, referente al solar N.o 10 de la manzana N.o 13, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 519 metros 63 decímetros. D) La promesa de venta a favor de don RAUL PUIG PUIG, referente al solar N.o 19 de la manzana N.o 13, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 549 metros 56 decímetros. E) La promesa de venta a favor de don JUAN GUILLERMO, LUIS ALBERTO y AIDA ESTHER FINOCHIETTI, referente al solar N.o 6 y al solar N.o 7 de la manzana N.o 1, empadronados en mayor área con el número 1.441, compuesto el primero de una superficie de 590 metros y el segundo de 506 metros 52 decímetros. F) La promesa de venta a favor de don ELBIO ROMERO, referente al solar N.o 6 de la manzana N.o 8, empadronado en mayor área con el número 1.441 y compuesto de una superficie de 477 metros 15 decímetros.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la citada ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace la presente publicación. — Andrés Arosteguy, Contador. — Bernardo Paz Rufener, Gerente.

$54.00 Oct.27-12089-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a don RAFAEL RONDEAU, mi parte en el almacén de comestibles y ferretería, ubicado en esta ciudad, padrón 288. Acreedores 25 de Mayo N.o 601. — Florida, Octubre 15 de 1947. — Rafael Rondeau. — Segundo Rondeau.

$6.80 Oct.27-12102-v.nov.15.

JOSE A. RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Alfredo E. Naguila, el 29 de Junio último, inscripta en el Registro Público de Comercio de Durazno, con el número 4, folios 67 al 69, don Pedro Sabuco cedió a los señores SANTANA J. ETCHEVERRITO y JOSE A. RODRIGUEZ, quienes adquirieron por partes iguales, las cuotas de capital que le correspondían en la Sociedad "José A. Rodríguez y Cía. Ltda". — Durazno, Octubre de 1947.

$12.00 Oct.27-12100-v.nov.18.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la libreta número 17|41 expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a nombre de SALVADOR COPPOLA, correspondiente a un solar de terreno señalado con el N.o 2 de la manzana B, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Enero 8 de 1928 empadronado con el N.o 133.841 se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta.

$12.00 Oct.27-12082-v.nov.12.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

Se convoca por última vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 3 de Noviembre a las 18 horas, en su local social, calle 25 de Agosto 422. Orden del día: Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. El registro de acciones quedará cerrado el día 2 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — El Secretario.

$3.60 Oct.27-12059-v.oct.29.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA (P.O.N.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el 26 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. 2.o Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, los accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — El Directorio.

$11.20 Oct.27-12068-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don NICOLAS MORONE la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo instalada en la finca N.o 2138 de la calle Galicia de esta ciudad. Presentar créditos en la Escribanía Larriera, de Ituzaingó N.o 1485, escritorios 5 y 6, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Gervasio Julián de San Eustaquio Cabrera o Julián Eustaquio.

$10.20 Oct.15-11436-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la firma "POMBO HERMANOS", integrada por el subscripto y mi hermano Juan Francisco Pombo mi comercio de almacén, tienda, despacho bebidas, surtidor nafta y surtidor nafta A. N. C. A. P. compensada, que tengo en el pueblo Zapicán. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino, pueblo "José Batlle y Ordóñez". — Pablo Julián Pombo.

$7.20 Oct.14-11399-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don AMERICO F. FAGALDE el comercio que en el ramo de cambio, venta de billetes, etc. tengo establecido en la calle 18 de Julio 1041 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en calle Florida 816 con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Octubre 9 de 1947. — Cleto López Mahler.

$12.00 Oct.18-11764-v.nov.10.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a JULIO LUIS BALCON nuestra carnicería calle Cerro Largo 1692. Acreedores a escribanía Caralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — Francisco Urgal Misa. — Nora Echevarría.

$3.40 Oct.18-11719-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores JAIME e ISAAC M. LEIBNER, la peletería que tengo instalada en la calle Juan C. Gómez 1414. Los acreedores deberán presentar dentro de los 30 días los justificativos de sus créditos en la escribanía: Rosa Dubinsky de Kind, Paysandú 1163. — Samuel Tinsky.

$8.00 Oct.13-11350-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta las instalaciones y mercaderías de mi comercio de ropería, sito en la calle Florida N.o 1215 bis, al señor SAMUEL RUBER. Acreedores presentarse en la calle Florida N.o 1215 bis. — Nejemí Mautner.

$6.80 Oct.15-11502-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados a los efectos pertinentes que se ha disuelto la Sociedad García e Insúa, con comercio de almacén y bar en Camino Carrasco N o 4896, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MANUEL GARCIA LADO. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.

$7.20 Oct.27-12071-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, por compromiso firmado hoy, doña Romana Fernández de Sóñora ha prometido vender al señor WILFREDO DOPICO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, se halla establecida en la calle Aranguá N.o 4558, que le correspondió al fallecimiento de su esposo don Guillermo Sóñora, para que a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presenten sus acreedores con sus créditos, a la calle 25 de Mayo 477, apartamiento 63. — Montevideo, Octubre 6 de 1947.

$14.40 Oct.13-11364-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don JOSE TOMAS BARROETA la fábrica de pastas "La Unica Rinascente", Avda. Agraciada N.o 2401. Los acreedores se presentarán en la misma, en el término de la ley de 26 Setiembre 1904. Alace Bassi.

$6.80 Oct.11-11281-v.oct.30.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1947, a las 19 horas, en el local de la calle Echevarría 594, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual al 30 de Junio de 1947. 2.o Informe del Síndico 3.o Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sus sustitutos Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$14.00 Oct.21-11833-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta al señor LINO URRUTIA, el comercio que en los ramos de almacén, bar y anexos, tengo instalado en esta ciudad, calle Bilbao N|o 495. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, fijando domicilio a ese fin en el mismo comercio. — Salto, 1.o de Octubre de 1947. — José A. Puigvert.

$12.00 Oct.8-11126-v.oct.30.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida General San Martín N.o 2390, el día 30 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asambea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta. Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 27 estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que las acrediten. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947. — El Secretario.

$12.00 Oct.20-11786-v.oct.30.

COLOMBINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convocatoria

De conformidad con el artículo número 23 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 7 de Noviembre de 1947, a las 17 y 30 horas, en el local social calle Piedras 477, 4.o piso, para tratar los siguientes puntos: 1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de escrutinio y quórum y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Memoria y balance anual; 3.o) Distribución de utilidades y forma de pago; 4.o) Designación de Síndico titular y su suplente. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — El Directorio.

$8.00 Oct.24-11992-v.oct.29.

JULIO A. BARBIERI S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1946|1947 en efectivo o en acciones de la Sociedad, a la par. Los accionistas que opten por el cobro en acciones, deberán hacerlo, indefectiblemente, antes del día 28 de Noviembre próximo, en nuestras oficinas, calle Mercedes N.o 1199 de 8 a 11 horas. — Montevideo, Octubre de 1947. — El Directorio.

$3.60 Oct.27-12131-v.oct.29.

"TRAVIESO Y LESTIDO S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de "Travieso y Lestido S. A." para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre próximo, a la hora 15, en su local social Avenida 18 de Julio N.o 952 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución voluntaria de la Sociedad y liquidación inmediata de la misma, para lo cual será considerado el balance e inventario practicado al 15 de Octubre corriente. 2.o Autorización a los accionistas inclusive a los que sean Directores para comprar bienes en liquidación, al precio que tengan en aquél inventario al 15 de Octubre pudiéndoles pagar con acciones sociales por su valor nominal. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Oct.25-12085 v.oct.30.

VENTA DE TALLER

Pascual Moreno, comunica que vendió a MANUEL M. RAMA, su taller electrotécnico para automóviles sito en Madrid N.o 1512. Los acreedores deben presentarse en el mismo. Plazo: El de ley 26 Setiembre 1904.

$6.80 Oct.15-11484-v.nov.3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de reforma de estatutos de "Metalur Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Metalur Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicitando la inscripción de la reforma de estatutos consistente en el cambio de denominación de la Sociedad que en adelante se llamará "Urumet Sociedad Anónima Comercial e Industrial", reforma que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 3. — Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo a la convocatoria oportunamente publicada, se reúne la asamblea de Metalur S. A. Comercial e Industrial, con asistencia de los accionistas: Dr. Angel B. Graña, Héctor Bonnet, Edic F. Wulff y Ernesto Budzislawsky, así como del Inspector de Hacienda, según resulta de la constancia precedente. Puesto a consideración el primer punto de la orden del día, la asamblea aprueba por unanimidad la memoria, balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946. El texto del balance aprobado es el siguiente:

Metalur S. A. Comercial e Industrial

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Activo—	
Banco Comercial — Cuenta corriente .... $	27.296.05
Acciones de otras Compañías .... "	48.446.45
Gastos de constitución ... "	5.021.76
Sudamental S. A. .... "	2.893.48
Metalbras S. A. Préstamo. "	8.923.12
E. Lubovitch por Cta. Mercantile-Metal .... "	59.942.72
Derechos Chinchipe Perú . "	18.919.29
Caja .... "	42.880.00
Acciones de terceros ..... "	40.000.00
Eugene Lubovitch .... "	10.000.00
Compagnie Generales Des Mines .... "	7.130.00
Sumas iguales .. $	271.452.87
Pasivo—	
Capital realizado .... $	43.079.90
Sudametal S. A. Préstamo "	181.890.04
Mercantile Metal y Ore Corp. .... "	2.115.00
Grupo Prestamistas Acciones .... "	40.000.00
Sudamental S. A. intereses préstamos .... "	4.367.33
Sumas iguales .. $	271.452.87

Angel B. Graña, Presidente.

Metalur S. A. Comercial e Industrial

Cuenta de Resultados — Período 1.o de Enero-31 de Diciembre 1946

Pérdidas—	
Honorarios .... $	2.309.07
Gastos de constitución .. "	627.72
Gastos generales .... "	660.95
Intereses de nuestro cargo "	1.720.00
Utilidad .... "	6.811.85
Sumas iguales ..... $	12.129.59
Ganancias—	
Intereses en nuestro favor 1945 .... $	2.129.59
Negociaciones de derechos. "	10.000.00
Sumas iguales ..... $	12.129.59

Angel B. Graña, Presidente.

Considerando el segundo punto de la orden del día (remuneración del Directorio y Síndico), la asamblea faculta al Directorio que resulte electo para que convenga con los anteriores la remuneración de sus servicios. Puesto a consideración el tercer punto de la orden del día (elección de Directorio y Síndico) resultan electos como Presidente el Dr. Angel B. Graña y como Directores los señores Dr. Rodolfo Mezzera Alvarez y Eric P. Wulff. En cuanto a la designación de Síndico, la asamblea faculta al Directorio, por esta sola vez, y por este período, para que lo designe, quedando entendido que si llegara a considerarse esta resolución como reforma de estatutos queda ratificada en tal concepto. Considerando el cuarto punto de la orden del día, la asamblea por unanimidad resuelve cambiar la denominación social actual que es "Metalur S. A. Comercial e Industrial", por la de "Urumet S. A. Comercial e Industrial", quedando designado el Dr. Rodolfo Mezzera Alvarez o el Dr. Angel B. Graña indistintamente para efectuar las gestiones necesarias para la debida aprobación de esa reforma de estatutos y cambio de denominación. Por último el señor Presidente designa a los señores Héctor Bonnet y Ernesto Budzislawsky para firmar conjuntamente con él mismo el acta de esta asamblea, y no siendo para más se extiende la presente es el lugar y fecha indicados. — Angel B. Graña. — Héctor Bonnet Pauyanne. — Ernesto Budzislawsky.

Concuerda con el acta número tres que obra de fojas tres a cinco del Libro de Asambleas de la Sociedad "Metalur S. A. Industrial y Comercial" que se me ha exhibido y a solicitud de los interesados, expido el presente en Montevideo, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un signo. — Mario Guadalupe, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Angel B. Graña, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en Rincón 390, al señor Ministro digo: Que como resulta del testimonio que acompaño, la asamblea general extraordinaria de "Metalur S. A. Comercial e Industrial" resolvió cambiar esa denominación por "Urumet S. A. Comercial e Industrial"; modificando a ese efecto los estatutos. La misma asamblea autorizó al Dr. Rodolfo Mezzera Alvarez o a mí, indistintamene, para efectuar las gestiones correspondientes a la aprobación de esa reforma. Por tanto, al señor Ministro pido: se sirva aprobar la reforma efectuada y expedir testimonios. — Fdo.: Angel B. Graña.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene que observar, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Por el Ministro: Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "Metalur S. A. Comercial e Industrial" resolvió modificar el artículo 1.o de su estatuto, en el sentido de cambiar la denominación social por la de "Urumet S. A. Comercial e Industrial". A juicio de esta Inspección General puede el Poder Ejecutivo, prestar aprobación a la reforma de la referencia, en el bien entendido que el artículo 1.o no tendrá en su estructura otro cambio que el de la denominación de la Sociedad. Saluda al señor Ministro muy atte. — Fdo.: Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: Habiéndose sancionado en la asamblea reglamentariamente celebrada a ese efecto el cambio de denominación de la sociedad anónima "Metalur S. A. Comercial e Industrial" por la de "Urumet S. A. Comercial e Industrial" corresponde

aprobar la nueva denominación y declarar que dicha entidad continúa bajo su nuevo nombre de "Urumet S .A. Comercial e Industrial" con la personería jurídica y autorización para funcionar que se le concedió con su antigua denominación, y en las mismas condiciones de su otorgamiento.— Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Fdo.: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 1.o|947. — Vista la gestión de "Metalur Sociedad Anónima Comercial e Industrial" a fin de que sea aprobada la modificación del artículo 1.o de sus estatutos consistente en el cambio de su denominación por la de "Urumet S. A. Comercial e Industrial". Atento a que dicha modificación no contraría nuestra legislación vigente y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno el Presidente de la República, resuelve: Aprobar el cambio de nombre de la Sociedad peticionante, la que pasa a denominarse "Urumet S. A. Comercial e Industrial" y confirmar la resolución de 25 de Julio de 1944 por la cual se autorizó su funcionamiento. Entiéndase que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de julio de 1922 y archívese. — Fdo.: BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Angel B. Graña, por "Urumet S. A. Comercial e Industrial", fijando domicilio en Cerrito número 597, piso 5.o a U. S. digo: Que como lo demuestro con los documentos que acompaño, represento a los efectos de esta gestión a la antes denominada "Metalur S. A. Comercial e Industrial". Dicha firma resolvió cambiar su denominación por "Urumet S. A. Comercial e Industrial", y el Poder Ejecutivo concedió la autorización del caso declarando que la Sociedad continuaba en el goce de la personería antes concedida. Por tanto, a U. S. pido: Que con noticia del señor Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación de estatutos expresada y las publicaciones del caso. Otrosí digo: Que pido que oportunamente se me devuelvan los recaudos acompañados. — Angel B. Graña. — Presentado con dos recaudos, hoy veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete; doy fe. — Pereira. — Montevideo, Setiembre 26|947. — Al despacho sin los autos por hallarse archivados. — Pereira.

14738. — Montevideo, Setiembre 26|947. — Vuelva con los autos que se sacarán en forma del archivo. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, doy fe. — J. T. Pereira, Escribano. — Montevideo, Setiembre 27|947. — En cumplimiento de lo ordenado, se extrajeron los autos del archivo, dejándose la anotación respectiva. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Setiembre 27|947. — Al despacho. — Pereira.

14891. — Montevideo, Setiembre 29|947. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete; doy fe. — Ernesto Roland.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 3785. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Imof. — Recibido hoy tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — Pereira. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. Al despacho. — Pereira.

15459. — Montevideo, Octubre 4|947. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten devuélvanse los recaudos pertinentes y vuelva al archivo. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete; doy fe. — Ernesto Roland.

Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el N.o 22 al F.o 138 y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$175.00 — 11921.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

EXPEDIENTES de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto, de 1933. Relación N.o 762.

Padrón	Nombre
8.324	— Felipe P. Medeiros.
8.558	— Manuela Sánchez de Vecino.
18.860	— María C. Fraga de Alvarez.
21.282	— Luis López.
29.344	— Amelio González, Acosta.
37.850	— Pedro Rodríguez.
41.635	— Fco. Carpintieri.
50.847	— Juana M. de López.
80.013	— Josefina Sala.
80.502	— 167.961. Carlos Fijnn Garzón.
81.601	— Manuel Brun.
88.231	— Enrique Bianchetti.
95.668	— Soc. de las Hermanas M. del Uruguay.
101.571	— 101.572. Manuel Casas García.
129.043	— Angel Selavi y Angel Fitipaldo.
220.974	— Eduardo Scarlatto.
124.157	— Antonio Noya.
225.910	— Soc. San Vicente de Paul.
126.097	— Juan García Carballo.
126.256	— Pedro Trzebinski.
126.489	— Juan C. Torino.
126.669	— Arturo Repetto.
126.788	— Lía C. de Pedragosa Sierra.
126.797	— Emilio Magariños.
126.909	— José M. Arocena.
127.287	— Antonio J. Vivo.
128.665	— Jorge Zair.
129.314	— Juan Treutin.
129.521	— Emma Rousse de Coker.
143.122	— Ancap.
144.213	— Jacobo Schucider.
145.346	— Juan J. Ottonello Firpo.
147.895	— Jacobo Dietrich.
157.643	— Tomás A. Herrera.
158.317	— Luis M. Tabón.
159.056	— Mario Capechi.
161.826	— Cayetano Trouillier.
161.466	— Lauro Mena.
161.479	— Albano Fontato.
161.948	— Bifredo L. Videla.
161.989	— Custodio González.
162.600	— Antonio Tarife.
163.086	— Socrates Balmelli.
163.130	— Fco. Perente.
163.414	— Victoriano Víguez.
163.415	— Juan P. Olivera.
163.571	— Juan Márquez y otro.
163.591	— Eusebio C. Roda.
163.592	— Aníbal Lassalle.
163.626	— Idel Daj.
163.654	— Teófilo Falero.
163.704	— Eulogio S. Viguri.
163.708	— Gentil Ibarra.
163.710	— Juan Alemán.
163.724	— Carlos A. Otón.
163.791	— Juan L. Píriz.
163.813	— Juan Farkas.
163.975	— Cornelio Hulsbus.
164.048	— Alfredo Giménez de Aréchaga.
164.121	— Elvira Rodríguez de Villar.
164.146	— Andrés Komientan.
164.151	— José Horvatinec.
164.153	— Alfredo B. Guerrero.
164.278	— Oscar V. Barbé.
166.246	— Demetrio V. Alvarez.
166.375	— Policarpo Silvera.
166.972	— Juan Blengio.
167.157	— Carlos Imbergamo.
167.660	— Pahagoti A. Xandri.
167.702	— Martín A. Fernández Alvarez.
167.778	— Pedri Carlos Vola.
167.809	— Juan Mikleal.
167.820	— Fco. Rodríguez.
167.873	— Fco. J. González.
167.955	— Esteban Terenyi.
167.980	— Humberto Richelli.
168.056	— Hugo Dall'Orto.
169.118	— Fernando L. Denis.
169.120	— Aladar Kodila.
168.521	— Leonardo Steverlynck. — Montevideo, Octubre de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.29-23141-v.oct.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
INSTALACION DE BUZONES AUTOMATICOS

La Dirección General de Correos solicita precio por la instalación de diez buzones automáticos en el anexo del edificio del Correo Central.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Misiones 1310 y se recibirán hasta el día cinco de Noviembre próximo a las 15 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

Por informes sobre condiciones ocurrir a la citada Sección Proveeduría. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente). Oct.29-23139-v.noc.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS EDUARDO MULLER, suizo, técnico en propaganda, con domicilio en la calle Ejido número 1689, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo de propaganda con la leyenda "Es más rico... el Vermouth Oyama porque tiene más cuerpo", y de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.29-12174-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO DEMICHERI, uruguayo, artista pintor, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2836, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de catorce fotografías con vistas de la ciudad de Montevideo, numeradas del dieciocho al treinta y uno, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.29-12163-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO ALTHALLER, austríaco, industrial, con domicilio en la calle Domingo Aramburú número 1911, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un tratamiento curativo de la piorrea", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.29-12164-v.nov.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51955. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PALOSANTO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.29-12184-v.nov.8.

ACTA N.o 51959. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LAGARTO", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.29-12185-v.nov.8.

ACTA N.o 51951. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MOBILUBE", para las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.29-12179-v.nov.8.

ACTA N.o 51950. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca

12 - 44

para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Oct.29-12176-v.nov.8.

ACTA N.o 51958. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CARACOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.29-12180-v.nov.8.

ACTA N.o 51957. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SAETA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.29-12181-v.nov.8.

ACTA N.o 51956. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NOCHEBUENA", para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.29-12182-v.nov.8.

ACTA N.o 51932. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodriguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de Paris (Francia), solicitan registrar la marca "SUPPOLOSAL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-12187-v.nov.8.

ACTA N.o 51949. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.29-12177-v.nov.8.

ACTA N.o 51943. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Alberto Méndez de Montevideo solicita registrar la marca

"SANTANDER"

para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.29-12178-v.nov.8.

ACTA N.o 51954. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Goldenberg Uruguay Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CAPRONI", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-12183-v.nov.8.

ACTA N.o 51930. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHICO'S", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-12186-v.nov.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7024. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Con esta fecha los señores Esteban Keco Pejasinovic, José María García Rodríguez y Luis A. García Rodríguez, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un vaporizador destinado al uso de extractos y perfumes líquidos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.29-12206-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 252|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la subcomisaría 2.o sección rural 'El Oro" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se halla ndo manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse e nesa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 do Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.29-23140-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública para la provisión a los Hoteles Casinos Municipales de: a) Aves y huevos; b) Frutas y verduras c) Productos lácteos; d) Productos porcinos y e) Pastas, de acuerdo con los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección el día 6 de Noviembre de 1947 y de acuerdo a las siguientes horas: a) Aves y huevos a las 14 horas; b) Frutas y verduras a las 15 horas; c) Productos lácteos a las 15 y 30 horas; d) Productos porcinos a las 16 horas y e) Pastas a las 16 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Oct.29-23142-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de combustibles sólidos, de acuerdo con los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales (Parque Hotel), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección el día 7 de Noviembre de 1947 a las 14 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Oct.29-23143-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 5.o del decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939.

Maldonado, Octubre 1.o de 1947. — Señor Intendente Municipal don Roque A. Masetti. — S|D. — Sr. Intendente: Tengo el agrado de transcribir a usted la siguiente resolución adoptada en sesión de la fecha por la H. Junta:

Artículo 1.o Modifícase el decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939 en la siguiente forma y al solo efecto de la pavimentación de Piriápolis.

Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en veinte trimestres con cargo de interés bancario corriente que no podrá exceder del 8 o|o anual.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc., pasando a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. Saludo a usted atte. — Fdo. Carlos Arcelus Bosch, Presidente. Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Octubre 11 de 1947. — Visto cúmplase la resolución de la Junta Departamental, confecciónese Ordenanza con las modificaciones aprobadas, publíquese y cumplido archívese previo pase Dirección de Arquitectura. — Fdo. Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-23144-v.dic.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 29 de Octubre de 1947.

3.a Sección

LEOPOLD NEUBAUER, 66 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Reconquista 227, ap. 11, y CLARA MARGONINER, 63 años, soltera, alemana, domiciliada Reconquista 227 Ap. 11.

5.a Sección

OSCAR GILINSKIS, 57 años, viudo, industrial, lituano, domiciliado Municipio 1865, y CINE KALMANSKAITE, 33 años, divorciada lituana, domiciliada Municipio 1865.

9.a Sección

MANUEL FELIPE BARQUIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Redención 7658, y ELISA BEATRIZ PESQUERA, 24 años soltera, oriental, domiciliada camino Redención 7658.

RAUL PIANO, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yutí 1927, y ELENA GABINA CURBELO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yutí 1927.

11.a Sección

ROMEO LESCOUT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4827, y NELIA ELBIA JAURENA BARON, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4827.

CRESCENCIO SILVERIO GUTIERREZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Azara 3501, y GABRIELA DELMA SALTORIO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Venecia 3580.

MANOUG ABRAHAMIAN, 38 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado 20 de Febrero 2572, y MIRIAM GARABEDIAN, 41 años, soltera, armenia, domiciliada 20 de Febrero 2572.

MIGUEL SOLLA, 40 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Santo Tome 5346, y doña CELIA PACCIO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tome 5346.

DOMINGO HUGO FRUMENTO, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado camino Guerra 27, y ELENA BLANCA BARDIN, 36 años soltera, argentina, domiciliada camino Guerra 27.

PEDRO HORACIO SERRANO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Celior 3080, y ELISA ANTONIA MEZA, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciloda Celiar 3080.

JUAN FERREIRA, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4814, y MARIA ELVIRA BIRRIEL, 22 años, soltero, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5042.

PEDRO COCINA, 24 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Idelfonso García 4547, e ITALIA EUGENIA FERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4527.

12.a Sección

DANTE PONZONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Majestic 1796, y EDITH ALZUGARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1547.

JUAN BELTRAN HALTY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2218, y HORTENCIA VEGA, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Fomento 1719.

JOSE SOCIAS, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fermín Ferreira 1929, y JULIA SOLARICH, 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Fermín Ferreira 1929.

JAIME ACAVIE, 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado San Martín 2742, y FRIDA YAVETZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2742.

15.a Sección

MARIO LAGRECA, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Chaná 2069 y DORA SERGIO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Rivera 2064.

GREGORIO RADZINSKI, 38 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Dante 1932, y CHOMA GERSGORN, 32 años, viuda, polaca, domiciliada Dante 1932.

LUIS RAMIRO CORRALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1682 y BLANCA ELDA TRIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1682.

JOSE ALFREDO VERGA, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Democracia 2275, y ESTER DE MAESTRI, 39 años, solaera, oriental, domiciliada República 1843.

20.a Sección

LUCIANO GARI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Iglesia 448 y PILAR PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4421.

SALVADOR PANZARIELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1926 y NILDA ALBERRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Y. Pinzón 3911.

AMERICO VIRGINIO POZZI, 29 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Sajama 126 y CARLA GELMINI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Triunfo 238.

BASILIO STOLAROFF, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cordobés 333 y RADINA GEORGEFF, 20 años, búlgara, domiciliada Iglesia 4728.

JAIME GUILLERMO EGUILUZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 925 y ZULMA DOLORES HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 1132.

MANUEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Santa Lucía 4865 y ALICIA SOSA, 24 años soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 226.

24.a Sección

HUMBERTO ELEODORO PODESTA, 27 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Mac Eachen 1313 y MARIA MARTHA

DEL GRANDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1314.
$2.00 P|p.v-oct.31.

3.a Sección

ROBERTO HENRY SEFTON WALLACE, 83 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Sarandí 594, y RUBY ELSIE WOODS, 26 años, divorciada, inglesa, domiciliada Sarandí 594.
v-oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEVERINA DE CESARE DE ZOPPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.29-12060-v.nov.8.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "José Victorino Bugallo con EVANGELINA OFELIA FERNANDEZ conversión al divorcio". (L.o 41, F.o 308), se hace saber a doña Evangelina Ofelia Fernández, que con fecha Octubre veinte último, se ha dictado la siguiente resolución: N.o 372. Vistos: Para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por José Victorio Bugallo contra Evangelina Ofelia Fernández. Resultando. El interesado compareció al Juzgado con el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de Buenos Aires, (República Argentina), solicitando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos decretada en aquella, a lo cual prestó su conformidad el Ministerio Público. Considerando: El testimonio fué presentado en forma legal habiendo la sentencia quedado ejecutoriada, teniendo presente lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Fallo. Decrétase la conversión solicitada, notificándose al otro cónyuge por edictos y ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó etc. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.20 Oct.29-12250-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SANCHEZ DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-12173-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "VENTURA ROJAS DE SEGREDO. Sucesión" (L.o 39 F.o 488), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Elisa Segredo Rojas de Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.29-12172-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABELA DE SOUZA CASTRO DE ESTRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.29-12171-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PENIN o JULIO CESAR PENIN COLOMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.29-12161-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTECONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.29-12200-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "IRIBARREN (BRUNO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bruno Iribarren en la siguiente forma: donde dice: "Irabarren" dege decir "Iribarren". — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.29-12188-v.nov.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente "CARADUJE, JOSE. Incapacidad", se ha declarado incapaz a José Caraduje, designándole curador del mismo al doctor Romeo Matilla. — Montevideo, 22 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.29-12207-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VELLA LENIDA CECERE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Cesere" debe decir: "Cecere". — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $6.30 Oct.29-12159-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIHRAN ISRAELIAN o MIHIRAN ISRAELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.29-12189-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.29-12190-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA DE LORENZO DE RUBINO y MARIA RUBINO DE CORTAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan n forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Oct.29-12169-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO LUCINIO ESPINDOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Francisca Lucinia debe decir Francisco Lucinio. Se hace constar que esta rectificación se hace a los fines establecidos en la ley de 16 de Agosto de 1940. — Melo, Setiembre 18 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Ley 16 Agosto de 1940) Oct.3-10822-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME CELESIA BOZZO o BARTOLO CELESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.29-12193-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ARBUET BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.29-12194-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en el expediente "SANCHEZ AMALIO RAMON. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Amalio Ramón Sánchez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde aparece su nombre como "Amalia Ramona", del sexto femenino debe decir "Amalio Ramón", del sexo masculino por ser el verdadero. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Aux.) $6.30 Oct.29-12191-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA TOSCANO DE DUFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 23 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$6.00 Oct.29-12201-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1943. El Fisco con AMBROSIO ROMERO AYALA. Cobro de impuestos inmobiliarios", padrón N.o 53, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Romero Ayala, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 53, situado en la calle Sarandí de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.29-33137-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1935. El Fisco con MARTINA VIDELA. Cobro de impuestos inmobiliarios" padrón N.o 57, se cita, llama y emplaza a doña Martina Videla, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 57 situado en las calles Artigas y Maciel, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Algorta Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.29-23138-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TEODORO PAPA o PASCUAL AGUSTIN TEODORO PAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.29-12195-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MELONI DE BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.29-12196-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARGAYA DE PONS PALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.29-12197-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes actas de nacimientos del Estado Civil:

A) De CARLOS GREGORIO SACCO, pues el apellido de la abuela materna que es Santero en vez de "Vicente" y el de la abuela paterna, que es Chiarle en vez de "Chiale".

B) De MARIA JOSEFINA SACCO, pues esta aparece anotada como "hija de Teresa Martínez", cuando lo es de Teresa Martino, e igualmente se padeció error al anotar el apellido del abuelo materno que es Martino y no "Martínez" figurando el de la abuela materna como "Santtero", con dos tt, cuando es con una sola t: Santero.

C) De JOSE MANUEL SACCO, en virtud de haberse anotado mal el apellido de la abuela materna que es Santero en vez de "Sontero".

D) De JUAN LUIS SACCO, pues figura su nombre en extranjero "Juan Louice", cuando debe ser Juan Luis; además el verdadero apellido de su padre y abuelo paterno es Sacco con dos cc y no "Saco", con una sola c y el de su abuela materna es Santero y no "Centero".

E) De YOLANDA INES SACCO, en razón de que se anotó mal el apellido de su madre y el de su abuelo materno que es Martino y no "Martínez".

F) De IRMA TERESA SACCO, pues se cometió error al inscribir el apellido de la abuela paterna que es Chiarle y no "Chiarelli", como figura en dicha acta.

G) De ANA PETRONA SACCO, pues se anotó mal el apellido de la abuela paterna que es Chiarle y no "Ciarle".

H) De CELIA TEODORA SACCO, pues se anotó mal el apellido de la abuela paterna de la inscripta que es Chiarle y no "Linarre", como allí se expresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 11 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Oct.29-12162-v.nov.14.

GIL ALVAREDA ISOLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DIONISIO MATVIESKI, sus herederos o sucesores, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Gil Alvareda Isólica asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Artigas; una fracción de campo señalada con el número 24 en el plano levantado por el agrimensor don Lauro Castrillón, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 80, con fecha 21 de Octubre de 1938, que consta de una superficie de 89 hectáreas 4.860 centiáreas y según plano de 100 hectáreas y linda al Norte en una línea de 2.840 metros 90 centímetros con la fracción 25 con Pedro Hunko, al Suroeste en una línea de 2.464 metros 20 centímetros con la fracción 23 de José Duda; al Sureste en una línea de 581 metros 80 centímetros con el Banco de la República Oriental del Uruguay y al Suroeste en una línea de 273 metros también con el citado Banco.

Se previene: Primero: Que el bien mencionado se saca a remate para cubrir con su producto el capital adeudado (pesos 2.455.76) ascendiendo actualmente con sus intereses a la suma de $ 3.231.12, y las costas y costos de la ejecución. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Octubre 15 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$42.00 Oct.29-12198-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes comunicamos que en virtud de escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 19 de Setiembre de 1947, por el escribano José Guruchaga Piñeyro, ha quedado disuelta la Sociedad Comanditaria, que integrada por don Ramón Eulalio Garaza, como socio solidario y por el doctor Ramón Ramela De Castro como socio Comanditario, giraba en Pueblo Velázquez, novena sección judicial de Rocha, en los ramos de almacén, ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas y consignación de frutos del país, adquiriendo el señor RAMON EULALIO GARAZA la cuota parte de activo y pasivo del socio comanditario, quien queda totalmente desligado del negocio que continuará bajo la sola firma "Ramón E Garaza", a partir del 31 de Marzo de 1947, fecha en que se establece para la disolución efectuada. — Ramón Ramela De Cactro. — Ramón E. Garaza.

$12.00 Oct.29-12170-v.nov.8.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947.

$4.00 Oct.29-12167-v.nov.8.

AVISO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la señorita Anacleta Martínez, ha vendido al señor LUIS PARDO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tiene establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau S.o 4153 esquina Enrique Clay, Departamento de Montevideo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados a la dirección antes mencionada, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Anacleta Montero.

$10.00 Oct.29-12208-v.nov.17.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a RICARDO OTERO, la carnicería calle Santa Lucía 4204. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández.

$3.40 Oct.29-12203-v.nov.17.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a MANUEL PINO, nuestra carnicería calle Durazno 1856. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florencio Baccino. — Angela Palombo.

$3.40 Oct.29-12204-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad Anónima A. CARLOS DALMAS, el establecimiento comercial que gira bajo mi firma en la ciudad de Colonia. Los acreedores deberán presentarse en Colonia en el citado establecimiento. — Colonia, 25 de Octubre de 1947. — Lelio T. Benedetti

$6.80 Oct.29-12166-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. MARIA A. MALLADA DE RODRIGUEZ compra el comercio ramo almacén, sito Maipú 1845, acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Octubre de 1947. — Juan Francisco Gutiérrez. — María A. Malladá de Rodríguez.

$6.80 Oct.29-12205-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que ha quedado sin efecto la promesa de venta a favor del señor RAUL TURRINI de almacén de comestibles, ubicado en la calle Brito del Pino 901 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — Gualberto Gabetti.

$0.80 Oct.29-12160-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor DANIEL CUSATI, el negocio de carnicería sito en Cerro Largo 1552|54, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 citamos a los que se consideren acreedores a que concurran a dicho comercio con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Venancio Moreira Casas. — Camila Gorsani de Vanzini. — Angel Vanzini. — Daniel Cosati.

$10.20 Oct.29-12165-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la Sociedad "Santos y Cía." (Explotación Comercial de Canteras), con sede en la calle Nelson N.o 3267 de esta ciudad, ha resuelto su disolución. Todo su patrimonio se ha concertado transferirlo a la "SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA" (SO. DE. CA.). A los efectos de lo ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los interesados por el término legal para que se presenten con los justificotivos de sus créditos en la Escribanía de Daniel Pérez del Castillo en la calle Santiago de Chile S.o 1254. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Juon Antonio Santos Domínguez. — Julio Elías Gallareta Molinere. — Luis Eladio Otero Gallinar. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

$20.00 Oct.29-12192-v.nov.20.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a CLOTILDE ISABEL MARCHESE o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el S.o 634, F.o 149, L.o 23. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro.

Se previene a GERONIMO MACCHI y a RAMON D. SANTOS, compradores respectivamente de los solares N.os 145 manzana E ubicado con frente a la calle N.o 3, balneario Las Toscas y solar N.o 12 manzana B ubicado frente a la calle N.o 6 del mismo balneario que si dentro del mismo término no comparecen a subscribir la promesa de venta respectiva, se les tendrá por desistidos quedando sin efecto los boletos provisorios. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 Oct.29-12168-v.nov.14.

MARTINEZ Y CIA. S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27 y 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 8 de Noviembre de 1947 a las 18 y 30 en el local social avenida General Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día: 1-A) Consideración de la memoria balance general e informe del Síndico correspondientes al 5.o ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1947; 2-B) Reparto de utilidades; 3-C) Renovación del Directorio por término de mandato; 4-D) Designación de Síndico; 5-E) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante le Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 3 de Noviembre de 1947.

Nota. Los accionistas concurrentes a la segunda reunión deciden válidamente sea cual fuere su número y la importancia del capital representado. — El Directorio.

$16.00 Oct.29-12252-v.nov.3.

"RHODIUS HERMANOS LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, el veinte del corriente, inscripta el veintitrés con el N.o 216 al folio 662 y siguientes del libro 2 de "Contratos Sociales" en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad "RHODIUS HERMANOS LIMITADA". Socios, Eduardo Ricardo Víctor Rhodius y Félix Víctor Julio Rhodius. Naturaleza: responsobilidad limitada. Domicilio: Montevideo, Av. General Rondeau N.o 2165. Objeto: compraventa de lanas, frutos y productos del país, negocios comerciales industriales y financieros, comisiones, representaciones. Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) se integró el sesenta por ciento en efectivo. Plazo: tres años a partir del quince del corriente con prórroga automática. Gobierno y administración: a cargo de ambos socios indistintamente. Balances: anuales, al treinta y uno de Diciembre. Reservas: la legal. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947. — Ed. Rhodius. — F. Rhodius. — D. Méndez, Escribano.

$14.00 Oct.29-12175-v.nov.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Almaceneros Minoristas Asociados Sociedad Anónima

Balance de saldos al 28 de febrero de 1947

Debe—		
Caja y Bancos	$	23.456.14
Bienes raíces	"	19.857.51
Compras	"	832.864.71
Cargos diferidos	"	11.853.12
Deudores	"	139.314.52
Existencias	"	165.863.53
Gastos generales	"	39.154.51
Intereses y comisiones	"	736.48
Muebles y útiles	"	6.919.10
Marcas y llave	"	60.000.00
Total	$	800.020.62
Haber—		
Acreedores	$	151.723.57
Banco La Caja Obrera	"	5.140.02
Banco Francés e Italiano	"	10.082.52
Capital realizado	"	226.945.00
Caja de Jubilaciones	"	369.46
Fondos de terceros	"	2.849.09
Fondos de reserva	"	522.97
Junta de compras	"	261.76
Presupuesto pendiente	"	17.86
Pérdidas y ganancias	"	365.24
Ventas	"	401.743.13
Total	$	800.020.62

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 11581.

Almaceneros Minoristas Asociados Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de mayo de 1947

Debe—		
Caja y Bancos	$	12.082.11
Bienes raíces	"	19.857.51
Compras	"	509.203.72
Cargos diferidos	"	13.237.02
Deudores	"	132.877.90
Existencias	"	165.863.53
Gastos generales	"	58.392.75
Intereses y comisiones	"	1.711.36
Muebles y útiles	"	14.685.70
Marcas y llave	"	60.000.00
Total	$	987.911.60
Haber—		
Acreedores	$	148.333.09
Capital realizado	"	243.860.98
Caja de Jubilaciones	"	118.16
Fondos de terceros	"	2.732.72
Fondos de reserva	"	522.97
Junta de compras	"	261.76
Presupuesto pendiente	"	17.86
Pérdidas y ganancias	"	159.05
Ventas	"	391.905.01
Total	$	987.911.60

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 11582.

Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix" S. A. — Montevideo

Balance de saldos en 30 de setiembre de 1946

Activo—		
Propiedades	$	67.559.56
Maquinarias	"	52.547.97
Muebles, útiles y repuestos	"	1.00
Mercaderías	"	28.757.26
Caja y Bancos	"	17.963.48
Deudores varios	"	88.611.44
Gastos generales	"	92.468.10
Marcas registradas	"	1.00
Deudores en gestión	"	1.00
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Totales	$	503.975.96

Montevideo, noviembre 18 de 1946.

Total	$	503.975.96
Pasivo—		
Capital	$	800.000.00
Fondo de reserva	"	40.657.12
Acreedores varios	"	2.435.77
Utilidad especial	"	1.221.28
Ganancias y pérdidas	"	2.725.91
Intereses	"	870.73
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Total	$	503.975.96

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 11518.

Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix" S. A. — Montevideo

Balance general de saldos en 31 de diciembre de 1946

Activo—		
Propiedades	$	66.000.00
Maquinarias	"	50.000.00
Quebrantos acreedores	"	156.065.15
Deudores en gestión	"	1.00
Marcas registradas	"	1.00
Muebles, útiles y repuestos	"	1.00
Caja	"	1.652.41
The National City Bank of New York	"	11.743.13
Banco de la República O. del Uruguay	"	1.122.67
Mercaderías	"	141.465.03
Viajeros	"	697.36
Deudores varios	"	96.614.00
Total	$	525.362.75
Haber—		
Capital	$	800.000.00
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Ganancias y pérdidas	"	4.568.52
Directorio	"	2.095.00
Utilidad especial	"	1.221.28
Dividendo	"	15.000.00
Fondo de reserva	"	42.053.80
Aporte de Jubilaciones "Depósito a efectuar"	"	452.37
Empleados y obreros	"	2.095.02
Gerencia y Dirección Técnica	"	1.396.68
Caja de Jubilaciones "Reintegros"	"	83.95
Caja de Jubilaciones "Aporte de empleados y obreros"	"	380.98
Total	$	525.362.75

Montevideo, febrero 28 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.80. — 11519.

Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix" S. A. — Montevideo

Balance de saldos en 31 de marzo de 1947

Activo—		
Propiedades	$	66.000.00
Maquinarias	"	51.408.32
Muebles, útiles y repuestos	"	1.00
Mercaderías	"	114.702.20
Caja y Bancos	"	4.393.41
Deudores varios	"	87.305.20
Deudores en gestión	"	1.00
Marcas registradas	"	1.00
Gastos generales	"	26.111.07
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Total	$	505.988.35
Pasivo—		
Capital	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	42.053.80
Acreedores varios	"	2.079.60
Utilidad especial	"	1.221.28
Ganancias y pérdidas	"	4.568.52
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Total	$	505.988.35

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 11517.

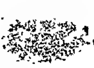
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix" S. A. — Montevideo

Balance de saldos en 30 de junio de 1947

Activo—		
Propiedades	$	66.000.00
Maquinarias	"	51.411.01
Muebles, útiles y repuestos	"	1.00
Mercaderías	"	58.652.82
Caja y Bancos	"	10.512.34
Deudores varios	"	98.821.76
Deudores en gestión	"	1.00
Marcas registradas	"	1.00
Gastos generales	"	67.135.12
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Total	$	508.601.20
Pasivo—		
Capital	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	42.053.80
Acreedores varios	"	4.692.45
Utilidad especial	"	1.221.28
Ganancias y pérdidas	"	4.568.52
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Total	$	508.601.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 11516.

DIARIO OFICIAL  ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 5.525 AL 5.551

Solicitudes despachadas el 24 de setiembre de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|58052, Isaac Ouri, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 515.
11|54943, Rezcala Neffa y Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.818.
11|54946, Rezcala Seffa y Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (popelina), 1.050.
11|54933, Rezcala Neffa y Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.153.
11|54941, Rezcala Neffa y Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 4.821.
11|64742, Ovalle y Tedesco, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial y lana, 3.406.
11|58086, Manuel Pérez, Estados Unidos de América, A, Telas de rayón, algodón y nylón, 1.498.
11|66581, Salvador J. Pinnejas, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.637.
11|74570, Isaac Pinto, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 357.
11|58176, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.109.
11|59601, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.353.
11|58800, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América A, Tejidos seda artificial, 854.
11|58178, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 685.
11|59599, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 2.570.
11|58174. Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 3.113.
11|72441, London Parín, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 7.172.
11|57071, Ernesto Priario, Estados Unidos de América, A, Telas de rayón, 188.
11|56354, Gabriel Pilosof, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.566.
11|67449, Tufic Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, Entretela lana, pelo y alg., 1.285.
11|57218, Tufic Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 952.
11|65764, Tufic Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 882.
11|61255, Tufic Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 849.
11|51441, Tufic Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 790.
11|63910, Enrique Sassón, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 1.012.
11|65469, Jaime Raij, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón y rayón, 1.310.
11|52679, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.520.
11|49655, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.142.
11|49645, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 2.891.
11|59479, Isaac y Nissim Jerusalmi, Estados Unidos de América, A, Madrás de algidón, 1.056.
11|49480, Isaac y Nissim Jeruselmi, Estados Unidos de América, A, Lienzo de algodón, 4.067.
11|64743, Friedrich Freund, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 234.
11|64744, Friedrich Freund, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 478.
11|64153, Antonio B. Fontana, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón y algodón, 518.
11|56430, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 949.
11|56496, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 527.
11|69482, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artifi- 5.442.
11|66109, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 968.
11|66110, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 617.
11|57127, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón y seda artificial, 1.446.
11|54662, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 7.317.
11|55325, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón y algodón, 1.160.
11|52695, Emelas S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 6.000.
11|63470 Morón Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 3.000.
11|58324, Gabriel Pilosof, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 450.
11|67889, Schneider y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 2.000.
11|58574, Barclay y Co., Estados Unidos ed América, A, Tejidos algodón y rayón, 2.426.
11|58572, Barclay y Co., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón y rayón, 1.448.
11|58576, Barclay y Co., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.442.
11|58582, Barclay y Co., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.086.
11|58580, Baclay y Co., Estados Unido sde América, A, Tejidos algodón, 2.344.
11|58584, Barclay y Co., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.518.
11|67455, Barclay y Co., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.829.
11|58947, J. Bensión e Hijos, Estados Unidos de América, A, 1.829.
11|58949, J. Bensión e Hijos, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 6.754.
11|54381, Bensión y Bensión, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.298.
11|62784, David Burstein, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 537.
11|61689, José Cadrancl, Estados Unidos de América, A, Lienzo para sábanas, 1.301.
11|59504, Domingo Danto Caprio Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón para camisas, 449.
11|60985, Domingo Danto Caprio Estados Unidos de América, A, Popelinas, de algodón, 950.
11|60103, Carlisle y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón 3.479.
11|60049, Carlisle y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.830.
11|60051, Carlisle y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 383.
11|66603, Córdoba y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 4.000.
11|48536, Isaac Cohen e Hijos, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 5.966.
11|66802, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.431.
11|66801, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 3.490.
11|67892, Cuevillas y Sacarelo Ltda., Estados Unidos de América, A, Telas de algodón, 2.069.
11|63852, Marcelino de la Fuente, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 2.531.
11|57108, Destri Hnos. Estados Unidos de América, A, Popelina, 1.463.
11|51570, Destri Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 595.
11|66660, Destri Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.063.
11|68293, Hazan, Arditti y Cía., Estados Unidos de América, A, Madrás de algodón, 997.
11|67447, B. Hazan y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.668.
11|49223, Henderson y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla seda artificial y algodón, 417.
11|59084, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 703.
11|60336, Intas Ltda., Estados Unidos de América, A, Tela de algodón para camisas, 1.254.
11|60361, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 786.
11|64678, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 2.802.
11|68731, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.513.
11|68732, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Entretela lana mezcla, 1.574.
11|61523, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 691.
11|67478, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.092.
11|67479, Jerusalmi Hnos., Estados 3.548.
11|64695, Samuel Kobrin, Estados Unidos de América, A, Tela para tapizar, 1.714.
11|49695, Miguel Nouyoumdjian, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.794.

11|65596, Jaime Leibner Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos lana y seda artificial, 2.075.
1165815, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.971.
11|67899, Hugo Wagmann, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 233.
11|62104, Bernardo Weinstock, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.217.
11|64729, Weissman Hnos. y Temerlín Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.700.
11|61603, Yahia Zeinal, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 2.211.
11|61602, Yahia Zeinal, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.614.
11|61643, Sica y Pollero, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón impermeabilizados, 4.098.
11|65770, Israel Belman, Estados Unidos de América, A, Tela de algodón y pana, 1.320.
11|70357, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 600.
11|70358, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón 1.158.
11|70359, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 568.
11|70355, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.660.
11|70360, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 3.944.
11|70356, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla algodón y rayón, 1.125.
11|58062, Tufic Acle, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.793.
11|65513, Tufic Acle, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.733.
11|65512, Tufic Acle, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 989.
11|61587, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.872.
11|55327, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Seda artificial y algodón, 192.
11|57444, Uruguay Comercial Corp. Lda., Estados Unidos de América, A, Telas de algodón, 3.139.
11|51771, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilo de algodón, 422.
11|51748, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.301.
11|53436, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 4.629.
11|63639, Bonner Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 818.
11|69502, Bonner Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Seda artificial, 2.666.
11|51677, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y algodón, 2.543.
11|51667, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y algodón, 1.656.
11|51678, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 8.218.
11|51673, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 725.
11|51678, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.350.
11|51665, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 3.350.
11|59007, J. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 487.
11|67878, J. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 125.
11|67879, J. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla, 1.165.
11|60987, Domingo Dante Caprio, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón para camisas, 500.
11|60984, Domingo Dante Caprio, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón para camisas, 800.
11|61500, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, A, Crepé Satín, 1.241.
11|61501, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón estampado, 1.050.
11|64658, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, A, Seda artificial, 1.498.
11|64661, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 746.
11|65507, Víctor Benaderet, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 4.642.
11|58358, Bakirgian y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.128.
11|63398, Araja Hnos. y Pérez, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.071.
11|68396, Araja Hnos. y Pérez, Estados Unidos de América, A, Tejiods seda artificial, 926.
11|57001, Araja Hnos. y Pérez, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.071.
11|64405, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 698.
11|66515, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 650.
11|65541, Agustín Barbato, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón y entretela, 3.157.
11|58578, Barclay y Co., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón 1.457.
11|65044, Revello Hnos., Estados Unidos de América, A, Tela algodón p. tapicería, 486.
11|65441, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 7.155.
11|56670, Marcos Sapiro, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.885.
11|58996, Mair Sardas, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 996.
11|63621, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 695.
11|63622, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Muselina de rayón, 1.665.
11|63618, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.285.
11|63624, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.043.
11|49562, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 1.489.
11|49563, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.959.
11|47915, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 983.
11|57796, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.365.
11|59105, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 611.
11|58788, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y tej. rayón y lana, 2.239.
11|68337, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 962.
11|68336, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 633.
11|64347, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 966.
11|64348, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 786.
11|59560, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 2.160.
11|68338, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 635.
11|59090, Antonio Sica, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.452.
11|60953, Antonio Sica, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.442.
11|61850, Antonio Sica, Estados Unidos de América, A, Percalina de algodón, 2.416.
11|58953, Elías Sus, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 635.
11|59497, Manuel Epstein, Estados Unidos de América, A, Piqué de alg. y tela p. tapicería, 2.571.
11|60883, Isaac Erdman, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón p. camisas, 1.177.
11|60791, F.U.N.S.A., Estados Unidos de América, A, Lienzo de algodón, 4.832.
11|59543, Fantela S.R.L., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 781.
11|58060, Fantela S.R.L., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.639.
11|50455, Fantela S.R.L., Estados Unidos de América, A, Tejidos de aralac y algodón (mezcla), 851.
11|56029, Fantela S.R.L., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 543.
11|58649, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 706.
11|67958, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 1.231.
11|64394, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.454.
11|58049, Walter Feuereisen, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón, 608.
11|68286, Walter Feuereisen, Estados Unidos de América, A, Tela para corbatas, 1.093.
11|58906, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla lana y algodón, 1.734.
11|58904, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 7.257.
11|58677, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 2.146.
11|58678, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 1.585.
11|60099, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla alg. y rayón, 700.
11|53416, Cohen y Cía., Estados Unidos de América A, Tejidos algodón, 1.344.
11|49627, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón (seda artificial), 5.163.
11|49631, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón, 4.636.
11|49637, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y algodón (mezcla), 3.713.
11|55323, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y algodón, 954.
11|54658, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Entretela de lana alg. y pelo, 2.574.
11|57696, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 2.227.
11|64062, Luis Costa y Cía., Estados

Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 3.076.
11|64746, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 3.345.
11|64961, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 3.924.
11|64745, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 2.889.
11|66129, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial, 7.041.
11|69766, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 188.
11|51773, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 5.917.
11|51767, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 487.
11|51778, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 6.105.
11|51759, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.753.
11|51764, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 2.182.
11|51770, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 7.457.
11|61589, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 2.152.
11|61585, Andrés Aiello Sarraco, Estados unidos de América, A, Tela impermeable, 459.
11|65472, Aiello y Barbato, Estados Unidos de América, A, Entretela, 1.390.
11|64404, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 3.653.
11|58355, Bakirgian y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 383.
11|60861, Bakirgian y Cía., Estados Unidos de América, A, Lienzo algodón, 1.146.
11|61556, Bakirgian y Cía., Estados Unidos de América, A, Percales p. vestido, 1.532.
11|60859, Bakirgian y Cía., Estados Unidos de América, A, Lienzo de algodón, 1.055.
11|63484, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. de rayón, 430.
11|86295, Luis Marmo Piano, Francia, D, Pulverizadores agrícolas, 3.416.
11|77083, Ildefonso Soler, Francia, C, Rep. p. bicicletas, 1.222.
11|77175, Cía. Recens S. A., Francia, C, Bicicletas, 2.330.
11|76627, Distribuidora Cinematográfica Nacional Ltda., Francia, C, Películas cinematográficas, 882.
11|77226, Driva S. R. Ltda., Francia, C, Loza doméstica, 4.123.
11|77084, Ildefonso Soler, Francia, C, Rep. p. bicicletas, 1.430.
11|86351, Suc. Adolfo Ott, Francia, A, Gastos y fletes (Pianos), 395.
11|86532, Universal Argus, Francia, C, Gastos (Tonel), 24.
11|86112, M.A.D.U.L., Estados Unidos de América, A, Tractores agrícolas, 13.002.
11|84234, M.A.D.U.L., Estados Unidos de América, A, Arados p. agricultura, 2.071.
11|80007, International Harvester Export C.o, Estados Unidos de América, A, Arrancadoras de maíz, 2087.
11|80009, International Harvester Export C.o, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. maquinarias agrícolas, 12.524.
11|80008, International Harvester Export C.o, Estados Unidos de América A, Repuestos p. tractores agrícolas, 5.228.
11|80010, International Harvester Export C.o, Estados Unidos de América, A, Tractores agrícolas y accesorios, 4.187.
11|81548, General Machinery C.o, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. tractor, 250.
11|81542, General Machinery C.o, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. tractor, 1.009.
11|82619, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Tractores agrícolas, 13.681.
11|82570, Merlinsni y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. tractores, 677.
11|82584, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. máquinas agrícolas, 1.416.
11|82591, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Enfardadoras p. u. agrícola, 3.228.
11|83114, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. tractores, 1.115.
11|84233, M.A.D.U.L., Estados Unidos de América, A, Niveladoras agrícolas, 1.932.
11|84232, M.A.D.U.L., Estados Unidos de América, A, Rejas p. arados agrícolas, 1.007.
11|84236, M.A.D.U.L., Estados Unidos de América, A, Implemento p. tractor agrícola, 524.
11|84231, M.A.D.U.L., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. tractores agrícolas, 523.
11|68876, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. p. fab. conduct. eléct., 11.838.
11|59286, D. Tenenmbaum e Hijos, Estados Unidos de América, A, Máq. p. tejer, 3.837.
11|81587, Cía. Nacional de Cementos S. A., Estados Unidos de América, B, Rep. maquinaria fab. cemento, 1.772.
11|76292, Fibratex S. A., Estados Unidos de América, A, Guarniciones p. cardes, 3.615.
11|68318, Brwin Schnurmann, Suecia, A, Complemento (Taladros), 136.
11|78342, Diario El Debate, Suecia, A, Papel p. diario, 11.284.
11|86350, Domingo R. Lorenzo, Suecia, A, Gastos y fletes (Cubiertos acero), 68.
11|81328, Tabacalera Santa Lucía Ltda., Estados Unidos de América, A, Tabaco Virginia, 2.715.
11|63902, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Semillas hortalizas, 938.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|53877, Helios S. A., Italia, A, Cubiertos de latón cromados, 262.
11|81575, Juan Carlos Pérez Perdomo, Italia, A, Máquina de planchar cueros, 3.585.
11|58317, García Conde y Cía., Italia, A, Hilo para coser bolsas, 1.147.
11|85072, Eduardo Loppacher S. A., Italia, A, Azulejos p. cuartos de baño (Complemento), 238.
11|61664, Szarcwert y Heilly, Italia, A, Tejidos de algodón, 2.605.
11|86133, Hilda Silveira Reilly, Italia, A, Arañas de vidrio u. particular (Gastos), 122.
11|66828, Soler Hnos. S. A., Italia, A, Tejidos seda artificial, 10.855.
11|86333, Chiarino y Cía. Ltda., Italia, B, Vermouth (Seguro), 21.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|86292 William Cooper y Nephews Ltda. Estados Unidos de América, A, Máquinas esquiladoras, 4.110.
11|86293, William Cooper y Nephews Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos máquinas esquiladoras, 730.
11|80693, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Balas, 413.
11|63529, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Chasis para camiones, 20.267.
11|85046, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, A, Ajuste valores (Tapitas para cámaras), 75.
11|85045, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, A, Ajuste valores (Tazas para ruedas autos), 67.
11|80681, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Trampas para roedores, 280.
11|58310, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Bobinas de inducción, 3.259.
11|76291, Fibratex S. A., Estados Unidos de América, A, Trampas de vapor, 247.
11|56051, Antonio Duró Rey, Estados Unidos de América, A, Películas y papeles sensibilizados, 768.
11|59014, Antonio Duró Rey, Estados Unidos de América, A, Películas y papeles sensibilizados, 487.
11|58495, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, A, Accesorios para artefactos eléctricos, 2.421.
11|85866, Frigorif. Colonia Suiza S. A., Estados Unidos de América, A, Parte para máquinas refrigeradoras, 310.
11|75547, Kodak Urug. Lda., Estados Unidos de América, A, Accesorios fotográficos, 188.
11|75546, Kodak Urug. Lda., Estados Unidos de América, A, Accesorios para fotografía, 116.
11|81625, Martínez y Cía., S. A., Estados Unidos de América, A, Complemento (Punteros bronce para riego), 108.
11|83347, Kodak Urug. Lda., Estados Unidos de América, A, Accesorios fotográficos, 44.
11|85571, Ferretería Fratelli S. A., Estados Unidos de América, A, Aceiteras para segadora, 30.
11|85511, Juan M. González S. Lda., Estados Unidos de América, A, Gastos (Motores eléctricos y accesorios), 36.
11|82583, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Repuestos para vibradores, 1.276.

ADMISION TEMPORARIA

11|73818, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Gas argón, 324.
11|73816, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Gas nitrógeno, 1.080.
11|34486, Aceitera del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, B, Tanques de hierro vacíos usados, 7.800.
11|85061, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. C., Bélgica, A, Tambores vacíos usados, 1.444.
11|85062, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. C., Bélgica, A, Tambores vacíos usados, 6.275.
11|84580, Aceitera de Montevideo Ltda. Estados Unidos de América A, Tambores hierro vacíos (reconstruídos), 4.080.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|77896, Domingo Torrado, Chile, A, Garbanzos, 630.
11|78024, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Material técnico y científico, 63.
11|84040, Juan Carlos Costa, Suiza, A, Trenzas de paja, 503.
11|61081, Cía. Nacional de Cementos S. A., Argentina, C, Yeso crudo en piedra a granel, 9.630.
11|73668, El Porvenir S. A., Argentina, C, Postes de ñandubay, 2.360.
11|70014, Cía Bao S. A., Argentina C, Servilletas de crin (esportines), 693.
11|72877, Vidrierías Unidas S. A., Argentina, C, Lana de vidrio, 1.114.

11|86299, Frigorífico Nacional, Argentina, C, Animales vacunos en pie, 161.290.
11|86115, Juan Peluffo y Cía., Dinamarca, C, Papas para semilla, 8.250.
11|81421, Pedro Ferrés y Co., Dinamarca C, Papas para semilla, 5.500.
11|81808, Gasparri Hnos., Dinamarca, C, Papas para semilla, 35.750.
11|81419, Carnelli y Cía., Dinamarca, C, Papas para semilla, 35.750.
11|81880, Porcile y Cía., Dinamarca, C, Papas para semilla, 8.250.
11|81380, Cía. Productos Agrícolas S. A., Dinamarca, C, Papas para semilla, 35.750.
11|81872, Suc. Manuel Gaggero, Dinamarca, C, Papas para semilla, 35.750.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|86294, Shell Mex Uruguay Ltd., Antillas Holandesas, C, Aceites combustibles (fuel oil), 222.859.

PLANILLAS N.os 5.552 AL 5.590

SIN OPERACION CAMBIARIA

Solicitudes despachadas el 25 de setiembre de 1947

11|86101, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, A, Zapatos goma para sport, 0.
11|84746, Universal Pictures Corp., Estados Unidos de América, A, Noticiarios, 50.
11|87145, Jorge Gómez y Cía., Checoeslovaquia, A, Vidrio común prensado, 2.500.
11|87101, Omar Fontana S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Celotex), 224.
11|87102, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Seguro (Acc. p. cuartos baño), 134.
11|87105, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Seguro (Motor), 18.
11|87107, Linn y Cía., S. A., Inglaterra, A, Seguro (Máq. cortar césped), 8.
11|87109, Freccero y Cía., Francia, B, Seguro (Vasitos metal plateado), 5.
11|87121, Carnelli y Cía., Sud Africa, A, Seguro (Papas), 483.
11|87133, Sedalana S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Hilados seda artificial), 145.
11|87137, Cía. Productos Agrícolas S. A., Sud Africa, A, Seguro (Papas p. consumo), 483.
11|87139, Larrieux, Gard y Cía., Holanda, A, Seguro (Tej. algodón), 9.
11|87100, Omar Fontana S. A., Argentina, A, Seguro (Yeso), 39.
11|87106, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, Seguro (Motor), 8.
11|87108, Suárez y D'Alessandro, Estados Unidos de América, A, Seguro (Rep. p. autos), 9.
11|87112, L. Pedroni y E. Spinaci, Italia, A, Seguro, (Madera), 16.
11|87126, Barrere y Cía., Inglaterra, A, Seguro (Chassis), 46.
11|87132, Ponsetí Hnos., Inglaterra, A, Seguro (Perfiles y soportes hierro), 11.
11|87138, O.C.I.A. Ltda., Estados Unidos de América, B, Seguro (Juguetes), 39.
11|87135, Cía. Productos Agrícolas S. A., Sud Africa, A, Seguro (Papas p. consumo, 173.
11|87134, A. López y Cía. Ltda., Escocia, A, Seguro (Whisky), 136.
11|86331, Castiglioni y L. Calcraft., Brasil, A, Flete (Yerba mate), 132.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|87104, Textil Miramar S. R. Ltda., Inglaterra, C, Hilados de rayón, 12.098.
11|86316, Ponce De León y Dutra para Los Cerros de San Juan, Inglaterra, C, Carneros en pie, 403.
11|86314, Alvaro G. Viña, Inglaterra, C, Yegua en pie, 3.224.
11|87538, Ind. Quím. Urug. "Duperial, Inglaterra, C, Gammexane (p. fab. sarnífugos), 63.944.
11|85052, Cía. Swift de Montevideo S. A., Ant. Británicas, A, Nuez noscada, 746.
11|85777, Cía. Productos Agrícolas S. A., Ind. Británicas, A, Arpilleras, 16.724.
11|81314, Adolfo Comesaña, Estados Unidos de América, A, Tabaco en hoja, 3.226.
11|83943, Luis Costa y Cía., Francia, C, Automóviles, 66.163.
11|87094, Materprim S. R. Ltda., Francia, C, Automóviles, 42.506.
11|87092, Barrere y Cía., Francia, C, Automóviles, 13.434.
11|87088, Enrique Abal, Francia, Automóviles, 104.954.
11|87095, S.A.I.D.A.T., Francia, Automóviles, 104.954.
11|87089, S.A.I.D.A.T., Francia, Automóviles, 104.954.
11|87096, The Intercontinental Ltda., Francia, C, Automóviles, 31.525.
11|87093, Berro y Cía. Ltda., Francia, C, Automóviles, 42.506.
11|83631, José C. Cadenazzi S. A., Francia, A, Flete y gastos (Lociones, extractos), 69.
11|87141, Pedro C. Staricco, Francia, B, Gastos (Jueg. porcelana), 25.
11|85513, Ministerio Salud Pública, Bélgica, A, Vidrios dobles planos, 2.738.
11|73227, Francisco Vilaró, Bélgica, C, Alambre galv. liso, 3.000.
11|59744, Vicente Romaniello, Bélgica, C, Vidrio trasparente, 2.510.
11|87537, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre galvanizado, 2.911.
11|87125, Cía. Massey Harres Ltda., Estados Unidos de América, A, Rep. máq. agrícolas, 434.
11|87097, Ind. Quím. Urug. Duperial, Holanda, C, Soda cáustica, 14.700.
11|37102, Emilio Fontana S. C., Suecia, A, Gastos, flete, etc. (Chapas fibra madera), 124.
11|85564, La Mañana - El Diario, Suecia, C, Papel p. diarios, 116.970.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|77754, F. Rocco S. A., Paraguay, C, Maderas duras, 10.000.
11|69370, Ricardo Vázquez y Cía., Paraguay, C, Rollizos madera de cedro, 29.012.
11|73205, Parodi Hnos., Paraguay, C, Postes de Curupay, 1.634.
11|73203, Parodi Hnos., Paraguay, C, Pickets madera dura, 668.
11|73121, Helguera y Morize S. A., Paraguay, C, Postes madera dura, 1.634.
11|73099, Fabio Croci, Paraguay, C, Postes madera dura, 1.361.
11|73096, Britó, Foresti Rolando y Cía., Paraguay, C, Postes madera dura, 1089.
11|59760, Ramón Bonvehi S. A., Paraguay, C, Pickets madera dura, 7.680.
11|74029, Ramón Bonvehi S. A., Paraguay, C, Postes madera dura, 15.000.
11|71040, Juan Pons S. A., Paraguay, C, Madera dura, 13.614.
11|71038, Juan Pons S. A., Paraguay, C, Tutores madera dura, 1.386.
11|71863, Adolfo Steinitz, Paraguay, C, Rollizos madera dura, etc., 5.000.
11|69374, Fincomar Ltda., Paraguay C, Tutores maderas duras, etc., 5.000.
11|71933, Ricardo Vázques y Cía., Paraguay, C, Rollizos madera Cedro, 7.000.
11|85769, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Flete (Madera de cedro), 436.
11|85767, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Flete (Madera dura), 142.
11|57765, Apolant S. A., México, A, Tej. algodón, 18.220.
11|86202, Rodríguez y Romaguera S. A., México, B, Ajuste valores (Art. cerámica), 17.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|59653, Hijos de José Schiavo, Canadá, A, Remaches y chapones hierro, 638.
11|81868, Intarsa, Estados Unidos de América, B, Complemento (Azufre molido), 12.313.
11|85516, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Sodio sulfuro, 8.999.
11|81615, Williams y Cía., Estados Unidos de América, A, Ceniza de soda, 999.
11|81611, Williams y Cía., Estados Unidos de América, B, Soda cáustica, 4.213.
11|81612, Williams y Cía., Estados Unidos de América, B, Ceniza de soda, 1.919.
11|81613, Williams y Cía., Estados Unidos de América, B, Soda cáustica, 2.248.
11|81241, Lostorto, Ind. y C. S. A., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 33.323.
11|81240, Lostorto, Ind. y C. S. A., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 24.976.
11|82519, Frigorífico Anglo del Urug., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 34.735.
11|85556, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, B, Flete (Mat. plástico), 71.
11|82100, B. A. Larghero e Hijos, Estados Unidos de América, A, Complemento (Cerda de chancho), 56.
11|81614, Williams y Cía., Estados Unidos de América, A, Potasa, 4.384.
11|86312, Cía. Oleaginosa Urug., Estados Unidos de América, C, Hojalata, 3.750.
11|86313, Luis C. Pitzer, Estados Unidos de América, C, Hojalata, 4.050.
11|86311, Strauch y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 5.000.
11|86358, Conatel S. A., Estados Unidos de América, C, Polvo p. moldear, 635.
11|74589, Blum y Aber, Estados Unidos de América, C, Urea Formaldehyde, etc., 770.
11|74588, Blum y Aber, Estados Unidos de América, C, Urea Formaldehyde, etc., 355.
11|74585, Blum y Aber, Estados Unidos de América, C, Urea Formaldehyde, etc., 320.
11|74586, Blum y Aber, Estados Unidos de América, C, Urea Formaldehyde, etc., 320.
11|74584, Blum y Aber, Estados Unidos de América, C, Fenol formaldheido, 1.364.
11|74581, Blum y Aber, Estados Unidos de América, C, Phenol formaldheydo, 1.276.
11|74587, Blum y Aber Estados Unidos de América, C, Bakelite en polvo, 690.
11|86329, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Automóviles, 6.963.
11|86154, Yahía Zeinal, Estados Unidos de América, A, Gastos y fletes (Medias nylón), 57.
11|85073, Juan C. R. Bormann, Estados Unidos de América, B, Fletes (Tarjetas felicitaciones), 79.
11|85089, J. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, A, Flete y gastos (Art. p. playa), 64.
11|85025, Abaronian Hnos., Estados Unidos de América, B, Complemento (Papel higiénico), 154.
11|85000, Estanislao Díez y Cía., Estados Unidos de América, A, Gastos (Art. mat. plástico), 100.
11|85077, Francisco López y Cía., Estados Unidos de América, B, Complemento (Papel Waldorf), 120.

11|61690, Branda y Cía., Estados Unidos de América, A, Acc. mat. plástico, 367.
11|81733, Estanislao Díez y Cía., Estados Unidos de América, A, Gastos (Art. vidrio), 113.
11|78277, Cía. Burroughs de Máq. Ltda., Estados Unidos de América, A, Complemento (Papel p. máq. sumadoras), 59.
11|85561, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Complemento (Válvulas de radio), 40.
11|85555, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, B, Flete (Broches de pelo), 9.
11|85572, London París, Estados Unidos de América, A, Complemento (Papel higiénico), 311.
11|85538, S. Arlin y Son, Estados Unidos de América, A, Flete y gastos (Aparatos radiorecept.), 53.
11|84548, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Flete y seguro (Art. tienda), 308.
11|80026, Valentín Martínez y Cía., Estados Unidos de América, A, Complemento (Naipes), 61.
11|86347, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Flete y gastos (Pinturas), 129.
11|86345, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Gastos (Pintura preparada), 86.
11|86304, Elías Bocay, Estados Unidos de América, A, Flete (Puntillas de alg.), 23.
11|86321, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Gastos, fletes (Receptores radio), 400.
11|86317, Jaime Balter, Estados Unidos de América, A, Gastos, fletes (Cola y mucílago), 80.
11|86346, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, A, Gastos (Tienda y mercería), 30.
11|86324, Maglia y Berta S. C., Estados Unidos de América, A, Flete y seguro (Papel higiénico), 259.
11|86320, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Gastos, fletes Válvulas p. radio), 164.
11|80612, E. Lagomarsino y Cía., Estados Unidos de América, A, Complemento (Papel blanco p. imprenta), 195.
11|47543, Moisés Diler, Estados Unidos de América, A, Saldo (Pieles varias), 1.250.
11|87123, Cámara de Representantes, Estados Unidos de América, A, Aparatos eléctricos Modelo Texter, 41.
11|86353, Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Guantes de goma, 67.
11|70465, Julio Lorenzo López, Estados Unidos de América, A, Utiles p. dibujante, 119.
11|62624, Theo Frank S.R.L., Estados Unidos de América, A, Lápices, 5.594.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|71374, Leomar Pastorino, Chile, C, Loza de mesa p. hotel, 1.941.
11|71373, Leomar Pastorino, Chile, C, Ensaladeras (loza de mesa) p. hotel, 325.
11|84653, Banco de la República, Brasil, A, Azúcar refinada (Seguro), 15.339.
11|84655, Banco de la República, Brasil, A, Azúcar crudo (Seguro), 3.269.
11|84663, Banco de la República, Brasil, A, Azúcar no refinada, 193.612.
11|80694, Banco de la República, Brasil, A, Azúcar refinada, 720.000.
11|84656, Banco de la República, Brasil A, Azúcar crudo, 17.577.
11|84664, Banco de la República, Brasil, A, Azúcar no refinada, 642.396.
11|81992, Cía. Industrial "Alfa" S. A., Brasil, A, Cera carnauba amarilla, 2.166.
11|85014, Eduardo Loppacher S. A., Brasil, A, Pantasotes para tapizados (complemento), 812.
11|67924, Uruguay Internacional Ltda., Brasil, A, Láminas de imbuya p. enchapar, 1.849.
11|67923, Uruguay Internacional, Ltda., Brasil, A, Láminas de imbuya p. enchapar, 616.
11|67980, A. B. Malinow, Estados Unidos de América, B, Chapa de madera dura de imbuya, 6.100.
11|59297, Feldman Hnos. y Szamas, Brasil, A, Madera de cedro, 8.000.
11|86325, Instituto Veterinario Uruguayo "Trájano Berninzoni (h.), Brasil, C, Vacunas antiaftosa, 2.173.
11|86139, Eugenio Herevitz, Brasil, C, Cacao en grano, 9.000.
11|85517, Feldman Hnos. y Szames, C, Madera pino brasil (complemento), 12.
11|84660, Banco de la República, Perú, A, Azúcar refinada, 988.867.
11|84661, Banco de la República, Perú, A, Azúcar refinada, 543.215.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|86297, Abbott Laboratorics Urug., Estados Unidos de América, A, Penicilina, 6.177.
11|86296, Abbott Laboratorios Urug., Estados Unidos dé América, B, Penicilina, 1.241.
11|85526, Abbott Laboratorios Urug., Estados Unidos de América, Sulfato estreptomicina (Seguro, etc.), 60.
11|82321, Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., Estados Unidos de América, A, Peróxido de Bario, 4.975.
11|81903, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A, Estreptomicina, 702.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|85087, Carlos Ferretti Uruguay Limitada, Estados Unidos de América, A, Matrices de acero (Seguro), 71.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|73437, La Tribuna Popular, Estados Unidos de América, C, Tinta negra para máquina rotativa, 1.200.
11|85536, Diario El País S. A., Estados Unidos de América, C, Tinta negra para diarios, 3.800.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|85004, Standard Oil Co. S. A. Uruguaya, Indias Occidentales Holandesas, B, Fuel Oil a granel, 37.396.
11|85003, Standard Oil Co. S. A. Uruguaya, Indias Occidentales Holandesas, C, Fuel Oil a granel, 93.440.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES

11|86298, South American Republics Trading, Estados Unidos de América, C, Máquina para frabricar ladrillos, 24.246.
11|84569, Frigorífico Garicoits S. R. Ltda., Estados Unidos de América, C, Cortadora carne, etc., 5.000.
11|70048, Emilio O. Ailloud y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, C, Bomba con motor eléctrico, 565.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|81811, Manufactura Lanera S. A., Italia, C, Maquinaria textil, 72.000.
11|59132, Ernesto Bouzout, Italia, C, Guillotina Menviso, etc. (Flete, Seguro), 3.580.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|85566, Frigorífico Anglo del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Carbón mineral (Gastos), 708.
11|86146, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, C, Suturas quirúrgicas, 222.
11|87111, Instituto de Química Industrial, Estados Unidos de América, A, Hojas o láminas de esmeril (Flete, etc.), 29.
11|82165, M. O. P. Dirección de Hidrografía, Estados Unidos de América, A, Válvulas y compuertas para represa, 23.634.
11|48510, Cinoca S. A., Estados Unidos de América, A, Varillas para soldadura autógena, 388.
11|80691, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Limas para uso industrial, 2.162.
11|77476, The Texas Co. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Aceites lubricantes, 10.080.
11|77477, The Texas Co. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Aceites lubricantes, 7.514.
11|77474, The Texas Co. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Aceites lubricantes, 3.023.
11|84235, M.A.D.U.L., Estados Unidos de América, A, Herramientas y repuestos para tractores agrícolas, 473.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|85515, Juan B. Arricar, Portugal, A, Lencería mesa (Flete y gastos), 59.
11|82690, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Argentina, A, Madera dura de curupay y lapacho, 262.
11|85797, Guaranteed Pict. de la Argentina, Jaime Cabouli S. R. L., Argentina, A, Películas cinematográficas, 50.
11|85798, Guaranteed Pict. de la Argentian, Jaime Cabouli S. R. L., Argentina, A, Películas cinematográficas, 50.
11|85569 Eugenio Morovitz, Argentina, A, Máquina para fabricar fondant, 447.
11|85514, Ministerio de Salud Pública, Argentina, A, Instrumental de Cirugía, 2.689.
11|86149, Liprondi De Boni y Scholberg, Argentina, A, Cerámica de adorno, 111.
11|85519, Rodríguez y Romaguera, Checoeslovaquia, B, Artículos de vidrio prensado, (Flete, etc.), 145.
11|85559, Julio Raña Bilbao y Co., Checoeslovaquia, A, Saleros de cristal, etc., (complemento), 10.
11|78340, Ayala Hnos., Checoeslovaquia, A, Tejidos de algodón, 78.

PLANILLAS N.os 5.591 AL 5.633

Solicitudes despachadas el 26 de setiembre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA

11|82679, Minist. de Instrucción Pública y Previsión Social, Argentina, A, Block de mármol blanco, 744.
11|82680, Minist. de Instrucción Pública y Previsión Social, Argentina, A, Flete (Block de mármol), 67.
11|84517, Eduardo D. de Arteaga, Estados Unidos de América, A, Auto, 2.340.
11|86381, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Muestra pieza calibre, 4.
11|86594, Gorlero, Aubone y Cía., Lda., Inglaterra, A, Muestras de perfumería, 8.
11|86780, Embajada de Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Artículos escritorio, 100.
11|86782, Embajada de Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Tabaco para pipa, 100.
11|86786, Embajada de Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Sobres de papel, 15.

11|86788, Embajada de Estados Unidos de América. Estados Unidos de América, A, Artículos escritorio, 50.

11|86443, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Formularios impresos, 10.

11|86170, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América B, Material propaganda, 12.

11|86205, Héctor M. Fabricio, Estados Unidos de América, A, Literaturas médicas, 54.

11|86069, Dándolo P. Bruzzone, Estados Unidos de América, A, Estuches para lapiceras fuente, 59.

11|81435, U.T.E., Francia, A, Accesorios para medidores eléctricos, 17.

11|86518, Ayax S. A., Estados Unidos de América, A, Productos farmacéuticos, 14.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|87610, Servicio Oficial Dif. Radio Eléctrica, Estados Unidos de América, A, Púas para fonógrafo, 154.

11|49566, Israel Rapoport, Estados Unidos de América, A, Piedras para encendedores, 2.300.

11|51558, José Pumarega, Estados Unidos de América, A, Lapiceras automáticas y repuestos, 2.300.

11|65786, Pennino y Sintes, Estados Unidos de América, A, Faros pilotos, 757.

11|66186, José A. Patrón, Estados Unidos de América, A, Lapiceras y cartuchos de repuestos, 615.

11|53730, Mosca Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, 640.

11|55459, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, A, Piedras para encendedores, 1.135.

11|52371, Rodolfo V. de Loy, Estados Unidos de América, A, Plumas fuente, 490.

11|59593, Liprandi De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, A, Vidrio resistente calor, 504.

11|48964, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Moldes de papel, 237.

11|65034, Marcos Krosinsky, Estados Unidos de América, A, Hebillas con pasador para hombres, 176.

11|49688, Moisés Keidansky, Estados Unidos de América, A, Lapiceras, 425.

11|50535, Santiago Juñen, Estados Lapiceras fuente, etc., 532.

11|51432, Izeta López S. A., Estados Unidos de América, A, Lapiceras con mina de tinta en pasta, 841.

11|65459, Juan Hofmann, Estados Unidos de América, A, Esterográficas, etc., 591.

11|70353, Helios S. A., Estados Unidos de América, A, Linternas eléctricas, 1.071.

11|68645, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cargadores aéreos, 12.284.

11|61542, Grafex S. A., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, etc. 841.

11|51244, Grafex S. A., Estados Unidos de América, A, Afila-lápices, 244.

11|51256, Grafex S. A., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, etc. 201.

11|51242, Grafex S. A., Estados Unidos de América, A, Afila-lápices, etc. 1.384.

11|59798, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, A, Inst. de música, 2.911.

11|57265, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, A, Relojes despertadores, 656.

11|69857, José Friedman, Estados Unidos de América, A, Loza doméstica, 1.190.

11|58479, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Rizadores p. cabello, 271.

11|63872, Passeggi y C°., Estados Unidos de América, A, Lámparas para autos, 487.

11|63871, Passeggi y C°., Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. camiones, 3.907.

11|63873, Passeggi y C°., Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. camiones, 658.

11|63876, Passeggi y C°., Estados Unidos de América, A, Cámaras para autos, 387.

11|63874, Passeggi y C°., Estados Unidos de América, A, Cámaras para autos, 57.

SIN OPERACION CAMBIARIA

11|86075, Julio César Bauza, Estados Unidos de América, A, Refrigeradora eléctrica (nueva) complem., 25.

11|86520, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Juego de planos, 50.

11|87598, Legación de Checoeslovaquia, Checoeslovaquia, A, Licor, 79.

11|87626, Roberto Neri, Italia, A, Discos carborundun (Seguro), 46.

11|87618, Sedería París S. A., Inglaterra, B, Tejidos de puro hilo (Seguro), 8.

11|87612, Carnelli y Cía., Sud África, A, Papas (Seguro), 173.

11|87604, Varela Radío y Cía., Francia, A, Bicicletas (Seguro), 64.

11|87602, Taranco y Cía. S. A., Inglaterra, A, Whisky (Seguro), 14.

11|87596, Suárez y D'Alessandro, Canadá, A, Baterías p. autos (Seguro), 7.

11|87594, Uruguay Internacional Ltda., Checoeslovaquia, A, Azulejos (Seguro), 86.

11|87592, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Correas de transmisión (Seguro), 4.

11|87582, Fanamé S. A., Italia, A, Hilado seda natural (Seguro), 55.

11|87566, Banco de la República, Argentina, A, Trigo (Flete), 37.877.

11|87564, Banco de la República, Paraguay, A, Azúcar refinada (Seguro), 1.836.

11|54291, José Aldao, Estados Unidos de América, C, Heladeras eléctricas (refrigeradoras), 357.

11|86315, Ferro Carril Central del Uruguay, Antillas Holandesas, A, Fuel-Oil, 15.108.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|77291, Usinas Colagel S. A., Checoeslovaquia, C, Equipo evaporador al vacío, 10.200.

11|87586, Urug. Carbón y Sal, España, C, Sal marina a granel, 48.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|60380, Ayax S. A., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuentes y repuestos, 1.465.

11|63596, Banausse y Flores S. A., Estados Unidos de América, A, Lapiceras y repuestos, 295.

11|65828, José A. Brignole, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. radio, 933.

11|64002, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Obras de platonita p. u. doméstico, 1.128.

11|51513, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Lápices y lapiceras fuentes, etc., 354.

11|53230, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, A, Despertadores, 2.057.

11|50850, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, A, Piedras p. encendedores, 1.577.

11|48893, Walter Cabuto Etchegaray, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuentes y carchas p. las mismas, 138.

11|60402, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Pick-ups, etc., 1.055.

11|63846, Cimesa S.R.L., Estados Unidos de América, A, Anteojos, 1.552.

11|59564, Nicolás de Marco, Estados Unidos de América, A, Condensadores p. radio, 1.554.

11|55818, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Lápices, etc., 690.

11|60819, F.U.N.S.A., Estados Unidos de América, A, Bolsas de hielo, 373.

11|63848, Carlos Ferrés (hijo), Estados Unidos de América, A, Calamares en latas, 1.285.

11|50571, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Linternas eléctricas, 921.

11|72842, General Machinery C°., Estados Unidos de América, A, Elementos filtros de combustible, etc., 10.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|47345, J. P. Baridón y Cía., España, A, Casimir de lana, 5.295.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|87146, La Tribuna Popular, Canadá, A, Papel para diarios, 5.041.

11|84831, El Bien Público, Canadá, A, Papel para diarios, 2.886.

11|84830, El Bien Público, Canadá, A, Papel para diarios, 1.466.

11|61243, E. F. Arló, Canadá, A, Botas goma para obreros, 1.136.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|62611, Cía. Bao S. A., Italia, C, Instrumentos para medir temperaturas, 450.

11|47368, Gilberto Risso y Cía., Italia, A, Bicicletas, 5.750.

11|47372, Gilberto Risso y Cía., Italia, A, Bicicletas, 11.061.

11|85552, Consulado República Haití, Italia, A, Figuras, espejos, etc. de vidrio, 55.

11|48616, Jerusalmi Hnos., Italia, A, Casimires de lana, 2.972.

11|81287, Valentín Martínez y Cía., Italia, A, Hongos secos, 1.038.

11|77889, Julio Manoëli, Paraguay C, Sombreros de palma (cloches), 4.590.

11|78142, José Tuneu y Co., Portugal, A, Corcho, 5.729.

11|63995, José Tuneu y Cía., Portugal, A, Corcho 4.417.

11|78737, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Colombia, A, Películas cinematográficas, 40.

11|85763, Frigorífico Colonia Suiza S. A., Suiza, A, Compresor de amoníaco, etc., 8.371.

11|59319, Fortuny y Cía., Suiza, A, Telas para cernidores, (Repuestos molinos), 1.206.

11|83395, Finsterwald y Schaich Suiza, A, Instrumentos de lectura (Luxmetro), 38.

11|85931, Banco de la República, Argentina, A, Trigo y a granel, 360.794.

11|87110, Dolmenit S. A., Argentina, C, Bomba de vacíos, 459.

11|76628, Distribuidora Cinematográfica, Argentina, C, Películas cine, 173.

11|59208, Raúl Meillet, Argentina, C, Caja madera para reloj, 190.

11|72567, Nestlé Argentina, Argentina, C, Harinas alimenticias, 276.

11|76247, Noli Hnos. S. A., Argentina, C, Incubadoras para aves, 1.358.

11|75890, Lirio Rodríguez, Argentina, C, Películas cine, 149.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|87611, Miller, Medeiros y Bastos, Inglaterra, A, Radios para autos, etc., 3.498.
11|74994, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, C, Chassis para camiones, 89.800.
11|83897, Valentín Martínez y Cía., Inglaterra, B, Complemento (Salsas condimento), 36.
11|85748, Jerusalmi Hnos., Inglaterra, A, Géneros de lana, 1.554.
11|85746, Jerusalmi Hnos., Inglaterra, A, Casimir de lana, 2.664.
11|84090, Embajada de Méjico, Inglaterra, A, Bebidas, 403.
11|84082, S. A. I. D. A. T., Inglaterra, B, Chassis para camiones, 6.509.
11|85054, Mann, George Depots Ltda. Inglaterra, C, Piezas hierro repuestos máquina industrial, 250.
11|85053, Mann, George Depots Ltda. Inglaterra, C, Hojas de sierra, 129.
11|78593, Cía. Aguas Corrientes, Inglaterra, A, Repuestos para máquinas, 899.
11|78591, Cía. Aguas Corrientes, Inglaterra, A, Bomba centrífuga, 39.103.
11|74041, The Western Telegraph Co., Inglaterra, C, Repuestos aparatos telegráficos, 64.
11|63100, Rigau Ltda., Inglaterra, C, Hiposulfito de sodio, 484.
11|63875, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Candados de hierro galvanizado, 35.
11|84610, Jockey Club de Montevideo, Inglaterra, A, Whisky, 2.031.
11|84008, Angel Panza, Inglaterra, A, Bicicletas, 1.987.
11|67059, A. Jourdan y Cía., Inglaterra, C, Oro en barras, 23.213.
11|79253, La Plata Reel Cotton Co. Ltda., Inglaterra, Hilos de algodón para coser, etc., 26.872.
11|85794, Ministerio Salud Pública, Inglaterra, A, Penicilina, 2.370.
11|87622, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, A, Fletes, (Ruedas para carritos y accesorios), 8.
11|75471, Roque Albano, Inglaterra, C, Oro puro, 11.687.

SIN OPERACION CAMBIARIA

11|87628, Sdad. Agrícola Importadora de Frutas, Brasil, C, Bananas, 10.526.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|78813, Empresa "El Día", Suecia, C, Papel para diarios, 63.460.
11|78482, Heraz Geiler, Suecia, A, Cartón tipo fibra, 1.242.
11|80883, Rodríguez Menéndez y Cía., Suecia, A, Carburo de calcio, 6.250.
11|86357, La Mañana y El Diario, Suecia, A, Papel para diarios, 19.034.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|85774, Pedro Minguet S. I. y Comercial, Argentina, A, Pelo para la fabricación de sombreros, 3.340.
11|78532, Productos Roche S. A., Argentina, A, Especialidades farmacéuticas, 3.232.
11|36104, F. U. C. E. S. A., Argentina, A, Accesorios maquinaria industrial, 1.752.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|73684, General Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Tractor, 3.225
11|79961, Internat. Harvetser Export Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos maquinaria agrícola, 1.134.
11|79962, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Desnatadoras, 600.
11|79965, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos tractores agrícolas, 3.634.
11|79963, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Sembradoras de maíz, 689.
11|79964, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Recolectores (Accesorios para cosechadoras), 2.399.
11|88159, Rezcala Neffa y Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 577.
11|54674, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 5.000.
11|48086, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Pasamanería de algodón, 1.966.
11|70503, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Cinta de algodón y rayón, 433.
11|70502, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Cintas de algodón, 161.
11|54151, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Pasamanería de algodón, 541.
11|54541, Bergatein y Schutz, Estados Unidos de América, A, Tejidos de mezcla de rayón, 2.000.
11|65819, Issac Vesochansky, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 2.029.
11|66865, Cía. Internac. de Ind. y Comercio Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla rayón y algodón (complemento), 1.500.
11|62122, Hidráulica Stella S. A., Estados Unidos de América, A, Bombas centrífugas, 1.100.
11|87114, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Remedio Veterinario (Fenotiazina), 5.722.
11|87113, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Penicilina, 460.
11|87180, Adolfo Tassani, Estados Unidos de América, A, Aleación vitallium (uso dental), 58.
11|58767, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Equipos de engrase, 595.
11|69468, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Espec. farmacéuticas, 2.327.
11|86148, Lanasur, Estados Unidos de América, A, Equipo de tratamiento de agua (Flete), 34.
11|86152, Carlos Ferrés (Hijo), Estados Unidos de América, A, Vacunas p. u. humano (ajuste valores), 1.
11|58286, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Cuerda sisal, 551.
11|74954, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, C, Penicilina cristalizada, 1.023.
11|87099, Rodríguez Anido S. C., Estados Unidos de América, A, Flete, etc. (Papel higiénico), 9.
11|87140, O.C.I.A. Ltda., Estados Unidos de América, B, Gastos (Juguetes), 351.
11|86123, Ledoux y Cía., Estados Unidos de América, B, Complemento (Receptores de radio), 185.
11|86122, Arón Porzecansky, Estados Unidos de América, A, Gastos y fletes (Tubos fluorescentes), 88.
11|86144, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América A, Flete y gastos (Pilas p. linternas), 95.
11|84526, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Fletes (Art. varios), 142.
11|85754, Enrique Siri, Estados Unidos de América, A, Gasto (Cucharas de alpaca, etc.), 56.
11|83086, Term y Luz Ltda., Estados Unidos de América, C, Acero redondo p. herramientas, 125.
11|74841, Term y Luz Ltda., Estados Unidos de América, C, Planchuelas de acero p. herramientas, 115.
11|73919, Internat Harvester Export C.o, Estados Unidos de América, C, Herramientas p. taller mecánico, 240.
11|74190, Hidráulica Sella S. A., Estados Unidos de América, C, Moto-niveladora p. caminos, 7.400.
11|67977, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Acero inoxidable, 141.
11|63878, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negro, 2.858.
11|60095, Bernardo Weinstock, Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón, 3.304.
11|86119, Queirolo y Bigoni S. A., Estados Unidos de América, A, Complemento (Hilado de algodón), 100.
11|64446, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Ceniza de soda, 5.237.
11|53954, C I.M.E.S.A. (Cía de Importación y Exportación Sud Americana S. R. Ltda.), Estados Unidos de América, A, Vidrios ahumados p. lentes, 2.407.
11|58339, Establecimientos Textiles Montevideo, Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón, 10.401.
11|77530, Cía. Primus del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, C, Resina, 9.350.
11|87086, Augusto Corallo e Hijos Ltda., Bélgica, A, Vidrios p. construcción, 3.251.
11|87087, Augusto Corallo e Hijos Ltda., Bélgica, A, Vidrios p. construcción, 5.591.
11|77859, Ruvertoni Hnos., Francia, C, Vainilla en chauchas, 650.
11|65193, Frigorífico Artigas S. A., Ant. Holand., A. Fuel Oil, 44.394.
11|76236, Menduhi S. A., Calcuta C, Arpillera, 8.866.
11|71622, Staudt y Cía. S. A. C., Ceylán, S. Té, 3.665.
11|84588, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., Sud Africa, A, Carbón mineral, 72.544.
11|78890, Fibrolit S. A., Sud Africa, C, Fibra de amianto, 16.120.
11|79333, Fibrolit S. A., Sud Africa, C, Fibra de amianto, 16.120.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|81892, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba mate, 11.874.
11|81864, Mateo Brunet S.A.C., Brasil, A, Yerba mate (complemento), 16.939.
11|83023, Onato Vignale y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 8.881.
11|81897, Francisco López y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 3.476.
11|81838, Carrau y Cía., Brasil, A, Yerba mate (complemento), 16.879.
11|70973, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, C, Yerba mate, 2.134.
11|66249, Almacenes Pesquera S. A., Brasil, C, Yerba mate, 20.500.
11|81895, Berch y Cía., Brasil, C, Yerba mate, 2.800.
11|81805, Ferro Hnos. S. A., Brasil, C, Yerba mate, 830.
11|81804, Maglia y Berta S. C., Brasil, C, Yerba mate, 3.500.
11|69844, José Ma. Machado, Brasil, C, Yerba mate, 850.
11|76863, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Brasil, C, Yerba mate, 2.600.
11|76864, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Brasil, C, Yerba mate, 2.450.
11|75934, Saint Hnos. S. A., Brasil, C, Yerba mate, 16.494.
11|80514, Yerbatera Uruguaya S. A., Brasil, C, Yerba mate, 8.546.
11|81427, Yerbatera Uruguaya S. A., Brasil, C, Yerba mate, 8.550.

11|80653, P. Carvalho y Cía., Brasil, C, Yerba mate, 720.
11|75926, Marques, García y Cía., Brasil, C, Yerba mate, 45.000.
11|82758, Saint Hnos. S. A., Brasil, C, Yerba mate, 17.058.
11|65319, Gerons y Cía. Ltda., Brasil, C, Vacunas manghinos, 3.900.
11|61430, José Aldao, Brasil, C, Piasava amazonas, 8.379.
11|82090, Carnelli y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 1.653.
11|82091, Carnelli y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 984.
11|81806, Luis A. Delfino, Brasil, A, Yerba mate, 2.397.
11|61901, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 7.399.
11|78206, Suc. Ovidio C. García, Brasil, A, Yerba mate, 3.434.
11|79157, Tomás R. Garrido, Brasil, A, Yerba mate, 2.171.
11|83401, Roberto Gastaldi Lema, Brasil, A, Yerba mate, 1.445.
11|83374, Roberto Gastaldi Lema, Brasil, A, Yerba mate, 4.227.
11|81896, Francisco López y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 10.796.
11|80934, A. López y Cía. Ltda., Brasil, A, Yerba mate, 1.952.
11|84170, Manzanares S. A., Brasil, A, Yerba mate, 3.161.
11|81405, Valentín Martínez y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 2.102.
11|78319, Menéndez y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 3.647.
11|81898, Molina y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 2.672.
11|82683, The Montevideo Trading Cº., Brasil, A, Yerba mate, 5.215.
11|81534, Nutrex S. A., Brasil, A, Yerba mate, 2.790.
11|81565, Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 14.226.
11|81285, Queserías Nacionales S. A., Brasil, A, Yerba mate, 1.698.
11|78140, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Yerba mate, 1.861.
11|81894, Staudt y Cía. S.A.C., Brasil, A, Yerba mate, 7.327.
11|84626, Amoroso y Pozzi Ltda., Brasil, A, Yerba mate, 2.119.
11|84509, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Yerba mate (Complemento), 392.
11|64976, José Cáfaro, Méjico, A, Mayólicas, 2.475.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|63875, Passeggi y Cº., Estados Unidos de América, A, Cámaras p. camiones, 227.
11|69472, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Cepillos para dientes, 4.617.
11|58283, R.E.I. Ltda., Estados Unidos de América, A, Mimeógrafos, 352.
11|49552, Salomeo Baches, Estados Unidos de América, A, Encendedores, 1.734.
11|65505, Técnica Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Juegos de lápices y lapiceras fuentes, 284.
11|59067, South American Republics Trading Cº., Estados Unidos de América, A, Ventiladores eléctricos, 2.260.
11|66509, The National Cash Register Cº., Estados Unidos de América, A, Papel p. cajas registradoras, 850.
11|58243, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, A, Art. de vidrio prensado, 941.
11|58615, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Rectificadores y accesorios, 334.
11|43390, Issac Trapunsky, Estados Unidos de América, A, Lapiceras, 292.
11|57138, Issac Trapunsky, Estados Unidos de América, A, Botones p. cuello, 524.
11|61861, Issac Trapunsky, Estados Unidos de América, A, Preservativos, 548.
11|57992, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Cargadores de baterías, 2.899.
11|66737, V. Vázquez Barriere, Estados Unidos de América, A, Lapiceras esferográficas, 330.
11|56776, Venlanreh (Montevideo) Ltda., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, 787.
11|69045, Uruguay Trading Cº., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 1.799.
11|58640, Wase Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuentes, etc., 1.682.
11|55362, Werner y Cía., Estados Unidos de América, A, Cierres relámpagos, 494.
11|64463, Werner y Cía., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuentes, 655.
11|85126, María C. de Esperón, Estados Unidos de América, A, Balas p. revólveres, 3.
11|43732, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. receptores de radio, 5.
11|61199, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Suspensiones p. instalac. eléct. y acces., 299.
11|63890, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores eléct. p. motores, 66.
11|57743, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuentes, etc., 880.
11|50373, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, A, Cajitas útiles escolares, 112.
11|55897, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Lapiceras estilográficas, etc., 579.
11|67700, Americal S. C., Estados Unidos de América, A, Relojes despertadores, 2.576.
11|50498, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Estados Unidos de América, B, Art. de metal p. manicura, 198.
11|50496, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Estados Unidos de América, B, Art. de metal p. manicura, 169.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|88138, Carlos Rydstrom, Estados Unidos de América, C, Hojalata, 13.500.

PLANILLAS N.os 5.642 AL 5675

Solicitudes despachadas el 29 de setiembre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA

11|88627, Inco S. A., Estados Unidos de América, A, Efectos personales, 11.
11|88566, Cassarino Hnos. S. A., Francia, A, Seguro, (Tejido cobre), 32.
1188562, Omar Fontana S. A., Argentina, A, Flete, (Yeso), 167.
11|88570, Casa Cardelino Lda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Herramientas para talleres), 17.
11|88572, Casa Cardelino Lda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Conductores eléctricos), 10.
11|88568, Linn y Cía., S. A., Inglaterra, A, Seguro, Repuestos para bicicletas), 5.
11|88622 Interamerican S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Aparatos precisión), 14.
11|88624, Norton S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro, (Estufas secadoras, etc.), 30.
11|88626, Norton S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro, (Máquinas de afeitar), 40.
11|88628, Elías Bocay, Francia, A, Seguro, (Metros de madera), 29.
11|88618, Camilo Franco, Brasil, A, Flete, (Cueros curtidos de cerdo), 33.
11|88541, David Burstein, Estados Unidos de América, A, Seguro, (Tejidos rayón), 10.
11|88640, Angel B. Siri, Francia, A, Seguro, (Puntillas), 11.
11|88630, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Seguro, Tejidos algodón), 49.
11|88654, Fantela S. R. Lda., Estados Unidos de América, A, Seguro, (Tejidos seda artificial), 16.
11|88550, Julio Mailhos S. C., Brasil, Seguro, (Tabaco en hoja), 197.
11|88542, Isaac Curi, Estados Unidos de América, A, Seguro, Tejidos rayón), 29.
11|88544, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Seguro, (Obras de vidrio, etc.), 7.
11|88567, Linn y Cía., S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro, Automóviles), 140.
11|88569, Casa Cardelino Lda., Estados Unidos de América, A, Seguro, (Ventiladores eléctricos), 12.
11|88571, Casa Cardelino Lda., Estados Unidos de América, A, Seguro, (Juegos herramientas varias), 3.
11|88573, Casa Cardelino Lda., Estados Unidos de América, A, Seguro, (Soldadores y repuestos), 12.
11|84906, Embajada de E. U. de América, Estados Unidos de América, A, Efectos personales, 12.
11|84908, Embajada de E. U. de América, Estados Unidos de América, A, Relojes de navegación, 100.
11|84902, Embajada de E. U. de América, Estados Unidos de América, A, Lápiz mecánico, 10.
11|88575, Turcatti y Casalía, Estados Unidos de América, A, Seguro, (Piedra esmeril), 4.
11|88577, Zubiri y Cía., S. A., Inglaterra, A, Seguro, (Papeles pintados) 14.
11|88565, Fantela S. R. Lda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tejidos algodón), 11.
11|88561, J. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro, (Tejidos lana y algodón), 26.
11|88625, Norton S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro, (Cargadores de baterías), 31.
11|88623, Destri Hnos., Estados Unidos de América, A, Seguro, (Tejidos de algodón), 21.
11|88631, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Seguro, (Tejidos rayón), 44.
11|88639, Aceiteras de Montevideo Lda., Estados Unidos de América, A, Seguro, (Tambores hierro vacíos), 28.
11|89099, U.T.E., Estados Unidos de América, A, Seguro, (Alambre de cobre aislado), 14.
11|89097, U.T.E., Inglaterra, A, Seguro, (Aparatos telefónicos), 434.
11|89091, Enrique Siri, Inglaterra, A, eSgúro, (Puntilas de algodón y seda artificial), 12.
11|89088, U.T.E., Inglaterra, A, Seguro, (Cable telefónico), 252.
11|89100, U.T.E., Inglaterra, A, Seguro, (Repuestos para teléfonos), 7.
11|89098, U.T.E., Inglaterra, A, Seguro, (Economizador para calderas), 27.
11|86434, Legación de Itaila, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 100.
11|87613, Legación de Suiza, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 39.
11|87621, Zerboni y Cía., Francia, A, Seguro, (Cubiertos de mesa), 8.
11|86879, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Material propaganda, 50.